

**CONFLICTO
VIOLENCIA
Y POLÍTICA**



Etnografías de las cárceles bonaerenses

Iván Galvani (Coordinador)



**EDICIONES
DE LA FAHCE**

Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA**

Etnografías de las cárceles bonaerenses

Iván Galvani (Coordinador)



2022

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Tapa: Sara Guitelman

Editor por la Prosecretaría de Gestión Editorial: Francisco Ardiles

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

©2022 Universidad Nacional de La Plata

Colección Conflicto, violencia y política, 2

ISBN 978-950-34-2085-0

Cita sugerida: Galvani, I. (Coord.). (2022). *Etnografías de las cárceles bonaerenses*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Conflicto, violencia y política ; 2). Recuperado de <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/192>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decana

Ana Julia Ramírez

Vicedecano

Mauricio Chama

Secretario de Asuntos Académicos

Hernán Sorgentini

Secretario de Posgrado

Fabio Espósito

Secretario de Investigación

Juan Antonio Ennis

Secretario de Extensión Universitaria

Jerónimo Pinedo

Prosecretaria de Gestión Editorial y Difusión

Verónica Delgado

Índice

<u>Introducción</u> <u>Iván Galvani.....</u>	<u>11</u>
<u>Clasificaciones penitenciarias. Estudio etnográfico</u> <u>en una alcaidía de la ciudad de La Plata</u> <u>Natalia Mayer.....</u>	<u>45</u>
<u>Trayectorias carcelarias y trabajo</u> <u>Mauro Ruy Tilloy.....</u>	<u>83</u>
<u>Los escritos judiciales “por derecho propio” en las relaciones</u> <u>entre los detenidos y la justicia penal</u> <u>Tristán Basile.....</u>	<u>113</u>
<u>Trabajar en el penal: la perspectiva de las encargadas</u> <u>de pabellón de una cárcel de mujeres bonaerense</u> <u>María Inés Gasparin.....</u>	<u>145</u>
<u>Las prácticas institucionales en una agencia estatal de control.</u> <u>El carácter bifronte del Servicio Penitenciario Bonaerense</u> <u>Ezequiel Castro.....</u>	<u>177</u>
<u>Una cuestión de imagen. Un estudio sobre masculinidades</u> <u>en tres cárceles de varones de la provincia de Buenos Aires</u> <u>Inés Oleastro.....</u>	<u>219</u>

Las políticas penitenciarias en la provincia de Buenos Aires
durante el período 2004 - 2007. Entrevista a Carlos Rotundo
Iván Galvani, Fabián Quintero y Natalia Mayer255

Sobre las autoras y los autores283

Agradecimientos

Deseo expresar mi gratitud y reconocimiento a los y las integrantes del Núcleo de Estudios sobre Seguridad en la provincia de Buenos Aires (Nesba) que hicieron posible la realización de este volumen; a los participantes del proyecto “Relaciones entre postulados teórico-epistemológicos y operaciones metodológicas pragmático-pragmatistas: un análisis de las prácticas de investigación en las ciencias sociales contemporáneas”, por su generosa colaboración y por haber contribuido con sus estudios a enriquecer nuestra mirada, especialmente en el aspecto metodológico. Estos intercambios también fueron posibles gracias al apoyo de un centro de investigación que nos reúne y nos permite construir el conocimiento de manera conjunta, el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, (IdIHCS, FaHCE/Conicet), en particular al Centro Interdisciplinario de Metodología en Ciencias Sociales (Cimecs) perteneciente a este mismo instituto, que además de ser un espacio de trabajo representa para nosotros un lugar de pertenencia. También deseo manifestarle todo mi agradecimiento a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP y sus autoridades, y a la Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión de la FaHCE, UNLP.

Introducción

Iván Galvani

Conceptualizando la cárcel

En este libro, que constituye el segundo volumen de la colección *Conflicto, violencia y política*, presentamos una serie de estudios etnográficos recientes sobre establecimientos carcelarios del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). En sintonía con la propuesta de esta primera serie de la colección, incluye artículos que tienen su origen en trabajos finales de la Licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y que han sido debatidos en el marco de las actividades del Núcleo de Estudios sobre Seguridad en la provincia de Buenos Aires (Nesba)¹, lo cual se manifiesta en los enfoques que adoptan.

Los trabajos se nutren también de la participación sostenida de los autores en diferentes actividades en cárceles bonaerenses, tales como proyectos de extensión universitaria, talleres educativos o desempeño profesional dentro de la institución. Cada uno ha sabido utilizar estas experiencias para una mejor comprensión de los fenómenos que abordan, y, al mismo tiempo, ha logrado mantener la necesaria vigilancia epistemológica y la indispensable distancia analítica.

¹ El Nesba se conforma en torno a proyectos radicados en el Centro Interdisciplinario de Metodología de las Ciencias Sociales (Cimecs), perteneciente al Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IdIHCS), FaHCE, UNLP.

Los textos comparten el interés por analizar las relaciones sociales que se desarrollan en el interior de los establecimientos carcelarios, como también aquellas que conectan a quienes habitan estas instituciones con otros actores y espacios del resto de la sociedad. Asimismo, tienen en común la utilización del método etnográfico, que, como señala Chantraine (2000), resulta un modo privilegiado de abordar empíricamente lo que ocurre dentro de las cárceles y constituye un enfoque que permite indagar ciertas dimensiones de la realidad carcelaria que de otra manera permanecerían inaccesibles.

El abordaje etnográfico se caracteriza por priorizar la presencia del investigador *in situ*, y por un fuerte predominio de la elaboración de datos empíricos por sobre la especulación teórica, que toma como fuente principal los registros de campo. Consideramos que en este sentido, el libro aporta un importante caudal empírico sobre el funcionamiento de los establecimientos carcelarios, especialmente de los que pertenecen al SPB.

Los capítulos se encuentran articulados en torno a algunos de los debates actuales acerca del funcionamiento de las cárceles: ¿cómo están organizados los establecimientos carcelarios?; ¿qué tipo de relaciones sociales e interacciones se producen en su interior?; ¿cómo se gestiona el orden y qué características poseen las relaciones de poder dentro de los establecimientos carcelarios?; ¿cuán “cerrados” son los establecimientos de encierro y cuáles son sus puntos de contacto con el exterior?; ¿cómo podemos dialogar con las teorías más generales acerca de las funciones que cumplen las cárceles y el castigo en la sociedad actual, a partir de la observación del funcionamiento real de algunos de sus establecimientos?

En comparación con la prolífica producción de la criminología crítica y de las sociologías de los sistemas penales, la investigación empírica de lo que sucede en el interior de las cárceles ha sido menor.

La mayor parte aborda la cuestión carcelaria como un aspecto de los estados modernos, o como un eslabón del sistema penal. Tanto en el ámbito nacional como internacional, numerosos aportes han consistido en investigar y reflexionar sobre las características del castigo en las sociedades modernas (Bergalli, 1983, 2003; Zaffaroni 1998; Garland, 1999; Rivera Beiras, 2004, entre otros), o en la relación entre cárcel y Estado (Foucault, 1989; Wacquant, 2000; Garland, 2001; Sozzo, 2007), o bien entre cárcel y modo de producción capitalista (Rusche y Kirscheimer, 1984; Melossi y Pavarini, 2005).

Los estudios sociológicos empíricos sobre los establecimientos carcelarios se remontan a una tradición de varias décadas, sobre todo en los Estados Unidos (Clemmer, 1940; Sykes, 2017 [1958]; Goffman, 1991 [1961]; Irwin y Cressey, 2014 [1962]; Jacobs, 1977) y, como señala Wacquant (2002), han adquirido renovada fuerza en Europa durante las últimas décadas y un poco más recientemente en Latinoamérica. El avance de las investigaciones ha sido acompañado de nuevos objetos, dimensiones, conceptos y perspectivas. Sin embargo, los principales ejes de discusión tienden a concentrarse en torno a la fuerte impronta de Goffman y Foucault. En lo que respecta a la Argentina y demás países hispanoparlantes, es probable que uno de los motivos principales sea la más temprana traducción de la obra de estos autores al castellano y su consecuente mayor accesibilidad.

Goffman (1991) ubica a los establecimientos carcelarios dentro de lo que denomina instituciones totales: espacios de encierro donde se obliga a ciertas personas a permanecer durante un período de tiempo prolongado, y donde además hay un personal que se encarga de su custodia. Quienes se encuentran confinados realizan, en un mismo espacio y con las mismas personas, actividades que en las sociedades modernas se desarrollan corrientemente en ámbitos diferentes (descanso, trabajo, recreación, educación). El interés de Goffman radica en iden-

tificar las características comunes a todas las instituciones totales, de modo que, por más que se nutre de un trabajo empírico realizado por él mismo en un establecimiento neuropsiquiátrico, brinda ejemplos de otros establecimientos ubicados en distintos lugares y momentos en el tiempo, utilizando fuentes secundarias (Ludueña, 2000). Se interesa exclusivamente por lo que sucede hacia el interior de los muros, y describe una institución con fines racionales coherentes. Caracteriza a las instituciones totales en términos de un total aislamiento, de tal modo que lo que sucede en su interior es radicalmente diferente de lo que ocurre afuera. Al igual que Clemmer (1940), Goffman descrece de cualquier función rehabilitadora de estos establecimientos, y sostiene que cuanto más se socialice una persona de acuerdo a los códigos con los que se rigen quienes habitan las instituciones totales, más inhabilitada estará para poder vivir fuera de ellas. Las cárceles son para él un depósito de personas, libradas poco menos que a su suerte.

Foucault (1989 [1975]), en tanto, relaciona las características de estos establecimientos con procesos sociales generales, distinguiendo las formas de poder predominantes en las sociedades modernas — el poder disciplinario— y su relación con las formas de castigo. Las cárceles son una de las instituciones en que se manifiesta y opera el dispositivo disciplinario que caracteriza a las sociedades modernas en su conjunto.

La caracterización de Foucault de las funciones de las cárceles reviste ciertas paradojas. Por un lado sostiene que, al igual que las demás instituciones de las sociedades modernas, las cárceles producen disciplina: sujetos dóciles y eficientes para formar parte de la mano de obra en una sociedad industrial. Por otro lado, menciona que ya desde otras épocas se había advertido el fracaso de la función correccional, por más que haya persistido en los discursos. Consecuente con su idea de que el poder genera aquello que controla, sostiene que las

cárceles son fábricas de delincuentes, que producen y reproducen el delito y la delincuencia.

Evitando mecanicismos derivados de abordajes instrumentalistas o conspirativos, Foucault (1992a, 2008) conceptualiza al poder como algo que circula, en lugar de ser algo que se concentra en algunos y de lo que el resto carece. Las formas de poder predominantes se van configurando como dispositivos —una serie de procesos que se van gestando con relativa independencia y de manera no intencional—, que confluyen en torno a ciertas características comunes. Sin embargo, Foucault se dedicó principalmente a analizar las formas de poder allí donde se encontraban concentradas, y no a los vaivenes de los procesos a través de los que se fueron constituyendo. Del mismo modo, si bien advirtió que allí donde hay poder hay resistencias, no destinó su producción a analizarlas. Tal vez por estos motivos, desde una perspectiva foucaultiana la cárcel se nos representa como producto de un poder omnímodo, que se materializa en los cuerpos de quienes la habitan, y los determinan.

En sus últimos años, el propio Foucault (1992b [1975]) reconoció que tal vez ya no nos encontremos en una sociedad disciplinar sino en una sociedad donde predominan otras formas de poder. Continuando esta idea, luego Deleuze (2005 [1990]) denominó “sociedades de control” a estas nuevas formas de poder, en las cuales ya no se necesita confinar a las personas en establecimientos de encierro para controlarlas. En los estudios recientes de índole más general acerca de las formas de castigo en las sociedades modernas, se ha identificado a cada una de las funciones de la cárcel propuestas por Goffman y Foucault (la cárcel depósito y la cárcel disciplinaria o rehabilitadora, respectivamente) con períodos históricos diferentes, según las distintas formas que van adquiriendo los estados, sobre todo en relación con los modos de acumulación capitalista (Wacquant, 2000). Se asocia

a la función disciplinaria (“correcional”) de la cárcel con el Estado de bienestar, que se ubica en las décadas centrales del siglo XX; y a la cárcel depósito, con el más reciente Estado neoliberal, que se va consolidando a partir de la década del 70, a medida que va decayendo su predecesor. Se ubica asimismo dentro de un proceso más amplio, que abarca todo el sistema penal pero sobre todo que caracteriza a la sociedad en su conjunto, en el cual la cuestión de la “seguridad” y el temor al delito adquieren una presencia preponderante en la agenda pública (Garland, 2001).

En lo que respecta a los establecimientos carcelarios como objeto de estudio, Goffman propone un abordaje que estudia con exclusividad lo que sucede hacia dentro de los muros, sin establecer relaciones con el contexto en el que se encuentran insertos. Uno de los principales debates actuales gira alrededor de la cuestión de si las instituciones de encierro son efectivamente tan cerradas como las describía Goffman (Chantraine, 2000; Cunha, 2015). Por otro lado, para Foucault y otros autores que estudian el sistema penal, las cárceles, y de modo más general, los sistemas punitivos, son entendidos en relación con los estados, las ideologías dominantes o los modos de producción preponderantes, pero con un acercamiento muy general e impresionista a sus formas concretas de funcionamiento.

De acuerdo con Chantraine (2000), los grandes esquemas explicativos pueden resultar productivos en tanto los utilizemos como tipos ideales, y no para deducir de ellos lo que sucede en cada establecimiento carcelario. Según este autor, los estudios sobre las relaciones sociales en las cárceles se han centrado en cinco ejes: 1) el mayor grado de apertura de las prisiones a lo largo del tiempo, de modo que estas instituciones serían cada vez menos “totales”, aunque tal vez nunca lo fueron del todo; 2) el poder relativo de los agentes penitenciarios y el establecimiento de un orden carcelario a través de un sistema de do-

nes y contradones de relaciones de reciprocidad; 3) la caracterización del detenido como actor social y de la institución como condicionante pero no determinante; 4) el interés por la reconstrucción de las trayectorias penales y carcelarias para observar la selectividad del sistema penal, y el modo en que contribuye a producir diferentes tipos de detenidos; 5) la interdependencia entre las lógicas internas de la cárcel y las lógicas de la sociedad que la rodea.

Podemos advertir en estos ejes algo en común: entender a la cárcel como un lugar que tiene diferentes conexiones con el ámbito que la circunda, y donde el poder no es omnímodo, ejercido exclusivamente de manera vertical, o, en términos de Foucault (2008), desde el centro hacia la periferia, sino que posee configuraciones más complejas e inestables. Si la prisión deja de considerarse de forma alternativa como un lugar absolutamente cerrado, que comparte ciertas características universales con otros establecimientos del mismo tipo y ninguna con otro tipo de espacios, o bien un lugar automáticamente conectado con las formas generales que adquiere el Estado o la sociedad, entonces la cuestión de sus relaciones con el “exterior” pasa a ser una pregunta relevante. En vez de ser una relación soslayada o abordada de manera deductiva, se convierte en algo a investigar, incluso cuando nos interesa sobre todo lo que sucede en el interior de estos establecimientos. Por otra parte, la prisión, al igual que las demás agencias del Estado, deja de ser caracterizada como si estuviera dotada de fines racionales coherentes y pasa a ser considerada como una institución determinada por la dinámica de ciertas tensiones y disputas. El poder resulta algo en constante producción, reproducción, negociación y disputa.

En los estudios latinoamericanos la preocupación central ha sido la gestión del orden carcelario, a partir de la constatación de que este no es impuesto por completo desde arriba por el personal, y que incluso en algunos países (no es el caso de Argentina) hay cárceles que

son directamente gobernadas por los internos (Nunes, 2011; Antillano, 2015). Estos estudios han tomado como categoría central las relaciones de reciprocidad, para describir un orden que resulta en cierta medida negociado (Coelho, 1987; Míguez, 2007, 2008; Castro, 2008; Galvani, 2012a; Nogueira, 2017). La producción de nuestro país ha incorporado además otras dimensiones de análisis novedosas, particularmente las referidas a la construcción de identidades y subjetividades, en especial con relación a prácticas religiosas (Míguez, 2002; Brardinelli y Algranti, 2013; Manchado, 2014), las tensiones y contradicciones inherentes al funcionamiento de estos establecimientos (Míguez y González, 2003), las formas de castigo (Daroqui, López y Cipriano, 2012), el trabajo del personal penitenciario (Kalinsky, 2008; Silva Pelossi, 2012; Galvani, 2013; Ojeda, 2013a), la educación en cárceles (Gutiérrez, 2012), la construcción de nuevas formas de sociabilidad (Ojeda, 2013b), las burocracias (Ojeda, 2013a; Galvani, 2018), las relaciones sociales más allá de las fronteras materiales de las cárceles y los efectos del encarcelamiento en los familiares de los detenidos (Ferrecio, 2017).

En este volumen se recuperan las principales líneas propuestas por los estudios empíricos sobre los establecimientos carcelarios para avanzar en el conocimiento de su funcionamiento concreto. Algunos interrogantes comunes que atraviesan los distintos artículos son: qué tipo de relaciones sociales se desarrollan en estos establecimientos que forman parte de las agencias represivas del Estado, donde su personal está organizado de manera jerárquica, hay altos niveles de violencia, no circula el dinero y existen restricciones de todo tipo. Nos proponemos además comprender y analizar el punto de vista de los actores que allí se desenvuelven; conocer qué significa para quienes las habitan y transitan, voluntaria o involuntariamente. Es desde allí que también retomamos algunas preguntas —necesarias, por cierto—

acerca de las formas generales de las sociedades modernas, los estados y sus agencias.

Escalas, mediaciones y contextos

Relativizando la idea de que las cárceles son lugares absolutamente cerrados, Brardinelli y Algranti (2013) señalan que “nada de lo que ocurre en los penales es propio o exclusivo de ese ámbito” (p. 33). Las cosas que allí suceden son la manifestación de rasgos propios de la sociedad en la que están insertos. Ahora bien, ¿cuál es entonces su especificidad? ¿Qué es lo que la cárcel produce? Si las cárceles no son ni lugares absolutamente cerrados ni una reproducción en pequeña escala de lo que sucede en su exterior, la relación entre el adentro y el afuera resulta algo que debe ser problematizado.

Consideramos que desde una perspectiva etnográfica, la pregunta acerca de las relaciones entre lo que ocurre en el interior de las cárceles y lo que sucede afuera es, en términos metodológicos, el mismo tipo de pregunta acerca de las relaciones entre lo situado (aquello que se encuentra al alcance de los sentidos del etnógrafo) y otros ámbitos o procesos sociales más generales. Atañe a cómo construimos nuestro objeto de estudio y a qué relaciones establecemos entre lo que definimos como campo y otros espacios y situaciones. Es decir, más allá de sus formas particulares (por ejemplo, en términos de “interior” y “exterior”) esta preocupación no es propia y exclusiva de las investigaciones sobre las cárceles debido a su carácter (más o menos) cerrado, sino que incumbe a toda investigación empírica, en lo que respecta a la relación entre lo particular y lo general, y entre la evidencia empírica y la teoría. Si las características materiales y formas de funcionamiento de los establecimientos carcelarios imponen mayores o menores puntos de contacto con el exterior, o si se encuentran en situación de mayor o menor aislamiento, es una cuestión a ser indagada

de forma empírica. Según cómo construyamos nuestro objeto, las mismas categorías de adentro y afuera, interior y exterior resultan relativas, ya que los alcances de la cárcel —como los de cualquier otra institución— exceden los límites físicos de los establecimientos a través de los que funciona.

Una de las maneras en que nos preguntamos por la relación entre lo que sucede en un establecimiento carcelario y lo que ocurre en otros lugares corresponde a la pretensión de relacionar lo particular y con lo general. Algunas son preguntas acerca de con qué alcances se pueden generalizar, en términos espaciales y temporales, los datos empíricos hallados en un lugar y momento determinados. Por ejemplo: ¿existen características que pueden identificarse como propias de todo establecimiento de encierro? Lo que sucede en un establecimiento carcelario observado, ¿es un rasgo compartido por todos los establecimientos carcelarios, o al menos de todos los de la misma institución (en nuestro caso, el Servicio Penitenciario Bonaerense)? ¿O se trata de una característica que solamente se encuentra en este establecimiento o a lo sumo en algún otro similar? Lo que autores como Foucault y Goffman hallaron en ciertos momentos y lugares determinados, ¿puede encontrarse en todo tiempo y lugar?

En lo que a nuestros estudios respecta, una manera en que se relacionan lo particular y lo general está vinculada a la magnitud de la organización a la que pertenecen los establecimientos donde situamos nuestras investigaciones. Los trabajos aquí presentes son etnografías realizadas en unidades penitenciarias ubicadas en el partido de La Plata, pero pertenecientes a una organización que forma parte del Estado provincial. Las unidades penitenciarias en las que realizamos nuestros estudios, junto con el resto de las que conforman el SPB, distribuidas a lo largo de toda la provincia, se rigen —al menos formalmente— por los mismos reglamentos; su personal jerárquico se forma en los

mismos establecimientos, y tanto el personal como los internos circulan por varias de sus dependencias. En virtud de esta característica, estas investigaciones situadas en el espacio permiten articular lo local, conocido a través de prácticas como la observación participante, con otras escalas relacionadas con las dimensiones de un Estado, en este caso provincial. Con esto no pretendemos afirmar que todos los establecimientos del SPB funcionan de la misma manera, pero sí que algunas características se repiten, con sus variantes locales, en función de compartir ciertos rasgos formales y de la circulación de personas por sus establecimientos. Constituye un desafío, especialmente para quienes estamos interesados en estudiar el sistema penal en el ámbito provincial, expandir nuestras investigaciones empíricas hacia otros lugares de la provincia para identificar diferencias. Cuestión necesaria, sobre todo, debido a la vastedad territorial y poblacional de la provincia y de su sistema penitenciario².

Sin embargo, los diferentes niveles de generalidad no son reductibles unos a otros: por lo tanto, para construir conocimiento científico la generalización no resulta suficiente. Si es cierto que el árbol no debería tapar el bosque, no es menos cierto que para ver el bosque completo nos tenemos que alejar tanto que seguramente no podremos advertir, por ejemplo, que las termitas se están comiendo la madera. El abordaje etnográfico nos permite conocer los árboles y las termitas, y no todo el bosque; pero puede aportar a la comprensión de por qué a

² El Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) cuenta en la actualidad con 54 unidades penitenciarias y cinco alcaldías distribuidas a lo largo de los 307 571 km² que posee la provincia. Según fuentes de la propia institución, en el año 2015 contaba con 20 386 agentes (Galvani, 2016). De acuerdo al informe de la Comisión Provincial por la Memoria (2018), en diciembre de 2017 contaba con 20 071 plazas, cantidad casi duplicada por las 43 094 personas que se encontraban detenidas en la institución, conformando una superpoblación del 91 %. Del total de esa población (incluyendo detenidos en comisarías), el 54 % se encuentra con prisión preventiva.

lo lejos la madera se ve de una determinada forma, o por qué, mirado con precisión, lo que a lo lejos parece ser de una manera, en realidad es otra cosa.

Es posible construir otro tipo de relaciones identificando aspectos relativamente transversales a la sociedad. Prácticas, moralidades, formas de sociabilidad y de interacción que también están presentes, con sus variaciones, en otros lugares. O, como sostiene Cunha (2015), entender las relaciones entre la cárcel y la sociedad como un espejo, en cuanto instituciones que repiten en parte sus formas de funcionamiento, que poseen algunas semejanzas. El servicio penitenciario como organización, comparte algunas características con otras organizaciones, especialmente con otras agencias burocráticas del Estado.

Las continuidades y discontinuidades entre lo que sucede en la cárcel y lo que ocurre en el exterior es también un tema central en los debates alrededor del origen de los códigos a través de los cuales los detenidos se relacionan. Se trata de una preocupación que se encontraba presente en los primeros estudios sobre cárceles. Clemmer (1940) desarrolló el concepto de “prisionización” (*prisionization*) para explicar que la vida en la prisión modelaba la conducta de los prisioneros. Según esta concepción, los internos desarrollaban códigos propios, acordes a las condiciones de vida de los establecimientos de encierro. De modo que cuanto más se adapte una persona a este modo de vida, más inhabilitada estará para vivir en la sociedad libre. En esta misma línea se ubica Goffman (1991) mientras que autores como Irwin y Cressey (2014), Jacobs (1976, 1977) y Thomas (1977) sostienen que las prácticas de los internos se orientan en buena medida por códigos aprendidos en el exterior, incorporados en instancias previas de socialización.

Estas discusiones tienen como trasfondo la cuestión de qué es lo que la cárcel produce, cuáles son las condiciones que impone. El mis-

mo personal penitenciario suele señalar, por ejemplo, que una persona no se comporta de la misma manera si se encuentra en una unidad de máxima seguridad o en una unidad de régimen abierto. Pero a su vez, ciertas dimensiones de la práctica corresponden a patrones más arraigados a lo largo del tiempo, de modo que no toda la conducta se puede explicar en términos de respuestas adaptativas a la condición de encierro. En el abordaje de la relación entre uno y otro aspecto de la práctica, podríamos encontrar alternativas a explicaciones deterministas. Las personas que habitan las cárceles o que tienen participación en ellas, han transitado y siguen transitando por diversos espacios de socialización, y comparten códigos con otras personas que no se encuentran allí. Una de las consecuencias de la idea de que la cárcel no es un lugar absolutamente cerrado es que no borra por completo los rasgos adquiridos durante la socialización previa, que además por lo general corresponde a trayectorias biográficas en las cuales la cárcel suele estar presente desde circunstancias tempranas de la vida, con la presencia de familiares detenidos y con el tránsito por institutos de menores (Míguez, 2008; Ferreccio, 2017). En lo que respecta al personal, estudios más recientes sobre fuerzas de seguridad también señalan la necesidad de conocer otros espacios de socialización de los miembros de estas fuerzas, además de su tránsito por estas instituciones, para explicar sus prácticas y valores (Frederic, 2008; Bover y Cháves, 2011; Calandrón, 2015).

Este tipo de análisis, que intenta encontrar semejanzas y diferencias entre las instituciones penales o entre las agencias represivas del Estado y otras organizaciones, opera sobre todo mediante la comparación. Por lo general surge del interés por discutir la idea de la cárcel como espacio absolutamente cerrado, más que de un interés por delimitar los alcances espaciales o temporales de un fenómeno. En virtud de este interés, la generalización se muestra menos productiva.

Aquellas características que podemos encontrar como semejantes se encuentran de forma parcial en diferentes lugares, o se manifiestan de distintas maneras.

Por otra parte, podemos hallar otras relaciones en el terreno mismo de lo situado, ya que los límites materiales de la cárcel son en varios aspectos permeables (Cunha, 2015; Ferreccio, 2017). Las relaciones con el exterior se nos revelan no solo en términos de semejanzas con otros espacios, sino de vínculos concretos entre lo que sucede en el interior y en el exterior de los establecimientos carcelarios. Aun con sus muros, sus guardias armados y su régimen de encierro, a través de los límites de estos establecimientos circulan y se vinculan personas y objetos. Existen relaciones sociales a través de sus muros. Desde esta óptica, si lo carcelario conforma algo único y particular, esto no se ubica hacia el interior de sus muros sino en sus fronteras.

También podemos intentar abordar las preguntas acerca de la especificidad de la cárcel no en función de lo general y lo particular, sino en el terreno de la relación entre lo abstracto y lo concreto, que atañe a la forma en que utilizamos los conceptos. En este sentido no se trata de establecer si lo que observamos en un lugar y tiempo determinados se repite en otros lugares y momentos, sino de identificar cómo aquello que se conceptualiza de manera abstracta aparece en la realidad en sus formas particulares. En este sentido, la relación entre los datos empíricos y la teoría se concibe en términos de diálogo, y un concepto o un modelo teórico deberían ser considerados como tipos ideales. Algo que nunca va a poder dar cuenta con total exactitud de un fenómeno empírico, pero sin el cual ese fenómeno no podría ser pensado. Ejemplo de ello son los señalamientos ya mencionados, que sostienen que los establecimientos carcelarios no son tan cerrados como Goffman suponía. Aunque más no sea para aportar evidencia empírica en contra de esta conceptualización, mientras seguimos orientando nuestros es-

tudios a indagar acerca de cuán cerrados o no son los establecimientos carcelarios, seguimos pensando y abordando este objeto en los términos de Goffman.

En el marco de la relación entre lo concreto y lo abstracto podemos abordar, entre otras, las preguntas por la relación entre la cárcel y las formas generales del Estado o de la sociedad. Según Cunha (2015), en los diferentes estudios acerca de la relación entre cárcel y sociedad podemos encontrar tres niveles de generalidad. En el más general (“macro”), la relación entre prisión, castigo y sociedad; en un nivel medio, las políticas públicas en relación con lo penal y el sistema judicial; y por último, lo que sucede intramuros. Podemos identificar también, entre el segundo y el tercer nivel, los intentos de acercar la cárcel a la sociedad, los flujos de bienes y personas entre el interior y el exterior, y los alcances de la prisión más allá de sus muros. Estos niveles pueden considerarse términos de lo que Latour (2005) denomina escalas. Las relaciones entre distintas escalas, señala este autor, no funcionan a modo de *zoom* (un mismo fenómeno que observamos en su generalidad o en sus detalles, según nos situemos más lejos o más cerca) sino que deben ser identificadas y explicadas. En este sentido, los diferentes niveles no son reductibles unos a otros en su totalidad. No funcionan simplemente en términos de generalización, como si fueran círculos concéntricos donde el más grande abarca al más pequeño, sino que cada uno tiene su especificidad. Las formas generales de una sociedad, los discursos oficiales de las autoridades políticas, las políticas públicas concretas y las prácticas de los miembros de una institución no funcionan de manera armónica ni unidireccional. Por eso los denominamos mediaciones. Y así como no podemos deducir lo que sucede dentro de las cárceles a partir de procesos más generales, tampoco las condiciones que imponen los establecimientos carcelarios a la vida en su interior resultan *a priori* las únicas condiciones por ex-

celencia. Tal vez, sí, las más importantes, si lo que nos interesa sobre todo es conocer qué sucede en el interior de estos establecimientos.

En definitiva, las relaciones entre las distintas escalas o niveles deben ser construidas durante el proceso de investigación mediante una relación dialógica entre teoría y datos. Suponen una construcción, que denominaremos contexto. Este no es aquello más amplio o más general que abarca el fenómeno particular que estamos investigando, sino una serie de relaciones identificadas y construidas en el proceso de investigación, que pueden implicar distintos niveles de generalidad. El contexto es, entonces, parte constitutiva del objeto de estudio, y no algo absoluto que pueda ser establecido de antemano. Así, el análisis de las relaciones sociales en un ámbito determinado —por caso, un establecimiento carcelario— y la descripción de los contextos, se implican mutuamente. Si además pretendemos hacer etnografía, esa construcción debe incluir por fuerza el punto de vista del actor.

Preguntas del estilo de aquellas sobre las funciones o los efectos de la cárcel son abordadas aquí desde el punto de vista de los mismos actores que la habitan o que toman decisiones sobre ella. Lo cual también nos posibilita identificar heterogeneidades, por ejemplo, a quienes suponen que la cárcel es o debe ser un depósito de personas, y a quienes creen que debe tener una función correccional o de otro tipo. Podemos advertir en los discursos políticos y en los reclamos de algunos sectores de la sociedad un avance del punitivismo, una ideología según la cual los “delincuentes” deben permanecer en la cárcel el mayor tiempo posible sin reparar en sus derechos; una concepción de la cárcel como mero reclusorio para segregar a determinadas personas. Pero esta concepción no es compartida de manera homogénea ni siquiera por todo el personal penitenciario bonaerense, que se muestra preocupado por encargarse —a su manera— de la situación de internos e internas, y que aún adhiere, en buena medida, al discurso de

la resocialización (Galvani, 2012b). Y fundamentalmente, quienes se resisten a ser meros objetos que se depositan en un reclusorio son los propios internos e internas. Por más que algunos discursos expresen un desinterés por la suerte de los detenidos, y un interés centrado solo en la segregación, las cárceles no son un simple depósito de personas, porque allí se construyen todo tipo vínculos e incluso, a pesar de las precarias condiciones de vida, de la violencia y de las violaciones de los derechos humanos, también pueden habilitar nuevas experiencias y nuevos sentidos (Brardinelli y Algranti, 2013; Ojeda, 2013b).

El término “contexto de encierro”, al que se suele recurrir para aludir a la especificidad que adquieren ciertas actividades socialmente extendidas (educación, trabajo, entre otras) cuando se realizan dentro de los muros de la cárcel, captura parte de lo que queremos significar. No obstante, preferimos hablar aquí, por una parte, sencillamente de cárceles, porque estas no son los únicos espacios de encierro. Y por otra parte, porque no resulta del todo claro que las semejanzas entre los distintos espacios de encierro sean siempre mayores que las que existen entre algunos espacios de encierro y otros que no lo son. Asimismo, aun con el adjetivo “carcelario” o “de encierro”, aquí tampoco pretendemos abordar el contexto de otro modo que como lo entendemos en un sentido antropológico. Si le adjuntamos el término “carcelario” es porque se refiere al ámbito particular donde estamos trabajando.

La situación de encierro, si bien es lo que caracteriza al tipo de establecimientos que estamos estudiando, no debe ser tomada *a priori* como “el contexto” por excelencia, sino como un elemento más junto a otros que debemos ir identificando en el proceso de investigación. Algunas de las dimensiones que comprenden la compleja realidad carcelaria incluyen las características del sistema penitenciario al que estos establecimientos pertenecen, las políticas públicas de seguridad,

las particularidades de la población carcelaria, los universos valorativos y morales de los internos y del personal, las distintas modalidades de encierro, las relaciones con otros actores sociales.

De esta manera, si tenemos en cuenta a los contextos y las mediaciones, en lugar de abordar los establecimientos carcelarios en términos de grados de apertura o de clausura, como una réplica de lo que sucede afuera o como algo absolutamente singular, consideramos que nada de lo que sucede en las cárceles es exclusivo de ese ámbito, pero, al mismo tiempo, que nada de lo que sucede en las cárceles es exactamente igual a lo que ocurre fuera de ella, ni tiene el mismo significado. Por ejemplo, no puede comprenderse de manera cabal el trabajo en cárceles si no conocemos los significados del trabajo en la sociedad en general. Pero del mismo modo, tampoco puede comprenderse sin conocer qué significa el trabajo para quienes se encuentran en situación de encierro, donde además resulta una manera de liberarse temporariamente de la pesada rutina del pabellón, y una manera de adquirir antecedentes positivos para conseguir “beneficios” judiciales, como salidas transitorias o libertad condicional. Aun dentro de un mismo establecimiento carcelario, como veremos, las mismas actividades no tienen igual significado en todos los espacios y momentos, ni para todas las personas.

Así como consideramos que debemos entender el concepto de institución total como tipo ideal y no como algo que debamos ir a comprobar durante el trabajo de campo, lo mismo ocurre con otros conceptos importantes que solemos utilizar, como disciplina, poder y orden. En las cárceles bonaerenses no impera la disciplina porque el personal penitenciario no tiene el control absoluto de lo que allí sucede, y las relaciones entre personal e internos se basan no tanto en una obediencia producto de la autoridad, sino en negociaciones y transacciones. En Argentina, distintos autores las han denominado relaciones

de reciprocidad (Míguez, 2007; 2008), transacciones intracarcelarias (Brardinelli y Algranti, 2013) o terciarización del uso de la fuerza (Darroqui, Maggio, Bouilly y Motta, 2009). Este modo de mantener un orden siempre inestable, lejos de ser una anomalía, es, según Sykes (2017), una característica constitutiva de las cárceles, que oscilan a lo largo del tiempo en algunos lugares intermedios entre un orden totalmente restrictivo y verticalista y, en el otro extremo, el absoluto control por parte de los detenidos. Las cárceles bonaerenses no parecen ser la excepción, y sus oscilaciones se mantienen más o menos cerca del centro. Algunos internos, en connivencia con el personal, gozan de cierta cuota de poder; al permitir a veces su organización, se terceriza el uso de la fuerza, pero se conserva siempre en última instancia el control y una capacidad de uso de la fuerza indiscutiblemente mayor de la que puedan ejercer los detenidos.

Por último, pretendemos evitar también otra forma corriente de presentar un contexto como absoluto, que consiste en interpretar las acciones y prácticas según se ajusten o no a un conjunto determinado de normas, consideradas como las que deberían regular el funcionamiento de estas instituciones. Al igual que sucede en otras agencias de control del Estado (Neocleous, 2011), los actores sociales que conforman el SPB se relacionan de manera ambigua con la legalidad y con las reglas en general, generando zonas e identidades que no se encuentran abiertamente en contra de la ley, pero que tampoco la cumplen en su totalidad. Así podemos encontrar actividades íntegramente ilegales como la tortura o el desvío de recursos del Estado para beneficio personal junto con otras que están en los intersticios de la ley, tales como el reconocimiento institucional de los “limpieza”, aquellos internos que tienen poder sobre los demás. No obstante, no pretendemos confinar toda práctica que no sigue completamente las reglas al ámbito de la ilegalidad, la corrupción o el mal funcionamiento. Como sostiene

Monjardet (2010), el funcionamiento real de una organización supone la mutua imbricación de prácticas formales (sancionadas y reglamentadas de forma explícita) e informales (consuetudinarias) para poder adaptar la generalidad de lo que prescribe la regla formal a cada una de las situaciones particulares. Este tema también atraviesa los artículos aquí presentados.

Diversidad

Lejos de caracterizar a estas instituciones como poseedoras de fines racionales únicos y a quienes participan de ellas como homogéneos, la mirada etnográfica nos permite identificar y abordar la diversidad. Veremos a lo largo de los trabajos que integran este volumen que la cárcel, como afirmaba Sykes (2017), puede ser muchas cosas a la vez, objeto de diversos fines y origen de diferentes resultados. Con Foucault (1989), caracterizamos a la cárcel como una institución disciplinaria. Por otro lado, señalamos con Goffman (1991) que la cárcel es un depósito de personas que quedan allí libradas a su suerte. Como advertimos que en las instituciones carcelarias bonaerenses de la actualidad, la disciplina en general no impera (al contrario, predominan la violencia y los ilegalismos), podríamos incurrir rápidamente en la caracterización de la cárcel como un depósito de personas. Abona esta idea el hecho de que la mayoría de las personas que egresan de allí no lo hacen mejoradas o capacitadas para realizar alguna tarea, sino que, muy por el contrario, sufren un deterioro.

Así como la institución puede ser muchas cosas a la vez, las subjetividades también conforman cierta diversidad. Incluso en el espacio carcelario, se revela que las subjetividades se construyen en el tránsito por distintos espacios sociales. No se reducen exclusivamente a lo que suponemos que la cárcel pretende producir con los internos, como tampoco al origen social. Cualquier caracterización monocausal nos conduciría a alguna forma de determinismo cultural.

Producto de la selectividad del sistema penal, las personas que se encuentran detenidas comparten ciertas características. La gran mayoría de la población carcelaria está constituida por personas provenientes de sectores marginados. En lo que respecta al personal, si bien no tenemos datos muy precisos, los diversos estudios empíricos señalan que las fuerzas de seguridad reclutan a su personal principalmente (aunque no de manera exclusiva) de los sectores populares (Bover y Chaves, 2011; Quintero, Galvani y Mayer, 2017). Sin embargo, a pesar de que las personas que la habitan poseen ciertas semejanzas en cuanto al origen social (que por cierto tampoco deben exagerarse), la cárcel habilita para los detenidos y para el personal diversas trayectorias y espacios posibles.

Como veremos en los textos aquí compilados, para los internos hay diferentes maneras de desarrollar el tránsito por la prisión y de vincularse con los diferentes actores sociales que conforman ese mundo. Para el personal penitenciario los sentidos de su trabajo, por ejemplo, son diferentes según el cargo que ocupen, la antigüedad, la jerarquía, el género, entre otros. Pero esta y otras diferencias no obturan la pertenencia a un lugar común. Pertenecer a la institución no significa compartir las mismas características sino poder comprender esos sentidos e identificarse a sí mismo y a los demás en los términos de esos clivajes. Encontramos en la etnografía una herramienta de utilidad para abordar esta diversidad; respecto de lo que aquí nos interesa, principalmente para dialogar con aquellas miradas monolíticas y homogeneizadoras de las instituciones y de las personas que las conforman.

Ahora bien, se trata de una diversidad que solo puede ser comprendida, como señala Sykes (2017), a partir de una mirada estructural. Esta desecha una perspectiva más asociada con el estructural-funcionalismo, que concibe a la prisión como un sistema auto-contenido en

sí mismo, y tiene ciertas potencialidades a partir de recuperar una de sus ideas centrales: la de diferencia. Para Saussure (1994), un signo no tiene un significado en sí mismo, sino en relación con los demás signos que componen el lenguaje. El significado se construye entonces a través de la diferencia, dentro de un sistema de relaciones. Del mismo modo, cada una de las acciones, relaciones, posiciones y valoraciones dentro de un espacio social debe ser comprendida en relación con todo un abanico de posibilidades. La idea de que la cárcel puede ser muchas cosas a la vez no es solo una reflexión de los investigadores, sino algo que advierten sus propios actores, y construyen el significado de sus prácticas en estos términos, interpretando su situación (el pabellón en el que está cada interno, el puesto de trabajo que ocupa cada miembro del personal, las distintas formas de vincularse), en comparación con otras situaciones y lugares posibles. En este sentido, la etnografía nos revela lo que no puede revelar la estadística.

Más allá de las diferencias cuantitativas entre quienes habitan distintos espacios de la cárcel (por ejemplo, una mayoría que habita los pabellones de “población común” o una minoría que se encuentra en pabellones de estudiantes universitarios), el sentido de pertenecer o habitar un lugar se construye teniendo en cuenta las demás posibilidades, y construyendo identidades y alteridades respecto de quienes están en otras posiciones. La mayoría de la población carcelaria se encuentra confinada en pabellones denominados “de población”, que son los que están en peores condiciones. Sin embargo, el sentido de pertenecer a un pabellón de población, así como a cualquier otro, se construye en relación con los demás, porque todos forman parte de un mismo sistema, erigido en función de diferenciaciones y jerarquizaciones. En este mismo sentido, reponer la diversidad también nos resulta útil para superar ciertos estereotipos acerca del personal. Por ejemplo, se suele caracterizar al personal penitenciario como quienes

se encuentran interactuando de manera permanente con los internos, realizando tareas de vigilancia. Esta descripción corresponde a una de sus tareas, que es la vigilancia de los pabellones. Sin embargo, su trabajo es bastante diverso, y quienes están destinados a la vigilancia de los pabellones no son necesariamente la mayor parte. Pero el significado de ser “encargado de pabellón”, incluso para quienes realizan este trabajo, se construye en relación con todas las demás tareas posibles, jerarquizando, diferenciando, creando expectativas y valoraciones acerca de la propia actividad y de la de los demás, generando identificaciones y alteridades.

Así, la diversidad se presenta por un lado en virtud de una organización que no es enteramente homogénea, y admite, dentro de ciertos marcos, diversos posicionamientos. Y por otro lado, a partir de los otros espacios de socialización de los que participan o han participado sus miembros, y que no quedan fuera de los muros cuando estos ingresan. El marco institucional ofrece un discurso que otorga sentido a las experiencias presentes y pasadas (Badaró, 2009), sentidos que se prolongan incluso fuera del espacio físico de la institución (Viegas, 2012; Galvani, 2016; Ferreccio, 2017), y generan cierta uniformidad. Sin embargo, si existe algo en común son más bien ciertos clivajes en función de los cuales se organizan determinados posicionamientos, identidades y alteridades, y no tanto una uniformidad absoluta.

Los trabajos

Los textos aquí reunidos nos conectan de diversas maneras con las principales líneas que han sido mencionadas, alrededor de las cuales se problematiza la temática en la actualidad: la diversidad dentro de estas instituciones, la relación entre lo formal y lo informal en el funcionamiento de las agencias represivas del Estado, las dimensiones afectivas y morales, las relaciones de reciprocidad, la relación entre

sujeto e institución, los sentidos específicos de las actividades que se desarrollan en las cárceles.

El artículo de Natalia Mayer abreva en la tradición antropológica, particularmente en la producción sobre cómo las instituciones clasifican, y analiza las maneras en que distintos actores intervienen en la práctica para clasificar a los internos, es decir, para definir su ubicación en distintos pabellones. El análisis incluye las clasificaciones formales que realiza la institución —y que encuentran su expresión material no solo en leyes y reglamentos sino también en diferentes espacios compartimentados y cerrados— y las clasificaciones informales que hace el personal penitenciario, en algunas ocasiones con la participación de los detenidos. La tarea de la clasificación concierne tanto al personal como a los internos, y se efectiviza mediante la negociación entre estos actores. Al identificar la relación entre clasificaciones formales e informales con la participación de distintos actores involucrados, el artículo da cuenta del carácter dinámico y móvil de las mismas. A lo largo del tiempo puede variar tanto la categoría con la que se clasifica a una persona, como las categorías mismas. Si leemos el texto en clave foucaultiana podemos advertir también que el análisis demuestra que la cárcel —o al menos el sistema penitenciario bonaerense— no excluye sino que incluye, produciendo y reproduciendo categorías y asociando a los sujetos con ellas. Incluye en un lugar subordinado, produce y reproduce a la delincuencia y a los delincuentes.

En este trabajo, como también en los subsiguientes, se identifica la dimensión moral de las prácticas de penitenciaros y detenidos; aquí, demostrando que las clasificaciones no son meras taxonomías sino que suponen juicios de valor y jerarquías informales.

La negociación y las relaciones de reciprocidad como formas alrededor de las cuales se organizan gran parte de las relaciones sociales en el interior de las cárceles, son analizadas con mayor centralidad en

los dos artículos siguientes. Mauro Tilloy da cuenta de los sentidos específicos que adquiere el trabajo para los detenidos, sentidos que se articulan con distintas maneras de transitar la pena. Encuentra que los diversos trabajos que se pueden realizar en estas cárceles se relacionan con dos grandes tipos de trayectorias: la de “tumbear” y la de “hacer buena conducta”. La primera consiste en ganar prestigio sobre todo mediante el uso de la fuerza, a contramano de las reglas formales de la institución. La segunda, con seguir la propuesta oficial de la institución y su sistema de premios y castigos para ir mejorando las condiciones de la pena. Aquí podemos apreciar que la cárcel puede ser muchas cosas al mismo tiempo, y que en su interior se pueden desplegar distintas trayectorias. El análisis de la fuerte influencia del contexto en el desarrollo de algunas actividades dentro de la prisión también nos abre una puerta para pensar las posibles continuidades y discontinuidades entre espacios sociales y trayectorias individuales en el interior y en el exterior. El artículo da cuenta además de los difusos límites entre lo legal y lo ilegal en estas instituciones, donde tanto las trayectorias que se alejan de la propuesta formal como las que las siguen, resultan funcionales y son legitimadas de distintas maneras por la propia institución.

En el texto de Tristán Basile encontramos espacios que son habitados por los internos más allá de los pabellones, y también cosas que circulan, en este caso escritos judiciales. El artículo trata de las relaciones que tienen los internos con el Poder Judicial. En particular, la actividad de algunos detenidos que se dedican a elaborar escritos para ellos mismos y para otros, realizando así tareas que formalmente corresponden a los abogados defensores. El autor analiza las diversas estrategias para intentar obtener éxito en aquello que se solicita a través de los escritos, así como para acumular conocimiento en materia judicial. Al igual que en el capítulo anterior, aquí se muestra cómo

ciertas actividades en principio no contempladas formalmente por la institución son legitimadas, y se ubican así en un lugar ambiguo entre lo formal y lo informal. El texto nos muestra también los porosos límites del Estado, entre quienes forman parte de su personal y quienes no, entre las actividades que desde lo formal le corresponden y las que corresponden a otros actores, acercando en la práctica las relaciones entre Estado y sociedad, que en la teoría se suelen entender de manera dicotómica (Renoldi, 2015). También incorpora de manera novedosa el estudio de ciertos grupos particulares de detenidos que cuentan con un capital de conocimiento específico y altamente valorado en ese ámbito.

Los sentidos del trabajo son también el tema central del texto de Inés Gasparin, pero en este caso desde el punto de vista penitenciario, y más específicamente, de mujeres penitenciarias que además trabajan en cárceles de mujeres. El artículo analiza en profundidad algunas categorías centrales alrededor de las cuales estas mujeres penitenciarias representan su trabajo, que hacen alusión a su relación con las internas (conocer, recibir las demandas, contener y ser responsable). Vemos también cómo los sentidos del trabajo se construyen no solo en torno a categorías técnicas y profesionales sino también a dimensiones afectivas y morales. Como hemos señalado en otros trabajos (Quintero, Galvani y Mayer, 2017), existen diversos sentidos del trabajo penitenciario, que se construyen en relación con el lugar que se ocupa dentro de la institución (jerarquías, puestos de trabajo, escalafones), como también de trayectorias y expectativas personales. Al igual que en el artículo de Mayer, aquí se ilustra la relación entre las diversas maneras en que se materializan las clasificaciones institucionales, en este caso en torno al género (por ejemplo, entre cárceles de varones y de mujeres, entre trabajos de varones y de mujeres), y su apropiación por parte de los actores que allí se desenvuelven.

El trabajo también aporta de manera novedosa un avance en la comprensión de la especificidad de las cárceles de mujeres, que funcionan de manera diferente a las de varones pero que, sin embargo — y como señala Ojeda (2013b) — han sido muy poco estudiadas: los hallazgos que se han presentado como comunes a todas las cárceles surgen de estudios en cárceles de varones.

El texto de Ezequiel Castro se ocupa también de la cuestión de los sentidos del trabajo, pero introduce un actor muy poco abordado en los estudios sobre cárceles: los integrantes del escalafón profesional. Se trata de personas con título universitario que trabajan para el SPB (psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales). En el artículo se analizan algunos aspectos centrales del trabajo de estos profesionales, especialmente en lo que respecta a su rutina laboral. Como en el resto de los capítulos, aquí también la mirada está puesta en conocer el funcionamiento real de las actividades que realizan, más allá de lo que está definido desde el punto de vista formal. Las reglas relacionadas con la organización y supervisión del trabajo aparecen constantemente negociadas entre estos profesionales y las autoridades penitenciarias. El texto presenta las estrategias, justificaciones, negociaciones y acuerdos tácitos de los integrantes del escalafón profesional con las autoridades para evitar o flexibilizar el cumplimiento de las reglas. El autor argumenta que este incumplimiento resulta funcional, por distintos motivos, a las pretensiones de las autoridades y al funcionamiento de estos establecimientos. Da cuenta también del distanciamiento de las acciones de estos actores con los discursos institucionales relacionados con la rehabilitación, y explica que su desempeño responde más bien a preocupaciones del orden de lo cotidiano. Describe un desdén generalizado por la situación de los internos.

La dimensión afectiva es examinada con mayor centralidad en el texto de Inés Oleastro, que desde una perspectiva de género aborda

las masculinidades en cárceles de varones. Analiza distintas formas en que se construyen vínculos sociales en las cárceles de varones, y destaca que si bien la violencia es un elemento muy presente en las unidades penitenciarias, no todas las formas de sociabilidad que allí se desarrollan están mediadas por aquella. El trabajo estudia la organización social de los sentimientos y emociones, relacionando las representaciones más generalizadas de la masculinidad en las principales corrientes teóricas con la forma en que se manifiesta en las cárceles. También analiza las formas legítimas e ilegítimas de presentación de la persona en función de sus arreglos corporales, de la manifestación de sus emociones y de la construcción del respeto. Así, el estudio de las formas de agrupamiento y de la construcción de relaciones de mayor o menor cercanía conecta con trabajos más recientes que desplazan el énfasis de las formas de reciprocidad para indagar en otras formas de sociabilidad (Ojeda, 2013; Guzmán, 2014). Encontramos que lo que regula la expresión de las emociones no son solo las expectativas correspondientes a los diferentes escenarios de interacción, sino el tipo de relación y sobre todo la mayor o menor distancia social construida con el Otro.

Al igual que en el resto de la serie de los primeros cuatro títulos de esta colección, concluimos con la publicación de una entrevista. La que hemos seleccionado nos presenta una mirada construida desde la gestión penitenciaria, y nos permite contextualizar y aportar elementos para la comprensión de lo que, a partir de nuestras investigaciones empíricas, encontramos que sucede en el interior de las cárceles bonaerenses. Carlos Rotundo, nuestro entrevistado, se desempeñó durante el período 2004-2007 como subsecretario de Políticas Penitenciarias y Readaptación Social en el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Se trata de un período en el cual se llevaron adelante reformas en las fuerzas de seguridad provinciales, y de las que tene-

mos poca información. Si bien contamos con algún conocimiento del punto de vista de la gestión en lo que respecta a las fuerzas policiales a través del Ministerio de Seguridad (Arslanián, 2008), esto no tuvo un correlato en lo que respecta a las políticas penitenciarias. Rotundo nos informa acerca de cómo se construyó el equipo de gestión, las principales decisiones tomadas y las dificultades que desde su punto de vista se encontraron para llevarlas a cabo. La suya es una mirada experta que nos permite no solamente arrojar luz sobre lo que sucedió en ese período de gestión, sino también comprender debates y agendas que continúan vigentes en la actualidad.

Bibliografía

- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio abierto. Cuaderno venezolano de sociología*, 24(4), 16-39.
- Arslanián, L. (2008). *Un cambio posible. Delito, inseguridad y reforma policial en la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires: Edhasa.
- Badaró, M. (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los Oficiales del Ejército Argentino*. Buenos Aires: Prometeo.
- Bergalli, R. (1983). *El pensamiento criminológico*. Bogotá: Temis.
- Bergalli, R. (2003). *Sistema penal y problemas sociales*. Barcelona: Tirant lo blanch.
- Bover, T. y Chaves, M. (2011). Vivir a los tumbos o vivir (de) uniforme: biografía de jóvenes policías en Argentina. *Última década*, 43, 121-138.
- Brardinelli, R. y Algranti, J. (2013). *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Bernal: UNQ.
- Calandrón, S. (2015). Sentidos del trabajo y organización de la vida doméstica entre policías de la Provincia de Buenos Aires. *Trabajo y sociedad*, 25, 43-56.

- Castro, A. (2008). *Nos braços da lei. O uso da violência negociada no interior das prisoes*. Rio de Janeiro: e+a.
- Clemmer, D. (1940), *The prison community*. Boston: Christopher Publishing House.
- Coelho, E. (1987). *A oficina do diabo; crise e conflitos no Sistema Penitenciário do Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Editora Espaço e Tempo – IUPERJ.
- Comité Contra la Tortura, Comisión Provincial por la Memoria (2018). *Informe anual*. La Plata, provincia de Buenos Aires.
- Cunha, M. (2015). Da relação prisão-sociedade. Atualização de um balanço. En Cunha, M. (org.) *Do crime e do castigo. Temas e debates contemporâneos* (pp. 181-200). Lisboa: Editora Mundos Sociais.
- Chantraine, G. (2000). La sociología carcéral: aproches et débats théoriques en France. *Déviance et société*, 24(3), 297-318.
- Daroqui, A.; López, A. L.; Cipriano, R. (2012). *Sujeto de castigos. Hacia una sociología de la penalidad juvenil*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
- Daroqui, A.; Maggio, N.; Bouilly, M. y Motta, H. (2009). Dios agradece su obediencia: la ‘terciarización’ del gobierno intramuros en la cárcel de Olmos. *Actas del XXVII Congreso ALAS*, Argentina. CD ROM.
- Deleuze, G. (2005). Posdata sobre las sociedades de control. En Ferrer, C. (comp.) *El lenguaje libertario* (pp. 115-122). La Plata: Terramar.
- Ferreccio, V. (2017). *La larga sombra de la prisión*. Buenos Aires: Prometeo.
- Foucault, M. (1989). *Vigilar y castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1992a). Curso del 14 de enero de 1976. En *Microfísica del poder* (pp. 147-161). Madrid: La Piqueta.

- Foucault, M. (1992b). Poder-cuerpo. En *Microfísica del poder* (pp. 111-118). Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2008). *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Frederic, S. (2008). *Los usos de la fuerza pública*. Buenos Aires: UNGS.
- Galvani, I. (2012a). “Si me lo meten de cheto, te lo saco de cheto”. Relaciones de poder y negociaciones entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a un interno en un pabellón. *Intercambios*, 15. Recuperado de: <http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar>
- Galvani, I. (2012b). La ‘reinserción’ desde el punto de vista de los actores. Dictando clases en el Servicio Penitenciario Bonaerense. En Barreneche, O. y Oyhandy, A. (comps.) *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)* (pp. 267-291). La Plata: Edulp.
- Galvani, I. (2013). ‘Cuestión de cintura’ Formas de obedecer y desobedecer en el personal subalterno del Servicio Penitenciario Bonaerense. En Frederic, S., Galvani, M., Garriga, J. y Renoldi, B. *De armas llevar. Estudios socio-antropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad* (pp. 115-146). La Plata: EPC.
- Galvani, I. (2016). *Entre la arbitrariedad y la inflexibilidad. El personal penitenciario bonaerense y su relación con las reglas*. (Tesis Doctoral), Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, San Martín, Argentina.
- Galvani, I. (2018). Las Juntas de Admisión y Seguimiento: burocracia, verdad y sentido común en entrevistas a internos en una unidad penitenciaria bonaerense (2010 – 2011). *Cuestiones Criminales*, 2, 91-125.

- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2001). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Goffman, E. (1991). *Internados*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gutiérrez, M. (comp.) (2012). *Lápices o rejas*. Buenos Aires: Del Puerto.
- Guzmán Ramírez, G. (2014). Lo masculino y el amor: transgresión y encierro. *El cotidiano*, 184, 69-76.
- Irwin, J. y Cressey, D. (2014). Ladrones, presos y la cultura carcelaria. *Delito y sociedad*, 37, 135-152.
- Jacobs, J. (1976). Stratification and conflict among prison inmates. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 66(4), 476-482.
- Jacobs, J. (1977). *Stateville: the penitentiary in mass society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Kalinsky, B. (2008). El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral. *Runa*, 28, 43-57.
- Latour, B. (2005). *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Manantial.
- Ludueña, G. (2000). Monasterios e instituciones totales: relaciones entre etnografía y construcción de teoría social. *Avá*, 4, 111-126.
- Manchado, M. (2014). La insumisión de las sumisiones: el discurso religioso en presos que pasan por situaciones de egreso carcelario. *RCA*, 50(1), 83-99.
- Melossi, D. y Pavarini, M. (2005). *Cárcel y fábrica*. México: Siglo XXI.
- Míguez, D. (2002). Inscripto en la piel y en el alma: cuerpo e identidad en pentecostales, profesionales y jóvenes delincuentes. *Religio e sociedade*, 22, 21-56.
- Míguez, D. (2007). Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del 'pitufeo' al motín de Sierra Chica. En Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley* (pp. 23-45). Buenos Aires: Paidós.

- Míguez, D. (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Míguez, D. y González, A. (2003). El Estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el sistema penal de menores de la provincia de Buenos Aires, una aproximación etnográfica. En Isla, A. y Míguez, D. *Heridas urbanas* (pp. 257-302). Buenos Aires: Editorial de las ciencias.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo.
- Neocleous, M. (2011). *La fabricación del orden social*. Buenos Aires: Prometeo.
- Nogueira, G. (2017). *El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, San Martín, Argentina.
- Nunes, C. (2011). Estado e PCC em méio às tramas do poder arbitráio nas prisoes. *Tempo Social*, 23, 213-233.
- Ojeda, N. (2013a). El oficio penitenciario. Entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales. *Cuadernos de antropología*, 10, 315-332.
- Ojeda, N. (2013b). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de San Martín, Instituto de Altos Estudios Sociales, San Martín, Argentina.
- Quintero, F.; Galvani, I. y Mayer, N. (2017). Los sentidos del trabajo penitenciario: trayectorias y expectativas laborales de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense. *Actas de las 1ª Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía*, Argentina. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10381/ev.10381.pdf

- Renoldi, B. (2015). Estados posibles: travesías, controles e ilegalismos en la Triple Frontera. *Etnográfica*, 19(3), 417-440.
- Rivera Beiras, I. (coord.) (2004). *Mitologías y discursos sobre el castigo*. Barcelona: Anthropos.
- Rusche, G. y Kirscheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: TEMIS.
- Saussure, F. (1994). *Curso de lingüística general*. Barcelona: Planeta-Agostini.
- Silva Pelossi, M. (2012). Reflexiones en torno al rol de los profesionales en la institución penitenciaria. En Barreneche, O. y Oyhandy, A. (comps.) *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)* (pp. 293-320). La Plata: Edulp.
- Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y 'prisión-depósito' en Argentina. *URVIO, Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana*, 1, 88-116.
- Sykes, G. (2017). *La sociedad de los cautivos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Thomas, Ch. (1977). Theoretical perspectives on prisonization: a comparison on importation and deprivation models. *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 69(1), 135-145.
- Viegas, F. (2012). Desencajados. Remanencias de pabellón en liberados de cárceles bonaerenses (2009-2012). En O. Barreneche y Á. Oyhandy (comps.) *Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la provincia de Buenos Aires (siglos XIX a XXI)* (pp. 321-351). La Plata: Edulp.
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, L. (2002). The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration. *Ethnography*, 3(4), 371-397.
- Zaffaroni, E. (1998). *En busca de las penas perdidas*. Buenos Aires: Ediar.

Clasificaciones penitenciarias. Estudio etnográfico en una alcaidía de la ciudad de La Plata

Natalia Mayer

Introducción

En este artículo se indagan las clasificaciones que utiliza el personal penitenciario de una alcaidía de la ciudad de La Plata cuando agrupa a los detenidos en los distintos pabellones donde serán alojados. Las Alcaidías Departamentales son establecimientos penales de la provincia de Buenos Aires, creados con el fin de suplantar el alojamiento de los detenidos en comisarías, y traspasar su custodia desde la fuerza policial hacia el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Una característica destacable de estos establecimientos es que en ellos los cargos directivos jerárquicos están ocupados por civiles, funcionarios del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

En el mes de septiembre del año 2013 comencé a visitar una alcaidía para conocer cuáles son los criterios y estrategias que utiliza el personal para organizar la vida de la institución. Desde las primeras visitas se me permitió acceder a algunas entrevistas de admisión de los detenidos, en las cuales el personal decide en qué pabellón ubicar al recién llegado. En estas advertí con asombro que había una participación significativa de los nuevos detenidos en la selección de los

pabellones en los que serían alojados. En una de las entrevistas, por ejemplo, luego de un saludo y diálogo cordial con el agente penitenciario (a quien ya conocía), el detenido fue llevado al pabellón “tranquilo” que había pedido.

Quisiera resaltar en particular algunos elementos de esta anécdota que motivaron los interrogantes que aborda este trabajo: la relación casi amistosa que observé entre el detenido y el oficial penitenciario, la facilidad con la que llegaron a un acuerdo sobre el lugar que el recién llegado ocuparía; y, por último, la rapidez con la que el detenido había accedido a la información sobre cuáles pabellones estaban “tranquilos” y cuáles no.

Todos estos elementos ponían en cuestión la idea sobre la prisión que tenía en mente: la cárcel como un lugar en el que se impone disciplina a los detenidos, borrando la capacidad reflexiva sobre sus propios actos y produciendo un sujeto obediente (Foucault, 1975) y donde las relaciones de poder son lineales, ejercidas únicamente desde el personal hacia los presos.

Cuando el detenido salió de la sala, el jefe del penal me explicó que, por tratarse de una persona “tranquila” y “macanuda”, no temía que se reuniera con sus conocidos. De esta manera, noté que los términos tranquilo y macanudo eran categorías usadas para clasificar al ingresante y decidir adonde sería ubicado. Esta explicación, sumada a la posibilidad de que hubiera un ingresante “intranquilo” y “antipático”, daban cuenta de la existencia de un sistema de categorías que funcionan como nombres a los cuales les corresponde un lugar en el establecimiento.

En consecuencia, decidí construir mi problema de investigación en torno a las clasificaciones, como una manera de abordar las disputas acerca de los modos de gestión de los detenidos dentro de la institución. Pretendo que el aporte de esta investigación sea mostrar

cómo se realiza la clasificación y señalar los principales factores que intervienen en ella.

Este artículo está dividido en cinco partes. En la introducción presento el problema de investigación, la metodología de trabajo y caracterizo brevemente la alcaldía. En la segunda parte recupero algunas consideraciones teóricas de autores clásicos y contemporáneos sobre el tratamiento de los sistemas clasificatorios y también algunas producciones académicas sobre la cárcel con la intención de justificar la perspectiva de trabajo elegida. En la tercera describo y analizo dos casos empíricos que permiten mostrar el funcionamiento de las categorías clasificatorias y reponer algunas de las jerarquías carcelarias y la operatividad de los estigmas que recaen sobre los presos. En la cuarta parte analizo casos empíricos desde la diferenciación entre categorías clasificatorias formalmente establecidas y las categorías informales que se construyen a partir de hábitos y costumbres. Estos casos, a su vez, permitirán diferenciar tipos de relación entre el personal y los detenidos. Por último, esbozo algunas conclusiones del trabajo.

Metodología

Esta investigación fue desarrollada a partir de la utilización de técnicas cualitativas de tipo etnográfico. El trabajo de campo se realizó en una alcaldía de la ciudad de La Plata durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013. Durante dicho período se llevó a cabo una aproximación de tipo observación-participante dentro del establecimiento. De esta manera se crearon las condiciones para que se pudieran atestiguar numerosas entrevistas de admisión en las cuales se utilizaban diferentes categorías clasificatorias y se evidenciaban las particularidades del proceso y de cada categoría. La técnica de observación participante me permitió identificar los sentidos implícitos y explícitos

construidos por los actores en sus prácticas y así compararlos con la información obtenida por medio de entrevistas no estructuradas realizadas al personal y con la legislación que reglamenta el funcionamiento del SPB.

La realización de este tipo de observación para investigar el tema en cuestión fue importante porque entiendo como Hernández (2006) que “ningún marco normativo es adoptado sin que la creación de sentido acompañe esta apropiación por parte de los actores” (p. 59). El reconocimiento de la dimensión situacional de la aplicación de dichos marcos normativos orientó mis decisiones metodológicas, ya que considero que la producción desarrollada en los contextos de aplicación de las normas solo puede ser captada desde el interior de dicho proceso, donde las relaciones sociales son producidas.

Por otro lado, si bien en las alcaidías los criterios de clasificación de los detenidos no está definida y predeterminada de manera formal, se pudo observar que el personal se guía por los protocolos que rigen en las unidades penitenciarias, establecidos en la Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires. Como se verá en el desarrollo de este artículo, la constatación del uso de esta ley no debe, sin embargo, conducirnos a pensar que la clasificación de los detenidos y su ubicación en pabellones responden a la mera aplicación, por parte del personal penitenciario, de reglas estipuladas en esta normativa y/o en reglamentos internos del SPB.

Finalmente, resta aclarar que para la realización del trabajo de campo se decidió no entrevistar personalmente a los detenidos, puesto que el interés era el de conocer el punto de vista del personal. No obstante, sí presencié situaciones de interacción entre estos actores e intenté relevar lo que ocurre durante ese intercambio, prestando especial atención a los intentos de los participantes por influir en el proceso clasificatorio.

La alcaldía

En el año 2001, Horacio Verbitsky, titular del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) interpuso un *hábeas corpus* a favor de las personas privadas de libertad. El argumento más fuerte de la presentación era denunciar como ilegal la situación de detenidos y procesados tanto en comisarías bonaerenses como en unidades penitenciarias, ya que en la Constitución se prevé para ellos alojamiento en centros de detención especializados. Como respuesta, el Ejecutivo provincial elaboró un plan edilicio que proponía la mejora y refacción de algunas unidades penitenciarias, sobre todo en el área de convivencia de los internos, y la construcción de unidades nuevas para aliviar la superpoblación carcelaria. Así, en el año 2010 fueron creadas las alcaldías para el alojamiento exclusivo de “detenidos”¹.

El establecimiento seleccionado tiene 195 plazas, la mayoría ocupadas por hombres, junto con un anexo femenino. Cuenta con 20 pabellones de igual tamaño, cada uno de los cuales posee 10 celdas unicelulares de 16 metros cuadrados. Los pabellones se diferencian entre sí porque alojan distintos tipos de detenidos, según clasificaciones formales e informales que el personal va construyendo.

Durante mis visitas pude observar que algunos pabellones —como los dos que son ocupados por mujeres— están abiertos al patio la mayor parte del día. Otros, nunca lo están. También puede ocurrir, según el discurso penitenciario, que con la llegada de un detenido con características “negativas” (al que se clasifica como “conflictivo” durante la entrevista de admisión) el personal considere impracticable la apertura de un pabellón que hasta ese momento permanecía abierto la mayor parte del tiempo. Esto suele suceder con los llamados “pabellones de población común”. En estos el personal asegura colocar a los deteni-

¹ La categoría jurídica “detenido” describe la situación de una persona a la que se le imputa un delito, pero que aún no ha sido procesada por un juez.

dos considerados de mala conducta. *Off the record*, se supo que allí los funcionarios del sistema penitenciario permiten que la convivencia entre los detenidos se rija según las reglas de interacción propias de los internos.

La población se compone de detenidos provenientes de la zona sur del conurbano bonaerense (Quilmes, Berazategui, Lomas de Zamora y Florencio Varela) y excepcionalmente del gran La Plata. Según los registros del establecimiento, la mayoría son varones. La mayor parte de la población masculina del penal son jóvenes de entre 18 y 25 años. Los casos de detenidos con más de 26 años son poco frecuentes, y excepcionales los de más de 60 años. La frecuencia más alta de delitos que se le imputan a los privados de libertad es robo o hurto (con o sin tenencia de arma blanca o de fuego) o tenencia y venta de estupefacientes. Los casos de imputados por homicidio son menos. Hay una minoría que está compuesta por aquellos individuos que han sido imputados por violación. Existe también un número muy reducido de detenidos a los que se les han diagnosticado desórdenes psiquiátricos o psicológicos.

En cuanto a la población femenina, está compuesta por mujeres de edades muy variadas y los delitos que se les imputan con más asiduidad son venta de estupefacientes, robo o hurto. Rara vez se da el caso de alguna situación de violencia dentro del entorno familiar. Suele haber casos de detenidas a quienes se les han diagnosticado desórdenes psicológicos, por lo que deben recibir tratamiento en la institución. Las detenidas travestis y mujeres de edad avanzada son casos muy excepcionales.

El mayor porcentaje de detenidos ingresantes —más de la mitad— es clasificado como “primario”, o sea, personas privadas de la libertad por primera vez en el régimen penal de adultos. Cabe aclarar que prácticamente la totalidad de la población de la alcaldía proviene de los sectores más pobres de sus localidades de origen. Son pocos los

casos de detenidos con al menos educación secundaria; la mayoría de las veces provienen de asentamientos o villas de emergencia. Muchos de ellos tienen alguno de sus familiares presos.²

El personal está compuesto por autoridades que dirigen el establecimiento (profesionales civiles y oficiales) y subalternos con rango de suboficial. Los funcionarios que poseen cargos más altos son los que toman las decisiones en el penal. A continuación menciono en orden de jerarquía a los principales: Macarena, de profesión abogada, que ocupa el máximo cargo directivo; Mariano, jefe del área penal; Belén, jefa del anexo femenino; Leandro y Juan Martín, dos oficiales de confianza de la dirección. Todos ellos son funcionarios del SPB y tienen rango de oficial.

Una perspectiva teórico-metodológica: sistemas clasificatorios como repertorio de sentidos disponibles

Míguez (2008) indica, en su análisis de la “subcultura delictiva”, que los sistemas categoriales funcionan como constelaciones más o menos abstractas de alternativas que son utilizadas para resolver e interpretar situaciones prácticas. Es decir, forman parte de un conocimiento común que no se circunscribe a los límites de una institución, sino que atraviesa transversalmente distintos espacios de sociabilidad. Precisemos entonces a qué nos referimos con conocimiento común. Alfred Schutz (1974) sostiene que el mundo con que nos encontramos al nacer ya ha sido experimentado e interpretado por nuestros predecesores. Estas interpretaciones se reúnen en lo que llama “acervo de conocimiento común”. En este mismo orden de ideas Heritage, retoma el concepto estudiado por Schutz (1990), y define como “... un repertorio de conocimientos disponibles cuyo origen es social...” (p. 297).

² Esta información fue obtenida de los reportes estadísticos sobre detenidos que produce el establecimiento.

Este repertorio conocimientos también puede ser entendido en términos de conocimiento compartido por todos los participantes de una cultura. Funciona construyendo tipificaciones y estereotipos sobre los distintos aspectos del mundo, de modo que cuando nos toca interpretarlo no nos enfrentamos a una realidad del todo desconocida. De esta manera, toda interpretación se basa en este acervo de experiencias previas que son nuestras o nos han sido transmitidas por padres o maestros.

Los trabajos de Garfinkel (1988) complementan y complejizan las ideas de Schutz. Este autor considera que si bien el sujeto acude a estos “reservorios de experiencia” para dar significados a las acciones suyas y de otros. Eso significa que finalmente el sentido de la acción también depende de determinados recursos contextuales, ya que el sentido de la acción surge de la misma interacción. Llamó *indexicalidad* a la intervención de estos elementos en la significación de las palabras y las acciones. Coulon (1988), retomando a Garfinkel, habla de una “... insuficiencia natural de las palabras, que sólo toman sentido completo dentro de su contexto de producción...” (p. 35). Esta afirmación al final de cuentas plantea que no podemos disociar completamente el acto de su significado, pues el mismo significado es el que define el acto.

De acuerdo con estos autores tomamos al conjunto de sistemas clasificatorios vigentes en la alcaidía como un repertorio de sentidos disponibles de los cuales los actores se sirven —junto a los recursos contextuales— para tomar las decisiones acerca de la ubicación de cada detenido recién llegado. Debemos tener en cuenta que dichos significados se construyen contextualmente, ya que en cada situación particular los actores deben elegir qué reglas usar, dado que “... los participantes deciden en qué casos deben aplicarse las reglas a la luz de los detalles específicos, el sentido característico de la aplicación de la regla también diferirá en cada conjunto de circunstancias...” (He-

ritage, 1995, p. 313). Este aspecto es importante a la hora de intentar entender cómo los actores que intervienen en la clasificación se valen de la utilización estratégica de los criterios de categorización y de la manipulación de las reglas para procurar dirigir el proceso.

Por otro lado, en lo que se respecta a la bibliografía académica sobre el tema del sistema carcelario propiamente dicho, la mayor parte de los estudios existentes en nuestro país provienen de los organismos de derechos humanos tales como el CELS y la Comisión Provincial por la Memoria (CPM). Estos trabajos se centran en compilar, difundir y denunciar las violaciones a los derechos humanos que se producen en las cárceles de nuestro país, y de manera implícita —basados en autores clásicos como Goffman (1961, 1997) y Foucault (1975)— subrayar la función política que se le otorga a la prisión en nuestro país: como depósito y espacio de contención de las clases populares. En los últimos años, estas organizaciones, junto con investigadores de los ámbitos académicos, comenzaron a indagar acerca de los dispositivos de gobernabilidad carcelaria en Argentina.

Dentro de esta perspectiva, se concibe a la gobernabilidad carcelaria como táctica y estratégica enteramente racional y compuesta en su totalidad por mecanismos coercitivos y violentos (Daroqui, 2014). De esta manera, tales investigaciones presentan e interpretan a las estrategias de orden carcelario como eje fundamental de las más serias violaciones a los derechos humanos. Mediante este planteamiento es como logran visibilizar la relevancia política y social de la temática.

Como comenté en la introducción de este trabajo, durante las primeras visitas al campo tomé conciencia de que no podía explicar las situaciones presenciadas a partir de esta perspectiva. Recurrí entonces a trabajos académicos de perspectiva etnográfica que se interrogan sobre la naturaleza de las relaciones sociales que se producen y actualizan en las instituciones de encierro, sobre sus actores intervi-

nientes, sus grados de poder y los sentidos que ponen en juego. El aporte central de estas investigaciones es ubicar a la cárcel en una trama de relaciones complejas que incorpora numerosos actores tanto intra como extramuros. En este sentido, estudiar la construcción del orden carcelario que intenta desarrollar el personal, es estudiar cómo se ubica ese personal en dicha trama de relaciones, cuáles son sus puntos de vista, sus sentidos comunes, sus condiciones objetivas, etc. Por esto me propongo pensar “la cárcel” desde una perspectiva que la concibe como una institución compleja y dinámica (Míguez y González, 2003; Míguez, 2007; Galvani, 2012; Brardinelli y Algranti, 2013; Ojeda, 2013), y que pone el foco en todos los actores sociales que se desenvuelven en ellas, y en sus relaciones cambiantes.

Con el aporte de estos autores, me propuse relevar distintos tipos de categorías clasificatorias presentes en la alcaidía durante mi trabajo de campo. En lo que sigue las reconstruiré a partir de sus usos a través del relato etnográfico. A su vez, junto con el análisis de casos presentaré otros conceptos teóricos que refuerzan el argumento.

Sobre el funcionamiento de las categorías: “el limpia” y “la infante”

Muchas veces ocurre que el personal se vale de las jerarquías y roles propios de los detenidos para clasificarlos. Por ejemplo, dentro de los términos propios de los internos y personas que realizan actividades delictivas se denomina “transa” a un detenido al cual se le imputa el delito de comerciar drogas. Estos ocupan los lugares de menos prestigio en la jerarquía carcelaria porque se sospecha que mantienen relaciones de complicidad con la policía. Por este motivo, los “delincuentes” (denominación utilizada por los miembros del penal para referirse a quienes ocupan la cúspide de la jerarquía) no toleran vivir con ellos. En casos como estos el personal opta por ubicar en pabellones

diferentes a detenidos con estos perfiles; es decir, utiliza las categorías provenientes de los propios detenidos con fines prácticos, para evitar conflictos y distribuir a la población del penal.

De acuerdo con Míguez (2007), los “delincuentes” son las personas a las cuales se les imputa el delito de robo calificado. Se caracterizan por dosificar la violencia, por “trabajar a tiempo completo” como ladrones y por obtener grandes botines. Esta figura se ubica en la cima de la jerarquía de la delincuencia. Se trata de detenidos reincidentes que son respetuosos del sistema de códigos y jerarquías carcelarias. Además, suelen ser los que sancionan a quienes no respetan estos códigos. Según el mismo autor, en el presente los códigos carcelarios ya no son tan rígidos ni tan respetados,³ aunque quedan algunos vestigios que permiten explicar las formas de interacción entre detenidos y entre estos y el personal.

Durante mi trabajo de campo registré un sistema de referencias semejante al de Míguez en el personal del establecimiento. Los que tenían más antigüedad en el trabajo hablaban casi con nostalgia de los delincuentes “de antes”, señalando que eran respetuosos y se encargaban de poner a raya a los que practicaban la delincuencia de manera no profesional: los delincuentes más peligrosos eran los más fáciles de tratar. En cambio, cuando se referían a los “presos nuevos”, afirmaban que son irrespetuosos de todos los códigos.

A partir de lo anteriormente dicho se puede apreciar que la categoría delincuente es contradictoria o, cuanto menos, que posee dos acepciones opuestas. En el contexto de la alcaldía se expresa esta contradicción. Cada caso particular de delincuente se acerca a uno de estos dos tipos: delincuentes “como los de antes”, que quieren tener una estadía tranquila, o delincuentes “con ganas de bardear” (buscar pelea,

³ En el libro citado, Míguez, D. (2007), se identifica como punto de inflexión el motín de Sierra Chica ocurrido en el año 1996.

lastimar a otro/s, lastimarse robar, etc.). A los primeros generalmente se los ubica en un pabellón tranquilo (pero puede que no), y suelen colaborar con el personal penitenciario como informantes.

Dentro de la categoría detenido-tranquilo incluimos al “limpieza”. Se trata de un interno que funciona como líder de sus compañeros de pabellón y como colaborador del personal penitenciario. Al ser el nexo entre internos y personal, se desenvuelve en un delgado equilibrio que oscila entre la posibilidad de convertirse en “buchón” (extrema cooperación con el personal) o ser uno más de los internos, sin llegar a erigirse como líder.

Su poder se constituye a partir de la posibilidad de pasar fuera de la celda dos horas más que el resto de los detenidos. Además es el encargado de pasar el teléfono, agua y otras cosas que sus compañeros necesiten. Este pequeño margen de libertad le permite hablar con el detenido que quiera, y así acceder a más información que cualquier otro. Los penitenciaros lo valoran, ya que contribuye a garantizar el orden en el pabellón estableciendo pautas de interacción entre los internos que son respetadas. Algunas veces llega a ser un líder para los detenidos y, además, funciona como “puerta de acceso” a determinados bienes y servicios puesto que establece formas de reciprocidad con los penitenciaros. No cualquier detenido puede acceder a ser “limpieza” de un pabellón dado que necesita del reconocimiento de sus pares. Según los oficiales Mariano y Juan Martín, el “limpieza” es por lo general el preso más antiguo y adaptado del penal; conoce a todo el mundo, sabe quién tiene visita y quién no, está al tanto de las necesidades del resto y eso le da mucho poder en un lugar donde los artículos necesarios escasean.

Por último, es importante destacar que la figura del “limpieza” es aceptada por el SPB, y de esto da cuenta su mención y su encuadramiento en el “Programa de Liderazgos de los pabellones” (*Manual de*

Asistencia y Tratamiento, 2006). Este programa asume que el surgimiento de liderazgos es algo natural e inevitable en los grupos humanos y por ello considera que es mejor intentar encauzarlo institucionalmente. A continuación analizaremos algunos casos que ejemplifican estas cuestiones.

El “limpieza”

Durante mi trabajo de campo presencié una audiencia⁴ entre un oficial de alto rango y un detenido —Martínez—, que se realizó a pedido de este último. Leandro, el oficial, definía a Martínez como “un interno de confianza”:

El detenido está ubicado en el pabellón 6, de población. En ese momento Martínez entra, nos saluda (le da la mano a Leandro, me da la mano a mí) y comienza a hablar sobre “un problemita con el de la celda 11”. Entiendo que este Martínez es el encargado de trasladar la información desde el pabellón hacia la oficina de Asistencia y Tratamiento. La cuestión es que al detenido de la celda 11 “le llegó la causa: “tenencia de estupefacientes” y el resto del pabellón tiene problemas con su delito”. Martínez acota que el detenido “le está mostrando la causa a todo el mundo y que es una chispa para que todo explote”. Antes de irse agrega “para no tener problemas vos, en cuanto tengas un lugarcito, mándalo para el pabellón 11, yo te los mantengo tranquilos”. Se levanta y se va. Al salir, Leandro me comenta que Martínez es un reincidente,

⁴ Las audiencias son encuentros entre el jefe o subjefe del penal y algún detenido. Se realizan con varios fines, por ejemplo, cuando un detenido quiere comunicar una demanda de cualquier índole al personal. Esta demanda puede ser comunicada por el mismo interno o por un representante de su pabellón. También se realizan audiencias cuando el personal quiere comunicar algo a los habitantes de un determinado pabellón u obtener información sobre el mismo. En estos últimos casos se llama a audiencia a un detenido que sea de confianza para el personal.

que en su anterior detención estuvo en Sierra Chica y agrega que: “ahí no tienen nada que comer, poca visita y se pelean por cosas básicas, entonces éste [Martínez] valora algunas cosas del régimen [de la alcaldía] y por eso colabora”. Mientras contaba los detalles del caso del transa, lo miraba a Leandro y me miraba a mí, nos estaba contando a los dos, naturalizando mi presencia allí aunque no tenía manera de saber quién era yo (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

Martínez es el “limpieza” del pabellón seis. Una de sus tareas implícitas como nexo entre detenidos y penitenciarios, es notificar sobre posibles peleas dentro del pabellón. Martínez pidió audiencia al personal a cargo del penal para comunicar los problemas con un interno. Al retirarse, Leandro me pregunta: “¿viste? Me marcó a uno... mándalo para el 11 me dijo”. El delito por el cual está imputado este detenido es tenencia de estupefacientes. Esto lo convertiría en “transa” (la categorización funciona aunque no haya sido comprobada su culpabilidad), pero está en un pabellón que contiene “delincuentes peligrosos” o “presos”. Como ya mencioné, los delincuentes tienen el estatus más alto entre los detenidos y no toleran vivir con “transas”. Leandro comenta que “el delincuente de verdad es el que pone en riesgo su vida”. Él cree que el que vende droga no pone en riesgo su vida: “es algo que puede hacer cualquiera”. Por esta razón Martínez le pide a Leandro que traslade al detenido al pabellón 11 donde están los comerciantes de drogas y los “violines” (personas acusadas del delito de violación), como para que “no se arme bardo”.

Leandro me explica, además, porqué es poco usual el cambio de pabellón de un detenido: “a ellos no les conviene cambiarse (...) los otros le empiezan a preguntar por qué lo echaron y eso no cae bien”. Afirma que a veces es preferible dejar al detenido en el pabellón de

inicio aunque se lleve mal con sus compañeros. Por este motivo, duda si debe cambiarlo o no.

Inicialmente, esta persona fue ubicada sin inconvenientes en un pabellón de población; allí, aunque son minoría en la alcaidía, se ubica a los reincidentes, delincuentes más peligrosos u otro tipo de internos con quienes estos admiten la convivencia. El problema surge cuando sus compañeros se enteran de que se lo acusa de vender drogas, a partir de lo cual se convierte en un “transa”. Entonces, el personal debe elegir entre dos opciones que implican riesgo: cambiarlo de lugar (esto puede traer problemas con sus nuevos compañeros) o dejarlo en el pabellón seis (ahí lo pueden llegar a atacar).

Un rato después de lo sucedido, Leandro le pide al suboficial de guardia que realice el traslado del detenido en cuestión al pabellón 11. La reflexión final del oficial ante lo ocurrido es que el “transa” “... no debe haber blanqueado su situación desde un primer momento, seguramente debe haber mentido, entonces que su abogado le acerque la causa y este la muestre debe haber tensado mucho la relación con sus compañeros”.

Con respecto al “limpieza”, podemos señalar algunos elementos adicionales. Si bien Martínez se muestra sereno ante quienes estábamos presentes en la oficina, sabemos que el pabellón seis es de población común y que dentro de estos pabellones están los detenidos clasificados como “de peor conducta”. A partir de esta constatación, advertimos que no existe una correspondencia necesaria entre los denominados buenos modales durante la entrevista, y la conducta fuera de ese ámbito. Del trabajo de campo deriva el conocimiento de que para mantener un mínimo de orden entre los compañeros de pabellón ante distintas situaciones, es necesario el uso de la fuerza o la amenaza. Lo que define a este “limpieza” como tranquilo no es que no utilice la fuerza, sino el modo en que la utiliza y con quién.

Por otro lado, cuando Martínez le dice a Leandro: "... en cuanto tengas un lugarcito mándalo para el 11, yo te los mantengo tranquilos...", esto podría ser interpretado como una advertencia de que la vida del convicto está en riesgo. La información que transmite Martínez es que otros detenidos quieren atacar al "transa". En ningún momento se hace referencia a él. Consideramos que lo que el personal valora en este tipo de internos es que utilizan la violencia de manera funcional al mantenimiento del orden dentro del pabellón, y por lo tanto legitiman su uso.

Este caso nos permite ver dos categorías en funcionamiento, la del "limpieza" y la del "transa". En primer lugar, observamos cuál es el lugar que ocupa el "limpieza" en la administración del orden carcelario y su relación con el personal. Al mismo tiempo también podemos observar cómo se gestiona la reubicación de un detenido que está conviviendo con los "delincuentes" y es degradado por la misma población carcelaria, cuando es ubicado en una categoría que acarrea un estatus negativo.

La "infanto"

La oficial encargada del anexo femenino (Belén), me comenta sobre una detenida que ingresó con un embarazo avanzado. La situación se agravó, ya que se trataba de una "infanto" [persona detenida por atentar contra la vida de su hijo]. En sus palabras: "...cuando una madre está acusada de homicidio o intento de homicidio contra su hijo no puede convivir con las otras detenidas, porque éstas van a intentar atacarla...". Además esta persona tiene un resguardo judicial pedido por el juez, ya que había intentado suicidarse (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, noviembre 2013).

Esta detenida fue caracterizada de acuerdo a tres categorías que exigen procedimientos distintos y contradictorios por parte del per-

sonal de la alcaldía: “infanto”, “suicida” y “embarazada”. La categoría “infanto” acarrea un estigma dentro de la población carcelaria. El ingreso de una persona acusada de atentar contra su vínculo más cercano y primordial —su hijo— representa un desafío para el establecimiento, ya que cuando la información sobre la causa llega a oídos de las detenidas, estas “piden al personal que la entregue”. Esto genera una situación de extrema tensión en el predio. Además, si el caso ha sido muy publicitado por los medios de comunicación, la presión se agrava. Macarena la directora de la alcaldía señala que “cuando hay un detenido famoso se llena de periodistas en la puerta, que te quieren hacer entrevistas, eso nos pone nerviosos, te sentís en la mira... los juzgados te miran más...”.

En un caso como este, el personal de la institución resguarda a la detenida separándola de la población común para que las otras internas no la ataquen. Para las oficiales penitenciarias Belén y Macarena, el resguardo judicial es necesario para evitar que la agredan, pero es contraproducente por su condición de suicida. En varias oportunidades el personal de la alcaldía nos manifestó su disgusto respecto a la aplicación de las medidas de resguardo, porque considera que pueden generar o agravar un estado depresivo. Quienes son amparados por este pedido judicial, obligatoriamente deben permanecer en soledad la mayor parte del día, sin actividades recreativas y sin contacto con nadie. En una oportunidad Macarena comentó que algunas veces, desde la dirección del establecimiento se ordena al personal penitenciario que no cumpla de modo tan estricto con la medida de resguardo judicial, porque consideran que puede agravar el estado anímico de la persona protegida. Pero esta decisión también conlleva un riesgo, porque supone el incumplimiento de la disposición de un juez, y esto contribuye a poner en tensión al personal.

Además, para que la tensión fuera aún mayor, a este cuadro situacional se le agregaba el hecho de que la detenida tenía un embarazo avanzado. Por esa razón la oficial Belén se refería a ella como “una bomba de tiempo”, asegurando que por su estado “se tiene que ir a la (unidad penitenciaria) 33. Ese lugar está preparado para las embarazadas, acá no estamos preparados para un caso así”. Pide que agilicen el traslado a esa unidad porque todos los casos de embarazo generan sensibilidad en el establecimiento, pero la condición adicional de “infante” hace de este caso en particular uno de los más problemáticos.

Finalmente, la detenida es ubicada en el pabellón uno junto a otras “de buen comportamiento” o consideradas “frágiles” (travestis, detenidas de edad avanzada o de clase media). El resguardo judicial no es cumplido a cabalidad, ya que la mujer realiza actividades recreativas con sus compañeras de pabellón. Varios días después de que se desencadenó esta situación tan tensa supe que la detenida fue trasladada a la Unidad Penitenciaria N.º 33 de Los Hornos. De este modo, de todas las categorías con las que era clasificada, se privilegió la de embarazada para efectuar este traslado.

Este caso permite comprender cómo una detenida es caracterizada con varias categorías que se combinan y superponen, y generan tensiones y contradicciones dentro del establecimiento. Esto sucede porque el funcionamiento de los sistemas clasificatorios es contradictorio debido a que la misma institución lo es, y porque resulta imposible abarcar la complejidad de las características que puede presentar una persona a partir de cualquier sistema de categorías.

Podemos ver que hay diferentes categorías que entran en competencia incluso con las que aplica el juez, y el personal tiene que decidir la conveniencia o no de su uso. En este caso, consideran conveniente ubicar a la detenida dando más importancia a la categoría que más se adapte a las circunstancias que debe enfrentar en el penal. Esto tam-

bién revela que el personal penitenciario goza de alguna autonomía respecto de los funcionarios judiciales.

En los dos casos previamente reseñados, se puede observar lo paradójico y problemático que puede resultar el criterio que es utilizado por los funcionarios en los espacios de reclusión penitenciaria para resguardar y garantizar el estado de derecho de los detenidos. Los oficiales separan algunos reclusos del resto de la población, pero para hacerlo se valen de las clasificaciones abaladas por los internos. Las categorías son concebidas por los detenidos y reproducidas por el personal. Es decir, los separan en calidad de “transa” e “infanto”, y en el primer caso, incluso dándole injerencia a otro detenido de mayor jerarquía, el “limpieza”. Al ser rechazados por los demás, algunos internos se convierten en parias, sujetos necesitados de protección. En esos casos es cuando el personal de resguardo interviene. Esto produce una legitimación de las categorías provenientes de los detenidos que le otorga el poder de estigmatizar a unos más que a otros, lo cual reafirma las jerarquías y desigualdades entre los internos.

Entrevistas de admisión. Los casos de Lucas, Matías, Federico y Luis

Otro aspecto destacable de los esquemas clasificatorios es que cuentan con aspectos formales e informales. En su libro *Lo que hace la policía: Sociología de la fuerza pública* Dominique Monjardet (2010) analiza el funcionamiento de la policía en su faceta organizacional. De acuerdo a la perspectiva de este autor, lo formal comprende una estructura, organigramas, recursos humanos y materiales, estatuidos burocráticamente, así como normas explícitas para su agenciamiento consideradas legítimas. Por informal entiende al conjunto de interpretaciones que hacen los actores de las reglas generales en situaciones particulares. En este sentido, las reglas formales siempre necesitan ajustes informales por parte de los miembros de una institución.

Mi experiencia en el campo me lleva a agregar un tipo de interpretaciones que no están incluidas en la diferenciación propuesta por el autor francés. Se trata de aquellas que no tienen origen en las reglas formales (de las cuales son su adaptación), sino que son producto de los usos y las costumbres de un grupo. A continuación describiré y analizaré cuatro casos puntuales de entrevistas de admisión presenciadas durante el trabajo de campo, que me servirán de base para sustentar lo que estoy planteando. Las dos primeras corresponden a detenidos primarios y las segundas a reincidentes, dos categorías formalizadas en la Ley de Ejecución Penal bonaerense que se filtran en la alcaldía. Se apreciará que para la clasificación resultan predominantes otras categorías informales producidas al calor de la experiencia del trabajo en cárceles.

Lucas

Lucas es un joven de 19 años de la localidad de Villa Fiorito (Lomas de Zamora). Durante toda la entrevista se mantuvo cabizbajo, parecía tener miedo, solo hablaba cuando se le preguntaba algo y lo hacía con tenues murmuraciones. Los oficiales que lo entrevistaron fueron Mariano y Juan Martín.

Ninguno de los dos oficiales conoce al detenido que ingresa. Preguntan por su edad, cómo está compuesta su familia, si tiene hijos, si alguno de sus familiares está preso y sobre el nivel de estudios alcanzado: Lucas dice tener sólo el primario completo. Le preguntan de dónde viene, si su barrio es tranquilo, con quiénes se junta allí... Luego de anotar estos datos y hacer algunas aclaraciones sobre distintos temas –que quien lo va a visitar necesita los papeles de concubinato, etc.- Juan Martín pregunta al detenido “¿Qué te pasó que caíste acá?” A lo cual él responde: “fui a comprar faso y el transa, drogado, me sacó con un cuchillo” [de su relato se de-

ducía que Lucas y “el transa” habían peleado violentamente]. La entrevista prosigue con preguntas sobre el tipo de casa de Lucas, sus amigos y el barrio. Mariano interviene en el diálogo preguntando -¿Quién te denunció? ¿El transa?

Lucas: -No, su familia, el transa está muerto.

Mariano: -Ah... lo mataste... ¿Con ese cuchillo vos lo apuñalaste? Lucas: -Sí, homicidio tengo.

Mariano: -¡Entonces estamos complicados! [La actitud de los oficiales cambia y se torna más seria]. La indagación se profundiza, ahora los oficiales quieren saber sobre sus antecedentes. Por su manera de sorprenderse, no tenían conocimiento de la causa que se le imputaba.

Lucas es primario pero estuvo privado de libertad cuando era menor. Luego le preguntan si tiene adicciones, a lo que Lucas responde que solo fuma marihuana de vez en cuando. Entre los dos oficiales le explican que esta institución es una alcaidía y no un penal, que es distinto y que no tiene que demostrar nada a nadie. Lucas agrega “yo quería ir a un pabellón evangelio”, Juan Martín dice que no hay, que no se fomentan cultos, pero que de todas maneras lo van a poner en un pabellón tranquilo, que las celdas son de a uno y podrá dormir. Le aclara que no es obligación salir al patio, y “cualquier inconveniente o cosa rara que veas nos haces saber por medio de una audiencia, somos reservados con eso, ¿sabes leer y escribir?” (Registro de campo, alcaidía penitenciaria, La Plata, diciembre 2013).

Por la cantidad de aclaraciones se puede apreciar que Mariano y Juan Martín estaban ante un detenido primario con características especiales, ya que se le imputaba el delito de homicidio simple. Como puede verse en el fragmento de registro de campo, Lucas respondió al principio con evasivas ante la pregunta “¿por qué estás acá?”. En el momento

en que los oficiales se enteraron de que el detenido estaba imputado por homicidio hubo un cambio de actitud. Le comunicaron que la alcaidía no es lo mismo que un penal y que allí no debe demostrar nada.

Como si fuera una especie de estadio previo, el personal considera que la alcaidía es un tipo particular de unidad penitenciaria porque está llena de “primarios” que aún no han “aprendido los códigos carcelarios”. Por esa razón son establecimientos de reclusión donde se utilizan estrategias para que los comportamientos violentos propios de determinadas personas que habitan algunas unidades carcelarias no se introduzcan en el establecimiento. Una de las técnicas más utilizadas para esto es explicar que la alcaidía no es una cárcel, es algo distinto. Lucas da la pauta de que tiene algún conocimiento de la dura vida carcelaria cuando pide ir a “un pabellón evangelio”, es decir, a un refugio. Como en las alcaidías también tienen vigencia algunos de los códigos carcelarios que regulan las relaciones sociales en las unidades, el pedido parece pertinente, aunque el establecimiento no cuente con pabellones religiosos. Como vimos, es el mismo personal el que utiliza el código carcelario y sus clasificaciones para administrar el orden en el establecimiento.

Volviendo al caso de Lucas, al parecer los oficiales le hacen estas aclaraciones porque interpretan que tiene miedo. Por su condición de “pibe nuevo” (primario) Lucas puede ser objeto de amenazas, extorsiones y violencia por parte de otros detenidos. Él no conoce la composición de los internos de la alcaidía, por ello pretende que los oficiales lo aparten de los demás ubicándolo en un pabellón evangelista. Al releer las aclaraciones que Juan Martín y Mariano le hacen en la última parte de la entrevista —“acá vas a poder dormir tranquilo, las celdas y camas son para uno (...) no es obligación salir al patio”— entendemos que ellos interpretan que el detenido tiene temor a ser victimizado por los internos, e intentan tranquilizarlo.

En este caso podemos observar cómo la clasificación de un detenido primario se establece a partir de las apreciaciones que hacen los oficiales durante la entrevista de admisión. Lo primordial a la hora de ubicar a Lucas en un pabellón es la actitud temerosa con la que afrontó la entrevista y su pedido de refugio. Los oficiales coinciden en que seguramente, lo que ocurrió durante el traslado al establecimiento fue que otros detenidos estuvieron asustando a Lucas con sus charlas.

Matías

Matías era un joven de 25 años, proveniente del partido de Quilmes. Parecía respetuoso y muy tímido. Presentaba muchos golpes y hematomas en la cara. Había llegado a la alcaidía luego de numerosos traslados, sin pertenencias y siendo objeto de cuantiosas medidas judiciales de resguardo por un intento de suicidio. Durante la entrevista estuvieron presentes Juan Martín, Mariano y Belén.

Al entrar Matías, Juan Martín se presenta. Le hacen las preguntas de rutina sobre la edad, su familia, su barrio, etc..., las cuales fueron sorteadas rápidamente. El delito que se le imputaba era robo a mano armada. Durante el grueso de la entrevista los oficiales trataron de buscar la manera que explicara el motivo de los golpes, la razón por la cual no traía consigo pertenencias, e intentaron establecer cuál era su situación anímica luego del intento de suicidio y una semana de estadía en un hospital recuperándose.

Como explicación de los golpes, Matías contó que mientras estaba en la comisaría entró engañado por otros detenidos a una habitación a la cual no tenía que entrar ya que otro detenido estaba teniendo relaciones sexuales con su esposa. Después de lo sucedido sus compañeros lo atacaron, la información circuló por todos los lugares a los que lo trasladaban (según él, muchas veces por boca de los mismos policías) lo que produjo que siguieran victimizán-

dolo hasta que por los golpes llegó al hospital. No le preguntaron directamente por el intento de suicidio, pero sí cómo se sentía anímicamente y si había visto a su familia. A su vez, le ofrecieron ayuda psicológica. Matías manifestaba estar muy cansado y parecía asustado.

Al retirarse Matías, los oficiales me comentaron que a menudo los policías se divierten con los internos. Les pregunto a qué se referían con “divertirse” y me dicen: “eso, les hacen jodas pesadas...” (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

Matías tenía muchas características que hacían del suyo un caso especial para Juan Martín, Leandro y Belén. En primer lugar, la versión de la historia de los golpes no les resultó muy convincente, el hecho de no traer pertenencias también les resultaba raro y además ponía a Matías en inferioridad de condiciones ante sus compañeros de pabellón, porque iba a necesitar ropa y artículos básicos de higiene personal. ¿De qué manera los conseguiría? se preguntaban los oficiales, con temor de que intentase robar a otros detenidos. Además, el intento de suicidio y las consecuentes medidas de resguardo judicial ponían en alerta a toda la alcaldía. Si algo le llegaba a pasar a Matías durante su estancia en el establecimiento, se desencadenaría un proceso judicial muy tedioso que seguramente incluiría sanciones tanto a los directivos de la institución como al personal. Juntos resolvieron llevar al detenido al pabellón cuatro. Apenas transcurrieron un par de horas aproximadamente desde que Matías saliera de la oficina, Juan Martín llamó a Mario para tener una audiencia y conversar sobre el detenido.

Mario es un detenido grande, cercano a los 50 años de edad. Mostró durante toda la entrevista una actitud por demás respetuosa,

pero también relajada. No entró a la oficina hasta que el oficial le dijo que pasara. Una vez adentro saludó a Juan Martín con la mano y me saludó a mí, que estaba sentada a un costado: “buenas tardes señorita, ¿cómo le va?”. Luego permaneció parado junto a la silla hasta que Juan Martín le pidió que se sentara. Ambos parecían llevarse bien. Al entrar se sentó y preguntó por qué lo mandaron a llamar, Juan Martín le preguntó sobre el muchacho “que fue para ahí” [habla del pabellón 4].

M: -Vino todo lastimado. Yo ya le hablé, tiró la ficha. Viene teniendo bardo de comisaría en comisaría...

JM: -¿Vos le crees?

M: -Y sí, cuando nos contó se puso a llorar, me dio lástima, le pasamos ropa, no tenía nada. Vino con una muda que tenía puesta... aparentemente..., es lo que él cuenta... Me contó que entró a una pieza y estaban teniendo sexo y ahí lo castigaron todos. Le dijeron: “ahí está tu familia” y se metió..., me parece que vino sufriendo. Yo le dije que nosotros éramos tranquilos, que si él no es así lo echamos... Le dimos shampoo, jabón ¡está re paria! No sabía con qué se iba a encontrar, viene rebotando por todos lados...

Juan Martín llamó a Mario a una audiencia para conocer su opinión acerca de Matías y cuál era la versión que el detenido había contado al entrar al pabellón, pero además Juan Martín quería encargarle a Mario que esté atento a Matías “... amenaza con ahorcarse... te encargo al pibe” (Registro de campo, alcaidía penitenciaria, La Plata, octubre 2013).

Según Juan Martín, llamó a audiencia a Mario por su calidad de “preso experimentado”, que sabe cuándo alguien miente o dice la verdad, cuándo alguien alterará el orden de “su” pabellón o permanecerá tranquilo, etc. De acuerdo con esta descripción, Mario se nos presenta como un detenido del que los oficiales tienen “buenas referencias”.

Además podemos ver en el registro el pedido de protección hacia Matías que realiza Juan Martín, cuando le dice “te encargo al pibe”: Mario debe cuidar a Matías de los otros detenidos, pero también de la posibilidad de que se dañe a sí mismo.

Una vez que Mario se retiró, Juan Martín tomó una serie de determinaciones con respecto al caso. En primer lugar llamó al personal del área de visitas y les ordenó que se comunicaran con la familia de Matías para tramitarle una visita excepcional entre semana (las visitas en ese pabellón se realizan los días sábados). En segundo lugar, se comunicó personalmente con uno de los psicólogos de la institución para notificarle la situación del detenido. Luego llamó por teléfono a Macarena para comentarle los detalles del caso y sus decisiones.

El caso de Matías nos permite observar algunos aspectos de la clasificación en particular y del funcionamiento de la alcaidía en general. Advertimos que el personal presta especial atención a los detenidos suicidas, y frente a ellos se pone en un mayor estado de alerta. Entre las disposiciones que Juan Martín toma para contener a Matías, además de concederle una visita familiar adicional, confía su cuidado al otro detenido; de esta manera, delega la protección de un interno en otro.

Federico

Los detenidos clasificados como “pesados” o “peligrosos” son minoría en este establecimiento. En el caso de estos internos, siguiendo el criterio general de evitar el conflicto, la determinación que toman los oficiales es la de no agruparlos ni con personas a las que se les imputa el delito de tráfico de drogas, ni de abuso sexual. Las opciones que quedan son pocas. Los delincuentes peligrosos toleran vivir con internos tranquilos (que a su vez toleren vivir con los peligrosos) o con ladrones de poca monta, por lo general primarios, con problemas de adicciones (a los que seguramente obligarán a asumir roles de poco

prestigio dentro del pabellón) y con otros detenidos con su mismo perfil. Sin embargo, tampoco debe suceder que los “peligrosos” estén todos juntos. Los oficiales declaran que deben intentar mantener un delicado equilibrio, porque si ubican dos “presos polenta” en un pabellón se van a pelear para ver quién manda. El ejemplo de Federico, en principio, coincide con este perfil.

Federico –detenido- es un joven de 25 años, proveniente del partido de Quilmes. Tenía una actitud distante y seria, permanecía erizado y con la mirada fija (casi desafiante) en Juan Martín que fue quién le practicó la entrevista. Ya había estado preso en un penal. La entrevista fue larga, se centró en varios aspectos de su vida. Federico tiene a su padrastro preso y su madre es discapacitada. Había sido detenido por robo calificado por el uso de arma de fuego. Juan Martín indaga en qué estado fue a robar. Federico comenta que estaba bajo el efecto de drogas. El oficial continuó la indagación preguntando qué drogas usa: ¿cocaína? ¿pastillas? ¿marihuana? Federico dice que marihuana solamente y cada tanto. Las otras sustancias alguna vez las probó pero no las consume asiduamente. Luego le pregunta sobre su anterior estadía en la cárcel. El detenido había estado preso en la unidad 32 condenado a cinco años de encierro, pero a los tres años y dos meses salió por buena conducta. En la unidad fue alojado en un primer momento en un pabellón de población y luego reacomodado en uno de trabajadores. Además, terminó la escuela primaria en la cárcel. La detención actual fue realizada dentro del plazo de la libertad condicional (Registro de campo, alcaldía penitenciaria, La Plata, septiembre 2013).

El suboficial se llevó a Federico de la oficina, y entre Belén, Juan Martín y Leandro consensuaron llevarlo al pabellón ocho, uno de reincidentes que no son considerados peligrosos, pero tampoco son los

más tranquilos de la alcaidía. Juan Martín lo explica en estos términos: “en el 8 hay reincidentes con su perfil, este (por Federico) parecía tranquilo pero estuvo en todos lados, capaz no es tranquilo (...) Los oficiales dudan... A nosotros lo que nos dice que es tranquilo es que en su anterior detención estuvo en el pabellón de trabajadores, pero ahora tiene una actitud desafiante (...) en el ocho se va a adecuar mejor al grupo”. Belén agrega “podemos equivocarnos, el detenido se muestra tranquilo pero ya estuvo en un penal, puede mostrarse tranquilo y lo mandas a uno en el que hay todos primarios y después los tiene de hijos a todos, vive de robarle mercadería a los demás”.

El de Federico es ilustrativo de los pocos casos de reincidentes jóvenes que hay en la alcaidía. Esto responde a una característica edilicia de esta institución: la celda unicelular. Como dijimos, la alta frecuencia de detenidos primarios que presenta el establecimiento estudiado sugiere que las alcaidías son usadas como antecámaras de la cárcel con el fin de no mezclar primarios con reincidentes, pero las alcaidías platenses son tres, las dos restantes cuentan con un edificio construido desde cero, con menos plazas y pabellones grupales. Al determinar a qué unidad penitenciaria se trasladará a un detenido los juzgados también están clasificando, y el haber llevado a un detenido como Federico a la alcaidía estudiada responde a la necesidad de no hacerlo convivir forzosamente con otros detenidos. Por otro lado, el hecho de que todos los oficiales de servicio estuvieran presentes en la entrevista de Federico da cuenta de que el ingreso de detenidos con este perfil pone nervioso al personal penitenciario.

Luis

Luis era un hombre de entre 35 y 40 años, proveniente del partido de Quilmes y reincidente. Durante la entrevista se mostró muy suelto, confiado y hasta simpático.

Mariano lo conocía y, a juzgar por la forma en que se saludan, tenían muy buena relación. Mariano le hacía chistes.

M: -¿Ya volviste?

L: -Sí, yo pedí que me traigan acá.

Hacia menos de un mes que Luis había abandonado la alcaidía.

M:- Nada de salir a buscar laburo vos eh... ¿Viste el diario aunque sea?

L: - No, para qué mentir (...) Hice plata, 5000 pesos con un robo de auto, porque se vienen los 15 de mi hija, para terminar mi casa (...) al tercer auto nos caen – ¿Cuánto sale mi libertad? -5000 [pesos] me contestan (...) agarraron las 5 lucas y se fueron [se refiere a la policía]. Agarré una moladora y destrocé el auto, le di a un carro 200 pesos más y se llevó la chatarra... Mariano en ningún momento indagó al detenido por el asunto de la coima. Luis comenta que después de esto se había quedado sin plata y que salió a robar un negocio “como para volver a empezar”, durante ese robo la policía lo volvió a detener.

Tanto la anterior como la actual detención habían sido realizadas por el delito de robo calificado agravado por la portación de arma blanca. Luis pregunta si el pabellón cinco está tranquilo, Mariano le responde con un chiste: “en el cinco hay primarios indios”, Luis se ríe y le responde “me dijeron que está tranquilo, quiero ir al cinco”. Mariano lo ubica en el cinco. Antes de irse Luis le pide “un lugarcito para trabajar” y acota que tiene “una re-conducta” (Registro de campo, alcaidía penitenciaria, La Plata, octubre 2013).

Fue una entrevista que, en comparación con las otras, duró poco tiempo. Luis resultó fácil de clasificar para Mariano debido a que ya lo conocía y a que en su paso anterior por la alcaidía se habían llevado bien. Una vez que se hubo retirado, Mariano se refiere a él como “macanudo y respetuoso”. Además de completar datos sobre las visitas

que Luis recibiría, su número de DNI y el partido del cual proviene, Mariano se preocupó por indagar acerca del delito que se le imputaba: “robo a un negocio con arma blanca”. Particularmente le interesó con qué compañía fue a robar, si con gente conocida o no, y por qué lo agarraron. Luis admite haber cometido dos errores: el primero de ellos fue no buscar trabajo al quedar en libertad. El segundo fue salir a robar con gente que no conocía y que “lo dejó tirado”. Por otro lado, señala como acierto el haberse entregado cuando lo encontró la policía. Mariano anota “robo consumado, agravado por el uso de arma blanca”.

Estos elementos nos resultan útiles para explicar el comportamiento de los detenidos en las entrevistas y en particular la actitud de Luis, que hace un uso exagerado de una gestualidad que en ese contexto es asociada con los buenos modales. A lo largo del análisis de este caso podemos ver que tanto el personal como el interno comparten un saber sobre cuáles conductas o dichos van a ser interpretados de manera positiva. Poco importa si Luis está realmente arrepentido de haber delinquido, lo relevante es que la actitud que demuestre resulte verosímil, ya que estos actos se interpretarán de manera positiva como expectativas sobre su conducta. En este sentido, alguien que utiliza este saber construye una puesta en escena para poder intervenir en su proceso de clasificación o en el de otro detenido.

Basándose en esta puesta en escena de Luis y en su experiencia de la detención anterior, Mariano interpreta que, independientemente del delito por el cual está imputado, el detenido respetará las pautas de convivencia, y que pretende una estadía tranquila. Por eso lo ubica en el pabellón cinco, con reincidentes tranquilos y algunos primarios, tal como lo pidió.

Un hecho que llamó la atención fue que Luis afirmó haber recibido información sobre cuáles pabellones estaban tranquilos y cuáles no. ¿En qué momento le llegó esta información, si acababa de ingresar?

Mariano comentó que los detenidos encuentran formas muy eficientes de comunicarse “... es impresionante cómo se manejan. Pasan la herradura, se gritan con uno que los ve entrar y ya saben quién está y dónde, con quién ranchea...”.

Al preguntar a través de qué carriles circulaba la información tan rápido como ocurrió en este caso, todos —directivos, personal penitenciario y profesional— coincidieron en dos modalidades: la primera es la transmisión de datos mediante gritos desde las ventanas de pabellón a pabellón, y la segunda, comunicarlos mediante las conversaciones en los transportes de traslado del Ministerio de Seguridad.

Según Mariano, Luis probablemente se enteró de que alguien conocido estaba en el pabellón cinco y por eso pidió que lo llevaran allí. Lo decisivo en la clasificación de Luis es que Mariano no teme que un detenido con su perfil —“tranquilo”— se reúna con su gente conocida. No ocurriría lo mismo si tuviese un perfil considerado negativo o antecedentes de peleas. Como se mencionó, en la alcaidía predominan los detenidos primarios; sin embargo, se ven con alguna frecuencia casos como el de Luis —un detenido reincidente con más edad— que, distribuidos entre los distintos pabellones, otorgan confianza y previsibilidad al personal penitenciario.

En esta sección describí y analicé cuatro entrevistas de admisión. Mi intención es mostrar cómo es utilizado el repertorio de categorías clasificatorias y, más específicamente, algunas posibles combinaciones entre categorías formales como “primario” y “reincidente” con las categorías informales antes mencionadas.

A partir de la descripción de estos casos es posible apreciar dos aspectos generales sobre la clasificación de detenidos en la alcaidía: a) el criterio con el cual el personal organiza los pabellones, de manera tal que detenidos “primarios” convivan con detenidos “tranquilos” y no con detenidos “peligrosos”; b) los tipos de relaciones que el personal

entabla con los internos. Con respecto a Luis, vimos que a este detenido se lo alojó en el pabellón por el que había pedido gracias a que fue clasificado como “tranquilo”. En cambio, Federico no tuvo ninguna oportunidad de opinar sobre su ubicación porque fue clasificado como “peligroso”. Esto se debe a que Luis ha construido una relación de reciprocidad con los uniformados a lo largo de su trayectoria delictiva e institucional, mientras que la relación del personal con Federico va exactamente en sentido contrario. Su actitud desafiante en la entrevista sugiere que tiene un cierto antagonismo hacia los uniformados. El personal genera relaciones que, si bien siempre se caracterizan por la alteridad, son de distinto tipo: de colaboración con los detenidos, como Luis; o delegándoles parte del control y la vigilancia de detenidos, como Federico. Por su parte, Matías y Lucas aún no han sido definidos dentro de este esquema, porque como “primarios” todavía no han construido una relación con el personal uniformado.

Por último, cabe mencionar que la clasificación de los detenidos es un proceso en constante negociación, ya que las circunstancias contextuales que involucran a cada uno de ellos pueden cambiar, lo que hará necesario reubicarlos. Se observa que aunque existan categorías formales para la clasificación (reconocidas y válidas fuera y dentro del establecimiento), estas por sí solas no pueden resolver por completo la ubicación de cada detenido/a. Para ello es necesario aplicar a la vez un conjunto de categorías informales. Los actores involucrados —en esta circunstancia, los penitenciarios, pero en constante negociación con algunos detenidos— deben decidir en cada caso cuál o cuáles de las categorías deben ser aplicadas.

Algunas conclusiones

A lo largo de este trabajo se procuró explicar cómo se desarrolla la clasificación de detenidos en una alcaldía de la ciudad de La Pla-

ta. Así, se señalaron y jerarquizaron los factores que intervienen en ella; se mencionaron los principales elementos o criterios generales tenidos en cuenta por el personal a la hora de ubicar a los detenidos en los pabellones, y luego se identificaron en cada caso los criterios particulares.

Un elemento que juega un rol principal en esta decisión es, por un lado, una inferencia acerca del comportamiento futuro que el detenido tendrá en el establecimiento a partir de la información que el personal obtiene en las entrevistas y en el legajo (donde se puede conocer parte de su comportamiento pasado). Durante la entrevista, se tiene en cuenta especialmente la actitud corporal y el lenguaje que utiliza el detenido. Todos estos datos dan lugar a dos categorías principales, de carácter informal: detenido “tranquilo” y “preso”. Por otro lado, se consideran las categorías que tienen origen en los propios internos para intentar deducir las posibilidades de convivencia con otros detenidos. En este sentido, se presta especial atención al tipo de delito que se le imputa a cada uno y la forma en que fue cometido (usos de la violencia, utilización de drogas, tamaño del botín, etc.).

En este contexto, si bien la ubicación de un detenido en un pabellón de la alcaidía es una atribución exclusiva de los oficiales, se habilita un espacio no menor para la participación de algunos detenidos. Es dentro del marco de estas negociaciones entre el personal y los internos que se determina dónde va a ser ubicado cada recién llegado.

Consideramos que el principio rector de todos estos criterios clasificatorios, que son ambivalentes y contradictorios, es minimizar el conflicto. Tanto los directores como los oficiales penitenciarios administran el establecimiento obedeciendo a sus intereses particulares como funcionarios: conservar su trabajo, no ser sumariados, lograr una imagen de buena administración hacia sus superiores, etc. Su mayor preocupación es evitar que los modos más violentos de resolución

de conflictos penetren en la alcaidía. Cuando pese a todo esto ocurre, los actores intentan administrar, controlar, ordenar esta intromisión de la violencia para que no se produzcan imprevistos o se genere la menor cantidad de ellos. En este sentido, sería un error considerar que el punto de apoyo para valorar este potencial conflicto es un criterio tratamental que apunta a la resocialización del individuo, tal como lo expresa la Ley de Ejecución Penal.

Esto visibiliza una dimensión relevante de la lógica práctica del personal, que se conforma parcialmente en relación con los detenidos, pero también a partir de las condiciones de las que parten por el hecho de integrar la estructura de la justicia de la provincia de Buenos Aires.

Dentro de este marco se producen las siguientes particularidades. En primer lugar, la relación con los detenidos es dinámica y pasa por varios momentos: de antagonismo, cooperación, negociación, extorsión, etc. En segundo lugar, en el momento de ubicar a los detenidos, los criterios del personal uniformado predominan por sobre los de los directivos, que son civiles y sus superiores dentro de la jerarquía institucional. Por tener una vasta experiencia en el trabajo carcelario, los oficiales —casi en soledad— clasifican, administran los conflictos, deciden traslados y eligen cuándo hacer partícipe al personal profesional (psicólogos y médicos, por ejemplo) de alguna cuestión. La política de alcaidías propone una conducción civil con el fin de que estos establecimientos funcionen de manera totalmente novedosa respecto de las unidades penitenciarias. Lo que se pone en evidencia es que el saber profesional del personal penitenciario, construido a través de su experiencia, se considera necesario para que estas instituciones funcionen.

En tercer lugar, como resultado de la clasificación, y a semejanza de lo que ocurre en las unidades carcelarias, en esta alcaidía también

existen diferentes tipos de pabellones en los que rigen distintas lógicas. Y con ello surgen diversas experiencias posibles de habitar el lugar, como “transa”, como “infanto”, como “refugiado”, como “barde-ro” o como “tranquilo”. El tránsito de cada persona en esta institución de encierro variará de acuerdo a la categoría que haya predominado en su clasificación.

Finalmente, solo resta decir que las clasificaciones se conforman dentro de las relaciones sociales existentes y que, al mismo tiempo, las relaciones sociales son organizadas por estas clasificaciones. Por este motivo, sostenemos que estudiar la forma en que se clasifica a los detenidos sirve para conocer la dinámica de las relaciones sociales dentro del establecimiento.

Bibliografía

- Brardinelli, R. y Algranti, J. (2013). *La re-invencción religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Bernal: UNQ.
- Coulon, A. (1988). *La Etnometodología*. Madrid: Cátedra.
- Darوقي, A. (coomp.) (2014). *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel*. Buenos Aires: CPM y GESPyDH.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galvani, I. (2012). “Si me lo meten de cheto, te lo saco de cheto”. Relaciones de poder y negociaciones entre personal e internos de una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires, para ubicar a un interno en un pabellón. *Intercambios*, 15.
- Garfinkel H. (1988) Evidence for locally produced, naturally accountable phenomena of Order, Logic, Reason, Meaning, Method, etc. in and as of the essential quiddity of immortal ordinary society (I of IV): an *announcement of studies*. *Sociological Theory*, vol. 6, no 1, pp. 103–109.

- Goffman, E. (1994). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (1997). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Heritage, J. (1995). Etnometodología. En Giddens, A., Turner, J. y otros. *La teoría social, hoy* (pp. 290-343). Madrid: Alianza.
- Hernández, V. (2006). Estudiando el orden jerárquico a través del dispositivo implicación- reflexividad. *Cuadernos de Antropología Social*, 23, 57-80.
- Míguez, D. (2007). Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del “pitufeo” al motín de Sierra Chica. En Isla, A. (comp.). *En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur* (pp. 23-46). Buenos Aires: Paidós.
- Míguez, D. (2008). *Delito y cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Míguez, D. y González Bombal, A. (2003). El estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el sistema penal de menores de la Provincia de Buenos Aires, una aproximación etnográfica. En: Isla, A. y Míguez, D. *Heridas Urbanas* (pp. 257-302). Buenos Aires: Editorial de las ciencias.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*. Buenos Aires: Prometeo.
- Ojeda, N. (2013). Cárcel de mujeres. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. *Sociedad y Economía*, 25, 237-254.
- Schutz, A. (1974). *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.

Fuentes documentales

Provincia de Buenos Aires. Decreto ley 2386-10 sobre la creación de Alcaldías Departamentales.

Provincia de Buenos Aires. Ley N.º 12.256 de Ejecución Penal.
Servicio Penitenciario Bonaerense (2006). *Manual de Asistencia y Tratamiento*.

Trayectorias carcelarias y trabajo

Mauro Ruy Tilloy

Introducción

Los detenidos en las cárceles bonaerenses deben afrontar condiciones de vida paupérrimas y un entorno altamente peligroso. Para esto, desarrollan distintas formas de enfrentar sus condenas que perfilan trayectorias carcelarias particulares. Esas trayectorias presentan afinidad con determinados puestos de trabajo que están disponibles para ellos dentro de la unidad penitenciaria. El objetivo de este artículo es explicitar cómo se constituye la relación entre las distintas formas de enfrentar las condenas y los diferentes tipos de trabajo, para lo cual se utiliza el marco conceptual de la teoría performativa de la acción de Jeffrey Alexander (2005, 2006). La naturaleza de este trabajo es de índole etnográfica, ya que busca reconstruir prácticas y representaciones desde la óptica de los detenidos que fueron entrevistados.

Durante el desarrollo del trabajo de campo, llevado a cabo durante los años 2014 y 2015, se hallaron dos formas divergentes que tienen los detenidos de sobrellevar su condena. La primera es conocida con el nombre de “tumbear” en el contexto carcelario. Esta forma se conceptualiza como la imposición de la voluntad propia a partir de la violencia física o verbal; la segunda denominada “hacer conducta”, es definida como la visibilización de las formas de obediencia y supues-

tos signos de rehabilitación que el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) y los juzgados pretenden observar en un detenido “confiable”.

Cada una de estas formas está asociada a un tipo de trabajo particular. Estos puestos de trabajo han sido clasificados aquí como “políticos” y “no políticos”. En este contexto se postula la hipótesis de que existe una relación entre el acceso y los determinados tipos de trabajos disponibles dentro del penal y las trayectorias carcelarias de los detenidos.

Marco teórico

Alexander (2005) denomina “pragmática cultural” a la corriente del pensamiento social que pretende contradecir la concepción que tradicionalmente ha tomado la cultura como una variable dependiente de otras variables sociales. Este autor ha propuesto en este sentido todo lo contrario, que el fenómeno de la cultura podría ser concebido como un sistema autónomo de la estructura social. En consecuencia, es relevante describir en forma densa los códigos, las narrativas y los símbolos que fundamentan el significado social de la acción y dar cuenta de los canales concretos a través de los cuales la cultura incide sobre la acción social.

Esta tesis se basa en un modelo de *performance* social que está representado en el intento de cerrar la brecha micro-macro de la sociología. La propuesta es ambiciosa, ya que pretende “desarrollar un complejo y sistemático modelo macro sociológico de *performance* cultural, uno que se aplique no solamente al individuo, sino también a la acción social colectiva” (Alexander, 2005, p. 9).

La intención de esta propuesta es abordar las prácticas no solo desde su dimensión simbólica, sino también desde su dimensión pragmática. Los discursos buscan “que se hagan cosas”, no son meramente consta-

tativos (Alexander, 2005). La idea fundamental de la corriente teórico-metodológica que impulsa este autor es que la acción puede ser pensada como una *performance*. Alexander (2005, p.19) la define como

... el proceso social mediante el cual los actores, individualmente o en conjunto, exhiben para otros el significado de su situación social. Este significado puede o no ser uno con el que ellos se adhieran subjetivamente; es el significado que ellos como actores sociales, consciente o inconscientemente desean hacerle creer a otros.

Esta *performance* tiene un sentido distinto a la propuesta goffmaniana: los actores no son aquí individuos íntegramente racionales que buscan engañar al resto para satisfacer sus propios intereses egoístas, su comportamiento no es meramente instrumental. Presentan un componente racional (después de todo, deben actuar en pos de una representación exitosa), pero a la vez, son actores reflexivos: sus acciones se guían también por emociones y sentimientos.

Para que la acción performativa tenga éxito, los actores tienen que parecer auténticos ante la audiencia. Para conseguir ese objetivo, deben re-fusionar los elementos teatrales di-fusionados en las sociedades pos-tradicionales (Alexander, 2006). La *performance* cultural presenta, entonces, una serie de elementos que pueden analizarse por separado.

El sistema de representaciones colectivas se refiere, fundamentalmente, al conjunto de símbolos compartidos que proveen el “telón de fondo” para la *performance* “cuyos significados son definidos por patrones de significantes cuyos referentes son los mundos sociales, físicos, naturales y cosmológicos en los que viven los actores y sus audiencias” (Alexander, 2005, p. 20). La audiencia alude a los significados que deben ser mostrados a (e interpretados por) otros. Estos otros decodifican lo que el actor previamente codificó. Los actores

son quienes ponen en práctica las representaciones. Su objetivo es hacer que el espectador confunda sus emociones con las del personaje. Los actores poseen una subjetividad particular que conjugan durante la *performance* con representaciones que deben verse convincentes.

Los medios de producción simbólica son objetos materiales sobre los cuales se pueden hacer proyecciones; ayudan a la dramatización en tanto pueden volverse icónicos. Aquí están incluidos también los medios de difusión de la *performance*. Con *mise-en-scène* el autor se refiere a la puesta en escena de todos los elementos de la *performance*, su conjugación en un tiempo y espacio definidos. Por último, el poder social, que Alexander define más como un elemento del contexto que de la *performance* en sí. El poder se encuentra distribuido asimétricamente en la sociedad. No todos los actores, textos, audiencias e interpretaciones están reconocidos o gozan de la misma posibilidad de reconocimiento y distribución (Alexander, 2005).

Aunque la *performance* de Alexander esté culturalmente estructurada, permite pensar a los actores y a sus acciones performativas no solo como estratégicas o instrumentales, porque a pesar de que reconoce esos condicionamientos culturales, la idea de la contingencia siempre está presente. Ni los elementos ni la *performance* están dados de antemano.

Sobre la cárcel, su gobernabilidad y el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense

Antes de adentrarnos en las formas que adquieren las trayectorias carcelarias, es necesario entender cómo funciona la cárcel en términos de control poblacional y la situación de escasez permanente en la que se asienta su dinámica societal. Las condiciones materiales en las cárceles bonaerenses no garantizan la seguridad alimentaria. La mala calidad y bajo valor nutritivo del alimento

hace que los detenidos dediquen gran parte de su tiempo a hacerse de alimentos por otras vías o tengan que depender de la visita de sus familiares. El alto grado de hacinamiento en los pabellones produce un ambiente volátil, donde se producen y resuelven conflictos de forma violenta.

Este contexto violento y de escasez es generado por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), que prioriza la gobernabilidad de la cárcel por sobre el cumplimiento de la normativa y por sobre los derechos de los detenidos. O mejor aún, utiliza aquello que le sirve de la normativa para garantizar la gobernabilidad en desmedro de los derechos de los detenidos.

Por un lado, el SPB implementa un sistema de premios y castigos. En este sistema, los derechos —alimentación básica, elementos de higiene, acceso a la salud, educación y trabajo— pasan a ocupar el lugar de “premios”, a los cuales los detenidos pueden acceder únicamente bajo ciertas condiciones. Entonces, el SPB procede bajo los parámetros que la ley estipula si y solo si el detenido accede a garantizar una cuota de obediencia.

Es necesario destacar que la configuración de la pena privativa de la libertad como tratamiento ha ido provocando de manera paulatina que los derechos fundamentales de los reclusos condenados se conviertan en meros beneficios penitenciarios que se concederán o se denegarán en función de una constante evaluación de su conducta y de su personalidad. Así, las posibilidades de disfrutar de salidas temporales, o incluso de ver anticipada su libertad, se reducirán en función de aquellos criterios —óptimos, eso sí— para lograr el gobierno disciplinario de la cárcel. La devaluación de los derechos fundamentales de los presos, con la consiguiente configuración de un ciudadano de segunda categoría, se va perfilando claramente con esta tecnología punitivo-premial (Rivera Beiras, 2005).

El avance a través de las distintas instancias de la pena¹ está regulado por juicios formulados por el personal penitenciario acerca de la obediencia que el detenido demuestre en intercambios cara a cara. Los puntajes de conducta y concepto² estarán determinados por la habilidad del detenido para mostrarse obediente al relacionarse de manera informal con el personal, antes que por la aplicación de los parámetros establecidos por la ley.

¹ Dicho avance está estipulado en la ley como “progresividad de la pena”; es un mecanismo mediante el cual el detenido va acumulando puntos de conducta y concepto a lo largo de su estadía en la cárcel que le permiten acceder a modalidades cada vez más laxas de encierro, a la vez que se acerca más al mundo “fuera de la cárcel”, mediante las salidas transitorias.

² Existe un sistema de puntuaciones basado en “conducta” y “concepto”, arbitrado por el personal del SPB, que da cuenta del comportamiento del detenido ante un organismo técnico-criminológico de clasificación, conformado por psicólogos, trabajadores sociales y médicos, quienes formalmente avalan o no el paso del detenido a la siguiente modalidad de reclusión. El puntaje asignado a la conducta “tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan” (Ley 24.660, 1996). Mientras que el puntaje correspondiente al concepto “servirá de base para la aplicación de la progresividad del régimen, el otorgamiento de salidas transitorias, semi-libertad, libertad condicional, libertad asistida, conmutación de pena e indulto” (Ley 24.660, 1996). Para avanzar a través de las distintas etapas de la progresividad de la pena, el detenido necesitará tener puntuaciones suficientes en las tablas de conducta y concepto, ambas administradas por el personal del SPB. Las peleas, discusiones y altercados con otros reclusos y con el personal, le costarán al privado de su libertad una determinada baja en su puntuación y su alojamiento por una determinada cantidad de días de castigo, que consiste en la suspensión de las actividades fuera del pabellón. Al comenzar la condena del detenido, su puntaje por *default* es de cinco en ambas categorías. Por cada tres meses sin sanción, sumará un punto hasta llegar a un máximo de diez. Si es castigado por el personal del SPB, se debitarán los puntos que correspondan al tipo de falta (leve, media, grave) y se asignarán los días de castigo. La capacidad de regulación de estos puntos por parte de los agentes del SPB les brinda una cuota de poder sobre las acciones del recluso. Este debe conocer los códigos de conducta que le permitan mantener altas sus puntuaciones. Este proceso encuentra su versión más palpable en la relación cotidiana cara a cara con los agentes del SPB, en especial con el encargado del pabellón.

Esto no quiere decir que exista una relación de aleatoriedad entre las prácticas (relaciones informales) y el puntaje de conducta (estipulado formalmente), sino que este último es una herramienta de la que se vale el personal para premiar o castigar las conductas que desea alentar o disuadir. No alentará necesariamente las que estén vinculadas a la supuesta resocialización, sino, antes bien, las que sean funcionales a mantener la gobernabilidad.

Esta forma de obtener obediencia de parte de la población carcelaria se combina con otra: la tercerización del control. La figura del “limpieza” fue establecida por el SPB para ocupar específicamente ese rol. El poder se delega en algunos miembros de la población, lo que permite el control de muchos internos con un número reducido de agentes.

La más común y extendida de estas estrategias de delegación del poder es aquella por la cual el personal penitenciario prácticamente renuncia a la regulación de la cotidianeidad dentro de los pabellones, la que pasa a ser regida por la casi siempre tensa y volátil relación entre los líderes naturales de las diferentes “ranchadas”. Solo cuando los habitantes del pabellón exceden ciertos límites —siempre ambiguos y cambiantes— o rompen ciertos códigos —nunca públicamente explicitados—, el personal penitenciario irrumpe en el pabellón mediante las conocidas y violentas requisas ejecutadas por la guardia armada, es decir, por su grupo de choque (Brardinelli y Algranti, 2013).

El “limpieza” es un detenido que posee una importante cuota de poder, sobre todo en su pabellón. Cuenta con cierto prestigio, ejerce los códigos “tumberos”, pero a la vez tiene la capacidad de negociar con las autoridades del penal (Brardinelli y Algranti, 2013). Sin embargo, esa cuota de poder implica una ambigüedad: el “limpieza” es constantemente sospechado de ser buchón o soplón (Míguez, 2008).

En este contexto, los detenidos son clasificados por el personal del SPB sobre la base de la obediencia que este pueda obtener de aque-

llos, de tal manera que quienes demuestren obediencia tendrán más posibilidades de acceder a los premios (derechos previamente negados). Frente a esto, los detenidos desarrollan dos formas de enfrentar el encierro, que tienen que ver con acceder a mejores condiciones de vida (alimento, habitación, higiene) y acortar la duración de la condena. Las condiciones de vida y las formas de control poblacional son constituyentes de las dos estrategias que se desarrollan a continuación.

Las *performances* y las trayectorias: “tumbear” y “hacer conducta”

La acción de “tumbear” tiene una serie de acepciones: un sentido amplio y algunos sentidos estrictos. Podemos señalar que es una forma de habitar la cárcel que reivindica y reinventa los códigos y conductas asociados al “delincuente”, como la disposición al uso de la violencia física, la obtención de un rédito a expensas de otro y la visibilización como un “peligroso” o un “peleador” frente al resto de los detenidos.

La noción de “hacer conducta”, por su parte, implica para el detenido visibilizarse frente a las autoridades de la unidad penitenciaria y del juzgado que controla su condena como alguien ávido de cambiar sus hábitos, alguien que ya no tiene interés en pertenecer al mundo del delito, sino que ha decidido forjar su futuro a fuerza de estudio y trabajo.

Ambas formas de conducirse (“tumbear” y “hacer conducta”) condicionan posiciones en el espacio carcelario y conllevan determinadas formas de ver al resto de los detenidos que pueden pensarse como “taxonomías”, en el sentido en que las utiliza Míguez (2008), quien postula que dentro del espacio carcelario existe un orden social con lógicas, códigos y reglas propios.

Durante su estadía en prisión, los detenidos serán clasificados por el resto de sus pares en un sistema de taxones donde entrarán en jue-

go determinadas características, como la predisposición al uso de la violencia o el tipo de delito que se haya cometido. Así, quedan conformadas una serie de taxonomías que tienen como polos opuestos a los “delincuentes”, los “chorros-chorros”, por un lado, que ocupan los lugares superiores de la jerarquía carcelaria, y a los “giles”, “mulos”, “cachivaches” y “quebrados”, por otro, los cuales ocupan los escalafones más bajos (Míguez, 2008). El hecho de quedar encasillado en alguna de estas subdivisiones tiene consecuencias prácticas para el detenido.

“Tumbear”

El verbo “tumbear”, así como el adjetivo “tumbero/a”, tiene múltiples acepciones dentro del mundo carcelario. De manera amplia, refiere a toda aquella conducta que tenga sentido solo dentro del contexto carcelario. A continuación vamos a hablar de un caso en el que se pone en evidencia esta caracterización.

Carlitos cumplió una única condena de 12 años. En su paso por las cárceles bonaerenses habitó todo tipo de pabellones —con excepción de los evangelistas— hasta llegar a un pabellón universitario, donde pudo comenzar sus estudios en sociología. En una entrevista acerca del tema de “tumbear” nos dice:

...es vivir a la manera de la cárcel. Que uno va aprendiendo con el paso de los años. Y entender el sentido de las cosas, porque es como caer en otra cultura. Es muy común que te digan ‘te están tumbear’ o ‘estas tumbear’ porque es eso, es el sentido de la cárcel, una vida distinta, preso (Carlitos, comunicación personal, abril 2014).

Según esta definición, es imposible escapar a *lo tumbero*. Toda actividad, al desarrollarse dentro de los muros, está de alguna manera atravesada por los sentidos que se le otorgan en su interior. De la mis-

ma forma, toda práctica o concepto tendrá un sentido específico dentro de la cárcel, irreproducible fuera de ella.

“Tumbear” presenta, además, una serie de sentidos estrictos que son variados, y su significado depende de la situación en que se usen. Se utilizará, en este caso, uno de esos sentidos estrictos: el empleo de la violencia física y verbal como forma de interacción y como modo de imponer la propia voluntad a otros, que representa la posibilidad de visibilizarse como “peligroso” o como “peleador” para el detenido que la detenta. Implica patrones de conducta asociados a lo que el detenido supone que el personal del servicio penitenciario no quiere que haga. En este sentido, *tumbear* es una forma de resistencia simbólica y a la vez práctica, al poder del SPB. Es no aceptar el juego que propone la institución; es crear reglas del juego propias de los detenidos en las cuales se supone que el servicio penitenciario no tiene injerencia; es una forma de empoderamiento individual dentro del pabellón (que es permitido, en última instancia, por el personal³, que busca que la lógica del *tumbeo* le sea funcional). Este sentido estricto de *tumbear* se opone a “hacer conducta” o a “hacer las cosas bien”.

Preguntado por la *tumbeada*, Facu recordó su primer ingreso a prisión, en el año 2002:

Bueno, ahí se pinchó de movida. Me invitaron a pelear y yo ya sabía que no podía decir que no. Ya con uno me tuve que pelear por el lugar, por todo, por la cama. Bueno, peleé, todo y cuando me estaba peleando... dejaron que pelee un rato y en una de esas lastimé al contrincante y el chabón se puso loco, me quería lastimar sí o sí. Tenía lastimado el brazo el chabón. Y bueno, seguimos y seguimos, descansamos, después seguimos de vuelta hasta

³ Tiene la potestad de desarmar el pabellón donde se construyó el poder del detenido o de trasladar al mismo.

que me lastimó la pierna. Y bueno, como pelee bien, después me acomodaron con ellos en la celda cuarta, la del fondo, que era la que manejaba todo y me curaron, todo. El mismo que me había peleado fue el que me curó. Y después la visita le trajo antibióticos para mi herida. Si no peleaba iba a vivir en la segunda celda o en el a primera, que la primera era la gatera y la segunda era la de alojamiento común (Facu, comunicación personal, marzo de 2015).

Más adelante en la misma entrevista, cuando le pregunté cómo habían sido esas primeras peleas, Facu respondió:

F: Tenés 20 que están mirando todo lo que haces desde que pones un pie en el pabellón, tenés que demostrar. Ahí me tocó pelear así con faca varias veces, es más, tengo lastimada la pierna, el costillar también. Que... ¿sabes cómo me decían a mí? ¿Viste la película el Gladiador vos? ¿Máximo?

E: Peleabas bien, entonces.

F: (Ríe) porque ¿viste que el chabón peleó con un pulmón roto? Yo peleé también con una puñalada. Después también hice la de Aquiles un par de veces.

E: ¿La de Aquiles cómo es?

F: ¿Viste la película, la que salta de costado así y le da grandote? (ríe)

(Facu, comunicación personal, marzo de 2015).

Tumbear requiere del uso de la violencia física y otorga a cambio cierto estatus, cierto respeto de parte del resto de los habitantes del pabellón. Ese respeto tiene implicaciones materiales: será más fácil para el detenido que lo ostenta hacerse de bienes y servicios dentro de la cárcel.

(...) y ya después como la gente me conocía, ya tenía ciertos privilegios sin tener que pelear. Yo después donde iba ya tenía mi

celda, me daban mis cosas, no tenía algunas cosas porque en los traslados perdés un montón de cosas, ¿viste? Y bueno, y por allá -“¿Qué necesitas algo?”-“Sí, loco. Necesito una manta, un short.” Era así, al toque, hacía que me traigan una faca también (Facu, comunicación personal, marzo de 2015).

¿Cómo podemos analizar el *tumbear* —en el sentido que aquí se propone— desde la teoría performativa de la acción? Podemos desarmar analíticamente la acción con el marco conceptual propuesto. Es posible identificar un sistema de representaciones colectivas. Facu conocía en parte este sistema porque un amigo le había dado cierta información de importancia que consideró que le sería útil al ingresar a la cárcel. Una de las premisas de ese sistema de representaciones es que los detenidos que se rehúsan a pelear no son dignos del respeto de los demás. La disposición al uso de la fuerza física, más allá del resultado de la pelea, encierra un valor en sí misma dentro de los muros del penal.

Es posible observar también la presencia de una audiencia: en este caso, el resto de los detenidos. Son estos quienes tendrán la última palabra en cuanto al éxito de la *performance* que se desarrolla. El intento del actor (Facu) de convencer al resto de que es digno de su respeto, puede fracasar si no logra refusionar los elementos a través de una puesta en escena convincente para ellos.

La audiencia juzga a Facu en dos momentos. En primer término, cuando accede a pelear. La correcta puesta en escena de los elementos le permite convencer a su audiencia —los otros detenidos alojados en el pabellón— de que es digno de su respeto. Aquí aparece la primera consecuencia de su acción: ya no dormirá en ninguna de las dos celdas en las cuales no deseaba habitar. Luego es juzgado de nuevo por su actuación en la pelea. Apelar a un recurso como la imitación de héroes de las películas de combate significó su catalo-

gación como “buen peleador” y la consecuente aceptación dentro del grupo que manejaba el pabellón. En esa aceptación, Facu recibe una cuota de poder social. Podrá ahora acceder a mejores recursos dentro del pabellón, con un estatus privilegiado dentro de la jerarquía carcelaria.

La reiteración de la *tumbeada* puede constituir una vía para abastecerse de bienes y servicios a costa de los otros detenidos. La posibilidad de proveerse mediante el robo o la amenaza se verá limitada por las posiciones que ocupen el resto de los detenidos dentro de las taxonomías carcelarias. En este sentido, el *tumbeo* encierra una racionalidad particular, según la cual quien quiere abastecerse de bienes o servicios, busca maximizar beneficios utilizando algunos medios legítimos en el espacio carcelario: la violencia física, la intimidación, el hostigamiento, etc.

En este ejercicio, deberá cuidarse de no quedar asociado a los valores considerados negativos en la cárcel, ya que esto puede tener consecuencias prácticas. Por eso no podrá *tumbear* a cualquier detenido: deberá respetar las jerarquías carcelarias, so pena de entrar en conflicto con otros detenidos que ocupen los escalafones más altos. Tampoco podrá abusar del *tumbeo* dentro de su pabellón, dado que esto podría producir un desgaste en su legitimidad.

Sin embargo, como se dijo, los actores son seres reflexivos. Sus *performances* no son enteramente instrumentales. Cada una de las formas de afrontar el encierro —“tumbear” y “hacer las cosas bien”— concentra un conjunto de comportamientos acompañados por una visión sobre el resto de los habitantes de la cárcel, conformada al calor de experiencias y trayectorias distintas.

Desde la óptica del detenido que *tumbea*, aquellos que se van alejando de este tipo de prácticas, van ocupando los escalones más bajos de la jerarquía carcelaria a medida que lo hacen. Son clasifica-

dos, entonces, como “giles” o “quebrados”. El “quebrado” es, ante todo, aquel que ha abandonado la lógica *tumbera* y ha aceptado las reglas que propone el servicio penitenciario. En otra entrevista un detenido apodado El Perro aclara el significado del término de la siguiente manera:

(...) quebrado quiere decir cuando la policía te quiebra, te quiere hacer romper con tu manera de vivir, de la calle. ¿Cuál es tu manera de vivir supuestamente? Vos venís de chorear, no importa nada, nadie te dice nada, no hay leyes. Vos agarras lo que querés y lo que no querés también y si te matan, te matan. Venís de ese tipo de vida de la calle, ¿no? (...) si vos, por ejemplo, vas a pedir trabajo, estas quebrando ese tipo de vida que vos elegías. O si te vas a un pabellón de evangélicos, estas quebrando el tipo de vida que venias haciendo. Entonces, es una demostración para la policía, como que vos estas quebrando todo lo que eras. Y es una manera de demostrar que vos... “no, está bien, voy a hacer caso” (El Perro, abril de 2014).

El “quebrado” es quien ha renunciado a la violencia, ya no la utiliza porque afecta su puntaje de conducta y concepto. Para el “tumblero”, el “quebrado” se ha rendido ante la lógica de la institución y no posee el “carácter” suficiente para afrontar la convivencia violenta de los pabellones de población.

Quien *tumbea* debe, entonces, procurar hacerse de bienes y servicios dentro de determinados marcos normativos que regulan la vida carcelaria. Los detenidos que establecen este tipo de estrategias suelen ser los más jóvenes o más inexpertos, que son a su vez quienes más tienden a relacionarse mediante el uso de la violencia física. Aquellos que ya llevan más tiempo detenidos tienden a optar por otras formas de enfrentar el encierro.

“Hacer conducta”

La otra forma de afrontar el encarcelamiento es la de los que “hacen conducta” o “quieren hacer las cosas bien”. Estos detenidos han accedido a participar de la propuesta clasificatoria del servicio penitenciario. Truecan ciertos niveles de obediencia por mejores condiciones de alojamiento y la posibilidad de obtener los denominados “beneficios” en sus causas, que en este caso son modificaciones en la forma de cumplir con la pena, como el arresto domiciliario, las salidas transitorias o la libertad condicional.

Nico es uno de los entrevistados que buscó, desde un primer momento, establecer una trayectoria basada en “hacer las cosas bien”. Así describe cómo fue su primer ingreso a prisión, en la Unidad N.º 2 de Sierra Chica.

Asustadísimo. Llego un sábado, me atiende la persona que se decía que el jefe de penal, pero no era jefe de penal, era sub-jefe de penal. Le pido... le conté mi situación que estaba detenido, que quería hacer las cosas bien y quería irme rápido a mi casa, que quería estudiar y trabajar. Me dice que no me conoce y que lo único que tenía para mí era “hermanitos” o “población”. Y ahí yo le digo que sé que hay pabellones de trabajadores, para poder trabajar y estudiar y poder salir más rápido. Me dice que no, que lo único que me puede dar es “población” o “hermanitos”, que elija. Y por capricho del momento, digamos de estar ahí en la cárcel, dije: “Hermanitos no, yo voy a población”. Y cuando fui a población, me acuerdo, ese fin de semana, fue bastante jodido. Porque personas que ya están hace tiempo en la cárcel te buscan la reacción o te quieren psicopatear para que vos te asustes, les des las cosas que te pertenecen. Presos, digamos, que están con vos en el pabellón y es una situación bastante fea porque uno no conoce y está viviendo por primera vez (Nico, comunicación personal, marzo de 2014).

Durante un largo periodo, Nico no pudo conseguir su objetivo de acceder a un pabellón “de conducta”. En estos los niveles de violencia son significativamente menores, por ende, las posibilidades de mantener puntajes altos de conducta y concepto son mayores. Nico logró finalmente su objetivo en otra unidad penitenciaria, meses más tarde:

N: Hablando con el nuevo jefe de talleres un día me dice en qué pabellón estaba y le comento del pabellón que estaba yo, porque había habido un engome⁴ producto de una pelea. Y el tipo quería que yo este afuera porque le servía, ya medio me lo había ganado, había confianza.

E: ¿Por qué había confianza?

N: Y porque yo siempre le cumplía, salía a horario, no boludeaba, laburaba bien. Bueno... había un pabellón de artículo 100, que son, digamos, los que están casi por irse en libertad, que es auto-gestión, que están desengomados las 24 horas, celda de a una persona, digamos, habitaciones individuales. Había dos trabajadores de talleres que estaban viviendo en ese pabellón y me dicen que vaya a hablar con el jefe de penal para que me mande a ese pabellón, que era, como quien dice, de esos pabellones VIP y bueno, voy a ese pabellón (Nico, comunicación personal, marzo de 2014).

Estos relatos nos muestran dos puestas en escena de Nico, una fracasada y otra exitosa. En la primera, Nico utiliza un guion que él entiende que su interlocutor quiere oír: “quiero irme rápido a mi casa”, “quiero hacer las cosas bien”, “quiero trabajar y estudiar”. Apela a un sistema de representaciones colectivas, procurando quedar asociado a la figura del detenido que busca alejarse de la *tumbeada*. Sin embargo, en este primer momento, la *performance* de Nico no tiene el efecto deseado sobre su audiencia: no puede ser catalogado como auténtico

⁴ Encierro dentro de la celda.

porque el subjefe del penal “no lo conoce”. Hay un recurso que a Nico le falta: la confianza del personal. Podemos pensarla aquí, valiéndonos de la definición de Simmel (1986), como una hipótesis sobre la conducta futura del otro lo suficientemente certera como para fundar en ella una actividad práctica. Es un punto intermedio entre saber todo acerca de los demás e ignorar todo acerca de ellos. “El que sabe no necesita confiar, el que no sabe no puede ni siquiera confiar” (Simmel, 1986, p.367).

En el segundo momento, su *performance* tiene éxito. Logra combinar los mismos elementos, pero esta vez haciendo uso también del recurso que antes no poseía. El nuevo jefe de talleres sí confía en él: “Y el tipo quería que yo este afuera porque le servía, ya medio me lo había ganado, había confianza”. Esa confianza se construyó en un breve período de tiempo a través de varios encuentros cara a cara, en los cuales él supo visibilizar los gestos necesarios para que el jefe lo catalogue como “confiable”: “yo siempre le cumplía, salía a horario, no boludeaba, laburaba bien”.

En los relatos sobre esta forma de habitar la cárcel de detenidos que habían pasado antes por pabellones de población común, apareció de manera recurrente un paso previo: el “darse cuenta cómo son las cosas” o “entender cómo es la cárcel”⁵, que implica una forma determinada de relacionarse con el personal del servicio penitenciario y con el juzgado.

Según la representación del detenido que “hace las cosas bien”, el que *tumbea* se ha quedado en una fase previa del encierro. Todavía no entiende qué es lo que tiene que hacer para irse antes de la prisión (o bien, irse antes de prisión no es su objetivo). El detenido que *tumbea* será, desde este punto de vista, un “bardero” o alguien que “no en-

⁵ Estas expresiones se repitieron en varias entrevistas; refieren a un cambio en la concepción acerca de cómo desenvolverse en el espacio carcelario.

tiende como son las cosas”. Esta concepción de la cárcel es asociada, en los relatos de estos detenidos, a la juventud e inexperiencia. Desde el punto de vista del detenido que quiere “hacer las cosas bien”, el detenido “barderero”, en casos extremos, nunca abandonará esa fase del encierro.

Esta construcción de confianza requiere de una visibilización frente al personal penitenciario que emule lo que espera de un detenido confiable. Quedar clasificado como confiable y tener la mayor cantidad de puntos de conducta y concepto posibles, son las pautas a seguir dentro de este cambio.

Los puestos de trabajo dentro del penal

Las formas de enfrenar las condenas de los detenidos que hasta aquí se han desarrollado se ponen en juego al analizar el trabajo dentro de las unidades penitenciarias. Los puestos de trabajo disponibles para los detenidos son variados y presentan características disímiles. El personal del SPB otorga al detenido un carnet por su participación en cualquiera de ellos. Este carnet es una constancia emitida por la jefatura de la unidad penitenciaria y firmada por una autoridad competente, que certifica que el detenido es efectivamente un trabajador y justifica su circulación por distintos espacios dentro del penal.

Como se dijo, la repetición en el tiempo de determinadas *performances* va constituyendo ciertas trayectorias (las “tumberas” y las de los que quieren “hacer las cosas bien”). Los distintos tipos de trabajos disponibles para los detenidos pueden ser funcionales a uno u otro tipo de trayectorias. Una primera división de las actividades que he agrupado bajo el rótulo de trabajo, es la que se hace entre los puestos de trabajo “políticos” y los “no políticos”. La categoría de puestos políticos fue utilizada por los detenidos a la hora de caracterizar ciertos trabajos que requieren una negociación con distintos actores de la cár-

cel en su desarrollo cotidiano. La categoría de no políticos es utilizada por antonimia. Los puestos agrupados bajo este rótulo se caracterizan por tener una agenda definida (días y horarios semanales regulares) e implicar actividades específicas relativas al mantenimiento edilicio de la unidad, la manufactura de productos o la manipulación y procesamiento de alimentos.

Los puestos políticos

Como mencionábamos, dentro de las unidades penitenciarias de la provincia de Buenos Aires el control de la población no es ejercido directamente por los agentes del SPB, sino que se encuentra tercerizado. Los puestos de trabajo vinculados al control de la población son caracterizados por los detenidos como puestos políticos. Son actividades que involucran decisiones respecto del resto de la población, delegación de ciertos aspectos del mando, capacidad de negociación con el personal penitenciario, manejo de información y, por sobre todo, capacidad de coacción.

P: Él (el “limpieza”) hace la política, la dice y la hace. Es otra cosa. Yo soy el que tengo el carnet y yo digo lo que se hace acá y no se hace. Es así, es corta. No es un carnet democrático. No hay asamblea para estas decisiones. Se toman y se toman (Nacho, en comunicación personal con Nacho y Polilla, abril 2014).

Si la política en los pabellones es, básicamente, determinar qué se puede hacer y qué no, el “limpieza” es quien busca llevarla adelante. La capacidad de dictaminar esas normas de convivencia y hacerlas respetar dentro del espacio que gobierna, así como la capacidad de negociar con el personal constituyen, para los detenidos, el componente político de esta actividad.

Las actividades del “limpieza” varían de un tipo de pabellón a otro. En los pabellones de población común las actividades se verán

más ligadas a la coerción, la imposición por la fuerza y a la intimidación para hacerse de bienes. Como se dijo, las prácticas derivadas de estas formas de gobierno del pabellón se denominan “tumberas”. Por el contrario, en los pabellones de auto-conducta, donde los alojados se han comprometido a mantener en mínimo los niveles de violencia física, las tareas de los “limpiezas” están más abocadas a la mediación mediante el diálogo y a evitar conflictos que puedan pasar al plano físico.

En cualquier caso, quien ocupa el lugar de “limpieza” ha acumulado determinados niveles de legitimidad y respeto entre sus pares, producto de la reiteración de acciones performativas. Dichas acciones, entre las cuales predomina la *tumbeada*, han ido cimentando la imagen del detenido como alguien que posee una capacidad superior a la de sus pares para el uso de la violencia física o verbal. Los puestos políticos, al implicar el control y manejo de parte de la población, requieren de este tipo de detenidos que poseen cierta legitimidad. La reiteración de la *performance tumbera* implica, entonces, un acumulado de legitimidad útil para conseguir este tipo de trabajos, que a su vez son funcionales a una trayectoria *tumbera*, en tanto permiten hacerse de mercancías en su ejercicio.

Los puestos de trabajo políticos en los distintos espacios de población común tienden a ser ocupados por quienes han llevado adelante trayectorias vinculadas a las lógicas *tumberas*. Por el contrario, quienes tratan de “hacer las cosas bien” suelen alejarse de estos puestos de trabajo.

Los puestos no políticos

Los puestos no políticos tienen una particularidad que los distingue de los puestos políticos: la participación en ellos permite al detenido acreditar ante el juzgado que está realizando tareas vinculadas a

la supuesta resocialización. Es decir, le facilita el tránsito hacia etapas más benevolentes de la pena.

Dentro de los puestos no políticos podemos agrupar a aquellos trabajos que implican tareas operativas que hacen al mantenimiento edilicio de la unidad penitenciaria, a la cocción y distribución de alimentos, o a la manufactura de distintos productos con fines también diversos. Cada uno de los espacios donde se realizan estas tareas (cocina, talleres y depósito) tiene un “maestro” perteneciente al servicio penitenciario, que administra los recursos, las horas trabajadas, la planta de trabajadores, y que, de ser necesario, enseña las habilidades que requiere el puesto.

Podemos clasificar estos puestos de trabajo en subgrupos. El primero engloba a las tareas de mayordomía: cloaqueros, jardineros, pintores, albañiles, trabajadores extramuros,⁶ electricistas, tacheros⁷ y toda actividad que haga a la preservación edilicia del penal. Este tipo de trabajos no requiere más que las habilidades mínimas para desarrollar cada actividad, aunque las destrezas adquiridas previamente pueden resultar de ayuda a la hora de insertarse en ellos.

En estos puestos pueden integrarse, eventualmente, detenidos con conocimientos avanzados en actividades como electricidad o electrónica. Ellos pueden llegar a ocupar un puesto de mayor jerarquía dentro de algunos trabajos e insertarse como ayudantes del maestro. En este caso reciben una paga mayor al resto, alrededor de 400⁸ pesos mensuales.

⁶ Realizan tareas de mantenimiento y jardinería fuera de los muros del penal. La clasificación fue realizada por los detenidos. Se diferencia de la jardinería y mantenimiento intramuros porque requiere un alto nivel de confianza por parte del personal.

⁷ Se denominan tacheros porque su actividad consiste en juntar la basura de los espacios comunes, en tacho.

⁸ USD 25.80 a cambio oficial al 19/4/2017.

Otro subgrupo es el que comprende los puestos de trabajo productivos, es decir, el trabajo en talleres, en las áreas de abastecimiento y en microemprendimientos. La unidad cuenta con talleres de carpintería, herrería y chapa y pintura. En su origen fueron pensados como lugares donde los detenidos aprenderían los oficios a la vez que fabricarían las cosas necesarias para el mantenimiento de la unidad y los insumos para a sus tareas. En ellos se conforman grupos que pueden ser, según el tipo de trabajo, de cuatro personas o de hasta 15 o 20.

Los puestos de abastecimiento son fundamentalmente la carnicería, la cocina, la panadería y el depósito. Los detenidos que allí trabajan están en contacto constante con todas las mercancías que la unidad compra de manera formal. Por esto tienen ventajas a la hora de abastecerse a sí mismos y a su grupo de pertenencia dentro del pabellón—denominado “ranchada”— de alimentos o elementos de higiene.

Su remuneración es la misma que se ofrece a los trabajadores de mayordomía. Estos puestos tienen otros beneficios, como el fácil acceso de primera mano a la mercadería que ingresa por la vía formal (pagada y certificada por la institución) a la unidad.

Los microemprendimientos, que conforman la tercera modalidad, son iniciativas privadas de pequeños capitales que invierten para poder manufacturar un producto determinado dentro de la unidad. La institución provee el pago de los costos fijos, como la luz, el espacio físico y a veces incluso la maquinaria necesaria. El inversor paga el peculio, que dependiendo del caso puede oscilar entre el equivalente al mismo que paga la unidad a los trabajadores de mayordomía, hasta el equiparable a dos terceras partes del salario mínimo vital y móvil⁹. Durante las entrevistas algunos detenidos mencionaron también haber participado de experiencias en las cuales el trabajo se hacía a destajo.

⁹ Este es, en realidad, el mínimo que estipula la ley para todos los puestos de trabajo dentro de la cárcel.

En esta forma de trabajo, el empleador o un capataz externo a la unidad hacen las veces de maestro.

También puede haber microemprendimientos administrados por detenidos. Estos se conforman por iniciativa de uno o más internos que tengan el conocimiento necesario para desarrollar una tarea productiva. Ellos mismos pasan a ocupar el rol de maestro, luego de haber presentado un proyecto ante el jefe o director del penal y que sea aprobado. Tales proyectos pueden ser muy variados, desde la creación de lombricultivos hasta peluquerías, pasando por huertas y talleres de artesanías.

Un último subgrupo está conformado por los puestos de trabajo donde algunos detenidos desarrollan tareas que corresponden al personal del SPB, como la confección de informes. Estos trabajos se desarrollan en las oficinas del personal penitenciario. Aquellos que ocupan estos puestos son considerados “buchones” por el resto de la población carcelaria y reciben una protección extra por parte de los penitenciarios. Asimismo, gozan de acceso privilegiado a ciertos bienes y servicios y de la confianza del personal.

Todos estos puestos laborales descritos, aquí denominados no políticos, tienen como función para el SPB, por un lado, la preservación edilicia y la alimentación de los detenidos, y por otro lado, la clasificación de los mismos. Quienes busquen acceder a un puesto de trabajo de este tipo estarán demostrando que quieren “hacer las cosas bien”, es decir, que están dispuestos a jugar con las reglas que propone la institución. Por esto es que, para los detenidos, el carnet de trabajo es valioso en sí mismo, más allá de la tarea que realicen. Es un recurso material simbólico que permite interpelar al juzgado.¹⁰ En este senti-

¹⁰ A diferencia de los puestos políticos. Estos también otorgan un carnet al detenido por su participación, pero este no puede ser presentado ante el juzgado, que tiene conocimiento del tipo de tareas que realiza un “limpieza”.

do, la misma *performance* (participar de un puesto de trabajo) puede ser amplificada a otra audiencia.

Las rutinas cotidianas de los detenidos que eran o habían sido trabajadores dentro del penal se hallaban vinculadas —al menos en sus discursos— a la lógica de “hacer las cosas bien”. En varios de los casos, los entrevistados manifestaron haber experimentado un cambio en la forma de concebir la vida dentro de la cárcel. El caso de Pedro es ilustrativo al respecto:

Yo lo que remarco es el cambio, todo el cambio que se hizo a lo que estoy ahora. Porque yo hasta ahora antes estaba así todo el tiempo... todo el tiempo así (imita a alguien en estado de alerta y busca intimidar a alguien)... pero vos entras en esos lugares y pensás que es así. No conocés esto (refiere al espacio de escuela de la unidad), no lo conocés. Pensás que es así, que es estar adentro del pabellón, ver qué es lo que hace uno, qué es lo que hace otro, cómo le podemos dar, qué hizo mal, qué hizo bien. Y pensás que es así, que si salís de ahí sos un quebrado o que se yo, viste. Pensás que son todos giles, los que están allá son todos giles, los que no están en nuestro pabellón son todos giles. Estas completamente equivocado. Pero yo pensaba así, no me daba cuenta cómo eran las cosas. Viniendo a acá, saliendo, viniendo a trabajar yo pude entender. Y ahora estoy en un pabellón vip, tengo trabajo y estoy estudiando también, cosa que no hice nunca. Por eso te digo que no era mucho lo que iba al trabajo pero que hay que estar, hay que estar (Pedro, comunicación personal, marzo de 2014)

La expresión “darse cuenta de cómo son las cosas” implica algo más que un deseo de cambio de rutina. Supone entender que la condena más corta y las mejores condiciones de encierro se obtienen siguiendo la lógica que proponen el personal, las entidades técnico-

criminológicas y los jueces de ejecución. Así, los internos ajustan sus prácticas y rutinas a lo que los juzgados y tribunales de conducta estiman que son muestras de estar en vías de resocialización, y los agentes del SPB consideran conductas propias de un detenido “confiable”.

La participación en estos puestos de trabajo es parte de una *performance* que se desarrolló antes. La audiencia, en este caso, está conformada por el personal del SPB y de los juzgados, quienes determinarán si el detenido es merecedor de confianza o no. El éxito de la *performance* estará dado por la capacidad del actor de convencer a esta audiencia de que su actuación es genuina; es decir, de que los sentimientos del actor y del personaje que encarna son los mismos.

El acceso al trabajo

El acceso a los puestos no políticos varía de una unidad a otra. En algunas el trabajo es prácticamente un deber para los detenidos. Esto ocurre sobre todo en las cárceles que se encuentran en espacios rurales, donde los puestos de trabajo abundan y las poblaciones son más reducidas. A menudo, estos son necesarios para el funcionamiento de la unidad carcelaria, ya que dependen para su abastecimiento de la transformación de materias primas agropecuarias en alimentos. En los establecimientos penitenciarios más cercanos a las ciudades y más poblados, los puestos de trabajo parecen ser más escasos. De hecho, muchas veces es necesaria la creación de nuevos puestos, los cuales no son realmente necesarios para el funcionamiento de la unidad, pero son útiles para los detenidos que logran acceder a los mismos.

El acceso al tipo particular de puesto de trabajo es distinto en cada caso. Los de “limpieza” requieren de la disposición a solucionar conflictos por la fuerza, de ser necesario. No es un puesto que se peticione. El detenido accede luego de imponerse en una lucha de poder con otros posibles candidatos. En este proceso estarán presentes las

taxonomías que se mencionaron al comienzo del capítulo, así como la puesta en escena de determinado tipo de *performance*: la que busca visibilizar al detenido como “peligroso” o “peleador”.

Para acceder a los puestos no políticos, los detenidos pueden petitionar una audiencia con el jefe del penal. En este caso, deberán contar con los puntos de conducta y concepto necesarios y serán puestos a prueba por un período de tiempo, concluido el cual obtendrán su carnet de trabajo. No obstante, si bien esta fue la forma en que algunos de los entrevistados manifestaron haber conseguido un puesto de trabajo, las formas predominantes de acceso parecen ser otras.

Aquí aparecen articuladas y en tensión las lógicas formales y las informales. Existen canales formales —como la petición ante el jefe del penal— pero estos no garantizan por sí solos el acceso al trabajo. El detenido también depende de la confianza que pueda generar en los miembros del personal, lo cual requiere de una *performance* distinta: aquella que busca poner de relieve la intención de “hacer la cosas bien”, de acceder al trabajo, al estudio y llevar una condena tranquila. Esto aparece en la mayoría de los relatos sobre el acceso a los puestos laborales no políticos.

Este ingreso se logra casi siempre por medio de un interno conocido que desarrolla actividades en el puesto que se desea alcanzar. El mismo solicitará al maestro a cargo de la tarea que se lo sume a la plantilla de trabajadores; es decir, a la lista de los detenidos que salen del pabellón a trabajar. O bien, en caso de que sean los mismos internos quienes administren la tarea, simplemente informará al personal del SPB que el nuevo trabajador se suma a la plantilla para garantizar su paso a través de la unidad. En ambos casos se le proveerá al nuevo trabajador un carnet de trabajo, el cual certifica que la administración del penal está al tanto y aprueba la tarea. Los cupos para los distintos trabajos son flexibles, pero limitados.

El tipo de pabellón que el detenido ocupe a la hora de buscar trabajo también es un factor condicionante. En los pabellones de población común, salir a trabajar suele ser condenado por el resto de los internos, o, al menos, llamar la atención y, eventualmente, despertar sospechas. Las salidas reiteradas del pabellón pueden ser percibidas por los demás detenidos como una conducta indeseada, porque quien sale puede estar brindando al personal información acerca de lo que sucede dentro.

La misma *performance* (en este caso, la salida del pabellón para trabajar) puede ser exitosa o fracasar, lo cual dependerá de la audiencia que la juzgue. La decodificación que la misma hace del mensaje del actor estará atravesada por distintos sistemas de representaciones colectivas.

Algunas reflexiones finales

Hasta aquí se han desarrollado dos formas distintas de enfrentar el encarcelamiento: “tumbear” y “hacer las cosas bien”. Ambas formas requieren de un tipo de *performance* particular. Una que otorga estatus a partir de la puesta en escena de elementos ligados al uso de la violencia física y la masculinidad, y busca convencer a su audiencia de que merece su respeto; otra que otorga confianza a partir de la refusión de elementos ligados a la cultura del trabajo y la obediencia.

La reiteración en el tiempo de estas *performances* perfila trayectorias divergentes que requieren de acumulados distintos de respeto y de confianza. Cada tipo de puesto de trabajo que se describió (político y no político) es funcional a una de esas trayectorias, en tanto permite maximizar dichos acumulados, a la vez que posibilita el acceso a bienes escasos dentro de la unidad.

Pero estas trayectorias son, a la vez, parte de un mecanismo de clasificación implementado por la institución: el servicio penitencia-

rio irá clasificando a los detenidos según su lógica. En este sentido, el acceso a —y la permanencia en— uno u otro tipo de puesto laboral, es solo una etapa más dentro del proceso de clasificación de los detenidos que el personal del SPB hace para lograr la gobernabilidad de la cárcel.

Quienes busquen insertarse en puestos laborales no políticos deberán acceder a minimizar los conflictos y el uso de la violencia, y a mantener una rutina diaria. De no hacerlo, perderán el puesto, y con él la posibilidad de obtener “beneficios” en su condena. Aquellos que ocupen los puestos políticos no obtendrán los beneficios en sus causas ante el juzgado, pero sí (al igual que en los puestos no políticos) un acceso diferencial a bienes y servicios.

Los dos tipos de trayectorias que se han desarrollado se vinculan, entonces, con el mundo del trabajo carcelario de una forma particular: los puestos de trabajo —políticos y no políticos— pueden ser funcionales a las trayectorias en tanto permiten interacciones que redundan en acumulados de respeto y confianza.

Así, los puestos laborales políticos serán útiles para una trayectoria *tumbera*, ya que permitirán acumular respeto a partir de la visibilización de la predisposición al uso de la violencia física. Sin embargo, no serán tan útiles para quienes desarrollen trayectorias basadas en “hacer conducta”, ya que sus desempeños serán valorados negativamente por el juzgado. Por su parte, los puestos de trabajo no políticos serán más funcionales a las estrategias de este último tipo, ya que permiten una valoración positiva del juzgado, un acercamiento a detenidos que ya tengan la confianza del personal y, a la vez, la posibilidad de hacerse igualmente de bienes necesarios para la supervivencia.

Tanto los puestos políticos que son funcionales a las trayectorias vinculadas a *tumbear*, como los no políticos que son funcionales a las trayectorias asociadas con “hacer las cosas bien”, forman parte de los

mecanismos de control poblacional del SPB. El contexto de escasez producido por el personal (que el acceso a puestos de trabajo no políticos en parte busca compensar) y la tercerización del control (de la cual el acceso a puestos políticos es constitutivo), son alicientes para que los detenidos participen en los puestos de trabajo.

La teoría performativa de la acción nos permite analizar las prácticas carcelarias tanto desde lo estratégico como desde las modificaciones en la subjetividad de los entrevistados. La reflexividad de los actores propuesta en dicha teoría nos posibilita indagar en ambas dimensiones. A su vez, nos brinda un aparato conceptual que permite desarmar la acción más allá de los motivos instrumentales de cada actor para convencer a su audiencia.

Bibliografía

- Alexander, J. (2005). Pragmática cultural: un nuevo modelo de performance social. *Revista colombiana de Sociología*, 24, 9-67.
- Alexander, J. (2006). Cultural Pragmatics: Social Performance between Ritual and Strategy. En Alexander, J., Giesen, B. y Mast, J. (eds.) *Social Performance: Symbolic Action, Cultural Pragmatics, and Ritual*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Brardinelli, R. y Algranti, J. (2013). *La reinención religiosa del encierro*. Bernal: CCC y UNQ.
- Míguez, D. (2008). *Delito y cultura: los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Rivera Beiras, I. (2005). *Política criminal y sistema penal: Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. Barcelona: Anthropos.
- Simmel, G. (1986). El secreto y la sociedad secreta. En *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización (Vol. 1)*. Madrid: Alianza.
- Tilloy, M. (2016) *Sentidos del trabajo en prisión: Una aproximación etnográfica al mundo del trabajo en las cárceles bonaerenses*

(Tesis de grado). Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, Argentina. Recuperado de: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1298/te.1298.pdf>

Fuentes documentales

República Argentina. (1996). Ley Nacional de Ejecución de la pena privativa de la libertad N.º 24.660.

Provincia de Buenos Aires (1999). Ley Provincial de Ejecución de la pena privativa de la libertad N.º 12.256.

Los escritos judiciales “por derecho propio” en las relaciones entre los detenidos y la justicia penal

Tristán Basile

Introducción

En este trabajo intentaré describir y analizar un conjunto de acciones y relaciones impulsadas y sostenidas por detenidos en cárceles de varones de la provincia de Buenos Aires. El objetivo de los detenidos en esas actividades es entablar y mantener relaciones con aquellos actores y agencias del mundo judicial que deciden sobre las condiciones y los plazos de cumplimiento de sus condenas penales. El medio específico mediante el cual sostienen esas relaciones es el escrito judicial, sobre el que me concentraré especialmente a lo largo de este artículo.

Las relaciones con las agencias judiciales son una cuestión central y recurrente en la vida cotidiana de una parte de las personas detenidas en cárceles bonaerenses, y se estructuran en torno a distintas solicitudes que en general tienen el objetivo último de conseguirles la salida de la prisión lo antes posible, ya sea mediante una activación de la progresividad en la ejecución de la pena¹ que habilite la inserción

¹ La progresividad en la ejecución de la pena es un principio general presente en la Ley de Ejecución Penal nacional (N.º 24.660) y la provincial (N.º 12.256) que indica que a medida que transcurre el tiempo de su condena, el detenido irá siendo

en programas de libertad anticipada² o —en el caso de quienes están procesados— la búsqueda por incidir en la definición de la condena penal³, lo que podría afectar su duración total.

Un hecho que en una primera instancia aparece como peculiar y anómalo y a su vez define el objeto de análisis de este trabajo, es el siguiente: que los detenidos impulsan por sí mismos estas relaciones con las agencias judiciales, y para hacerlo desarrollan y sostienen una serie de mecanismos de producción, acumulación y socialización de conocimientos. Buscan tener la iniciativa para accionar sobre sus causas penales con escritos presentados “por derecho propio”, es decir, prescindiendo en primera instancia del rol asignado formalmente a la defensa en el proceso judicial.

Estas relaciones se sostienen en un marco de incertidumbre, ya que ningún detenido que ingresa al sistema penitenciario bonaerense, ya sea como procesado o como condenado, sabe con certeza cuándo será liberado. El plazo total de estadía en el encierro es incierto, y su definición depende de múltiples variables, entre las

reubicado gradualmente en regímenes y modalidades de encierro cada vez más similares a la vida en libertad.

² Al avanzar en la progresividad y al acercarse al agotamiento de la pena, los detenidos pueden acceder a una serie de medidas sustitutivas de la prisión. Estas son las salidas transitorias, que implican la posibilidad de estar en libertad hasta 72 horas semanales; la libertad condicional, que supone recuperar la libertad bajo tutela judicial y del Patronato de Liberados, con la obligación de respetar las normas de conducta que fije el juez; y la libertad asistida, que conlleva la recuperación de la libertad bajo parámetros más flexibles que la libertad condicional. Cada tipo de libertad requiere requisitos específicos para ser obtenido y su otorgamiento depende de la decisión del juez que controla la causa de cada detenido.

³ Se puede distinguir a los detenidos en las cárceles bonaerenses, según su situación procesal, entre condenados y procesados. Los condenados tienen una sentencia penal firme que los envió a prisión, mientras que los procesados están sujetos a procesos penales en los que todavía no se ha arribado a un dictamen definitivo o firme, aunque de todos modos un tribunal dictaminó su encarcelamiento.

cuales cuentan, en su medida, las propias intervenciones de los detenidos frente a la justicia.

Si un preso no toma la iniciativa en sus relaciones con la justicia, lo esperable es que salga de la cárcel cuando se agote la totalidad de su condena, sin haber accedido ni a beneficios ni a la progresividad estipulados en las leyes que rigen las penas de prisión. En este contexto, las acciones de los detenidos se orientan a lograr activar una serie de derechos que se condicionan con el objetivo de salir de la cárcel cuanto antes o de transitar el encierro en mejores condiciones.

De acuerdo a lo que se pudo observar en las dos cárceles provinciales en las que se enfocó este trabajo de campo, los detenidos estructuran sus relaciones con la justicia principalmente en torno a escritos judiciales: una forma de comunicación específica del mundo judicial que se utiliza para enviar solicitudes a distintos actores e instituciones de la justicia penal. Los mismos internos son los que construyen, acumulan y distribuyen los conocimientos necesarios para producir este tipo de escritos jurídicos dentro de la cárcel. A su vez, son ciertos detenidos, que en espacios específicos dentro de las cárceles, se ocupan de la producción y distribución de estos textos en las unidades penales.

El recorrido de los escritos entre las cárceles y el entramado de agencias que componen el mundo judicial configura un circuito que procuraré describir, para así poder analizar las lógicas por las que se rige y las acciones que lo sostienen. Una vez realizados en las cárceles, los escritos circulan hacia las agencias judiciales donde actúan las autoridades con capacidad de intervención –en la mayoría de los casos, juzgados y tribunales penales– sobre las condenas de los detenidos. En relación con esto, analizaré cuáles son las vías por las que circulan estos escritos, las tácticas de los detenidos a la hora de elegir unas vías en vez de otras, y los actores e instituciones involucrados en el sostenimiento de cada una. Además, indagaré en las respuestas que llegan

desde las agencias judiciales hacia las cárceles, así como las formas de recibirlas y de reaccionar frente a ellas que sostienen y organizan los detenidos. Estudiando los circuitos de ida y vuelta que se forman entre las cárceles y las agencias judiciales, será posible observar cómo las lógicas de producción, acumulación y socialización de conocimiento se ligan con la circulación y con los procesos de interpretación de las respuestas que llegan desde los tribunales. Como intentaré demostrar, este carácter circular y recurrente de las comunicaciones de los detenidos con la justicia es una característica central del fenómeno, que habilita la acumulación de conocimientos y el diseño de distintas tácticas de intervención frente a la justicia.

Por último, analizaré cómo las acciones de los detenidos en sus relaciones con la justicia se transforman en sistemas relativamente rutinarios, institucionalizados y formalizados dentro de las cárceles. Me preguntaré qué clase de relaciones con las agencias judiciales se conjugan en estas acciones, abriendo así interrogantes sobre los cruces entre el funcionamiento en la práctica de instituciones burocráticas estatales como la justicia penal y las acciones de agentes no expertos y subalternos como los detenidos, que me propongo abordar con mayor profundidad y complejidad en futuras investigaciones.

Las descripciones y análisis presentados en este trabajo se basan en un acercamiento etnográfico a los ámbitos en que los detenidos se organizan cotidianamente para confeccionar escritos y mantener sus relaciones con el mundo judicial, realizado durante el año 2015 en dos unidades penales de régimen cerrado de la provincia de Buenos Aires.⁴ Allí interactué con los detenidos tanto durante la producción de

⁴ Una versión más extendida –aunque anterior– de este texto, basada en el mismo trabajo de campo, fue presentada como tesina de licenciatura para la carrera de Sociología en la UNLP (Basile, 2015). Actualmente estoy profundizando y revisando algunas de las conclusiones aquí expuestas en el marco de una beca doctoral de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires.

escritos como en la activación de las relaciones implicadas en el envío de los mismos a las instancias judiciales. A su vez, realicé entrevistas en profundidad con detenidos que ocupan lugares centrales en estos procesos. El circuito se describe y analiza desde el punto de vista de los internos, y se prescinde en este momento de la investigación de las perspectivas de otros actores del mundo judicial implicados en este entramado de acciones y relaciones.

Las fronteras de la cárcel y las tácticas de los detenidos

Para una conceptualización del tema de este trabajo parto de la idea de que las cárceles, aun siendo instituciones de encierro, tienen fronteras permeables. Este planteamiento permite resaltar cómo, en su funcionamiento cotidiano, la cárcel es continuamente atravesada por múltiples relaciones e intercambios entre actores e instituciones que la desbordan, entre los que se encuentran, por supuesto, las relaciones con la justicia penal que encarantan los propios detenidos. Desde esta mirada, la institución carcelaria no funciona como un espacio separado del mundo social y regido por lógicas institucionales cerradas y autónomas, sino que está inserta en un entramado de relaciones que la superan. Esta perspectiva está presente en diversos estudios locales, como los de Kalinsky y Cañete (2006), Ojeda (2015) y Ferreccio (2017), en estudios históricos como los de Caimari (2012), y en revisiones generales de los estudios contemporáneos sobre la prisión como el de Wacquant (2002).

Por ello, guardaré cierta distancia prudencial de la idea clásica de la prisión como una institución total, desarrollada por Goffman (1988) y retomada muchas veces en investigaciones locales y regionales sobre la cárcel. Algunos estudios sobre el mundo carcelario, sostenidos demasiado literalmente en este concepto y sin contrastarlo con la realidad empírica de las cárceles bonaerenses, argentinas o latinoameri-

canas, quizá terminen por sobredimensionar los efectos institucionales de la cárcel en la vida de los detenidos al atribuir las explicaciones de lo que sucede en su interior exclusivamente a su carácter cerrado y eludir así el análisis de las relaciones entre lo que acontece en la cárcel y el mundo social que la rodea y también la conforma.

Lo cierto es que la cárcel guarda múltiples relaciones con otras instituciones que configuran el sistema penal y con actores ligados a las vidas de los detenidos, y por ello la vida interna de las cárceles excede ampliamente a las determinaciones que sus propias características como institución puedan imponer. Los detenidos, como actores que habitan esas instituciones, se encuentran involucrados en sistemas de acción social y relaciones que van más allá del propio ámbito carcelario (Wacquant, 2002, p. 387).

Desde esta perspectiva, la porosidad de las fronteras de la cárcel es una característica central de la institución, que define las formas en que se estructura la vida cotidiana del lado de adentro de los muros. Caimari (2012) ha estudiado cómo, desde su conformación, las cárceles del sistema penal argentino se desarrollaron en la coexistencia conflictiva de distintas lógicas, muchas de las cuales no fueron puramente carcelarias o penales. A su vez, estudios contemporáneos como el que realizó Cunha (2014a, 2014b) sobre cárceles portuguesas, muestran cómo las fronteras carcelarias han sufrido una erosión, y el mundo exterior a la prisión se ha incorporado, crecientemente y de distintas maneras, a la vida en la cárcel. Así conceptualizada, la cárcel funciona como escenario de diversas relaciones sociales que la exceden, y no ya como una institución definida sobre todo por unas fronteras infranqueables.

Desde ya, esta perspectiva no implica suponer que la cárcel funciona simplemente como una extensión del sistema penal, un espacio regido sin tensiones ni particularidades propias por reglamentaciones

y lógicas importadas desde el mundo judicial, en donde no acontece otra cosa que la ejecución de las penas dictadas por una agencia externa. Pero las especificidades que tienen la institución carcelaria y su funcionamiento en la provincia de Buenos Aires incluyen sin duda el carácter permeable de sus fronteras, la coexistencia conflictiva de lógicas de acción y de reglamentaciones provenientes de distintos mundos –las lógicas penitenciarias, específicamente carcelarias, son algunas de ellas, pero no las únicas–, y la participación de los detenidos en redes de relaciones que exceden en mucho a la misma cárcel.

Tampoco sería sensato, desde ya, sostener que la vida cotidiana en la cárcel está ordenada principalmente y de forma dominante por las decisiones y las acciones de los propios detenidos. La cárcel actúa de forma concreta como un contexto restrictivo para las acciones de quienes están encerrados en ella. Es un contexto de escasez material, de ineludible sujeción a ciertas reglas del régimen penitenciario y de la justicia penal, de incertidumbre, de interacción permanente entre actores con roles distintos y diferenciales de poder significativos, y delimitación permanente de la circulación por el espacio. Y, por supuesto, es fundamentalmente una institución de encierro, un lugar reducido dentro del cual los detenidos están obligados a convivir entre sí durante una cantidad de tiempo decidida por agencias externas a ellos y en buena medida a la institución carcelaria.

No obstante esto último, o más precisamente para poder captar de mejor manera las acciones de los detenidos en estos contextos de restricción y encierro, puede resultar particularmente operativa una propuesta analítica como la desarrollada por Grignon y Passeron (1991) para una sociología de las culturas populares. Al proponer una perspectiva capaz de comprender lo que denominan como cultura práctica, evitando adoptar un punto de vista ligado al de los actores dominantes, estos autores afirman que es preciso eludir el riesgo de “poner el acen-

to en las restricciones del medio, más fáciles de comprender, y no en las maneras como los agentes resuelven esas contradicciones” (p. 41).

Como buscaré describir más adelante, en el espacio carcelario emergen redes de acción y relación entre los detenidos que tiñen todos los ámbitos de la vida en la cárcel. Valiéndose de esas redes los detenidos organizan su vida cotidiana y negocian con las autoridades todo cuanto pueden los términos en que se desarrollan sus actividades y sus condiciones de vida, y encaran y sostienen relaciones con otros detenidos y con familiares, amigos y otras personas. Estas formas de actuar frente a las restricciones del medio que ellos encaran forman el entramado en el que se ubican las relaciones con la justicia que me interesa analizar en este trabajo.

Grignon y Passeron (1991) también brindan una metáfora útil para buscar comprender la lógica de las acciones de los detenidos:

La imagen del match o la pelea, en la que el estilo, como ciencia del gesto justo (...), capacidad de descifrar y prevenir las intenciones y los golpes del adversario, es la condición misma de la acción eficaz, da sin duda alguna una idea mucho más ajustada de lo que puede ser el estilo de un modo de vida confrontado a la urgencia y a restricciones brutales (p. 124).

Esta perspectiva puede resultar fértil para investigar las acciones de los detenidos en las cárceles, en las que el contexto no limita de manera fatal la acción ni vuelve necesariamente dóciles y pasivos a los actores, sino que los fuerza a arduas tareas de construcción de conocimiento y anticipación de las acciones de otros actores para ser eficaces en sus objetivos. Como intentaré demostrar, la producción y circulación de escritos es un ámbito de la acción de los detenidos en donde esos esfuerzos se pueden observar con cierta nitidez. Resultará claro cómo mucho de lo que hacen los detenidos se relaciona con

sucesivos intentos de desarrollar esa ya citada “capacidad de descifrar y prevenir las intenciones y los golpes del adversario”, acumulando conocimiento sobre las formas de actuar de las agencias del mundo judicial e intentando diversas tácticas para operar con eficacia sobre él para lograr sus objetivos.

Estudios como los de Míguez (2007; 2008), Coelho (1987), Brardinelli y Algranti (2013) y Ferreccio (2017), ya se han referido, poniendo el acento en diferentes cuestiones, a los complejos conjuntos de acciones y relaciones sociales que existen dentro de las cárceles latinoamericanas y argentinas contemporáneas. Estos trabajos aportan una mirada compleja que nos permite tomar como punto de partida la idea de que los actores sociales que habitan las cárceles —y en particular los detenidos— tienen capacidad de agencia, que las cárceles no se rigen (ni pueden analizarse) únicamente según reglas prescritas de manera formal. Me basaré en el enfoque de muchos de estos estudios para intentar un acercamiento a un ámbito de acción que no ha sido abordado en su especificidad hasta ahora, con el objetivo de que su análisis aporte una mirada particular sobre lo que acontece en los cruces entre la vida en las cárceles y las lógicas de otras instituciones que la atraviesan.

El desafío reside, entonces, en analizar la especificidad de ciertas acciones y relaciones que encaran los detenidos. Para hacerlo, sostendré que muchas de sus maneras de actuar en lo vinculado a sus relaciones con el mundo judicial pueden ser mejor comprendidas como tácticas, en el sentido que le otorga De Certeau (1996) a este concepto. Este autor afirma que frente a las instituciones sociales que someten a ciertos actores, una tarea central del análisis es la de “exhumar las formas subrepticias que adquiere la creatividad dispersa, táctica y artesanal de grupos o individuos atrapados dentro de las redes de la vigilancia” (p. 40). De Certeau (1996) define a la idea de táctica como

una acción calculada “que no puede contar con un lugar propio, ni por tanto con una frontera que distinga al otro como una totalidad visible. La táctica no tiene más lugar que el del otro” (p. 50). Y agrega que la táctica “debe actuar con el terreno que le impone y organiza la ley de una fuerza extraña” (p. 43).

Buena parte de las acciones de los detenidos que intentaré describir y analizar pueden entenderse como tácticas, en el sentido propuesto por De Certeau, ya que los internos actúan desde la cárcel y sobre el mundo judicial, dos “lugares” que no controlan y que se les imponen. La finalidad de sus acciones es concreta, pues buscan aprender a usar el lenguaje, los códigos, las rutinas y las lógicas de las burocracias judiciales para lograr sus objetivos: activar mecanismos de la progresividad, mejorar sus condiciones de detención, ser trasladados a cárceles con regímenes más moderados y, en última instancia, salir de la cárcel antes de agotar sus condenas o lograr que estas sean revisadas. Ninguna de estas cosas es probable que suceda si los presos no organizan y sostienen ellos mismos sistemas de acción para activar distintos niveles de las burocracias judiciales. En definitiva, los detenidos intervienen tácticamente en agencias e instituciones que los exceden, se les imponen y no dominan, para lograr ventajas parciales, pero también significativas y con resultados muy concretos.

Los escritos: producción, circulación y lógicas de acumulación del conocimiento

Como adelanté, este trabajo se centra en “los escritos”. Un escrito judicial es una carta, manuscrita o impresa, a través de la cual un detenido realiza solicitudes relacionadas con el proceso penal que lo llevó a estar en prisión. Los escritos son personales e individuales, están firmados a nombre del detenido que los envía “por derecho propio”⁵,

⁵ La posibilidad de realizar recursos *in forma pauperis*, denominación jurídica

y están dirigidos mayoritariamente a los jueces que intervienen en la condena de cada uno, que en el caso de los detenidos que están solo procesados son los miembros que conforman los Tribunales Orales en lo Criminal, y en de los condenados, los jueces de los Juzgados de Ejecución. En otros casos, los escritos pueden estar dirigidos a abogados defensores para solicitar entrevistas con ellos, pedir su intervención en el proceso o informarlos de alguna situación; o bien a organismos de derechos humanos o del mundo judicial a los que se les pide una intervención excepcional en las causas de los detenidos.

Estos escritos presentan y desarrollan argumentos jurídicos que apuntalan, justifican y dan forma a las solicitudes realizadas. Dichos argumentos son expresados en lenguaje jurídico, y funcionan dentro del sistema de argumentaciones técnicas propio del derecho: hacen referencia explícita a las leyes y reglamentaciones vigentes y a jurisprudencia previa. Esto determina que para realizar un escrito sean necesarios un conjunto de conocimientos y habilidades específicos de escritura jurídica que suelen poseer quienes estudian para ser abogados y siguen una carrera laboral vinculada al ejercicio del derecho. Desde ya, y por esta razón, este tipo de conocimientos no están difundidos ampliamente en las cárceles.

Sin embargo, dentro de las instituciones carcelarias los detenidos producen una gran cantidad de escritos. Esta actividad de elaboración de escritos judiciales la sostienen y concentran algunos detenidos en especial, aquellos que adquirieron las competencias necesarias para

técnica de los “escritos por derecho propio”, es aceptada por jurisprudencia, y aparece reconocida en la Acordada 4/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en donde se exime explícitamente a las personas detenidas de cumplir con las formalidades que se exigen a las defensorías para sus intervenciones por escrito en los procesos. Estas formalidades tienen que ver con el formato en el que se escriben las solicitudes, la cantidad de palabras y párrafos permitidos, encabezados, papeles oficiales y otros. *In forma pauperis* es una expresión latina que quiere decir “en carácter de pobre”.

realizarlos. Ellos redactan estos textos para sí mismos y fundamentalmente para los demás, y lo hacen en espacios determinados del ámbito carcelario. Realizar un escrito requiere de una serie de conocimientos y recursos que no todos los detenidos poseen, y estos saberes se adquieren a lo largo de trayectorias carcelarias específicas, lo que lleva a que sean pocos los internos que lo hacen.

En los casos analizados, quienes los producen son personas que tienen un promedio de edad mayor al del resto de los detenidos, y trayectorias educativas más estables y prolongadas que los demás, muchas veces realizadas por fuera de los establecimientos penitenciarios. Además, tienen contacto con el exterior de las cárceles a través de sus actividades en espacios específicos como los centros de estudiantes universitarios que existen en algunas unidades penales, o en oficinas destinadas por las autoridades penitenciarias específicamente para la producción de escritos. Muchos de ellos estudian una carrera universitaria de derecho desde la cárcel.

Las actividades de elaboración de estos escritos se concentran así en lugares específicos dentro de las cárceles a los que tienen acceso estos detenidos, espacios en los que tienden a estar garantizadas las condiciones materiales necesarias para la producción (textos legales, hojas de papel, modelos de escritos más comunes y en algunos casos, computadoras e impresoras) y desde donde es posible concentrar los vínculos con las agencias del mundo judicial. En estos lugares se logra una acumulación de saberes y el sostenimiento de las relaciones con la justicia penal desde las unidades penales analizadas.

Con la intención de incidir en las decisiones de juzgados y tribunales, una vez realizados, los escritos son enviados desde las cárceles hacia agencias judiciales, y entran en un circuito que vuelve luego a la cárcel. Además, cuando un detenido recibe la respuesta a un escrito en la cárcel, el circuito se puede reactivar. La circularidad del camino

que recorren estos textos y que caracteriza las relaciones entre los detenidos y las agencias judiciales, es un aspecto central del fenómeno que intento describir, ya que habilita y da forma a la acumulación de conocimiento de los detenidos, expresada en las distintas formas de interpretar respuestas y decidir tácticamente acciones posteriores.

El recorrido típico de un escrito con una solicitud destinada a una agencia de la justicia penal implica, en primer lugar, que sea enviado hacia esta desde la cárcel, que llegue posteriormente a destino en un tribunal o juzgado, donde luego de una serie de pasos sea recibido por una autoridad, que lo evalúe y responda a la solicitud en forma negativa, no otorgando lo que se solicita, o afirmativa, concediéndolo. En la respuesta, además, pueden concederse o negarse las solicitudes de manera parcial, se puede solicitar más información, o directamente puede no tomarse en cuenta el pedido por no ajustarse a derecho. Cualquiera sea la respuesta, es informada *a posteriori* al detenido en la cárcel mediante una notificación en la que el juez o el tribunal explicitan los fundamentos jurídicos de su decisión. En respuesta a esta notificación, el interno puede apelar la resolución ante una instancia superior o decidir enviar otros escritos que aborden cuestiones distintas o laterales a la ya resuelta.

Los detenidos que hacen escritos perfeccionan sus habilidades de escritura a través del tiempo y en el juego constante con este circuito. Van acumulando conocimientos sobre cómo escribir de manera más efectiva para lograr que los tribunales acepten los pedidos que envían en su nombre y en el de terceros. Esta acumulación de conocimientos se da en la práctica y funciona bajo una lógica de prueba y error, en la que se articula la producción de los escritos con su circulación hacia la justicia, además del análisis posterior de las respuestas y la vuelta a la producción. A medida que analizan las respuestas para saber por qué fue rechazado un pedido, y hurgan en los argumentos técnicos que

presentan los tribunales, los detenidos que escriben van entendiendo las lógicas argumentales y burocráticas utilizadas en las agencias judiciales penales y así perfeccionan su labor. La lógica del ensayo y error, combinada con el objetivo de anticiparse a las reacciones y respuestas de los tribunales, opera como táctica con la que los detenidos que realizan escritos reúnen conocimiento y buscan mejorar su efectividad al intervenir frente a las agencias de la justicia penal. Esta acumulación de conocimientos se expresa en dos dimensiones interrelacionadas que buscaré describir: la dimensión temporal y la espacial.

Por un lado, los detenidos que hacen escritos van juntando con el tiempo archivos con documentación legal. En las cárceles, conservar una serie de papeles propios es difícil, sean materiales de estudio o lectura, archivos de escritos o simplemente revistas. Los frecuentes traslados entre unidades —por castigos o evoluciones en la progresividad penal— muchas veces significan la pérdida de los objetos acumulados, al tiempo que en un contexto de escasez de elementos básicos para la vida cotidiana, un objeto atesorado se puede volver moneda de cambio por algo máspreciado en un momento de necesidad. Esto hace que la construcción de los archivos personales de los detenidos que escriben sea una tarea compleja. Tales archivos son limitados por estas circunstancias, y sobreviven con dificultad al paso del tiempo. A su vez, dentro de las cárceles circulan ejemplares de libros que compilan leyes penales, como el Código Penal, los Códigos Procesales Penales, la Constitución Nacional y otras leyes importantes en la ejecución de la pena. En los casos que analicé, los detenidos que escriben habían incorporado ejemplares de esos materiales a sus archivos, demostraban conocerlos y se ocupaban de conservarlos a lo largo del tiempo.

La acumulación de conocimiento tiene esta faceta material que busca perdurar en las trayectorias carcelarias: carpetas, cajas y folios con escritos, libros de códigos y doctrina legal. De cada escrito que se

redacta y se envía se guarda una copia, y así, si ese texto funciona y la justicia penal da lugar al pedido que se realizó, hay una copia archivada para utilizar en casos similares. Un escrito que se probó que funciona es algo valioso, y es atesorado por el detenido escribiente, que lo incorpora a su archivo. Estos documentos sirven como jurisprudencia, ya que, según las normas del derecho, desde ese momento en adelante, todas las situaciones similares en ese tribunal o en instancias inferiores deberán ser resueltas del mismo modo.

A su vez, esta dimensión temporal de la acumulación del conocimiento necesario para producir y hacer circular escritos de forma efectiva se vincula fuertemente con su dimensión espacial. Los lugares dentro de las unidades en donde llevan adelante su actividad los detenidos que realizan escritos son el escenario de esta acumulación. Allí, de forma constante y cotidiana, además de encarar otras actividades y redactar escritos, estos detenidos hablan sobre las situaciones procesales de cada uno, se consultan unos a otros o idean las mejores formas de intervenir en cada caso; además, en muchos casos guardan y protegen sus archivos. Estos son los espacios que habitan y ocupan los detenidos que son reconocidos por sus pares y por las autoridades penitenciarias como quienes realizan escritos. Por esos espacios circulan muchos internos, que al pasar hacen una pregunta o comentan la novedad de otro detenido al que le otorgaron un beneficio. Las relaciones con la justicia son algo cotidiano en las cárceles, y los centros de estudiantes u oficinas de asuntos judiciales son los lugares en donde se concentra con más intensidad esa conversación cotidiana. Y a partir del conocimiento adquirido en esa cotidianeidad, quienes escriben van reformulando sus formas de actuar, al tiempo que si un detenido se está iniciando en la escritura, va aprendiendo las cuestiones básicas.

En esos espacios se asienta la acumulación material de documentación que se realiza a lo largo del tiempo, y se dan las condiciones

necesarias para la producción en un contexto de escasez como lo es la cárcel. La acumulación tanto de material como de conocimiento por parte de quienes producen escritos se plasma y encuentra cierta estabilidad en estos lugares específicos de las cárceles.

Saber escribir un texto de este tipo es un capital que solo poseen aquellos detenidos que transitaron por estos lugares en las cárceles y que, además, en esas trayectorias fueron acumulando y sistematizando, en un proceso tanto individual como colectivo, una serie de conocimientos prácticos y también teóricos sobre cómo incidir en causas penales mediante el medio específico del escrito. Con el fin de lograr que sean concedidos pedidos o beneficios judiciales, estos detenidos orientan sus acciones y perfeccionan sus redacciones. Saber elaborar un escrito, y ubicarse en el lugar de hacerlo para los demás es siempre el resultado de una trayectoria en la cárcel, en la que se cruzan formas de sociabilidad carcelarias con condiciones como la duración de la condena o el nivel educativo, además de predisposiciones e intereses individuales. A su vez, las trayectorias de acumulación de conocimientos útiles para realizar escritos de los detenidos que los producen en muchos casos se articulan con salidas y reingresos a la cárcel, y se desarrollan a lo largo de más de una condena.

Los canales de circulación de los escritos

Luego de producirlos, los detenidos hacen circular los escritos por distintas vías hacia las instancias judiciales. La vía de circulación prevista formalmente por el Poder Judicial para que los escritos realizados por derecho propio por los detenidos lleguen a juzgados, tribunales y defensorías es un mecanismo de correo interno administrado en cada cárcel por un procurador. Este es un funcionario judicial que tiene una oficina en la cual recibe los escritos de los detenidos y se ocupa de tramitar su envío a los diferentes organismos judiciales por

medio del correo interno judicial. Desde lo formal, su función es la de asesorar legal y técnicamente a la población de detenidos de una cárcel en sus relaciones con la justicia. En cada unidad, el procurador recibe escritos (en otros pocos casos los realiza, pero no en las unidades que investigué)⁶ y los envía a las instancias de la justicia penal a través del sistema de correo interno, que depende de la Suprema Corte provincial.

Sin embargo, esta vía oficial no es la que priorizan los detenidos. Ellos consideran que enviar escritos por medio del procurador y a través del correo interno, solo es algo que hacen aquellos que no pueden recurrir a otra opción mejor. La vía que prefieren para sacar los escritos de las unidades es a través de las personas que los visitan en las unidades penales, ya sean familiares propios o de otros detenidos que pueden operar como nexos con sus propias familias. Una vez retirado de la cárcel, un familiar (en la gran mayoría de los casos, la pareja o la madre del detenido) acerca el escrito a la agencia judicial y lo presenta en la mesa de entradas.

Esto indica cómo los internos elijen, siempre que pueden, una vía que es más costosa en términos de esfuerzo y personas involucradas, antes que enviar el escrito a las agencias de la justicia penal por el sistema de correo interno dispuesto para tal fin. Cabe aclarar, además, que el correo interno, según testimonios de los detenidos, cumple su función: los envíos no se pierden y llegan a destino a tiempo. Sin embargo, hay una fuerte preferencia por presentar los escritos por vía de la familia, para personalizar el vínculo con las instituciones de la justicia penal, que de otro modo sería impersonal.

⁶ Esta tarea es realizada de distintas formas por cada procurador, y en las dos unidades analizadas para esta investigación, los respectivos procuradores no elaboraban escritos, sino que enviaban a las agencias judiciales los que los detenidos realizaban. Al enviarlos, el procurador los firma y sella, dando así validez oficial al documento. En las formas de llevar a cabo su trabajo, los procuradores no se diferencian particularmente de la situación laboral del común de los profesionales.

La lógica general de las burocracias penales, en lo que respecta las relaciones entre los detenidos y las agencias judiciales, tiende a ser fuertemente impersonal. Los presos rara vez tienen contacto “cara a cara”⁷ con las autoridades judiciales o con sus defensores, y la vía de comunicación a través de escritos formaliza el vínculo mediante una serie de criterios y argumentaciones técnicas.

Enfrentando esta lógica, la acción de personalizar las relaciones puede ser leída como una táctica contra la despersonalización propia de las lógicas burocráticas y escritas de las agencias judiciales. El principal objetivo de esta táctica es mostrar en los tribunales que el detenido tiene una familia que está preocupada, y que lo acompaña y sostiene en su condena. Esto se relaciona con que uno de los criterios centrales con que los jueces evalúan el otorgamiento de beneficios es la “contención familiar”, y uno de los indicadores de esto puede ser la presencia de familiares cercanos del detenido interesados por su situación. Así lo explica Oscar, miembro del centro de estudiantes de una de las unidades investigadas y detenido con una larga trayectoria en la producción de escritos, cuando se le preguntó sobre las ventajas de que los familiares presenten los escritos en los tribunales:

Es una manera de que a tu familia la puedan ver los jueces que tienen a cargo tu libertad. De repente los están viendo, va una persona bien vestida, no te digo un millonario, pero más o menos bien parado, con ofertas laborales, es como una contención manifiesta. “Yo soy el papá, soy el hermano, soy el amigo, estoy esperando para que cuando él recupere la libertad venga a trabajar conmigo,

⁷ Las entrevistas cara a cara entre los detenidos y funcionarios judiciales, llamadas en las cárceles “comparendo”, guardan una serie de lógicas propias que no describiré en este trabajo, pero que tienen que ver con la globalidad de las relaciones entre los detenidos y la justicia, aunque sin la centralidad del escrito judicial.

vamos a hacer esto y va a ganar tanto” [...] Entonces el juez dice, “uy, mirá este infeliz, le doy el beneficio, sale, trabaja con fulano, gana tanto, cría a su familia, no roba más, no mata más nadie, no se mete en quilombos y listo”. El preso intenta que pase eso. (*Oscar, comunicación personal, octubre de 2015*).

Hacerle llegar por medio de un emisario de confianza y en persona los escritos a los tribunales tiene otra ventaja, la posibilidad de que el familiar presione en el juzgado para que el escrito sea tenido en cuenta y controle que sea efectivamente recibido y tratado. Si los detenidos eluden la despersonalización en sus relaciones con la justicia y presentan a sus familiares en los tribunales para dar una imagen de relación fluida y positiva con personas que actuarían de contención a la hora de recibir un beneficio, estas personas a su vez pueden controlar más de cerca el accionar de jueces y defensores, al darles a entender que están siguiendo el proceso, interesados en las resoluciones y atentos a las formas en que se procede.

Los detenidos interpretan que no es igual de sencillo para un tribunal obviar o dilatar la respuesta de un escrito que llega por correo, que hacerlo cuando un familiar se presenta con el escrito en mano y se muestra interesado en su resolución, e insiste con visitas posteriores para averiguar sobre el caso. Tener una persona cerca de un proceso que aparece, desde la perspectiva de un detenido en la cárcel, como una caja oscura, inaccesible y regido por reglas ajenas, puede ser un activo a su favor, aunque sea solo transmitiendo la tranquilidad de que el escrito llegó a las manos de quienes pueden resolver sobre él.

Esta personalización del vínculo con la justicia se sostiene en redes de relaciones entre detenidos dentro de las cárceles, vinculadas principalmente con el momento de “la visita”. Las relaciones con el exterior de la cárcel son centrales en la vida cotidiana en el encierro, ya que son las vías de entrada de provisiones básicas y necesarias en

un contexto de escasez, además de canalizar la salida de documentos, información y distintos bienes, y esto es un ejemplo de ello.

La gran mayoría de los Juzgados de Ejecución que controlan las condenas de los detenidos están ubicados en el conurbano bonaerense, y del mismo modo, la mayor parte de los internos de las cárceles en las que trabajé provienen de esa zona de la provincia. Además, dentro de la cárcel el lugar de procedencia de cada uno es un dato conocido por los demás presos. Por lo tanto, los detenidos saben cuáles otros de la unidad provienen de sus mismos barrios o de otros cercanos a ellos, y suelen pedirse recíprocamente que por medio de sus familiares —cuando estos los visitan en la cárcel— alcancen a sus respectivas familias los escritos que necesitan presentar en las agencias judiciales.

El circuito de los escritos: la notificación, la apelación y la circulación de las comunicaciones

Una vez realizados los escritos, enviados a la justicia, y tratados por una serie de actores pertenecientes a las agencias de la justicia penal, las respuestas a estos —denominadas “notificaciones”— llegan a la cárcel. En ellas, la autoridad judicial informa si concede o niega el pedido realizado. Desde que un escrito es enviado a la justicia penal hasta que llega la notificación a la cárcel usualmente transcurren entre uno y dos meses. Esas notificaciones con la respuesta oficial son firmadas en conformidad o apeladas⁸ por el detenido al momento de ser recibidas. Las notificaciones en las que se conceden los pedidos realizados no suelen ser apeladas, pero sí lo son la mayoría de las respuestas negativas.

⁸ Las decisiones judiciales pueden ser apeladas por alguna de las partes involucradas en el proceso. La apelación implica la revisión de la decisión por parte de una instancia superior del sistema penal, y de ella puede derivar la confirmación de lo resuelto por el tribunal inferior o su modificación.

En las formas en que los detenidos que realizan escritos construyen las apelaciones hay una lógica particular de acumulación de conocimiento que se alimenta de la circulación constante de esos documentos. Cuando un interno decide apelar una resolución judicial que le es notificada en la cárcel, conserva la copia de la notificación para luego consultar con un detenido que realiza escritos cómo encarar la fundamentación de la apelación y así reactivar el circuito de comunicaciones con las agencias judiciales con un nuevo escrito.

Las apelaciones son enviadas nuevamente desde la cárcel al tribunal superior —esta vez sí, y de manera obligatoria, por el correo interno— y de allí son derivadas a la defensa del detenido, que al notificarse de la inconformidad de su defendido con la resolución del tribunal tiene la posibilidad de elaborar una fundamentación de esa apelación. Sin embargo, según afirman quienes producen los escritos en las cárceles, los defensores no son los actores más adecuados para elaborar los argumentos necesarios para justificar una apelación. Son pocos los casos en que un detenido se quedará tranquilo frente a la apelación que pueda elaborar su defensor, y en los mecanismos que describo lo típico es que el detenido busque activamente la forma de intervenir en ese proceso. Así, para procurar que la apelación tenga alguna posibilidad de éxito, al igual que sucede con el resto de las relaciones con las agencias judiciales que describí, este proceso es encarado por los detenidos desde la cárcel.

Las apelaciones pueden tomar dos caminos. Uno es agregar información que no fue considerada por el tribunal a la hora de negar la solicitud. Para ello, los detenidos elaboran un escrito en el cual se da cuenta de esos datos y se adjuntan las pruebas (un certificado de años cursados en la escuela dentro de la cárcel, una oferta laboral para trabajar fuera de la cárcel o la constancia de aceptación del detenido en un programa de rehabilitación, por nombrar algunos ejemplos

posibles)⁹. Con esta información que, se estima, no fue tomada en cuenta por el tribunal o juzgado, se justifica la apelación. Estos escritos son relativamente sencillos de realizar, y si el detenido tiene acceso a la documentación probatoria que se adjunta, son una forma efectiva y rápida de apelar respuestas negativas.

Otro camino es el de apelar la decisión contradiciendo con argumentos técnicos las resoluciones del tribunal. Esta forma es más compleja y requiere un trabajo más profundo y original por parte del detenido que produce escritos, ya que necesita una fundamentación que ponga en juego jurisprudencia (por ejemplo, casos de detenidos que recibieron beneficios como el solicitado en condiciones homologables), o que alegue que la negativa del tribunal viola ciertos derechos específicos del detenido.

Las apelaciones —y en particular las de este último tipo— al realizarse en función de la respuesta del tribunal en un caso específico, no son estandarizables, como sí lo son otros escritos. Por lo tanto, producirlas lleva más tiempo, y entra en tensión con el plazo para enviar los argumentos desde que es recibida y apelada la notificación, que es de cinco días. La forma de superar esta dificultad es una de las tácticas más complejas en las actividades de quienes realizan escritos: anticiparse a las posibles respuestas del tribunal. Como lo explica un detenido llamado Lupo, un detenido que realizaba escritos en el centro de estudiantes universitarios de una de las unidades que analicé:

Vos pensás “me lo pueden negar por esto”. Entonces ya tenés preparado [el escrito con la apelación] de antemano y no tenés que salir corriendo. Vos tenés la apelación guardada, tenés dos o tres

⁹ Este tipo de certificaciones tienen un valor especial dentro de la cárcel, porque permiten justificar frente a agencias judiciales la realización de actividades que, según esperan los detenidos, serán tenidas en cuenta positivamente a la hora de resolver la aplicación de beneficios judiciales.

apelaciones distintas. Y a veces eso se hace. Yo lo hice, tener las apelaciones, distintas apelaciones; “me lo pueden negar por esto, por esto, por esto; bueno, fundamento esto, fundamento lo otro”. Entonces vos estás esperando la negativa (*Lupo, comunicación personal, septiembre de 2015*).

“A veces se hace”, dice Lupo, y luego afirma que él lo ha hecho para actuar en su propia causa. Esto evidencia que este tipo de escritos es menos frecuente que los demás, y que la producción de un texto acorde a cada situación está reservada a ciertos casos. Los procesos de apelaciones complejos suelen ser llevados adelante por los detenidos que saben realizar escritos para incidir en sus propias causas o en las de otros internos con los que tienen una relación fuerte. Si bien la mayor parte de los detenidos de las cárceles que analicé pueden acceder a escritos estandarizados con solicitudes típicas o apelaciones sencillas, solo algunos acceden a los escritos que sirven para encarar apelaciones complejas y sucesivas en el tiempo. A estas últimas las suelen encarar quienes son parte de grupos insertos en centros de estudiantes o en espacios dedicados a las relaciones con la justicia, en donde los detenidos que escriben ocupan lugares centrales.

A su vez, estos casos nos permiten visualizar que una de las formas de conocimiento más valioso y complejo que puede tener quien realiza escritos es la capacidad de anticipar las posibles respuestas negativas de los tribunales, para seguir intentando rebatir sus argumentos. Este conocimiento tiene que ver con el manejo de cuestiones técnicas del derecho penal, pero también —y fundamentalmente— se basa en conocer y hasta cierto punto comprender las formas típicas y propias de las rutinas burocráticas por las que los tribunales niegan solicitudes a los detenidos y actúan de determinadas maneras. Los detenidos que escriben acumulan conocimiento sobre estas formas típicas de respuesta y sus fundamentaciones recurrentes, y a través de

sucesivos ensayos mediante la lógica de la prueba y el error, también aprenden sobre las maneras de contradecirlas y desarticularlas. Es sobre estos conocimientos que los detenidos elaboran tácticas con las cuales orientan sus relaciones con las agencias judiciales.

Estas tácticas son elaboradas en buena parte a través de la interpretación de las respuestas de cada tribunal. Los documentos redactados por los agentes expertos en la justicia penal son una materia prima que los detenidos que realizan escritos utilizan para aprender. Desentrañar las lógicas argumentativas con las que funcionan las respuestas de las agencias judiciales en relación con cada caso es la clave para que ese conocimiento se vuelva útil para predecir respuestas y saber cómo proceder frente a ellas. De este modo, los tribunales, puestos por los escritos de los detenidos en la posición de tener que argumentar técnicamente cada negativa, aportan de manera indirecta al corpus de conocimiento y experiencia que se acumula en la cárcel.

Las tácticas en una relación desigual

Las tácticas de los detenidos descritas hasta ahora buscan intervenir de manera activa en un escenario marcado por la subordinación frente al poder de los tribunales sobre sus causas penales. Por eso buscan formas de lograr un resultado positivo según las propias lógicas de la administración estatal de la justicia antes que a través de la confrontación directa, poco efectiva en casos en que los contrincantes están en situaciones marcadamente desiguales respecto del poder.

Los detenidos evitan muchas veces enfrentarse a sus tribunales enviando escritos que denuncien explícitamente su proceder en circunstancias tales como el retardo en responder escritos previos, y así eluden ponerlos en posiciones en que puedan ser sancionados por instancias superiores del sistema judicial. Si bien el plazo legal máximo que tienen los tribunales para responder un escrito es de 45 días hábi-

les, y los detenidos que producen escritos saben que luego de transcurrido ese tiempo están habilitados para reclamar una respuesta urgente recurriendo a un tribunal superior, muchos prefieren no utilizar ese recurso para no confrontar con sus jueces. Los detenidos eligen “no apurar al juez” con la exigencia de un pronto despacho si el tribunal no responde en el plazo correspondiente, o no apelar repetidas veces a tribunales superiores, por miedo a obtener futuras respuestas negativas como castigo. Esto nos permite ver cómo en sus relaciones con las agencias judiciales, los presos ensayan tácticas que tienen en cuenta la cuota de poder que las autoridades judiciales pueden aplicar contra ellos.

En las unidades que investigué, los detenidos que realizaban escritos contaban con diversos ejemplos en los que jueces con “mala relación” con internos no les otorgaban ningún beneficio o se tomaban revancha contra ellos por los reclamos recibidos. Por ejemplo, como explica Lupo en referencia a su propio caso:

Te juega en contra. Por ejemplo, a mí me dieron una transitoria de cuatro horas una vez por mes por denunciar al juez porque no me tenía en cuenta, que se retrasaba, que no me respondía, que dormía las causas. Y Cámara [la Cámara de Apelaciones, tribunal superior al juzgado] resuelve, le revoca al juez la negativa y le ordena que resuelva de nuevo. ¿Y eso cómo lo toma [el juez]? Lo toma como que le están diciendo, “dale la transitoria a este chabón, que le corresponde”. “Bueno, listo, se la doy: cuatro horas, con custodia, una vez por mes. Para afianzar vínculos familiares” (...) Y no podía ni lavar los platos. Que voy a ir a mi casa a comer, terminamos de comer y ya me tenía que ir, ¿qué afianzás? Con custodia. Y eso es el juez (*Lupo, comunicación personal, septiembre de 2015*).

En este caso el juez le otorgó a Lupo, luego de que él hubiera apelado una respuesta negativa a su pedido de obtener salidas transitorias,

una cantidad muy baja de horas, muchas menos que el mínimo de 12 horas mensuales que se estipula en la ley, y bajo custodia, que es algo que muy rara vez se hace. Frente a la obligación de otorgar las salidas transitorias porque un tribunal superior le había ordenado revertir su negativa anterior, el magistrado buscó la forma de transformarlas en algo inútil, como es una salida mensual de cuatro horas, y con custodia. Dada su facultad de decidir sobre cómo se aplican las normas a cada caso particular, el juez tiene poder frente al detenido, y lo aplica de esta manera cuando considera que este lo desafía.

Así, en las formas de encarar las relaciones con la justicia, a la par de la búsqueda de los argumentos jurídicos mediante los cuales obtener beneficios y respuestas positivas a solicitudes, los detenidos juegan tácticamente frente a actores que saben poderosos. Evitan confrontarlos, parecer exigentes por demás, o generar que instancias judiciales superiores sancionen a las autoridades de las que dependen sus causas.

Sin embargo, algunos detenidos toman una posición más beligerante contra sus tribunales. Esto tiene consecuencias de diverso grado, como en el caso de Lupo que detallé más arriba, y en el de Ramos —detenido coordinador del área de judiciales de una de las unidades investigadas—, a quien, luego de haber enviado una gran cantidad de escritos solicitando diversos pedidos que fueron negados, y de apelar insistentemente hacia instancias superiores, su juzgado empezó a enviarle las notificaciones de respuesta negativas reemplazando su nombre por el apelativo peyorativo de “El Quejoso”.

Este hecho acentúa al menos dos cuestiones importantes. Por un lado, sirve como ejemplo de cómo los jueces, al igual que en el caso de Lupo, fuerzan al límite las normas —o incluso se apartan de ellas— para ejercer su poder contra detenidos particulares que los desafían. Y al mismo tiempo da cuenta de que los magistrados actúan según una

idea sobre cuán demandante es aceptable que sea un detenido en sus pedidos. Pasado cierto límite, el preso es catalogado como demandante, molesto o “quejoso” por pedir más de lo que le corresponde, y las posibilidades de que se resuelva algo a su favor desde el tribunal se tornan menores. Los detenidos comprenden este criterio de los jueces, y por esta razón en la mayor parte de los casos son prudentes en la cantidad y el tenor de los escritos que hacen circular hacia sus tribunales, y en las formas y la insistencia con las que apelan a instancias superiores.

No obstante, y aun conociendo esta realidad, algunos detenidos deciden tomar estas posiciones, sabiendo que los costos a pagar pueden contrarrestarse con beneficios obtenidos a la larga a través de apelaciones cada vez más complejas a instancias superiores. Estos casos suelen ser encarados por detenidos que, en sus relaciones con la justicia, tienen menos que perder en el corto plazo y más que ganar a futuro, por tener condenas más largas o complejas que la media.

Algunas conclusiones: formalidad e informalidad en el sistema penal

Las acciones de los detenidos como las que describí y analicé, organizadas por ellos mismos en vinculación con otros actores y agencias que operan por fuera y por dentro de las cárceles, forman conjuntos de relaciones relativamente superpuestas con las lógicas de funcionamiento general de las cárceles. Por ello, una serie de estudios sobre la vida en las cárceles han caracterizado a esta clase de actividades de los detenidos como “informales” (Míguez, 2007, 2008; Coelho, 1987; Brardinelli y Algranti, 2013). Esa informalidad sería verificable en la prevalencia, dentro esos conjuntos de acciones y relaciones, de reglas consuetudinarias que se corren de los códigos normativos que indicarían de manera prescriptiva cómo debería funcionar la institución carcelaria.

En algunos casos, como en Míguez (2007; 2008), la mirada implica además que esas redes informales surgen ante la ausencia o la falla de los mecanismos formales de regulación y gobierno del Estado, y por lo tanto suelen presentar rasgos de inestabilidad y anomia. En palabras de Míguez (2007), “en la ausencia de un sistema estatal centralizado se estructuran micropoderes locales que entretejen sus intereses de maneras diversas” (p. 43). Este autor habla, a su vez, de la “existencia vacua de una legalidad formal, y la preeminencia de un sistema de acuerdos informales, esporádicos, poco estables” (p. 44). Según esta visión, la anomia característica de ese tipo de lazos sociales se expresaría en lo poco estable de los vínculos, a diferencia de los que se construirían a través de la presencia sostenida y sistemática del Estado.

En el caso de los conjuntos de relaciones sociales que presenté en este trabajo, considero que la cuestión plantea ciertas complejidades que no hacen del todo provechoso conceptualizarlas de ese modo. Por un lado es cierto, como intenté demostrar, que los detenidos encaran de la forma en que lo hacen sus relaciones con la justicia penal porque esa tarea no es realizada por sus defensores, que son quienes —según la letra de la ley— tienen la responsabilidad de llevar adelante esa tarea. En una primera mirada, los mecanismos ideados y sostenidos por los detenidos para ejercer de forma efectiva su defensa desde la cárcel son redes informales que emergen por la ausencia del Estado en el ejercicio activo de esa función.

Sin embargo, al mismo tiempo, todo el sistema montado por los detenidos guarda relaciones sostenidas y en muchos casos formalizadas e institucionalizadas con la administración de la cárcel y con diversas agencias de la justicia penal. La realización de escritos es reconocida por los agentes penitenciarios que administran las cárceles y se destinan lugares específicos para tal fin, con lo cual se institucionaliza

esa actividad. En otros casos, la escritura se realiza en otros lugares de la cárcel como los centros de estudiantes, entre cuyas funciones las autoridades también reconocen la de concentrar relaciones con la justicia, así como es reconocida por los agentes judiciales que administran las condenas de los detenidos, que descansan en su iniciativa para activar eventuales beneficios penitenciarios, y, en contraste, no lo hacen cuando no hay intervención de los detenidos desde las cárceles.

En los sistemas de acción y relaciones sociales que analicé, los detenidos reemplazan los procedimientos que caben al Estado no para evitarlo o esquivarlo, sino para cumplir mejor una función cuyo centro es, justamente, activar el funcionamiento de agencias judiciales que, desde ya, son también parte del Estado. Lo que hacen los detenidos no es reemplazar las relaciones formales con el Estado para modificar ellos mismos, de manera informal, sus situaciones procesales (lo cual en este caso sería imposible porque sus causas penales están indefectiblemente en manos de agencias estatales); sino idear y ejecutar tácticas para lograr que las agencias judiciales resuelvan sobre sus causas. Buscan por sus propios medios que los tribunales decidan en el marco del derecho penal. Sus acciones se realizan, como en la definición que formula De Certeau (1996) de las tácticas, en "el lugar del otro", con su lenguaje y según sus propias reglas, pero no por eso deja de haber un margen de acción potencialmente efectivo (p. 43).

En las acciones y relaciones analizadas, los detenidos tienen una clara capacidad para organizarse y actuar en las causas penales que los han llevado a la prisión: el hecho de estar presos no los vuelve ni dóciles ni los somete sin contestación posible a un hipotético poder total. Pero al mismo tiempo, sus actos no configuran una resistencia abierta y desafiante, una trama autónoma opuesta o independiente del poder estatal. Más bien, encaran una serie de acciones dentro de las lógicas del Estado, aunque con objetivos propios. Emergen tácticas

individuales y grupales de agentes que no se pueden librar de las condenas que los llevaron a prisión y que actúan más bien para acumular conocimientos que los hacen capaces de completar y activar las burocracias que, en otra instancia del mismo proceso penal que los llevó a estar encerrados, los puede conducir a obtener la libertad antes del plazo máximo posible. Desde este punto de vista, las tramas de acciones que analicé se densifican en su complejidad y hasta en su carácter contradictorio, y pueden ser vistas como otra cara de la acción estatal.

En su insistencia frente a tribunales que se ven obligados a responder escritos, en sus apelaciones a instancias superiores o en su intención de mantener un control permanente sobre los plazos en los que pueden solicitar beneficios, los detenidos están exigiendo de las agencias judiciales que actúen en lo que se refiere a sus causas según sus propias normas de funcionamiento oficiales. El diferencial de poder entre la justicia penal y los detenidos no les permite encarar sus relaciones con la justicia desde otro lugar, y en el contexto en el que se encuentran, la forma más efectiva que tienen de proceder es expresando sus demandas tácticamente, con el lenguaje experto del derecho penal, para activar burocracias judiciales que al mismo tiempo que los ubican en el lugar de actores subalternos, no expertos y sometidos a decisiones externas a ellos, presentan espacios en cuales es posible actuar, apropiándose y aprendiendo un lenguaje extraño, en beneficio propio y de sus pares.

En esas acciones, lo que están haciendo los detenidos no es reemplazar de forma endeble, informal y anómica al Estado, sino activar sus mecanismos formales de funcionamiento para obtener ciertos derechos que el mismo Estado prescribe para ellos. En una trama compleja que, si bien se presenta como ajena, ellos aprenden a comprender, están generando las relaciones y acumulando los saberes necesarios para activar la burocracia del Estado desde el interior de las cárceles,

no para reemplazarlo informalmente o para evadirlo, sino para —actuando en el mismo proceso que los condenó— lograr salir en libertad. De esta manera, si como afirmé, las cárceles tienen fronteras endeblas que habilitan el ingreso al espacio carcelario de otras lógicas y el intercambio constante y fluido con agencias y personas del exterior, el funcionamiento cotidiano y a su vez legitimado de las agencias estatales de justicia también tiene fronteras permeables. Con sus escritos, los detenidos atraviesan esas fronteras, realizando una tarea definida como responsabilidad del Estado y haciéndolo con fines propios.

Bibliografía

- Basile, T. P. (2015). *Tácticas frente a la burocracia judicial: Los escritos judiciales en las relaciones entre detenidos y el Poder Judicial en dos cárceles de la provincia de Buenos Aires*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, Argentina.
- Brardinelli, R. y Algranti, J. (2013). *La re-invenición religiosa del encierro: hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Caimari, L. (2012). *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Coelho, E. (1987). *A oficina do diabo. Crise e conflitos no Sistema Penitenciário do Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Editora Espaço e Tempo - IUPERJ.
- Cunha, M. (2014a). The Ethnography of Prisons and Penal Confinement. *Annual Review of Anthropology*, 43, 217-233.
- Cunha, M. (2014b). Linhas de redefinição de um objeto: entre transformações no terreno e transformações na antropologia. *Etnográfica. Revista do Centro em Rede de Investigação em Antropologia*, 18(2), 403-413.

- De Certeau, M. (1996). *La invención de lo cotidiano: artes de hacer. (Vol. 1)*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.
- Ferreccio, V. (2017). *La larga sombra de la prisión. Una etnografía de los efectos extendidos del encarcelamiento*. Buenos Aires: Prometeo.
- Goffman, E. (1988). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Kalinsky, B. y Cañete, O. (2006). Los usos de la prisión: la otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas. *Ley, Razón y Justicia, Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7(10), 181-204.
- Míguez, D. (2007). Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del pitufo al motín de Sierra Chica. En Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley. Inseguridad y Violencia en el cono sur*. Buenos Aires: Paidós.
- Míguez, D. (2008). *Delito y cultura: los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos.
- Ojeda, N. (2015). La administración del castigo: El sentido de las lógicas burocráticas en el Servicio Penitenciario Federal Argentino. *Dilemas-Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*, 8(4), 761-786.
- Passeron, J. C. y Grignon, C. (1991). *Lo culto y lo popular: miserabilismo y populismo en sociología y en literatura*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Wacquant, L. (2002). The curious eclipse of prison ethnography in the age of mass incarceration. *Ethnography*, 3(4), 371-397.

Fuentes documentales

- República Argentina (1996). Ley de Ejecución Penal N.º 24.660.
- República Argentina. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Acordada 4/2007.
- Provincia de Buenos Aires (1999). Ley de Ejecución Penal N.º 12.256.

Trabajar en el penal: la perspectiva de las encargadas de pabellón de una cárcel de mujeres bonaerense

María Inés Gasparin

Introducción

El siguiente artículo se centra en la descripción y análisis del trabajo que desempeñan las mujeres penitenciarias en el sector de pabellones de una unidad carcelaria de mujeres. Está basado en el trabajo de campo realizado en una cárcel de mujeres de La Plata perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) durante el año 2015. Dicha tarea implicó la realización de entrevistas a penitenciarias/os, tanto oficiales como suboficiales, que trabajaban o habían trabajado como cuidadores del sector de pabellones en unidades de mujeres o que habían ocupado cargos directivos en el establecimiento estudiado. Por otro lado, se efectuaron observaciones del tipo participantes en el sector administrativo en donde se encontraban las oficinas de dirección y subdirección de la unidad. Allí se pudieron observar las diferentes consultas y problemáticas a las cuales se enfrentaba el personal directivo de la unidad y, consecuentemente, las alternativas contempladas y las decisiones tomadas para el abordaje y solución de diferentes situaciones.

Las tareas que llevan a cabo las agentes penitenciarias encargadas de cuidar el sector de pabellones tienen como principal característica

el contacto cotidiano con las mujeres detenidas, la mediación, prevención y el control de conflictos dentro de la unidad y el ocuparse de brindar respuestas a los reclamos y necesidades de las internas. Con ese marco, nos centramos en las diferentes prácticas de las encargadas de pabellón y los significados que les atribuyen a dichas acciones a fin de cumplir los objetivos institucionales que entiende tiene la cárcel, o bien justificar su incumplimiento. Esos objetivos implican, por un lado, la búsqueda del orden en la unidad, y por otro, fomentar el tratamiento de las mujeres detenidas.

Cuando hablamos de orden nos referimos principalmente a la regulación de las actividades en el interior de la unidad. Esta función abarca una gran diversidad de acciones del “penal”¹, como hacer cumplir los horarios estipulados para las diferentes actividades, hacer respetar los tiempos de visita, controlar los espacios y momentos de circulación, cumplir con los protocolos de seguridad (por ejemplo, la realización de requisas para detectar elementos prohibidos en la unidad), entre otros. Por su parte, con tratamiento hacemos referencia al carácter “resocializador” que las agentes identifican en la pena privativa de la libertad; es decir, las acciones penitenciarias orientadas a incentivar en las mujeres detenidas ciertas prácticas, valores o comportamientos que desde la institución son interpretados como adecuados para el momento en que las mujeres detenidas recuperen su libertad.

En relación con el orden y tratamiento penitenciarios, Kalinsky (2008) advierte que debemos tener en cuenta las limitaciones que posee una perspectiva que contempla la descripción y evaluación de situaciones únicamente desde la perspectiva penitenciaria. Para la autora, en la práctica el tratamiento queda subsumido a lógicas de control carcelario, y logra “mejorar las condiciones de detención pero nada tiene que ver con el llamado ‘tratamiento penitenciario’” (p. 57). Por

¹ Sector de pabellones.

su parte, y profundizando el análisis, Mouzo (2010) plantea que ambos objetivos se encuentran relacionados ya que “el tratamiento tiene como fin producir seguridad dentro de la prisión, es decir, construir y reactualizar permanentemente el orden interno, a partir de actuar sobre todos y cada uno de aquellos que son presa del sistema penal” (p. 203). A criterio de la autora, el objetivo de control y orden en la prisión es parte de una problemática en la cual “la seguridad se transforma en medio y fin de gobierno” (p. 202) y el tratamiento se convierte en una herramienta para tal fin.

A partir del análisis y de los antecedentes en la temática, podemos afirmar que en la práctica penitenciaria los objetivos relacionados con el orden se priorizan por sobre los de tratamiento y coincidimos en que ambos objetivos están asociados a diferentes prácticas de control. En este sentido, a la hora de analizar los discursos de las agentes no resulta tarea sencilla diferenciar las prácticas vinculadas a un objetivo y a otro. Teniendo en consideración todo lo expuesto, indagamos en las particularidades del trabajo de las penitenciarias encargadas de vigilar los pabellones, profundizamos en la manera en que ellas como protagonistas lo conciben, e intentamos comprender las singularidades de las prácticas y su relación con objetivos institucionales.

Para comprender a partir de qué tareas estas agentes materializan lo que entienden como el cumplimiento exitoso de sus actividades y prácticas, tomaremos en cuenta el contacto cotidiano de las encargadas de pabellón con las detenidas como característica central de su trabajo. Paralelamente, haremos foco en las prácticas que identificamos como de mayor relevancia para ellas a la hora de cumplir de una manera adecuada con su tarea y que interpretan como fundamentales para garantizar la seguridad de la unidad. Dichas tareas implican conocer a las internas y sus rutinas, recibir las demandas de las detenidas, contenerlas y hacerse responsables de diferentes situaciones.

Las analizaremos centrándonos tanto en las diferentes relaciones que se establecen en la unidad entre las mujeres presas y las encargadas de pabellón, como en las tensiones y entrecruzamientos entre los dos objetivos que tiene el trabajo penitenciario según el discurso institucional. Es necesario aclarar que los ejes nombrados son transversales a las diferentes descripciones que realizaremos y que no se encuentran escindidos unos de otros.

El estudio de las acciones nombradas nos brinda, por un lado, pautas acerca de las interpretaciones que las agentes hacen de los objetivos en cuestión, pero también nos permite ampliar la interpretación de sus discursos. En este sentido, a lo largo del texto identificamos y describimos cuáles son los principales aspectos que las agentes tienen en cuenta para desempeñar su trabajo según lo que consideran correcto; conforme a qué situaciones construyen su percepción acerca de su labor y fundamentalmente qué características poseen las tareas cotidianas que ellas asocian al cumplimiento de los objetivos de control y tratamiento.

Conocer

Como característica principal de su trabajo, las encargadas de cada pabellón destacaron la importancia de tener contacto directo con las detenidas, y en este sentido, de conocer a todas las que están alojadas en la unidad. Conocer a las mujeres detenidas implica, por un lado, estar al tanto de las actividades que cada una realiza y en qué horario las llevan a cabo: saber si trabajan, estudian, asisten a algún taller o participan de alguna otra actividad que implique tener que salir del pabellón en el que se alojan. Por otro lado, conocerlas también significa identificar la singularidad de su comportamiento: reconocer y estar atentas a los cambios de humor de cada una de ellas, a sus formas de reaccionar y a los modos de relacionarse con otras detenidas, tanto las de su pabellón como de otros.

Una de las tareas de las penitenciarias en los pabellones es mencionada por las entrevistadas como “dar paso”, y se considera importante porque permite tener control sobre quiénes son las internas que pasan de un lado al otro de las rejas, hacia dónde se dirigen y si corresponde que lo hagan o no en función del horario y las actividades que rigen la dinámica del centro penitenciario.

Dicha tarea consiste en abrir las rejas o las puertas que dividen las diferentes secciones de la unidad, con el fin de permitir la circulación de personas que transitan de un espacio a otro del establecimiento. En el caso concreto del sector de pabellones, el paso es una de las principales acciones que realizan las penitenciarias. Implica la apertura y cierre de rejas con candados a fin de habilitar la circulación de las internas de los pabellones a espacios comunes como el patio, la escuela, los talleres o sanidad. Las agentes cuentan que generalmente, la tarea es dividida en sectores, y que una persona puede estar encargada de más de un paso.

Alejandra, una de las agentes entrevistadas, describe esta actividad como un tener que estar “yendo y viniendo todo el tiempo, cuando vos estás abriendo una reja, están golpeando la otra, nunca llegás”. Brenda, otra de las oficiales consultadas, dice que se trata de “abrir, abrir, abrir, caminar, caminar, caminar, bancarte los insultos, caminar, caminar, abrir”. Es una tarea calificada por las agentes como “dinámica” y “cansadora”. Para agilizar y facilitar su trabajo, las penitenciarias consideran fundamental el registro mental de algunos datos, principalmente nombres, actividades y horarios.

En este sentido, al describir su primer día de trabajo en los pabellones, las agentes hicieron referencia al trato con las detenidas de manera individualizada como estrategia para sortear alguna de las dificultades con las que se encontraron. Ellas entienden que dicha forma de conocimiento “facilita el trabajo”, ya que saber el apellido de cada

una (que es con el que se nombra a las detenidas, así como la manera de dirigirse a ellas), el pabellón del cual son parte y las actividades que realizan es fundamental a la hora de organizar y controlar la unidad. Brenda remarcó en su relato esta situación contando lo siguiente:

Cuando llegás [a trabajar por primera vez a la unidad] lo único que ves son rejas cerradas y te encontrás con las internas que te dicen “paso para acá, paso para allá”, y vos como sos nueva, tenés que estar todo el tiempo preguntando que adónde van, que cómo se llaman, diez mil veces hasta que te acordás el apellido. Hasta que te lo aprendés medio que les hincha, tienen que contestar y se ponen medias incordiosas. Le genera a la interna como un fastidio: “ay señora, diez veces le dije mi apellido”; hay algunas que ni te contestan (*Brenda, comunicación personal, mayo 2016*).

Muchas de las agentes mencionaron la importancia de aprenderse los apellidos lo más rápido posible, ya que preguntarlo constantemente es interpretado por las detenidas como una falta de respeto. Ante la reiteración de la pregunta por el apellido, puede suceder, como relata Brenda, que las internas decidan no contestar, con lo que se generan tensiones entre presas y penitenciarias. Identificar a las internas les permite a las agentes tener mayor control de la circulación y, a la vez, evitar tensiones cuando estas se acercan a la reja a pedir paso.

Brenda y Teresa coincidían en la importancia de conocer a las detenidas y dar paso de manera fluida para que estas las respeten. Esta forma de trabajar les posibilita construir un lugar de autoridad a partir de un intercambio de palabras que contribuye a la reducción de los momentos de choque o discusiones con las internas. Así, muestran que tienen el control de la situación. En este sentido, Teresa contó que si las agentes demuestran saber, frente a los pedidos de paso, que a determinada detenida no le corresponde circular

por ahí en ese momento, esta última entiende que la agente “sabe lo que hace” y en consecuencia la reconoce y la respeta en el ejercicio de su función.

Otro aspecto que las penitenciarias deben conocer de las internas para el eficaz desempeño de su trabajo es la condición de madre o embarazada de algunas de ellas. En la unidad estudiada se encuentran alojadas mujeres embarazadas y otras que son madres y están autorizadas a convivir con sus hijos/as en el centro penitenciario hasta que cumplen cuatro años de edad. A diferencia de las privadas de libertad que integran la “población común”, estas detenidas tienen libre circulación por la unidad, es decir, pueden trasladarse con los/as niños/as a los lugares comunes, como el patio o sanidad, casi sin restricciones. Por ejemplo, las que son madres no tienen horarios determinados para ir a “la plaza” con sus niños/as, sino que durante el día pueden acceder cuando lo requieran, y pueden acercarse a pedir paso en momentos en los cuales la circulación por la unidad está restringida, como puede ser durante el cierre² o el recuento³.

Diferentes agentes explicaron que esta particularidad es consecuencia de que las autoridades de la unidad dan prioridad al bienestar de los/as niños/as y consideran que son las madres las que se encuentran detenidas y no sus hijos/as. No obstante, esta perspectiva contribuye, para las encargadas, en la pérdida de control de la unidad. Estas agentes interpretan, haciendo una comparación con las detenidas de

² Las agentes denominan “cierre” al momento de la noche en el que los pabellones se cierran con candado y queda prohibida definitivamente la circulación por otros sectores de la unidad hasta la mañana siguiente, momento en el que vuelven a ser abiertos. Este se realiza diariamente a las 20:00.

³ Las penitenciarias llaman “recuento” al momento del día (aunque puede ser más de una vez al día), en el que se prohíbe la circulación en la unidad porque se cuenta a las internas con el fin de corroborar que todas se encuentren en la unidad, y así prevenir, por ejemplo, fugas.

población común, que el trato con las madres es muchas veces limitado. Con relación a esto Viviana nos dijo:

[a población común] Si no sé a dónde vas, no salís. Una madre sale, sale por la panza o por el bebé en brazos. Si la interna [madre] me dice: “señora deme paso”, yo le doy paso, sin pedirle explicaciones. A población es: “¿vas al médico?, bueno no, el médico va a bajar acá” [a pabellones]. Tenés más control (Viviana, *comunicación personal*, junio 2016).

Las agentes explicaron que no darle paso a una interna madre o embarazada puede generar conflictos inmediatos, como el reclamo de sus compañeras de pabellón para que la dejen salir. También conflictos a futuro, si aquella prohibición del paso trae aparejadas consecuencias, por ejemplo, en la salud de los/as niños/as. Por lo tanto, saber identificar a las internas y sus rutinas es importante para las agentes a fin de conservar el control de la circulación en la unidad y evitar conflictos o confrontaciones.

Como se mencionó, conocer las personalidades de las internas y las reacciones usuales de cada una de ellas o de los grupos que integran es, para las agentes, otro aspecto importante en el desempeño de su función. Esto se ve favorecido por el contacto permanente que mantienen con las detenidas, a través del cual se habilita la construcción de un conocimiento que, según las penitenciarias, es producto de la experiencia en el trabajo y de las “horas compartidas con las mismas personas”, en palabras de Mariana.

Además de lo descripto, algunas agentes explican que en situaciones conflictivas como las peleas, conocer a las internas es importante para decidir la forma de intervención. Las encargadas dicen saber que no deben intervenir en las peleas entre detenidas, en vez de ello, deben llamar a quienes trabajan en la guardia, ya que ese personal posee elementos de protección con los que ellas no cuentan.

Sin embargo, hay otras intervenciones que dependen de la manera en que las agentes interpreten la situación, sobre la base del conocimiento que tienen de las internas y/o de las dinámicas grupales. Por ejemplo, no intervenir en la pelea pero tampoco llamar a la guardia, es decir, permitir que la pelea se desarrolle. Esta puede parecer una acción contradictoria respecto de una norma general, pero en ocasiones es una práctica aceptada que se sostiene en la lectura que las agentes hacen de esa situación específica. La existencia de una ganadora en una pelea —o de un grupo ganador, si es el caso— puede dar fin a algún conflicto anterior.

A partir de lo expuesto, podemos ver que conocer a las mujeres detenidas implica para las agentes la posibilidad de un desempeño laboral efectivo. Tener control sobre las actividades cotidianas de la cárcel y quienes las realizan no solo facilita el trabajo sino que les otorga a las agentes el respeto de las detenidas y de las/os compañeras/os. Conocer a las internas también supone que las agentes construyan un conocimiento específico y exclusivo del puesto que ocupan. Dichos saberes les brindan herramientas para llevar adelante su trabajo y poder reducir los conflictos que surjan. En relación con esto, usar ese conocimiento de manera acertada habilita la posibilidad de que ciertas prácticas contrarias a las normas o procedimientos se tornen legítimas, como el manejo de las peleas o la omisión de ciertos protocolos de seguridad. En definitiva, conocer les permite a las agentes mantener “tranquila la unidad”.

En el próximo apartado describiremos diferentes aspectos de la recepción de las demandas de las internas, que las penitenciarias identifican como la principal tarea en el trabajo cotidiano en los pabellones.

Recibir las demandas

El trabajo en pabellones implica estar en continuo contacto con las detenidas. Además de controlar los lugares de acceso y circula-

ción, la recepción de las demandas de las internas es otra de las tareas cotidianas que destacan las agentes entrevistadas. Por su situación de encierro, las detenidas ven imposibilitado el acceso a diferentes bienes materiales o a la satisfacción de algunas necesidades por sus propios medios. En consecuencia, cada cosa que necesitan es pedida a las encargadas de pabellón.

De acuerdo con las descripciones de las penitenciarias, los pedidos de las detenidas son muy variados. Pueden demandar bienes materiales como ropa de abrigo, útiles escolares, elementos de higiene, pañales o alimentos específicos para los/as bebés y niños/as; también hacen reclamos acerca de las condiciones materiales de la unidad o de la calidad y cantidad de la comida. Asimismo, se dirigen a las encargadas para acceder a una consulta con el/la médico/a de la unidad, para comunicarse con su defensor/a o para solicitar hablar con la directora o jefa del penal cuando existe algún problema puntual que las aqueja. Piden además lograr el paso, que las encargadas sean intermediarias frente a otro/a funcionario/a de mayor jerarquía que ellas o que los bienes o mercancías sean entregados. El conjunto de estos reclamos, sin diferenciar el motivo o contenido, es designado por las agentes como “demanda”.

De esta manera, las encargadas de pabellón ocupan un lugar que las posiciona como intermediarias de toda necesidad enunciada por las internas, en el cual —según describieron las entrevistadas— experimentan continuas exigencias. Teresa y Alejandra manifestaron que la dinámica de intercambio obligatorio que implica la situación de encierro de las presas y el puesto de trabajo en pabellones que ellas tienen, hace que muchas veces perciban los reclamos de las detenidas como “inabordables”. En el mismo sentido, muchas agentes calificaron a las detenidas como “muy demandantes”, y a la tarea como “desgastante”.

De los reclamos cotidianos de las detenidas y la posibilidad o imposibilidad de satisfacerlos, surge en las agentes sentimientos de resignación y por momentos de enojo. Para Patricia “la interna no entiende que todo no se puede”, mientras que otras colegas expresaron de diferentes maneras la misma idea, tanto en relación con la percepción que tienen las detenidas sobre los reclamos, como con los modos en que estas se dirigen a las encargadas. “No te entienden lo que le decís”, dijo Viviana al referirse a la insistencia de las detenidas en los reclamos. Por su parte, Brenda expresó que “estar todo el tiempo con ellas [las detenidas], es desgastante, no paran un segundo, están todo el tiempo: ‘quiero, quiero, quiero’”.

Por otro lado, las agentes hicieron referencia a los modos que las internas emplean a la hora de pedir. Plantearon que cuando les solicitan cosas las “atosigan” y que no piden sino que “exigen”. Para el caso de la población de madres, las agentes perciben que la exigencia de sus pedidos es continua y más intensa. Como tienen a los/as niños/as a cargo y cuentan con mayores permisos de circulación, según varias agentes las internas madres son “mucho más demandantes” que las mujeres de población común. Las demandas de las primeras les resultan “prácticamente incontrolables” ya que a los pedidos propios de cada una se suman los referidos al bienestar o a las necesidades de los/as hijos/as.

Cuando las internas plantean demandas, la decisión de responder o no a ellas y de qué manera hacerlo, recae la mayor parte de las veces sobre las encargadas de pabellón. Asociado a esto, las penitenciarias mencionan distintos factores a tener en cuenta. Uno de ellos es la posibilidad de contar o no con los recursos materiales demandados. En la unidad estudiada muchas veces no disponen de las mercancías que las presas piden, como alguna comida específica para ellas o para los/as niños/as, elementos de higiene o de saneamiento.

Durante mis ingresos a la unidad, por ejemplo, pude observar algunas situaciones de estas características en las que el personal, tanto subalterno como directivo, tuvo que actuar. Por ejemplo, en un caso hacía varios días que las madres no recibían la materia prima para la papilla de los/as bebés. La directora contó que hacía días que estaban intentando resolver esa situación desde la unidad y que en la jornada anterior la jefa del penal le había pedido a ella que interviniera. Es así que decidió realizar una llamada telefónica, y luego de un saludo cordial en el que se notaba que conocía a su interlocutor, la directora pregunta:

Escuchame, la papilla para los nenes, ¿vos cuando creés que me la vas a mandar?, porque hace una semana que las madres no tienen, se me van a ‘parar de manos’, ya me dijeron que sin papilla hasta los nenes se ‘van a parar de manos’ [se ríe] (*Lucrecia, comunicación personal, mayo 2016*).

Exagerando con un chiste la situación de conflicto que podía generarse si la comida no era provista a las madres, la directora de la unidad dejaba en claro la necesidad de contar con esta pues, de lo contrario, podrían producirse conflictos en el sector de pabellones.

Frente a la ausencia de recursos, las encargadas de pabellón contaron que se intenta sortear los reclamos de las internas o resolverlos al menos de manera parcial. Primero, porque saben de la imposibilidad de cumplirlos, y segundo, para molestar lo menos posible al personal superior. Con relación a esto Patricia expresaba que “siempre buscamos la posibilidad para poder cumplir, te la rebuscás, y tirás, tirás, hasta que no da más”. La descripción de la agente implica que las responsables de pabellón se hacen cargo de una situación hasta que consideran necesario que intervenga el personal jerárquico. Fue así en el caso del pedido de papilla a la directora del penal, o puede serlo

cuando una interna no cesa en los reclamos y exige hablar con la directora por una situación particular. El pedido del alimento para los bebés ejemplificado más arriba es importante y es el personal jerárquico quien se encarga de reclamarlo. La importancia no radica estrictamente en el bienestar de las madres y sus niños/as, sino —como refiere la directora a modo de chiste— en las consecuencias y posibles reclamos que pueden generar las internas. Dichos reclamos influyen de manera directa en el buen control de la unidad y en la ausencia de conflictos.

Distintos son los casos en los cuales los elementos materiales están al alcance de las penitenciarias o cuando los reclamos no implican mercancías. Para estos casos observamos interpretaciones diferentes en los discursos de las entrevistadas, acerca de las respuestas que dan a las demandas de las internas.

Por un lado, plantean la importancia de comprender la situación de las mujeres y entender que son, en palabras de Alejandra y Patricia, “personas con carencias”. Con esto hacen referencia al origen de las detenidas, la mayoría de ellas provenientes de sectores pobres de la sociedad, y también a situaciones de violencia física o sexual a las que algunas fueron sometidas antes de entrar a la cárcel. Comprender también implica notar y tener en cuenta la situación de encierro que atraviesan las internas, por ejemplo, la lejanía respecto de sus familias. En este sentido, como forma de cumplir con el trabajo pero también advertidas de la situación de las detenidas, tratan de hacer todo lo posible para satisfacer las demandas que estas formulan.

Por otro lado, y en contraposición con lo recién expuesto, las agentes atribuyen la gran cantidad de reclamos que reciben de las detenidas a lo habitadas que están a que en el SPB les den todo lo que necesitan. En consecuencia, las mujeres “se quejan de llenas” y “se quejan porque están cómodas”, según expresaban Mariana y Patricia. En este sentido, varias agentes explicaron que, para ellas, las mujeres

detenidas olvidan las carencias sufridas, previas a la detención, y el reclamo surge entonces a partir de la oferta que brinda el SPB, a veces innecesaria y en exceso. En el caso de las madres detenidas, las penitenciarias que identificamos con este discurso remarcaron aún más esta postura, haciendo referencia a que dicha población “hace uso” de los/as niños/as para pedir más cosas, es decir, que solicitan diferentes elementos poniendo como excusa el bienestar de los/as niños/as.

Las agentes tienen poder de decisión sobre qué demandas responder o priorizar y cuáles ignorar o postergar, poder que está influenciado por su perspectiva de que muchos reclamos de las internas son innecesarios. A esto se suma que las agentes perciben esos reclamos como una exigencia por parte de las internas y no como un simple pedido. El punto de vista que las penitenciarias adoptan para interpretar los pedidos de las mujeres presas influye en la forma en que desarrollan su trabajo.

En este sentido comentaron que muchas veces hay demandas de fácil resolución que, sin embargo, algunas deciden no resolver, aduciendo diferentes motivos. Ojeda (2013), en su trabajo acerca de una cárcel federal de mujeres, identifica en la dinámica de intercambios el uso estratégico del tiempo como una práctica del personal de la unidad que refleja su perspectiva sobre el encierro. Esta postura resulta relevante ya que demuestra las diferentes posibilidades de acción; es decir, si intervenir o no y cuándo y qué bienes facilitar.

Un motivo común de las agentes para regular el tiempo de respuesta en las demandas de las internas se relaciona con el juicio que ellas establecen respecto del merecimiento o no de “beneficios”, el cual se basa en la percepción subjetiva que tienen de la detenida que realiza el pedido. Como dijimos, existe una representación de la mujer presa como demandante ilimitada que tiene todo lo que necesita y aun así continúa pidiendo. A esto se suma la representación

que las agentes tienen respecto de la actividad delictiva, que para ellas remite a una elección personal, por lo que las condiciones de la cárcel son parte de lo que deben atravesar las internas como consecuencia de la decisión que tomaron. Con estos supuestos en mente, las penitenciarias consideran que ciertas demandas pueden esperar o que las detenidas merecen esperar por ellas. De acuerdo con Ojeda (2013), “la espera de las detenidas resulta la aplicación indirecta del castigo” (p. 76).

El que no sabe lo que es esto dice ‘pobres’, y no son pobres de nada, porque ellas acá tienen todo, y por ahí una persona normal como nosotras afuera, te levantás, trabajás, procurás tus cosas, ellas acá tienen todo y no saben valorarlo. Si te digo, no quisiera estar encerrada porque la libertad no la pagás con nada, si lo mirás de ese lado si, son pobres minas presas porque es un bajón, pero algo hicieron y no la pasan mal acá porque se van y vuelven, salen a la calle y a los tres meses vuelven a entrar. Acá tienen la leche, los pañales, la comida, la calefacción y a cambio de nada, porque no hacen nada. A muchas, el 90%, les gusta vivir acá y viven bien, vos afuera tenés que procurarte tus cosas, la comida, tenés que comer, leche, las cosas para tus hijos. Y yo tengo un bebé, noventa pesos sale un chupete, acá tienen cinco o seis cada uno, ¿me entendés? Después nosotras somos los ogros, nosotras no las trajimos acá (*Teresa, comunicación personal, mayo 2016*).

Teresa manifiesta la comparación que establece entre ella y las detenidas respecto de la disponibilidad de mercancías y el esfuerzo para conseguirlas. Esta idea se conjuga con la concepción de las agentes, descripta más arriba, acerca de la necesidad de comprender la situación de las presas. Una postura no excluye a la otra y ambas influyen en la evaluación que hacen las agentes sobre cómo actuar frente a las

demandas, implementando criterios discrecionales al momento de optar por su resolución o bien por dejarlas insatisfechas.

Las diferentes formas de percibir la tarea de recibir las demandas de las internas se relaciona con la manera como las agentes conciben su trabajo y sus funciones. Por un lado, percibir los pedidos como exigencias y recibir malos tratos si las demandas no son cumplidas. Por otro, la concepción de que las detenidas demandan de manera exagerada y más de lo que necesitan. Estas son nociones que influyen en la concepción negativa que algunas agentes tienen sobre la tarea en particular y su trabajo en general. Teniendo en cuenta lo descripto, podemos señalar diferentes enfoques de las agentes respecto de la relación que establecen con las internas en función de sus demandas y reclamos.

En un principio, asumen la tarea de recibir las demandas como un deber inherente al trabajo que tienen que cumplir, comprendiendo la situación de la interna más allá del fastidio y la molestia que les produce. Además, a la hora de responder a los reclamos existe la posibilidad de que cuenten o no con los recursos para cumplir con estos. No contar con los recursos imprime complejidad al trabajo de las agentes, que entonces tienen que lidiar con los reclamos que persisten o pedir la intervención del personal jerárquico.

En los casos en los cuales los recursos existen se ponen en juego factores individuales, como la percepción que tienen de las mujeres presas y el desgaste en el trabajo. Concebir, por ejemplo, que las mujeres demandan demasiado o que tienen malos modos para pedir influye en la decisión de satisfacer o no los reclamos y en qué momento hacerlo. En esta situación se superponen concepciones que, según entendemos, responden a objetivos diferenciados. Por un lado, se tienen en cuenta las necesidades de las internas y se concibe la tarea como parte del trabajo de la agente; en este sentido, se la relaciona con objetivos

vinculados al tratamiento. Por otro lado, las agentes deben poder manejar las demandas a fin de mantener el orden y controlar el sector en el que trabajan. Esto último se manifiesta más claramente en las situaciones en las cuales las penitenciarias no cuentan con las mercancías que las detenidas solicitan.

Contener

En los discursos de las agentes encontramos constantemente la idea de contención. Para las entrevistadas, contener a las internas implica, por un lado, acompañarlas emocionalmente, y por otro, interactuar con ellas en situaciones conflictivas con el fin de evitar que se acrecienten las hostilidades.

En cuanto a la acción de contener de manera emocional, una tarea —algunas veces descripta como “tediosa”, pero otras como “gratificante”— consiste en estar atentas a los estados de ánimo de las detenidas. De acuerdo con las agentes, las internas expresan malestar por la situación de encierro, principalmente por la incertidumbre sobre la situación de su familia fuera de la cárcel. Las entrevistadas coincidieron en que la contención se aprende en la práctica. Al respecto Viviana expresó:

En la escuela te dicen, las leyes son estas, los derechos del interno son estos, y cuando llegás acá, te das cuenta de la realidad. ¿Cómo le hago tratamiento a una interna que llora?, la tenés que contener, una interna que no ve a su familia, la tenés que contener, una familia que viene a verla y se va, la tenés que contener. Te dan teoría, pero vos acá tenés eso y algo tenés que hacer y no siempre sabés cómo (*Viviana, comunicación personal, junio 2016*).

Como vemos en este fragmento, las presas atraviesan diferentes circunstancias que las afectan y las agentes deben aprender a través de su trabajo cómo llevar adelante cada situación.

El relato de la oficial da cuenta de la importancia que tiene la familia tanto para las internas como para su tratamiento. Las familias ocupan un lugar fundamental en el bienestar de las detenidas, principalmente por las visitas y, en el caso de las que son madres, por el grado de preocupación que les despiertan los/las hijos/as que están fuera de la cárcel. Las agentes señalan que la familia es un pilar central en la contención de las internas para sobrellevar el encierro, pero también es la principal causa de angustia de las detenidas y una problemática a abordar desde el tratamiento penitenciario.

Con el fin de contener a las detenidas en momentos de angustia, llanto, enojo o malestar, las agentes describen como parte de su trabajo mirar, estar atentas a esas situaciones pero, sobre todo, hablar con las detenidas. En este sentido, mencionaron que para ellas, trabajar en pabellones implica tener “muchos roles”, como controlar, cuidar a las detenidas para garantizar seguridad y también “hacer de psicólogas”. Patricia describió parte de su trabajo de la siguiente manera:

Horas charlando con la interna para que baje los decibeles, para que entienda que ella está acá y su familia no tiene que verla así. No sé, te puedo decir mil situaciones de la vida de cada una, hay un montón de situaciones y vos te encontrás con todo eso y terminás siendo penitenciaria, y también sos psicóloga, porque también tenés que dialogar con la interna para no crear una situación más complicada de la que ya tenés (*Patricia, comunicación personal, junio 2016*).

Las agentes calificaron como fundamentales a la hora de intervenir ante los diferentes estados emocionales de las presas, acciones tales como hablar constantemente y generar un diálogo con ellas. Tantas horas de trabajo en el mismo puesto habilitan estas charlas, sobre todo durante las guardias nocturnas, momentos en que la unidad está “más

tranquila”. Dialogar con las internas implica, para las penitenciarias, ayudarlas a comprender la situación de encierro e intentar calmarlas, pero también conocer sus historias de vida y comprender mejor qué les sucede.

A través del diálogo y un mayor acercamiento, las agentes y las presas logran por momentos sortear el antagonismo que existe entre ellas. Las amplias jornadas compartidas habilitan relaciones de mayor confianza y cordialidad. Dicho acercamiento depende, para las encargadas de pabellón, de la voluntad personal de cada agente: “si querés, les entrás” o “si querés mejorar las cosas, entrás”. Estas frases extraídas de los relatos de Mariana y Viviana, hacen referencia a que si hay voluntad por parte de una agente penitenciaria para acercarse desde un lugar más personalizado a las internas y ganar su confianza, existen formas de hacerlo.

Con relación a esto, muchas agentes mencionaron la importancia que tiene la sinceridad a la hora de hablar con las internas. Para ellas, ser sinceras es poder transmitirles que están ahí para ayudar a resolver la situación, es mostrarles su interés y voluntad y ser consecuentes con dicha actitud en la práctica.

En este sentido, Alejandra expresó que “hay cosas muy sencillas de hacer que sin embargo muchas no las hacen”. Con esta frase, la agente diferencia entre aquellas trabajadoras con voluntad de contener y ayudar a las detenidas y otras que no lo hacen. Algunos ejemplos de “cosas muy sencillas de hacer” son, entre otros, “conseguir un llamado telefónico para que una interna hable con la familia para quedarse tranquila sobre alguna situación que se enteró sucede ‘afuera’ y deje de llorar” (Alejandra); “tramitar con celeridad los requerimientos judiciales” (Viviana) y hacer alguna averiguación acerca de las causas penales o las resoluciones de los/as jueces/as sobre diferentes pedidos realizados por las detenidas. Otro ejemplo aportado por Teresa es

“conseguir algo rico para algún cumpleaños”, lo cual refleja una buena relación entre la agente y la/s presa/s.

Las entrevistadas describen estas intervenciones como formas correctas de desempeñar su rol; por un lado, porque fomentan el tratamiento de las detenidas, y por otro, porque así logran mantener tranquila la unidad. En palabras de Patricia, “tenés que dialogar con la interna para no crear una situación más complicada de la que ya tenés”.

En suma, contener a las detenidas implica involucrarse con sus estados emocionales e interactuar con ellas en situaciones problemáticas con el fin de evitar que se acrecienten los conflictos. Estas dos formas de la contención no se encuentran escindidas.

Como principal acción, las agentes mencionan la posibilidad de hablar con las detenidas. En una situación conflictiva, en la que se generan reclamos colectivos por diferentes motivos (alimentarios, recreativos, sanitarios), hablar es una práctica efectiva, para reducir o eliminar el conflicto. A su vez, las agentes perciben que lograr un diálogo resulta meritorio.

En el intento de diálogo con las internas identificamos la intención de las agentes de hacerlas reflexionar sobre sus comportamientos conflictivos, con el fin de que desistan y actúen de manera correcta o para evitar mayores problemas. Las entrevistadas relataron que una forma de diálogo para reducir o prevenir un conflicto es plantearles a las detenidas las consecuencias que pueden derivarse de sus reclamos o de las formas en que los realizan.

Los modos de acercamiento de las agentes a las presas son variados; además de las advertencias acerca de las consecuencias, también amenazan con posibles sanciones individuales o colectivas, o con la utilización de fuerza física. Alejandra relató que para evitar esto último, o posibles conductas de autoflagelación de las internas, a veces permiten que el reclamo continúe, pero de manera controlada. “Seguí

gritando, pero que ni se te ocurra pegar”, es una advertencia para mantener tranquilas a las detenidas en situaciones conflictivas.

Como vemos, estas lógicas de acercamiento y reflexión están presentes en un discurso a favor del diálogo y la comprensión, pero dicho discurso se enmarca en advertencias sobre posibles sanciones que pueden ser aplicadas si no se acatan las sugerencias de las encargadas de pabellón. Una vez que estas últimas formulan las advertencias para que “la interna reflexione”, si la situación conflictiva continúa, las encargadas consideran que las sanciones o agresiones están justificadas. La posibilidad de generar diálogo y sus diferentes modos van a depender, según las agentes, de la personalidad de cada trabajadora y de la confianza que se haya establecido con las detenidas en otras instancias.

Galvani (2016) dice que “el uso del argumento es esgrimido donde el uso de fuerza cedía su lugar” (p. 198), haciendo referencia a las formas que tienen los agentes penitenciarios de obtener obediencia o respeto de los internos. En línea con este autor podemos afirmar que las acciones descritas más arriba, además de lógicas de control implican la búsqueda de respeto, el cual conlleva asimismo autoridad. Esta última es “construida en situaciones de interacción, dejando por sentado qué es lo que se está dispuesto a negociar o no, a aceptar o no” (p. 196).

Para ayudar a ilustrar estas situaciones y las formas de actuar de las agentes, seleccioné un episodio extraído de las entrevistas. La escena que relata Alejandra sucedió en un pabellón de población donde las mujeres gritaban y golpeaban cosas en reclamo de mejores condiciones alimentarias. Esta situación la preocupaba, ya que el reclamo podía extenderse a otros pabellones y acrecentar el conflicto. Planteó que “una sanción colectiva” era un opción posible para frenarlo, ya que “si (las internas) arman bondi (generan conflictos) o se mandaron un moco en un pabellón se las encierra a todas y listo”. Pero también

destacó sus capacidades a la hora de acercarse a las detenidas y lidiar con el conflicto: mencionó específicamente la capacidad de “hacerlas reflexionar” sobre las consecuencias del comportamiento colectivo que estaban teniendo.

Su diálogo con las detenidas se basaba en recordarles que la jefa de penal que en ese momento estaba a cargo de la unidad venía de una cárcel con régimen de máxima seguridad, y que la costumbre en aquella institución era mantener a las internas encerradas en sus celdas y darles permiso para salir solo dos horas al día. Que si el conflicto continuaba, podría implicar para ellas la pérdida de “privilegios” (en relación con la circulación que tienen en esa unidad), y que se aplicarían mecanismos o dinámicas diferentes a las acostumbradas, perjudiciales para las detenidas. De acuerdo con su testimonio, Alejandra logró a través de esa intervención que la protesta llegara a su fin.

En este relato podemos ver cómo la sanción no es tomada como primera opción por las agentes, pero está latente y puede ser aplicada en cualquier circunstancia. Además, la resolución del conflicto no implica siempre satisfacer las necesidades o reclamos, sino que puede significar acallarlos, postergarlos o anularlos, y lograr la calma en la unidad.

Según las agentes, la capacidad de hacer reflexionar a las internas, además de dar fin a los conflictos o al menos reducirlos, permite también generar un compromiso —y en consecuencia, colaboración— por parte de las detenidas. Las entrevistadas mencionan a la colaboración como una forma exitosa de desarrollo de su trabajo. La colaboración mutua está relacionada con el papel de intermediarias que tienen las encargadas de pabellón y con la posibilidad de facilitar soluciones a problemas y satisfacer necesidades de las internas.

Por otro lado, evitar la sanción y simplemente advertir, implica generar un compromiso por parte de las detenidas: “Seguí gritando,

pero no pegues” (Alejandra); “yo sé que la única forma de que te escuchan es reclamando a los gritos, ahora yo te digo, gritá pero ni se te ocurra tirar una piedra” (Mariana); “estás generando un compromiso: vos (agente) prometés que no hacés tal cosa (sanción) y, vos (interna) prométeme que sólo vas a hacer teatro. Lográs que grite, consiga lo que quiere y vuelve la paz” (Patricia).

Para las agentes, lograr colaboración mejora los vínculos con las detenidas y apacigua los niveles de conflictividad. Pero también conlleva generar una “deuda” por parte de las detenidas: lo que puede ser leído como un favor o el cumplimiento del trabajo, dependiendo de cada caso, puede resultar una dinámica más compleja. Las entrevistadas plantean que en futuras situaciones conflictivas, dichas prácticas generan una deuda, según algunas (y una deuda “moral”, según otras), de las detenidas con las encargadas de pabellón, lo cual supone para las agentes tener mayor capacidad de negociación con las detenidas en un conflicto futuro.

Dentro de este aprendizaje, las agentes destacan como una buena práctica no prometer lo que no pueden cumplir. Poder decir que no demuestra carácter, y cumplir con las demandas con las que se comprometieron, respeto. Todo esto facilita el camino para la imposición de pautas y formas de comportamiento a las detenidas, y, en consecuencia, cumplir (bien) con su trabajo, manteniendo bajo control la unidad. La buena práctica no solo se relaciona con saldar necesidades o reducir conflictos de manera inmediata, sino también con cuán útiles son sus formas de intervención en el vínculo con las internas: “cómo vas a hacer que te escuchan si a todo les decís que no”, expresaba Alejandra.

Contener a las internas, entonces, está relacionado con conocerlas y con poder manejar las situaciones de demanda. Para las agentes representa acciones bien vistas, ya que les permiten controlar los conflictos en la unidad. A su vez, comprometerse en el tratamiento de las

presas mediante el soporte emocional y generar colaboración de su parte supone desempeñarse de manera efectiva en su puesto.

Responsabilidades

En el trabajo penitenciario cotidiano, las diferentes formas de actuar de las encargadas de pabellón frente a situaciones de conflicto o de demanda implican que deben tomar decisiones. De acuerdo con lo dicho por las propias agentes, en la toma de decisiones buscan, por un lado, “negociar la paz” con las internas para mantener el control de la unidad, y por otro, brindarles tratamiento.

Estas decisiones se basan en la experiencia de las penitenciarias en su trabajo y suponen asumir responsabilidad frente a diferentes situaciones. Un ejemplo de esto son las decisiones respecto de qué tipo de elementos van a ser facilitados a las internas para responder a determinada demanda. Las entrevistadas mencionaron que existen situaciones en las cuales no responden necesariamente de acuerdo a protocolos o reglamentos de la unidad, sino que intervienen en función de cuál consideran que es la mejor manera de apaciguar el conflicto. Monjardet (2010) destaca, en referencia a las responsabilidades de los cabos de la policía, que dicho puesto se encuentra entre “dos modos de autoridad distintos (...) la de la concentración de responsabilidades colectivas – hacia abajo– y la individual –hacia arriba– sancionada por su jerarquía (p. 103). Vinculado a esto plantea que “la iniciativa, el acontecimiento, lo imprevisto, la decisión sensible, etc. (...) son decididas por los ‘ejecutantes’ en terreno” (p. 105).

Si bien encontramos diferencias entre los cabos de la policía y las agentes penitenciarias —ya que en el caso de Monjardet (2010) se hace referencia a un puesto intermedio entre jerarquías policiales— no obstante este resulta equiparable y sirve para pensar el lugar de las encargadas de pabellón, cuyas responsabilidades muchas veces no

se condicen con el cargo jerárquico que ocupan. En este sentido, las entrevistadas explicaron que la toma de decisiones respecto de las internas es una dinámica común de su trabajo, en el cual constantemente asumen consecuencias, puesto que si no funciona la intervención por la que optaron, pueden ser sancionadas por sus superiores. Al respecto, Alejandra y Teresa relataron:

Vos no tenés un fundamento sólido (acerca del trabajo), no se pregunta por qué tal o cual cosa. Hay elementos que no se permiten porque no sé, porque no son elementos de seguridad. Los cubiertos, se controlan los cubiertos, porque supuestamente si entrás a un pabellón te pueden sacar un ojo con un tenedor, y... no sé..., la experiencia te dice que eso no pasa, si quieren hacerte algo tienen cosas para hacerlo, incluso a mano limpia. Entonces sabiendo eso, te focalizás en otras cosas aunque no sea lo “correcto” [le agrega comillas a la palabra con un gesto] (*Alejandra, comunicación personal, mayo 2016*).

Yo trabajo y asumo consecuencias, arriesgo, a veces me sale bien y no se entera nadie y a veces me sale mal y se entera todo el mundo, cuando se entera todo el mundo me cae la guillotina y me haré cargo, vos tenés que hacer que te escuchen [las detenidas], cómo lo hacés y qué pasa después, bueno no sé (*Teresa, comunicación personal, mayo 2016*).

Ambos testimonios dejan ver que existen formas de actuar que en lugar de resolver el conflicto pueden empeorarlo, y en estas situaciones las agentes involucradas tendrán que responder frente a sus superiores: por ejemplo, que un conflicto no cese o se complejice, y como consecuencia de la intervención de las agentes, alguna persona resulte lastimada (personal penitenciario o internas).

Las agentes hacen asociaciones entre la necesidad de control de la unidad, las decisiones que toman y las consecuencias de estas últimas.

Basados en estas relaciones identificamos dos tipos de discursos diferentes. Por un lado, algunas penitenciarias hicieron referencia a la opción de solucionar los problemas mediante el diálogo o colaborando con las internas. Por otro lado, aquellas otras que concebían a la sanción como recurso prioritario y más efectivo, incluyendo el uso de la violencia física.

Estos diferentes posicionamientos se pueden reflejar en las diversas formas de actuar de las agentes. Por ejemplo, para el primer caso ciertas acciones pueden estar vinculadas a prestar atención a determinados elementos y no a otros; permitir en los pabellones ciertos objetos considerados peligrosos por estar en manos de tal o cual interna o habilitar llamadas telefónicas fuera de horario (lo cual implica una circulación no permitida en la unidad). En tanto que para el segundo caso, las decisiones de las penitenciarias pueden involucrar excesos en sus conductas, como realizar una requisa rompiendo o sustrayendo las pertenencias de las internas para demostrar control.

En este sentido, hacerse cargo de las consecuencias implica asumir la responsabilidad frente a las decisiones tomadas. Dicha responsabilidad resultará visible cuando sus acciones y decisiones no logren reducir los conflictos por los cuales se produjo la intervención. También en aquellas situaciones conflictivas no previstas que sean consecuencia de permisos que hayan otorgado. Por otro lado, si optan por sancionar o por ejercer fuerza física, las principales consecuencias a asumir se relacionan con la posibilidad de que alguien resulte herido/a (las agentes o las presas), o de ser denunciadas por las internas frente a organismos de derechos humanos o judiciales.

En los discursos de las agentes entrevistadas, la sanción (“engome”⁴, aislamiento, traslado) es una opción posible; incluso re-

⁴ Se denomina *engome* al cierre de las celdas y pabellones que prohíbe la circulación de las personas detenidas por otros sectores de la unidad. Puede hacer re-

lataron episodios de ejercicio de fuerza física contra las internas. Sin embargo, reconocieron como buenas formas de intervención aquellas en las que se priorizan otras manera de actuar. “Jactarse de haberle pegado a una interna”, según Brenda, no resulta meritorio para las penitenciarias, más allá de que cuenten que utilizan la violencia física como recurso. En contraposición, saber manejar las situaciones de otra manera representa para ellas tener mayor conocimiento del trabajo, y poder ser ejemplo para las compañeras que recién ingresan.

La responsabilidad de las agentes refiere también al tratamiento. En sus relatos, muchas mencionaron que su trabajo tiene una función “resocializadora” y que su responsabilidad se relaciona con la efectividad de ese objetivo en la cárcel. En este sentido, sostienen que parte de su función es “inculcar valores” a las internas como parte del “tratamiento”:

Nuestra función es resocializar, enseñarles costumbres, brindarles valores. Vos tenés poder y lo tenés que usar bien, las personas que están ahí encerradas dependen de vos (*Lucrecia, comunicación personal, mayo 2016*).

[las detenidas] Son chicas sufridas, están aprendiendo lo que nunca les enseñaron en la calle, tenemos la función de transmitirlo (*Teresa, comunicación personal, mayo 2016*).

Llegan pibitas de dieciocho, diecinueve, veinte años, que nunca les pusieron un límite, que se creen que saben todo, vos tenés que demostrarles que hay otras cosas, enseñarles valores, que usen

ferencia al “cierre”, una acción cotidiana que implica que a determinada hora de la noche los pabellones quedan cerrados hasta a la mañana siguiente. Por otro lado, suele implementarse como forma de castigo, cuando las agentes cierran los pabellones en cualquier momento del día sin indicarles a los/as detenidos/as el tiempo en el que permanecerán en esa situación. Aclaramos que las personas detenidas denominan *engome* a ambas acciones descritas, mientras que el personal penitenciario diferencia entre “cierre” como acción cotidiana y “engome” como sanción.

bien su tiempo, que trabajen, que estudien (*Viviana, comunicación personal, junio 2016*).

En sus relatos, las agentes se adjudican la responsabilidad de transmitir ciertos valores a las internas, los cuales consideran correctos y opuestos a aquellos que rigen la conducta de las detenidas y son traídos “de la calle”. Lucrecia explica cómo las decisiones que ellas toman impactan en las vidas de las presas y, en consecuencia, interpreta como necesario “usar bien el poder”.

Esto último supone para las agentes tomar decisiones de acuerdo a la responsabilidad que interpretan que tienen en la unidad. Esto es, brindar soluciones a los problemas de las internas y fomentar el tratamiento y la resocialización. A partir de esta concepción sobre su trabajo, las entrevistadas manifestaron que la motivación para asumir consecuencias en sus puestos la encuentran en los resultados gratificantes que obtienen.

Por ejemplo, que “venga una interna que era analfabeta y te muestre el cuaderno en donde escribí”, como comentó Lucrecia, o “la energía que se recibe cuando hacés algo bien”, como dice Alejandra. Estos intercambios con las internas las gratifican, y esto se traduce en un incentivo para continuar haciendo su trabajo. Parte de este incentivo se fundamenta además en la posibilidad de encontrar en su labor formas de salir de la rutina y hacer un ejercicio más creativo de su trabajo, sin limitarse a dar paso o a cumplir órdenes.

Conclusión

Con el fin de lograr una mayor comprensión sobre el funcionamiento de las cárceles, en este artículo intentamos reconstruir las percepciones de las agentes penitenciarias en relación con los objetivos de orden y tratamiento. Para lograrlo nos focalizamos en prácticas concretas de las mujeres penitenciarias en el sector de pabellones de la

unidad. En particular, analizamos el trabajo de las agentes guiándonos por las implicancias que tiene para ellas trabajar a diario con las detenidas, e indagamos los diferentes sentidos que les atribuyen a las prácticas que consideran más relevantes para llevar adelante su trabajo.

Como describimos, las agentes penitenciarias construyen un conocimiento específico sobre la unidad y sobre las detenidas, que tiene su origen en la práctica cotidiana y que les permite crear ciertas formas de intervención. Basadas en ese conocimiento, pueden negociar con las internas, presionarlas para que reaccionen frente a alguna situación, mediar en conflictos, lograr colaboración y generar confianza, respeto y obediencia. Estas prácticas se basan mayormente en la experiencia laboral que cada agente tiene y se traducen de manera directa en un mayor control y un mejor orden de la unidad.

Las tareas que realizan las agentes se encuentran enmarcadas en el cumplimiento de objetivos institucionales que se superponen en la práctica: el control y el tratamiento de las internas. El lugar del tratamiento vinculado a la resocialización de las presas resulta difícil de identificar, ya que las acciones que las agentes señalan como correspondientes al mismo se enmarcan en una forma particular de garantizar la seguridad que tiene como fin evitar conflictos. Sin embargo, a lo largo del texto pudimos ver los diferentes significados que el tratamiento tiene para las penitenciarias y las acciones que llevan adelante de acuerdo a esas interpretaciones. Brindar soluciones a las demandas de las internas, fomentar ciertos valores, contener en el nivel de lo anímico, hacer cumplir las actividades, buscar la colaboración de las detenidas y hacerlas reflexionar sobre sus actitudes, son acciones que las agentes identifican con el tratamiento, pero que tienen como principal fin prevenir y apaciguar conflictos y no así brindar herramientas para la futura salida de las internas de la unidad, como ellas indican entre sus objetivos.

Para las entrevistadas, sus prácticas se inscriben en tensiones entre formas de actuar que implican el uso de la fuerza y la aplicación de sanciones, y la posibilidad de desplegar otras maneras de vincularse con las internas, por ejemplo el diálogo, la colaboración y la negociación. A esta situación se suman las particularidades que implica la presencia de la población de madres en la unidad, cuyas complejidades hemos analizado.

Conocer a las detenidas, responder a sus demandas, contener y asumir responsabilidades son cualidades que se ven atravesadas por aquellas tensiones y a partir de las cuales las agentes determinan ciertas nociones acerca de lo que son formas efectivas de actuar en el trabajo dentro de los pabellones. Las singularidades de las acciones descriptas nos permiten ver además que las agentes encuentran la solución a los conflictos a partir de la propia experiencia; que van a depender de la personalidad de cada una y no de una formación estrictamente institucional, y que si bien se relacionan con el cumplimiento de objetivos institucionales, también implican la búsqueda del respeto y la autoridad que esperan lograr en sus puestos.

Bibliografía

- Galvani, I. (2016). *Entre la arbitrariedad y la inflexibilidad. El personal penitenciario bonaerense y su relación con las reglas*. (Tesis doctoral). Unsam, Idaes, Buenos Aires, Argentina.
- Kalinsky, B. (2008). El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral. *RUNA, archivo para las ciencias del hombre*, 28(1), 43-57.
- Makowski, S. (1994) *Las flores del mal. Identidad y resistencia en cárceles de mujeres*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Monjardet, D. (2010). *Lo que hace la policía: Sociología de la fuerza pública*. Argentina: Prometeo.

Mouzo, K. (2010). *Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual.* (Tesis doctoral). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Recuperada de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina35470.pdf>

Ojeda, N. (2013). *La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres.* (Tesis doctoral). Unsam, Idaes, Buenos Aires, Argentina.

Fuentes documentales

Servicio Penitenciario Bonaerense (2006). *Manual de Asistencia y Tratamiento.*

Naciones Unidas (1977). *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.* Adoptadas por el Primer Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Las prácticas institucionales en una agencia estatal de control. El carácter bifronte del Servicio Penitenciario Bonaerense

Ezequiel Castro

Por lo que se refiere a la prisión, no tendría sentido limitarse a los discursos hechos sobre ella. Existen además, los que provienen de la misma prisión, las decisiones, los reglamentos que son elementos constitutivos de la prisión, el mismo funcionamiento de la prisión que tiene sus estrategias, sus discursos no formulados, sus astucias que en último termino no son de nadie pero que, sin embargo, son vividas, que aseguran el funcionamiento y la permanencia de la institución. Es todo lo que hay a la vez que recoger y que mostrar.
(Michel Foucault, 1992, p.90)

Introducción

El objetivo del presente trabajo, surgido a raíz de mi pertenencia al Grupo de Admisión y Seguimiento (GAyS)¹ del Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante SPB), es intentar plasmar, al menos de

¹ El GAyS es el equipo interdisciplinario encargado de evaluar a los internos para sugerir distintos regímenes de alojamiento, como también la derivación a distintas áreas de tratamiento, o bien la posibilidad de acceder a un egreso anticipado.

manera parcial, la enorme brecha que existe entre el *ser* y el *deber ser* institucional. El método empleado para la investigación fue el de la observación participante (Marradi, Archenti y Piovani, 2007, p. 194), habida cuenta de mi inserción institucional. En este sentido, las observaciones registradas se nutren de reflexiones propias de la experiencia de estar trabajando en el GAYs al momento de desarrollar el trabajo de campo.

Cabe aclarar que lo expuesto en este trabajo no implica un juicio personal sobre las personas que allí se desempeñan, sino que constituye simplemente un intento por comprender el funcionamiento de las relaciones laborales y sociales que se ponen en juego en el interior de la institución. El presente trabajo es prioritariamente de carácter descriptivo y se articula en los siguientes ejes: rutinas y horarios, el tratamiento, la política de recursos humanos y la lógica de funcionamiento interno.

La información relevada ha sido registrada en un cuaderno de campo donde se plasmaron, por un lado, una serie de notas observacionales, que describen lo observado dentro de la institución, con detalles de situación, actores y diálogos con el lenguaje nativo de estos; y por otro lado, las notas analíticas, donde se ha intentado dar sentido a las observaciones de campo e interpretar simultáneamente las prácticas observadas.

El material es el fruto de un año de recopilación de información, para lo cual también fue necesario ahondar en la legislación que reglamenta el funcionamiento de la institución, a fin de extraer luego de estas leyes, decretos y manuales los objetivos institucionales formales que se encuentran en estos estatutos, y que serán citados coetáneamente con las notas de campo.

Por otro lado, a la hora de adentrarse en el debate teórico se han seleccionado ciertos autores, dentro de la vasta literatura existente so-

bre este tipo de instituciones de control social, a los cuales se suscribe. En primer lugar, se recuperaron aquellos que han teorizado sobre la función de las prisiones en las sociedades capitalistas desde una visión macroanalítica, como Foucault y Garland; y en segundo término, se hizo referencia a autores vernáculos que analizan las prisiones específicamente en nuestro país.

Como premisa, partiremos de una teoría general brindada por Michel Foucault (1988, 1992, 2001) sobre la función de las instituciones totales, y más particularmente sobre las prisiones como instituciones plenas de control social. La prisión sería uno de los elementos de lo que el filósofo francés describe como el *continuum* disciplinario propio de la sociedad moderna, estructurado en torno a una red en la que se encuentran las instituciones de control social: los asilos, las escuelas, las fábricas, etc. Esta constelación descansa, a su vez, en la concepción moderna del poder generado mediante la observación de los comportamientos, y el disciplinamiento de los cuerpos.

Por su parte, Garland (1999) sostiene que las burocracias penales no se limitan a cumplir con la ejecución de la pena, sino que también han desarrollado poderes e intereses organizacionales propios, que muchas veces se priorizan por sobre los fines de la ejecución penal; y que a pesar de tener que observar una serie de requisitos establecidos por los magistrados, desde sus inicios mismos estas organizaciones han intentado ganar autonomía con respecto al Poder Judicial, e ir obteniendo cada vez más control del proceso penal.

Por otro lado, a la hora de repasar la bibliografía vernácula reflexionando específicamente sobre la prisión en nuestro país, hemos considerado a Alcira Daroqui (2002), quien en la misma línea argumentativa de los autores mencionados, introduce a la cárcel como la institución ejecutora de los castigos del sistema penal. Daroqui piensa a la cárcel como una institución creada para llevar a cabo la práctica de

secuestro de los representantes más conflictivos de los sectores marginales de la sociedad. Por ello, considera a la privación de la libertad como un “secuestro institucional” destinado principalmente a estos sectores específicos.

Daniel Míguez (2007), por su parte, sostiene que este sistema penal puede ser visto en algunas ocasiones como una aceiteada maquinaria represiva, mientras que en otras, como un sistema que tolera las transgresiones más aberrantes sin actuar en consecuencia. Afirma que este comportamiento ambivalente del sistema penal argentino supone ciertos mecanismos de confrontación y complicidad entre los responsables de las instituciones de control y los que transitan por ellas.

En otro trabajo, Míguez y González (2003) aseveran que al analizar en profundidad estas instituciones de control social no se encuentran estructuras disciplinadoras, sino prácticas contradictorias y hasta desordenadas. Estas prácticas contradictorias son posibles debido a la existencia de diferentes culturas organizacionales que coexisten sin que una desplace completamente a otra, sino que se van superponiendo unas a otras como si fueran capas geológicas del suelo, generando un palimpsesto institucional. Esta superposición de diferentes culturas organizacionales produciría en los agentes un comportamiento caótico o anómico, donde posiblemente imperen los intereses personales por sobre los institucionales.

Rutinas y horarios

La institución a la que haremos referencia es una unidad penitenciaria de régimen cerrado radicada en la periferia de una gran ciudad de la provincia de Buenos Aires.² Esta unidad fue inaugurada en el 2006, año en que comenzaron a funcionar alrededor de una decena de

² Por cuestiones metodológicas se resguardarán aquellos datos que pudieran llevar a revelar la identidad de la institución o de las personas que allí trabajan.

nuevas cárceles en la provincia en el marco de la ley de emergencia físico-funcional del SPB, con el objetivo de disminuir el hacinamiento que se produjo a raíz del incremento exponencial de personas detenidas a partir del año 2000.

La unidad contaba con capacidad para alojar unas 350 personas. En el momento en que se llevó a cabo este trabajo de investigación el penal albergaba alrededor de 200 hombres distribuidos en nueve pabellones de nueve celdas cada uno. Cada celda de este centro penitenciario tiene capacidad para cuatro internos. También había unas 50 mujeres dentro de un Módulo Neuropsiquiátrico que se encontraba separado del lugar que aloja a los hombres.

En cuanto a su aspecto exterior, presentaba una construcción edilicia baja, austera, que se asemejaba bastante a lo que podía ser, por ejemplo, una escuela, dado que no tenía el diseño tradicional de una cárcel. Empero, por detrás del edificio administrativo se erigen los inmensos paredones con sus respectivas garitas, lo que permite apreciar de manera fehaciente que se trata de un lugar de encierro total.

Con respecto a la conformación del personal, la cárcel contaba con un plantel de 330 empleados, distribuidos en administrativos (escalafón administrativo), profesionales (escalafón profesional), y de seguridad (escalafón general). Este último es el más numeroso, y en él se distinguen los oficiales (aquellos que egresaron de la Escuela de Cadetes) y los suboficiales (aquellos que comenzaron a trabajar en el SPB sin una formación previa).

A pesar de que existen bandas horarias definidas para cada categoría del personal, en la práctica cada una de estas cumplía un horario distinto, generalmente pautado de forma directa con el jefe de su sección. Tanto los empleados del escalafón administrativo, como del escalafón general deberían cumplimentar unas 30 horas semanales. Por ejemplo, los administrativos deberían trabajar seis horas diarias,

divididos en dos bandas horarias, de 7 a 13 h, y de 13 a 19 h. Otros trabajaban 12 horas corridas, día por medio. El personal de vigilancia — aquellos agentes penitenciarios que están dentro del penal en contacto directo con los detenidos— realiza turnos de 12 horas cada 36, o de 24 por 48 horas (trabajan un día completo y luego tienen dos días libres).

La guardia armada, apostada en el muro perimetral, está integrada por los encargados de controlar la entrada y salida de personas y mercancías de la unidad. Algunos de ellos hacían guardias de 12 x 36 horas, mientras que otros tenían horario diario (seis horas, de lunes a viernes). Por último, los profesionales eran quienes gozaban de mayor flexibilidad en cuanto a su régimen horario. La reglamentación entonces vigente establecía un régimen de 25 horas semanales para estos, cuya carga horaria podía dividirse en dos, tres, cuatro o cinco días por semana. En relación con las rutinas y horarios, se ha observado a grandes rasgos que luego de las 14 h la unidad parecía desierta, por lo que se podría estimar que tres cuartas partes del personal concurre a trabajar durante el mismo turno matutino.

Por otro lado, no todas las categorías laborales tenían la misma rigidez en el cumplimiento de su carga horaria. Los suboficiales no podían disponer de sus horarios como lo hacían los profesionales, y, en consecuencia, habían desarrollado el uso (y el abuso) de las licencias médicas como una modalidad para obtener días libres cuando los necesitaban. A quienes recurrían con mucha frecuencia a estas licencias médicas se los denominaba “carpeteros”, y se ganaban el rechazo de sus compañeros, que debían reemplazarlos para cubrir el puesto que habían dejado libre. Esa práctica estaba extendida en gran parte del personal, dado que no existía un organismo de control de medicina laboral que certificara dichas licencias. Sin embargo, esta no era una modalidad exclusiva del personal de seguridad, sino común a toda la dotación.

En este sentido, se observó cierta tendencia a reducir el horario laboral establecido: cada quien utilizaba el recurso más apropiado que su cargo y jerarquía le permitían (llegar tarde, retirarse antes de tiempo, faltar con frecuencia, etc.). Es lícito destacar que esta situación no era ajena a los directivos de la unidad, y a pesar de que estos contaban con las herramientas necesarias para controlarlo, no intervenían para evitar que esto sucediera. Un registro de campo ilustra lo antedicho:

Hoy es miércoles y me dicen que en la oficina del GAyS no hay nadie. De las tres empleadas administrativas, una estaba de vacaciones, pero las otras dos deberían haber ido. Una de ellas también había faltado ayer -porque se le había salido la pasta de una muela-. Se suponía que hoy debía ir a trabajar, porque pidió licencia por un día, pero hoy llamó nuevamente para avisar que sacaba otra carpeta médica por dos días más. La otra empleada administrativa llamó para avisar que tenía a su hija enferma. Por lo tanto, hoy no había nadie en esa oficina. Me comentan que llamó un Subdirector averiguando por el legajo de un interno, y cuando se enteró que no había nadie en la oficina, no dijo nada. Pidió el teléfono particular de la jefa del D.T.C., que tampoco estaba, pero no la llamó (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, marzo 2008).

Como se ha mencionado, los profesionales tienen un régimen laboral de 25 horas semanales, para lo cual se acuerda consuetudinariamente —y no de manera formal— entre estos y sus respectivos jefes que asistan solo tres veces por semana, a razón de unas ocho horas por día. Sin embargo, nadie cumple con el ya provechoso pacto, sino que asisten tres veces por semana, alrededor de unas cinco horas cada día (de 8 a 13 h), lo que suma un total de 15 horas semanales que no siempre alcanzan a completar. El incumplimiento del régimen horario

es harto conocido por todos los jefes de secciones y directivos del establecimiento.

Asimismo, cabe destacar que la tolerancia que demuestran los superiores con respecto al incumplimiento del horario de los profesionales se encuentra solo en las unidades penitenciarias, mientras que en el organismo central, donde prevalecen las tareas administrativas, estos deben cumplimentar efectivamente las 25 horas semanales, distribuidas en cinco horas diarias. Su cumplimiento se controla mediante un sistema de fichaje a la entrada y a la salida del edificio, y las inasistencias deben ser debidamente justificadas.

10.00 hs. Estamos esperando que llegue el abogado para que haga unos llamados al Juzgado para pedir una prórroga para responder a un oficio que era de carácter urgente. No llega. A las 11.30 hs envía un mensaje a mi celular: -Avisá que no voy a poder ir, porque estoy en el medio de una audiencia y se me complicó la mañana-. Al día siguiente, tampoco vino (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, diciembre 2007).

Partiendo de las observaciones registradas no es desatinado afirmar que varios profesionales de este establecimiento priorizaban sus trabajos extrainstitucionales, acomodando su horario en función de estos, a pesar de que el que tenían en el SPB era su principal fuente de ingresos, y en ese momento era el único empleo que les garantizaba una absoluta estabilidad laboral. En este punto es lícito destacar que todos los empleados del SPB cuentan con un régimen laboral de planta permanente y una serie de beneficios sociales que se encuentran entre los más completos dentro de la administración pública provincial.

El abogado llegó a las 10.15 hs, pidiendo perdón porque se había dormido; y a las 12.30 hs, cuando finalizó la Junta de Admisión, se retira argumentando que tiene que ver a un cliente en su estudio.

Dejó sin hacer dos informes legales que se le pidió encarecidamente que los haga (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, marzo 2008).

También se pudo apreciar un uso diferencial del tiempo y del espacio de acuerdo a la conveniencia particular, ya que algunos profesionales ingresaban a y egresaban de la unidad por la entrada trasera—cuando debían hacerlo por la entrada principal— y de esta manera evitaban ser registrados por el personal de la guardia de seguridad, con la clara intención de sortear el control de sus escuetos horarios.

El psicólogo del DTC me dice: -Me enteré que el Director preguntó si vos cumplías el horario, y a mí me parece que hay que cuidarse más con eso. Yo también llego a las 9 hs., pero entro por atrás para que no me vean; vos tendrías que hacer lo mismo (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, julio 2008)

Estas notas de campo ilustran situaciones por demás habituales, dado que el uso discrecional del tiempo por parte de los profesionales se había establecido como norma, en lugar de ser una excepción. Cada quien disponía sus horarios de entrada y salida a su conveniencia, inclusive, sin necesidad de justificar las ausencias cuando eran por pocos días.

Es probable que la excesiva tolerancia que los directivos demostraban en relación con el régimen horario de los profesionales se debiera a que sus tareas no eran percibidas como fundamentales por los responsables del establecimiento, sino que para estos evidentemente imperaban las tareas de seguridad por sobre las de tratamiento.

Dado que en el presente trabajo no se ha logrado profundizar sobre el desapego observado por parte del personal profesional respecto de sus tareas, este tema queda abierto a futuras investigaciones. En esa línea, habría que tener en cuenta la posibilidad de que tal desapego

se deba a que esta institución no es considerada como un ámbito propicio para desarrollarse profesionalmente, ya que el progreso laboral está sujeto de manera exclusiva a la antigüedad en el trabajo, lo que podría generar malestar entre los profesionales, quienes optarían por priorizar sus trabajos extrainstitucionales ante la imposibilidad de proyectarse dentro del SPB.

El tratamiento. Descuido y desidia

La Ley N.º 12.256 de Ejecución Penal Bonaerense, en su capítulo sobre fines y medios reza:

Artículo 4º - El fin último de la presente ley es la adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia o tratamiento y control.

Artículo 5º - La asistencia y/o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales.

Por su parte, el *Manual de Asistencia y Tratamiento* (2006) enuncia:

La asistencia y el tratamiento son acciones programadas que llevan adelante el personal penitenciario con la participación activa de los sujetos procesados y condenados. La asistencia consiste en el acompañamiento-apoyo del sujeto para la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de sus potencialidades (educativas-laborales-creativas). El tratamiento se suma a la asistencia, sólo en aquellos casos, en que fuese necesario modificar actitudes tendiendo al logro de la conciencia crítica y de la autocontención.

Los equipos interdisciplinarios, como ser el GAYs y el Departamento Técnico Criminológico son de vital importancia en cual-

quier esquema de asistencia o tratamiento que se realice. Serán estos equipos quienes evalúen en forma individual, todas las necesidades y características personales de los internos a fin de proponer un programa asistencial o de tratamiento específico para la persona, dentro de los distintos esquemas de programas implementados en el Establecimiento o bien proponer su alojamiento en otro dentro del mismo Complejo Penitenciario. A su vez evaluarán la eficacia del programa propuesto y la necesidad de adecuaciones conforme a la evolución que se manifieste en el interno (p. 53).

A pesar de la reglamentación citada *ut supra*, a la hora de efectivizar estos programas de asistencia y tratamiento para los detenidos, nos encontramos con dos grandes dificultades: por un lado, no existían directivas claras ni programas específicos a desarrollar en el interior de las unidades; por otro lado, se evidenciaba un escaso compromiso por parte de la mayoría de los profesionales, quienes deberían ser los productores y efectores de dichos programas. Probablemente, esto último sea consecuencia de lo primero: al no contar con un programa al cual atenerse, se genera un clima de anomia institucional en el cual los profesionales se limitan solo a responder las requisitorias administrativas, desestimando de esta manera la capacidad de intervención que podrían aplicar sobre la población detenida. Asimismo, se ha observado que se dilapidaban muchas horas productivas tomando mate y charlando; e inclusive mañanas completas durante las cuales el personal no realizaba ninguna tarea atinente a sus responsabilidades laborales.

La desidia laboral y la escasa implicancia de la mayoría del personal profesional a la hora de cumplir con sus funciones técnicas no escapaban al conocimiento de sus superiores. Estos conocían perfectamente dicha situación, pero no solo no intentaban contrarrestarla estimulando al personal, sino que la toleraban. En relación con esto, en el discurso de los directivos es frecuente escuchar argumentaciones que

tienden a deslindar responsabilidades organizacionales fundamentadas en la escasez de recursos humanos, y que responsabilizan de esto a los organismos centrales.

La mujer (una interna sobreseída) hace más de dos años que no sale porque volvió descompensada de una salida transitoria. Recién ahora se evalúa si puede volver a salir a la casa de su hermana. Pero la psiquiatra que la atiende está de licencia por maternidad, y el psiquiatra que quedó en su reemplazo se niega a atender a las mujeres, sólo prescribe medicación psicofarmacológica para los hombres. La Junta decide esperar a que algún otro psiquiatra la evalúe para ver si accede a las salidas nuevamente (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, febrero 2008).

En la Junta se volvió a plantear la necesidad que las internas sean asistidas por el psiquiatra de la Unidad, quien se niega a atenderlas. Se decide hacer una nota al Director solicitando la participación del psiquiatra en las Juntas, como así también que éste entreviste a las internas y realice los informes que se le han solicitado sobre ellas. El Subdirector que estaba presente sugiere: -Se podría pedir otro psiquiatra a la Dirección de Salud Penitenciaria enviando una nota; y si no la responden, hay que seguir mandando una nota por mes hasta cansarlos; y así también nos cubrimos nosotros (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, marzo 2008)

En cuanto a las externaciones para los casos de sobreseimiento que encuadra el artículo 34 inciso 1 del Código Penal, la Ley 12.256 expresa:

Artículo 24 - Cuando la junta de selección dictamine que ha disminuido o cesado la peligrosidad de absueltos y sobreseídos definitivos, podrá disponerse su inclusión en un régimen terapéutico de externaciones transitorias o altas a prueba; o continuación con

el tratamiento específico en otros establecimientos especializados y/o su egreso con el alta definitiva.

A partir de lo observado, se podía apreciar que los directivos demostraban un exiguo interés en la situación de las internas sobreseídas³, dado que muchas de ellas podrían ser desinstitucionalizadas si existiera la voluntad institucional para ello. Varias cuentan con informes donde se determina que su peligrosidad ha disminuido, pero para lograr la externación hace falta contactar a una institución donde puedan continuar con su tratamiento psiquiátrico. Se ha registrado que en varias oportunidades las instituciones especializadas de carácter público se niegan a recibir pacientes que provengan del Servicio Penitenciario, para lo cual se hace necesario recurrir a otras vías jerárquicas, ya que el juez competente tampoco se ocupa de encontrar cupo en alguna institución intermedia.

Se realiza una Junta por las salidas transitorias para una interna que hace quince años que está detenida por el homicidio de su madre. Era abogada desde antes de quedar detenida, y luego de un tiempo de detención fue sobreseída. El inconveniente es que no tiene ningún familiar que la reciba en su domicilio para las salidas. La interna expresa que no tiene dónde ir: -Necesito que ustedes me ayuden, porque la ley dice eso. Ustedes tienen que buscarme un lugar para salir-. El Subdirector le responde que aunque así corresponda, la Unidad no puede hacer nada por ella, sino que es ella quien debe buscarse un lugar donde ir. [...] Finalmente se acuerda que hasta que no se encuentre un familiar o alguien que la reciba

³ Las personas detenidas en el ámbito del SPB cuya condición jurídica es “sobreseído” están privadas de su libertad debido a una medida de seguridad que se establece mediante pericia habida cuenta de que existiría riesgo para sí misma o para terceros, fundamentado generalmente en una patología psiquiátrica.

en su casa, no podrá gozar de las salidas, aunque legalmente ya esté en condiciones de hacerlo desde hace mucho tiempo (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, enero 2008)

El *Manual de Asistencia y Tratamiento* (2006), en referencia a los reclusos “alienados o enfermos mentales” en la Regla 82 enuncia:

- 1) Los alienados no deberán ser recluidos en prisiones. Se tomarán disposiciones para trasladarlos lo antes posible a establecimientos para enfermos mentales.
- 2) Los reclusos que sufran otras enfermedades o anormalidades mentales deberán ser observados y tratados en instituciones especializadas por médicos.

Al revisar el legajo de una interna, vemos que no está sobreseída, pero tampoco penada, tiene el proceso suspendido hasta tanto se cure su insanía, según el oficio judicial. –Es una barbaridad –dice el Subdirector- debería llamar el abogado al Juzgado para ver qué pasa con esta mujer.- El abogado, como es habitual, no está los lunes. La jefa del Penal comenta: -Ella está muy mal porque dice que ya cumplió el máximo de la pena que establece la carátula de su causa... y creo que tiene razón...-. Lo llamativo es que esta mujer hace más de dos años que está en esta Unidad y nadie había notado la situación de vacío legal en que se encuentra. –Fue de casualidad que nos dimos cuenta, yo la elegí al azar para actualizar sus informes, y nos dimos cuenta de esto.- explicó la jefa del GAYs (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, enero 2008).

La falta de responsabilidad laboral no se advierte solo en el incumplimiento del régimen horario estipulado, sino también en las intervenciones profesionales. Los profesionales tenían la libertad de implementar actividades (cursos, talleres, etc.) para los internos o para

el personal, sin más requisito que la previa autorización del director de la unidad, pero en la práctica no las efectivizaban porque —según sus argumentos— dicha tarea no sería reconocida. Muchos proyectos podrían haberse llevarse a cabo, inclusive sin necesidad de contar con demasiados recursos materiales, sino simplemente con el personal existente, y, por supuesto, con la voluntad de estos. Los profesionales contaban con la libertad pero no con la obligación de hacerlo. A tal fin, el *Manual de Asistencia y Tratamiento* (2006) enuncia: “El desarrollo de las potencialidades humanas, muchas veces son descubiertas mediante la implementación de cursos no formales (pintura, talleres literarios, esculturas, tallados), que deben fomentarse constantemente” (p. 47).

Lo que sucedía era que *a contrario sensu* de lo que el citado manual expresa, dichos cursos no eran promovidos por los directivos del establecimiento; pero es lícito destacar que así como no los impulsaban, tampoco se oponían a su realización, lo que hace recaer toda la responsabilidad de su ejecución sobre las espaldas del personal que voluntariamente los hubiera ideado, plasmado en un proyecto, y los ejecutara.

Esto conllevaba a que en general, ante la falta de respaldo por parte de los directivos del penal, los profesionales se limitaban a cumplir con su tarea en forma muy elemental, siempre priorizando las metas burocrático-administrativas por sobre los fines “reinsertivos” que la legislación establece como el principal objetivo penitenciario.

Llega un Tráfico de Radio (una notificación por fax) muy urgente, solicitando se remitan en 48 horas proyectos de actividades a realizar con los internos con el fin de disminuir el nivel de violencia durante el período estival. Entre las diferentes áreas se realiza una reunión improvisada, y allí surge que había algunos proyectos que se habían pensado y redactado el año pasado, y que nunca se habían llevado a cabo, sin razón aparente, ya que ni siquiera se

habían elevado al Director de Unidad. Se decide enviar esos proyectos (unos seis) para no dejar de responder ese pedido urgente, pero se acuerda que de ninguna manera se iban a poner en práctica, y menos en verano, cuando la mayoría de los profesionales sale de vacaciones (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, marzo 2008)

Por otro lado, los jefes de secciones (profesionales o no), al igual que los directivos, no se interpelaban frente a las falencias del sistema, y actuaban casi corporativamente en determinadas situaciones. No se cuestionaba la inobservancia de los programas de asistencia y tratamiento que deberían brindarse a los detenidos, sino que se les restaba importancia.

En Junta se entrevistan dos internos con condenas muy largas por homicidio, y ambos llevan más de 20 años detenidos. Uno de ellos podría salir en Libertad Condicional próximamente, por lo que una vez que el interno se retira, se propone sugerir un tratamiento psicológico hasta que acceda a la libertad. El Subdirector dice: -no conviene sugerir un tratamiento que no tuvo en 20 años, eso hace quedar muy mal parado al Servicio... Éste ya está jugado, que siga dos o tres años más así no le hacen nada con la cantidad de años que lleva preso (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, febrero 2008)

En el caso anterior, al igual que en numerosas situaciones observadas, aparecen internos que han transcurrido períodos muy prolongados en detención sin haber accedido jamás a ningún programa de asistencia y tratamiento —con excepción de una mínima atención médica en casos de relativa gravedad—, a pesar de que el SPB cuenta con una estructura profesional que debería intervenir en aquellos casos en que fuera necesario.

El estudio individual de los casos, determinará las necesidades asistenciales, es decir, aquellos factores necesarios para completar la estructura social (estudio, capacitación laboral, descubrimiento de aptitudes artísticas, asistencia médica, etc.) y los programas tratamientos tenderán a corregir aquellas desviaciones producidas por la ausencia asistencial oportuna.

El agente penitenciario y a través de éste todo el sistema penitenciario, intentará inducir al interno hacia los programas más convenientes para el mismo. A su vez deberá concientizar a la sociedad respecto de continuar con la asistencia necesaria para que surja efecto los programas llevados a cabo en la Institución Penitenciaria (*Manual de Asistencia y Tratamiento*, 2006, p. 19).

El primer interno que es entrevistado en la Junta a pesar de ser muy joven, varias veces reincidente, había estado detenido en un Instituto de Menores. Es HIV positivo desde los 16 años por inyectarse cocaína en forma intravenosa desde los 13 años. Tiene hasta tercer grado de escolaridad primaria, jamás trabajó, y explica que no quiere trabajar en la Unidad para evitar problemas con otros internos. Cuando se retira, el jefe de Visitas dice:

-Éste es un malandra, no le importa nada...- Algunos proponemos que se lo incluya urgentemente en actividades educativas y laborales, a lo que el Subdirector responde: -Yo los entiendo, ahora está de moda pensar qué se puede hacer por el interno, pero en este caso él no demuestra interés por nada...-. El responsable del área educativa (en la Unidad se puede cursar Derecho o Periodismo, pero no hay escuela primaria ni secundaria) interviene: -¿Para qué insisten en ofrecerle trabajo, si él no quiere hacer nada? Quiere quedarse pancho en su celda...-. El interno está alojado en el peor pabellón de la Unidad, donde ningún interno tiene trabajo, a lo

cual el Jefe del Penal se justifica: -Por razones de convivencia este preso no puede ir a otro pabellón, sería pasar el problema de un pabellón a otro...- (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, mayo 2008)

Del mismo modo, se han registrado en el cuaderno de campo decenas de casos de internos que han estado institucionalizados por años, y manifestaban ser analfabetos, lo que evidencia las gravísimas falencias de la institución que no arbitró los medios necesarios para que estos adquirieran al menos un nivel elemental de lectoescritura.

Cabe señalar que en esta unidad se había efectivizado el comienzo del ciclo lectivo del primer año de la educación secundaria recién a los dos años de su inauguración, con un cupo limitado de inscripción para 40 alumnos, pero en la práctica no son más de 25 internos los que concurren asiduamente (sobre un total de 250 personas privadas de su libertad). Al momento de efectuar el trabajo de campo no había comenzado aún la escuela primaria, ni existía fecha prevista para ello.

A pesar de que no se contaba con estadísticas fidedignas, a partir de algunas averiguaciones por parte de los responsables del área educativa del establecimiento se calculaba a grandes rasgos que alrededor del 40 % de los internos no contaba con estudios primarios completos, cifra que ascendía a cerca del 90 % si se refería a estudios secundarios incompletos. A partir de lo enunciado, se podía inferir que para los responsables institucionales, la educación no era prioritaria dentro del tratamiento que se debía ofrecer. Por otro lado, no solo la educación formal no estaba disponible para todos los internos, sino que la actividad deportiva tenía sus limitaciones.

La actividad deportiva, en razón del promedio de edad y la vitalidad de la población, puede constituir el suplemento ideal, que refuerce los distintos programas aplicables en un establecimiento.

Se debe destacar los elementos positivos de cualquier emprendimiento deportivo: acatar reglas, mantener una disciplina, la solidaridad del grupo, el esfuerzo individual, etc. La actividad deportiva puede además constituir un eficaz programa asistencial o de tratamiento completo (*Manual de Asistencia y Tratamiento*, 2006, p. 65).

La unidad contaba con cuatro profesores de educación física, lo que constituiría una considerable cantidad de profesionales del deporte en relación con la pequeña población de esta dependencia. Sin embargo, a partir de las observaciones registradas se pudo apreciar que cumplían menos de la mitad del régimen horario estipulado para su función (25 horas semanales). Por otro lado, pasaban la mayor parte del tiempo tomando mate en la oficina de las asistentes sociales. Eran los mismos internos quienes organizaban los partidos de fútbol, lo que no facilitaba la posibilidad de desarrollar otras actividades a quienes no estaban en condiciones físicas de jugar al fútbol, o preferían realizar otro deporte.

Le pregunto a uno de los profesores de educación física si estaban organizando algún torneo con los internos, a lo que me responde: -No, no podemos, porque generalmente a la mañana hay requisa en los pabellones; es a la tarde que los dejan salir a la cancha, pero nosotros venimos todos a la mañana, porque a la tarde tenemos otros laburos... (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, abril 2008)

Asimismo, se pudo observar que muchos profesionales presentaban un cierto desinterés por la situación particular de algunos internos, dado que no intervenían para intentar resolver cuestiones que excedían sus funciones específicas, focalizadas generalmente en el proceso administrativo. En una oportunidad se pudo presenciar que, ante la

demanda puntual de un interno, todos se negaron a realizar una simple llamada a un juzgado, que quizá podría haberle ahorrado meses de detención al interesado. En realidad correspondería que esa llamada la realizara el jefe de Despacho o procurador, una figura legal que debería funcionar en todas las unidades, pero dado que en esta dependencia no existía, nadie quería arrogarse ni una sola de sus atribuciones, aún disponiendo de los recursos necesarios para hacerlo.

En este punto, es lícito suponer que los profesionales observados no deseaban involucrarse demasiado en la problemática particular de los internos, ya que la mayoría de estos se encontraba abocado a las condiciones de urgencia y repetición que requiere el proceso administrativo, en el cual prima la reproducción inercial de tareas. Por otro lado, existía el temor a implicarse en acciones que excedieran esas tareas administrativas —en las que, a pesar del agobio, todos se sienten relativamente seguros— y de esta manera evitaban despertar el malestar de algún superior por haberse involucrado más de lo necesario. Es muy necesario destacar aquí la particularidad de las condiciones laborales que regulan este tipo de instituciones: el efecto de sojuzgamiento que la relación jerárquica ejerce sobre los subordinados genera actitudes pasivas en estos, con la finalidad de evitar posibles represalias por parte de sus superiores, a quienes deben obediencia.

La política de recursos humanos. El desestímulo a la capacitación en los profesionales

Un elemento fundamental para entender el funcionamiento de la institución penitenciaria es su política de recursos humanos. A diferencia de lo que recomiendan los expertos en la materia, se ha observado que en el SPB en lugar de intentar motivar al personal, pareciera que los responsables se esforzaran por desestimar a quienes por iniciativa propia pretendían desarrollarse profesionalmente dentro de la institución.

Partamos de la base de que no existía una selección del personal profesional a la hora de incorporarse al SPB. En realidad, cualquiera puede postularse para su incorporación, pero la gran mayoría de los que han podido ingresar lo lograron mediante la influencia de alguien, que puede estar dentro o fuera del SPB, pero cuya “colaboración” es imprescindible para no permanecer por años en la lista de espera. Por consiguiente, para el profesional que deseaba ingresar al SPB, además de poder acreditar un título universitario, era condición *sine qua non* contar con un adecuado capital social, en vez de demostrar idoneidad o interés profesional respecto de la función a desarrollar.

Una vez que los profesionales han conseguido incorporarse al SPB, es posible observar que los intereses y objetivos individuales (estabilidad, seguridad social, comodidad, etc.) prevalecen por sobre las obligaciones laborales, particularmente en ciertas profesiones que pueden desenvolverse a la vez en forma pública y privada, pero sin lograr en el ámbito privado una estabilidad laboral.

El sistema de ascenso por antigüedad —y no por idoneidad— genera poco o nulo compromiso por parte del personal, ya que no se reconoce el esfuerzo, sino el tiempo transcurrido. Asimismo, ante la imposibilidad de concursar cargos directivos, pocos se preocupaban por sobresalir en sus funciones, dado que los puestos jerárquicos estaban condicionados por la antigüedad que se tuviera.

Hoy vino la jefa de Asistencia Social, quien estaba de vacaciones, sólo para notificarse que ha ascendido de Subprefecto a Prefecto. Esta asistente social hace unos veinte años que trabaja en el SPB; sin embargo, hace años que no entrevista a un interno, o realiza un informe socioambiental. Asiste esporádicamente a las Juntas, generalmente sin haber leído el informe que alguna de las trabajadoras sociales ha hecho previamente sobre el interno (Registro de campo, unidad penitenciaria, abril 2008)

Más allá del ejemplo citado, fueron numerosos los casos observados en los cuales los cargos jerárquicos eran ocupados por personas que quizá no contaban con la idoneidad necesaria para desempeñar dicha función. En el caso de esta asistente social, se ha constatado que obstaculizó intencionalmente todo intento de otras asistentes o trabajadoras sociales por solidarizarse con la situación de algún interno. Es menester destacar que esta persona, como tantas otras que revistaban en puestos jerárquicos, no se capacitaban periódicamente, ni participaban en las jornadas o congresos que el SPB organiza de forma esporádica. Asimismo, tampoco se incentivaba a los demás empleados a perfeccionarse, aun cuando estos tenían muy poca experiencia institucional y podrían tener interés en participar de esos espacios de formación. La falta de capacitación es el corolario del sistema de ascensos por antigüedad, dado que no se considera ni la idoneidad, ni la formación como requisito para asumir cargos jerárquicos.

Sin embargo, desde la lógica de la dinámica institucional, podría pensarse que este tipo de profesionales no dejaban de ser funcionales al sistema penitenciario, ya que se afanaban por reproducir prácticas institucionales ligadas a la subordinación jerárquica y a la descalificación de la intervención profesional.

Estos actores constituían un gran obstáculo a la hora de trabajar interdisciplinariamente en el Grupo de Admisión y Seguimiento, ya que no eran pocos los que demostraban una escasa predisposición al trabajo grupal, lo que obturaba toda posibilidad de conformar un eficiente equipo interdisciplinario donde cada integrante demostrara un nivel de responsabilidad y compromiso acorde con la tarea a realizar.

A la Junta de hoy no asistió nadie de la sección Asistencia Social. Una de las asistentes dijo que tenían otras cosas para hacer, pero eran cuatro asistentes/trabajadoras sociales, y nadie fue. Tampoco asistió el Subdirector de Asistencia y Tratamiento, aunque la ley

establece la obligatoriedad de su presencia, así como también de todas las áreas que conforman el G.A.y S. (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, abril 2008)

Con respecto a la calificación del personal, el Decreto 342 Reglamentario de la Ley de Personal de 1981 expresa en su artículo 80 que los superiores deben calificar anualmente a todo el personal a su cargo, desde el director de la unidad hasta el último de los guardias, en un formulario de calificaciones donde deben consignarse, entre otros, los siguientes aspectos:

Contracción al Servicio; Puntualidad; Capacidad de trabajo; Entusiasmo en las tareas propias del Servicio; Estricto cumplimiento de órdenes; Si hace lo indispensable para cumplir o hace más en bien del Servicio; Deseos de satisfacer; Preocupación por el perfeccionamiento del Servicio; e Inasistencias.

En relación con las calificaciones, se observó que los jefes penitenciarios, en lugar de emplear la calificación anual como herramienta para incentivar al empleado a mejorar su desempeño, solo se limitaban a completar dicho formulario en forma serial, otorgando generalmente las máximas calificaciones a todo el personal por igual. Una baja calificación sería suficiente para evitar que los empleados ineficientes puedan seguir ascendiendo de manera inercial con el paso del tiempo, pero esto no sucedía: solo en contadas ocasiones un jefe se atrevía a calificar a un empleado con un valor inferior a los ocho puntos sobre 10.

Otro factor que actuaba en desmedro de la motivación del personal calificado eran los bajos sueldos que percibían los profesionales en relación con el costo de vida. Los escuetos salarios, sumados a otros factores de índole personal e institucional, propiciaban el desgano y la falta de interés por desarrollar una tarea eficiente. Asimismo, no solo el sistema de ascensos dependía directamente del tiempo transcurrido,

también la escala salarial estaba condicionada por el aspecto temporal: a igual antigüedad, igual remuneración, sin importar la función que se cumpla. En consecuencia, ante la falta de control por parte de las autoridades, los profesionales optaban por trabajar la menor cantidad de horas posible, lo que revaluaba sus horas de trabajo. Es decir, un sueldo bajo por 25 horas semanales, se convierte en una remuneración aceptable por solo 15 horas o menos a la semana.

Le pregunto al representante del Ministerio de Justicia ante el GAYs ¿por qué hace tiempo que no entrevista a los internos que son vistos en la Junta? (su informe debe ser incluido en el Informe Integral); y me responde: -Sí, debería hacerlo, pero el sueldo es tan poco que no me alcanza para nada, por lo que cada vez me dan menos ganas de venir a trabajar. Por lo que me pagan, no pueden exigirme nada... Voy a seguir viniendo los días que haya Junta, pero la verdad es que no me dan ganas de entrevistar a nadie (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, abril 2008).

Por otro lado, los bajos salarios provocaban —tanto en los profesionales como en el personal del escalafón general— la necesidad de generarse algún ingreso extra. Algunos vendían lencería, cosméticos o artículos por catálogo dentro de la unidad, restándole tiempo productivo a sus respectivas tareas. Otros debían sostener empleos informales por fuera de la institución.

A la oficina viene el Jefe de Requisa (oficial de carrera) a ofrecer productos de limpieza que él distribuye, rociando perfumina en las paredes de hormigón para comprobar la duración en el ambiente. Una de las administrativas le encarga una perfumina, y éste va hasta su auto y se la trae. Luego fue a ofrecer estos productos a la oficina contigua. Entre las dos oficinas estuvo más de una hora

ofreciendo los productos (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, febrero 2008)

Otra gran disfuncionalidad de la política de recursos humanos es su práctica de traslados forzosos del personal —principalmente del escalafón profesional— a otras dependencias, sin tomar en consideración el interés del afectado ni la función que cumplía en su lugar de trabajo, lo que en conjunto con el sistema de ascensos por antigüedad y la falta de planificación institucional, terminaba consolidando una muy deficiente política de recursos humanos.

Un elemento desorganizador y que inhabilitaba la planificación institucional era que los jefes de carrera penitenciaria iban cambiando periódicamente de unidades y de cargos, y muchas veces debían cumplir funciones o controlar áreas que desconocían por completo. Por ejemplo, en el caso de los subdirectores, a medida que ascienden van pasando del área administración al área seguridad o a tratamiento. En vez de especializarse en un área determinada, iban rotando entre distintas funciones muy disímiles entre sí, y en general sin contar con la formación necesaria para ello.

Hace una semana que hay un Subdirector nuevo en la Unidad, porque el anterior fue trasladado [a] otra Unidad como Director. La jefa administrativa del GAyS le avisa a este Subdirector que hoy habría Junta y se esperaba contar con su presencia.

Éste le pregunta: -¿Y por qué hay Junta hoy?-

Jefa GAyS: -Es por dos internas, una por libertad condicional y otra para autorizarla a salir a cursar todos los días la secundaria a otra Unidad.-

Subdirector: -¿Y por qué tiene que salir a cursar? ¿Acá no hay escuela?-

Jefa GAyS: -No, no hay.-

Subdirector: -¿Y para los hombres tampoco?-

Jefa GAyS: -No, tampoco hay.-

Subdirector: -¿Y para qué son todas esas aulas nuevas que ví en el Pabellón 1?-

Jefa GAyS: -Se hicieron para la Universidad, pero nunca hubo escuela primaria o secundaria acá...-

Subdirector: -Ajá... ¿Y qué pasa si no voy a la Junta? ¿Se suspende o se hace igual?-

Jefa GAyS: -Se hace igual, porque debemos responder esta semana el oficio del Juzgado.-

Subdirector: -Bueno, empiecen sin mí entonces...

(Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, abril 2008).

Evidentemente, este subdirector desconocía no solo la realidad de la unidad donde se encontraba trabajando, sino que también parecía ignorar las atribuciones específicas de su función. Como se ha comentado, el SPB brinda a sus empleados una completa seguridad laboral sin que sea necesario esforzarse para conservar el trabajo; por consiguiente, pocos se preocupaban por capacitarse para la tarea que desarrollaban, dado que esa capacitación no era reconocida en la remuneración, ni considerada a la hora de ascender en la escala jerárquica.

Más allá de que la reglamentación vigente hiciera referencia a la importancia de la capacitación del personal, no todos tenían la posibilidad de realizar cursos, carreras, o simplemente asistir a congresos, ya que esto dependía de la disposición de sus superiores, quienes tenían la autoridad de avalarlo o no, y de organizar los recursos necesarios para ello.

Jerarquías. Los jefes penitenciarios y su relación con los profesionales

Toda la organización se caracteriza por su estructura verticalista, con jerarquías muy marcadas, que delimitan la posición de todo el

personal dentro de la institución. Al momento de esta investigación, no había comunicación horizontal; la información, al igual que las decisiones, era de orden claramente descendente. La línea media tiende a elevar los conflictos hacia la cúspide de la institución, en lugar de intentar apaciguarlos. Los empleados en general no tienen participación alguna en las decisiones tomadas por los directivos, ni pueden cuestionar las normas impuestas por el organismo central (la Jefatura del SPB). No queda lugar para la creatividad, ni la innovación, ni siquiera para la resolución de los conflictos inherentes al quehacer laboral diario.

El Decreto 342/81 Reglamentario de la Ley de Personal establece:

-Artículo 60: La superioridad penitenciaria es el principio de autoridad del que goza un agente respecto a otro, por encontrarse comprendido dentro de las siguientes circunstancias:

1. Superioridad jerárquica.
2. Superioridad por cargo.
3. Superioridad por servicio.
4. Superioridad por antigüedad en el grado, en la Institución y por la edad.

Por consiguiente, habida cuenta de la autoridad que su jerarquía les otorgaba, los jefes de mayor antigüedad hacían valer la posición que ocupaban en la estructura piramidal y su grado “adoctrinando” a los empleados más nuevos, resaltando las diferencias de rango entre ellos y el resto del personal.

Subdirector de Asistencia y Tratamiento en una reunión con todas las áreas del GAyS: -Acá somos muchos y nunca vamos a congeñar todos. Cada uno tiene que hablar los problemas con su jefe, y éste lo habla con el otro jefe, porque hablando se arreglan las cosas. Pero nunca no hay que saltar los escalones, sino después le

vuelan la cabeza al que saltaron. La gente nueva tiene que aprender a trabajar acá adentro, que no es lo mismo que afuera. Yo, por ahí tengo la mente vieja, y ustedes la nueva; pero el tratamiento viejo funcionaba bien, nadie se metía en lo que no le correspondía. Cada cual tiene que cuidar su quintita; si nos metemos en otras áreas que no son las nuestras vamos a andar mal. Así empiezan los problemas. Algunos quieren meterse en la quinta de otro y les va mal (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, junio 2008).

En la nota de campo se puede apreciar cómo, en una reunión con los integrantes del GAyS, el subdirector aleccionaba sobre los riesgos de “saltarse jerarquías”. Es evidente que no puede correrse de la historia institucional castrense, por lo que en lugar de intentar acercar posiciones para formar un único equipo de trabajo, se esfuerza por resaltar las diferencias jerárquicas, aconsejando respetar rigurosamente la estructura piramidal. Como rasgo paradójico, recordemos que la legislación vigente le atribuía al subdirector de Asistencia y Tratamiento un rol fundamental en cuanto a la relación con el equipo interdisciplinario, otorgándole funciones para las cuales es probable que no estuviera capacitado, como puede evidenciarse a continuación:

Subdirector del Área Asistencia y Tratamiento: Es el máximo responsable de la ejecución de los programas de asistencia y de tratamiento dentro de los Establecimientos penitenciarios. Deberá ser el referente del equipo interdisciplinario que elabore las estrategias de asistencia como el control de los programas de tratamiento. Recorrerá permanentemente los lugares de alojamiento y de actividades de los internos, a los efectos de observar las condiciones de habitabilidad y salubridad de estos espacios. Se hallará en permanente contacto con entidades educativas, culturales y depor-

tivas de la comunidad a los efectos de intercambiar posibilidades de nuevas estrategias. Asimismo deberá instruirse respecto de las nuevas técnicas de abordaje en el área de tratamiento, como la aplicación concreta de planes sociales de asistencia para el interno y su grupo familiar (*Manual de Asistencia y Tratamiento*, 2006, p. 49).

A las 10.30 hs. comienza la reunión que estaba programada con el nuevo Subdirector de Asistencia y Tratamiento, que había sido solicitada por la jefa del D.T.C., y a la cual fueron invitadas todas las secciones que componen el GAyS. Luego de unos minutos, comienza a hablar el nuevo Subdirector: -Acá adentro están los que la sociedad no quiere afuera... Tenemos que darles la oportunidad que no tuvieron afuera, que no pudo darle su familia. A nosotros nuestros padres nos dieron la oportunidad, pero a ellos no. Por eso, tenemos que dársela nosotros; y al que no quiera aprovecharla, allá él. [...] Porque acá tenemos que cambiarle la mentalidad al delincuente, para que cambie su manera de pensar...

Jefa del D.T.C.: -Discúlpeme, pero me parece que primero habría que cambiar la mentalidad nuestra, de los que estamos trabajando acá. Subdirector: -Sí claro, pero eso es muy difícil. Cuando nosotros nos recibimos de oficiales, nadie nos dijo qué teníamos que hacer acá. No nos formaron para esto. Yo, al igual que los oficiales de mi edad, venimos de una época de palos y castigo... Hoy por hoy, esto cambió, y a mí me cuesta mucho cambiar. Ahora vemos que los presos son seres humanos, y por ahí alguno puede ser mejor persona que nosotros... Ahora mi trabajo es reeducar a los internos y resocializarlos, para eso me pagan. Antes, yo sólo estaba para el palo y el garrote, lo admito, no había otra cosa para ellos. Pero esto cambió con la Ley 12.256; ahora hay que darles tratamiento, ese es nuestro trabajo. (...) Ustedes tienen que traerme los pro-

yectos a mí, y no es que yo quiera proyectos nuevos, pero siempre tienen que consultarme a mí primero. A veces no se pueden hacer porque ustedes, los profesionales no nos preguntan a nosotros, y hay cosas del funcionamiento que ustedes no saben, cosas de seguridad. Hay que partir de la base que esto no es una escuela o una facultad, ¡esto es una cárcel! Hoy todo está tranquilo, y de golpe se arma un quilombo de la puta madre. Ustedes no lo ven porque se van al mediodía, pero nosotros seguimos, y a veces se arman unos quilombos terribles a la tarde. La otra vez un interno se cortó todo el cuerpo porque a la mañana no lo quisieron atender las asistentes sociales; y ese quilombo lo bancamos nosotros, no ustedes... En ésta cárcel no tenemos talleres, escuela, nada... Primero fue Alcaidía, después de Tránsito, y después Universitaria. Hoy tenemos universitarios, población común, y de tránsito. Es un quilombo esto. Tenemos que ofrecerle algo para hacer al preso, un oficio o algo para que tenga la cabeza ocupada y no haga quilombo. Nuestro objetivo tiene que ser tenerlos ocupados para que el Jefe de Vigilancia acá presente (lo señala) no tenga los quilombos que tiene ahora. Si están todo el día encerrados, empiezan a pelear y empiezan los quilombos (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, junio 2008).

En el discurso de este subdirector se pueden apreciar varias cuestiones a destacar. En primer lugar, parece intentar descalificar la capacidad de los profesionales de dar cuenta de la realidad de la cárcel, atribuyendo esto a las pocas horas que aquellos transcurrían en la unidad. En segundo lugar, reconoce la transformación que ha sufrido el SPB a partir de la implementación de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense que data del año 1999, y su dificultad para adaptarse a dichos cambios, particularmente en lo atinente a los fines del tratamiento. Por último, a pesar de que reconoce la importancia del trabajo y la

educación, para él estos intereses están claramente subordinados a la cuestión de la seguridad.

Asimismo, en muchísimas ocasiones observadas, los profesionales se sentían molestos por la actitud o por las palabras de algún directivo; pero todo el personal en general demostraba una gran cuota de respeto-temor a los jefes, por lo que nadie se atrevía a plantear o cuestionar algo con lo que no estaba de acuerdo. Las órdenes impuestas por los superiores eran acatadas de inmediato o a su debido tiempo, dependiendo del nivel que el responsable de cumplirlas ocupaba en la estructura jerárquica —si pertenecía al escalafón general o al profesional—, pero jamás eran cuestionadas de manera abierta. Esto sucedía con frecuencia respecto de las evaluaciones, dado que algunos jefes pretendían evaluar a un interno en solo cinco minutos de entrevista. No se basaban en un criterio técnico o científico, sino únicamente en su percepción.

El problema radicaba en que la mayoría de los profesionales tomaba seriamente la evaluación de estos jefes y acataban sus consejos, aun sabiendo que carecían de fundamento técnico. Tal vez no todos los profesionales confiaban en la experiencia de esos jefes, pero el grueso —o al menos los que no detentaban una jerarquía importante— no se atrevían a contradecir o a cuestionar el veredicto de aquellos. Lo cierto es que estas evaluaciones deberían ser consensuadas entre los profesionales y los directivos, pero ante el menor desacuerdo, siempre se imponía la opinión de los superiores, dado que no existían reglas claras sobre cómo resolver estos conflictos (cuando no se alcanza el consentimiento de todas las partes), por lo que la cuestión a discernir quedaba en manos de la superioridad jerárquica.

En Junta se entrevista un interno por una posible libertad condicional. Éste era reincidente, y estaba detenido desde los 18 años (ahora tiene 34 años). En la cárcel terminó sus estudios secunda-

rios y llegó a cursar hasta cuarto año de Sociología en la U.B.A. El año pasado salió a cursar y no volvió a la Unidad. Estuvo prófugo casi tres meses y fue detenido nuevamente en un intento de robo. Luego que el interno se retira, el jefe de Visitas (quien no detenta ningún tipo de estudios terciarios o universitarios) dice: -Éste es un mentiroso, un manipulador, yo no le creo nada... es un cachivache...- La mayoría de los profesionales presentes está de acuerdo con el jefe de Visitas en no aconsejar la libertad condicional para el interno (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, febrero 2008).

En este caso, vimos como ciertos profesionales se encolumnaban detrás de “percepciones” de los jefes penitenciarios. En algunas ocasiones se hacían aún más explícitas las relaciones de poder en el interior de la institución; de hecho, se observaron varias situaciones en las cuales los profesionales no estaban de acuerdo con la postura del jefe penitenciario, pero no se atrevían a contradecirlo, por lo que el veredicto quedaba supeditado a la voluntad de aquel.

Por otro lado, se pudo apreciar una cierta ambivalencia con respecto a los mecanismos de control que empleaban los jefes penitenciarios con los profesionales. En ciertas oportunidades llegaron a amenazar con sancionar a quien no cumpliera con su régimen horario, pero dicha sanción jamás se efectivizó. Era poco menos que una advertencia. Pareciera que su objetivo era generar un clima de control simulado, donde existiera el temor latente a la sanción, pero sin que esta se efectivizara. Por el contrario, a pesar de las amenazas discursivas, los jefes habitualmente demostraban gran tolerancia hacia el incumplimiento del régimen horario y de varias de las obligaciones del estrato profesional.

En una reunión con todas las áreas del GAyS, el Director, refiriéndose al personal dice: -Yo no voy a pararme en la puerta anotando

a qué hora entran y cuándo salen, aunque podría hacerlo, y de hecho en muchas Unidades se hace. Yo confío en la honestidad de ustedes como funcionarios públicos; pero sepan que si ustedes me obligan a hacerlo, voy a empezar a controlar el horario...- La reunión finaliza a las 12 hs, y el Director agradece la asistencia, ya que no conocía a la mayoría de los presentes (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, mayo 2008).

Se podría inferir que existía una suerte de acuerdo tácito entre los profesionales y los jefes penitenciarios que implicaba que los primeros no cuestionaban las prácticas institucionales de los segundos, y que a cambio estos toleraban la falta de responsabilidad de los profesionales. Esto podía apreciarse al observar cómo los jefes solían ser muy autoritarios con el personal en general, pero a su vez demostraban demasiada indulgencia con los profesionales. Es posible pensar que entre estos se establecía una relación de respeto-temor mutuo. Paradójicamente, eran los profesionales con mayor antigüedad quienes demostraban más respeto/sumisión hacia las autoridades penitenciarias. Se ha observado que los directivos sostenían altos niveles de tolerancia para con los profesionales, dado que no sancionaban las microprácticas que estos empleaban para evitar cumplir con sus obligaciones laborales.

Lógicas de funcionamiento interno

Una de las prácticas más extendidas a la hora de regular a la población penitenciaria era que los jefes disponían el alojamiento, la permanencia o el traslado de los internos sin tomar en cuenta las sugerencias del GAYS, a pesar de que todas las semanas se realizaban una o dos Juntas de Admisión con ese único propósito. Aunque la ley 12.256 establece que se necesita contar con el aval del GAYS para determinar los traslados, en la práctica esto no sucedía. Los traslados ya estaban

decididos de antemano por los responsables del penal, y los internos “problemáticos” —como son denominados por el personal de seguridad— generalmente eran trasladados antes que el GAyS elevara de manera formal el documento donde se consignaba la conclusión del grupo. Esto generaba cierto malestar en algunos miembros de ese equipo, ya que con sus informes se terminaba por legitimar estas prácticas institucionales, avalando la voluntad de los directivos sin tener intervención real en las decisiones. Así, el traslado continuo de internos se convertía en un círculo vicioso: traslado-conflictos-traslado, que no hacía más que reproducir una práctica que tenía como finalidad el castigo de aquellos, ante la imposibilidad de ofrecerles una alternativa de tratamiento.

A las 10 hs estaba programada una reunión en el casino de oficiales. (...) El Director asiste a la reunión diciendo: -Yo vine de rebo-te, porque el que llamó a la reunión (el Subdirector de Asistencia y Tratamiento) no vino hoy.- Luego, pidió la colaboración de los profesionales para evitar que sigan ingresando internos conflictivos a la Unidad: -Ustedes funcionan como el paracaídas mío... Ustedes deben hacer el soporte teórico para que podamos rechazar en las Juntas de Admisión a estos cachivaches que nos mandan (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, mayo 2008).

Inclusive, tanto el *Manual de Asistencia y Tratamiento* como la ley 12.256 establecen de manera explícita a los traslados como un tipo de sanción disciplinaria ante una falta grave debidamente justificada, cuando en la realidad pocas veces son el resultado de estas:

Las faltas graves darán lugar a las siguientes sanciones: (Art. 49 Ley 12.256)

- a. Separación del área de convivencia por un período no mayor de quince (15) días o siete (7) fines de semanas sucesivos o alternados.

b. Traslado a otra sección del establecimiento de régimen más riguroso.

c. Traslado a otro establecimiento.

En la Junta de Admisión, sobre uno de los internos entrevistados, el Subjefe del Penal dice: -A éste hay que sacarlo.- Cuando se le pregunta por qué, responde: -Acá no hizo nada, pero no lo quieren en ningún pabellón, así que hay que sacarlo-. Luego de las Juntas de Admisión, generalmente muchos se van hablando sobre la inutilidad de la Junta, porque la permanencia o no del interno siempre es decidida informalmente por la gente del Penal. -Nosotros sólo hacemos de cuenta que la admisión está en nuestras manos, cuando sabemos que no es así.- dice la jefa de Clasificación (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, mayo 2008).

Es evidente que la evaluación del GAYs no era considerada a la hora de decidir la permanencia o no de los internos, dado que el documento que confecciona el grupo tarda al menos entre una y dos semanas en ser completado por todas las áreas —cuando debería terminarse el mismo día de la Junta—; y una vez que se encontraba finalizado con su respectiva conclusión (donde se sugiere su permanencia o no), se archivaba en el legajo técnico del interno. Sin embargo, era habitual en los casos de “internos problemáticos”, que estos fueran trasladados a otra unidad al poco tiempo de haber ingresado, varios días antes de que se terminara el documento, sin tomar en consideración lo que el GAYs resolviera en la Junta de Admisión.

En la Junta, un interno relata que en los cuatro años que está detenido ha pasado por una veintena de unidades distintas, habiendo recibido muchas sanciones disciplinarias. Comenta que no ha permanecido por más de cuatro meses en una misma unidad: -Quiero quedarme acá, hace ya dos meses que estoy y

no tengo ningún problema con nadie, ni siquiera tuve una discusión acá.- Cuando el interno se retira un integrante del GAYs le pregunta al Jefe del Penal si podría quedarse, y éste dice que no tiene conducta para quedarse. Se insiste sobre la posibilidad de darle una oportunidad para quedarse mientras no tenga problemas; y el Jefe del Penal responde: -Vamos a ver... porque hoy a la tarde hay pelea entre el cinco y el seis (pabellón 5 y 6), vamos a ver qué hace éste...- Nos quedamos todos callados y termina la Junta (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, enero 2008).

En la nota de campo se puede apreciar que el jefe ya tenía información de que se iba a producir una pelea entre internos de dos pabellones esa misma tarde, y que estaba expectante del resultado, cuando su función principal era resguardar la integridad física de todos los detenidos bajo su custodia.

La persona confinada en un establecimiento penitenciario es confiada al cuidado del Servicio Penitenciario, que por tal motivo deberá velar por su seguridad, tanto física como psíquica, utilizando sus medios para que así suceda. A tal efecto deberá velar por su salud, propender a su reinserción social dotando de elementos que lo hagan competente y sobre todo crear ambientes en que disminuya la posibilidad de agresión entre pares (*Manual de Asistencia y Tratamiento*, 2006, p. 32).

Además de hacer valer constantemente su posición dominante dentro del espectro de relaciones de poder que se juegan dentro de la cárcel, los jefes penitenciarios se dirigían a los internos con una autoridad moral que dudosamente podían sostener, ya que ni siquiera mantenían su palabra para con ellos. Les hablaban con una actitud paternalista, como si fueran niños que debían ser regañados. En va-

rias ocasiones hacían promesas que sabían de antemano que no iban a cumplir, solo para conformar momentáneamente al interno.

Junta de Admisión. Uno de los internos está detenido desde los 18, ahora tiene 35 años, y está condenado a prisión perpetua por matar a un policía. Por este motivo estuvo en más de treinta unidades, y no le permiten permanecer en ninguna. Él pide quedarse en ésta, para estar más cerca de su familia. El Subdirector le dice: -Ya sos grande, es hora que hagas un giro en tu carrera de penal y empieces a hacer las cosas bien, para el día de mañana poder tener algún beneficio... Acá te vamos a dar una oportunidad para quedarte y empezar a sentar cabeza.- Ni bien se retira el interno, el jefe del Penal dice: -A éste lo sacamos la semana que viene.-, y el Subdirector asintió con la cabeza. Nos quedamos todos indignados, pero nadie dijo nada entonces (Registro de campo, unidad penitenciaria, La Plata, febrero 2008).

Consideraciones finales

En primer lugar, de la revisión de la normativa vigente se colige que “el principal objetivo penitenciario es la asistencia y el tratamiento de las personas confiadas a su cuidado” (*Manual de Asistencia y Tratamiento*, 2006, p. 5). Sin embargo, a partir de la observación de una serie de prácticas institucionales dentro de una unidad penitenciaria, podemos afirmar que, específicamente con relación a los profesionales, hay una marcada orientación hacia fines administrativos, que se impone por sobre las intervenciones profesionales atinentes a los detenidos. En este sentido, diremos que posiblemente esto suceda porque solo se supervisaban las tareas administrativas y no así las intervenciones profesionales.

Asimismo, en el trabajo de campo realizado se ha podido observar el escaso interés demostrado por los directivos de la unidad en la aplicación de los programas de asistencia y tratamiento, que dejaban

en manos de los profesionales la decisión de implementarlos o no. También se ha señalado que las tareas técnicas de los profesionales no eran percibidas por los directivos como fundamentales, dado que para estos primaban los aspectos relativos a la seguridad del establecimiento. En consecuencia, las observaciones corroboran la tesis de Daroqui (2002), quien sostiene que solo en el nivel discursivo, o en pequeñas prácticas, la institución aboga por el tratamiento.

La falta de un sólido respaldo por parte de los jefes penitenciarios hacia los profesionales en cuanto a sus funciones, promueve que estos se limiten a cumplir con su tarea en forma muy elemental, priorizando siempre las metas burocrático-administrativas. Por consiguiente, con respecto al personal calificado, de la misma manera que en el trabajo de Míguez y González (2003), se advierte una supremacía de sus intereses personales por sobre sus obligaciones profesionales. Se ha podido registrar toda una serie de microprácticas que estos funcionarios desarrollaban cotidianamente para simplificar tareas: trabajar menos horas de las debidas, y eludir las responsabilidades de su función institucional; las cuales en consecuencia impactaban en la ya de por sí perjudicada situación de los internos.

Probablemente, esta desafectivización con respecto a sus tareas profesionales se deba sobre todo a dos factores: por un lado, podría ser una estrategia de supervivencia individual dentro de una institución caracterizada por una fuerte estructura piramidal que produce sufrimiento y frustración, con poco lugar para la innovación, y que dificulta la posibilidad de salirse de lo establecido. Pero por otro lado, esa desafectivización también podría ser el mecanismo a través del cual ciertos profesionales encubren una postura basada en una serie de juicios morales que subyacen bajo un discurso de neutralidad valorativa, pero que en realidad sostiene posiciones a favor del encierro indeterminado de los detenidos, para lo cual es inherente evitar

comprometerse de manera afectiva con su tarea, tal como lo plantea Garland (1999).

Asimismo, esta falta de involucramiento en relación con la problemática particular de los internos puede sostenerse en razón de que la mayoría de los profesionales se encontraban abocados a las condiciones de urgencia y repetición que requería el proceso administrativo, en el cual prima la reproducción inercial de tareas insustanciales. Por otra parte, aparecía el temor a implicarse en acciones que excedieran esas tareas administrativas, con las que a pesar del agobio, del tedio y de lo rutinario, todos se sentían relativamente seguros, evitando de esta manera provocar el disgusto de algún superior por haberse involucrado más de lo necesario. En el malestar que generan estas condiciones laborales, la frustración llevaba a adoptar actitudes pasivas, impersonales, carentes de pasión, e incluso deshumanizadas, como sostiene Garland (1999); pero que eran percibidas como seguras por sus actores.

Aquí entra en juego el mecanismo de reciprocidad que se generaba entre los profesionales y los directivos, dado que los primeros demostraban un bajo nivel de compromiso con sus funciones específicas, pero que era tolerado —e incluso fomentado— por los directivos del penal, siempre que aquellos no cuestionaran sus prácticas institucionales.

Por consiguiente, encontramos que los profesionales estaban inmersos dentro de una férrea organización piramidal de la cual no se sentían parte, pero que a su vez debían subordinarse a la autoridad de sus superiores. Sus tareas no eran valoradas como esenciales por los directivos, y se encontraban atravesados por una política de recursos humanos que desincentivaba la capacitación y el desarrollo profesional, fomentando el individualismo y el desinterés por el trabajo. Con estos elementos estamos en condiciones de afirmar que en este tipo de instituciones predomina una cultura organizacional anómica (Felc-

man, 2001), evidenciada en el desinterés y la falta de involucramiento de sus agentes, en la preocupación excesiva por lo inmediato y en la falta de reconocimiento por parte de los directivos; una cultura organizacional que está sustentada en los valores básicos del personal: asegurarse su ingreso salarial y la estabilidad laboral que brinda esta institución en particular.

Las transformaciones institucionales que ha atravesado el SPB en los últimos años a partir de la implementación de las leyes y reglamentaciones citadas —más allá de la resistencia al cambio esperable en este tipo de instituciones— no desresponsabilizan a los profesionales y demás agentes de cumplir con la función para la cual han sido contratados y que las leyes vigentes expresan. Entre los objetivos allí enunciados y las prácticas reales en el interior de estos establecimientos existe una brecha tan amplia que a su vez genera fisuras, espacios de acción donde poder desarrollar otro tipo de tareas, pero con la necesidad de implicarse y de comprometerse afectivamente con su labor.

De otra manera, los profesionales, ya sea porque se ven superados por la estructura institucional o porque comparten la doctrina del encierro como mecanismo de dominación, con sus microprácticas y sus instrumentos técnicos no hacen más que avalar y reproducir el funcionamiento de la unidad penitenciaria como un férreo aparato de control estatal para el secuestro institucional (Daroqui, 2002) y la neutralización de los sectores marginales de la sociedad (Wacquant, 2004).

Bibliografía

- Daroqui, A. (2002). La cárcel del presente, su “sentido” como práctica de secuestro institucional. En Gayol, S. y Kessler, G. (comps.) *Violencias, Delitos y Justicias en la Argentina* (pp. 191-204). Buenos Aires: Manantial.
- Felcman, I. (2001) Construcción de un marco teórico para el análisis de la cultura organizacional. *Documento de Trabajo nro. 1*,

Centro de Investigaciones en Administración Pública, Instituto de Investigaciones Administrativas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Foucault, M. (1988). *La verdad y las formas jurídicas*. México: Gedisa.

Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.

Foucault, M. (2001). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.

Garland, D. (1999). *Castigo y Sociedad Moderna. Un estudio de Teoría Social*. México: Siglo XXI.

Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J. I. (2007). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé Editores.

Míguez, D. (2007). Reciprocidad y poder en el sistema penal argentino. Del ‘pitufeo’ al motín de Sierra Chica. En Isla, A. (comp.) *En los márgenes de la ley: Inseguridad y violencia en el Cono Sur* (pp. 23-46). Buenos Aires: Paidós.

Míguez, D. y González, A. (2003). El Estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el sistema penal de menores en la provincia de Buenos Aires. Una aproximación etnográfica. En Isla, A. y Míguez, D. (2003). *Heridas urbanas: violencia delictiva y transformaciones sociales en los noventa* (pp. 257-302). Buenos Aires: De las Ciencias

Slokar, A. (2003) “Pasado y futuro del penitenciarismo en la Argentina”, *Revista Abogados*, 71. Recuperado de: <https://calp.org.ar/meran/opac-analiticas.pl?id2=78740>

Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

Fuentes documentales

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2008). *Derechos humanos en Argentina: Informe anual. Año 2008*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores

Decreto 2884/04 Reglamentario de los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 12.256 de Ejecución de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado de [http:// www.mseg.gba.gov.ar/.../Decretos%20provinciales/DECRETO-2889-04_reglamentario](http://www.mseg.gba.gov.ar/.../Decretos%20provinciales/DECRETO-2889-04_reglamentario).

Decreto Ley 9578/80 Régimen del Personal del Servicio Penitenciario. Recuperado de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-9578.html>

Decreto 342 Reglamentario de la Ley de Personal de 1981. Servicio Penitenciario Bonaerense. Recuperado de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/81-342.html>

Dirección General de Asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense (2006). *Manual de Asistencia y Tratamiento*.

Instructivo del Nuevo Legajo Técnico Criminológico. Año 2007. Documento producido por la Dirección Instituto de Clasificación del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Provincia de Buenos Aires (1999). Ley N.º 12.256 de Ejecución Penal. Recuperado de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12256.html>

Servicio Penitenciario Bonaerense. *Lineamientos mínimos del actuar del Agente Penitenciario*. Recuperado de <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/r-mj-06-56.html>

Una cuestión de imagen. Un estudio sobre masculinidades en tres cárceles de varones de la provincia de Buenos Aires

Inés Oleastro

Introducción

Estudiar las relaciones entre varones detenidos desde una perspectiva integral es poner al descubierto la multiplicidad de dimensiones que entran en juego para investigar la cárcel. Este artículo, que surge de un trabajo más amplio, pretende analizar desde una perspectiva de género las relaciones entre varones detenidos en las cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Nos interesa indagar acerca del lugar que ocupan las masculinidades en estos vínculos, prácticas y dinámicas en un contexto de encierro. A pesar de que la violencia y el conflicto aparezcan como materia cotidiana en estas relaciones que estudiamos —aunque no como única forma—, buscamos elaborar una mirada que nos permita mostrar las complejidades que se derivan de las mismas, a partir de negociaciones, intercambios y solidaridades. Las masculinidades expresadas en las cárceles y que son objeto de este estudio se apoyan en significados y formas de tramitar la sexualidad, las emociones y el cuerpo.

La vida en la cárcel es en parte una continuidad de la vida fuera de la misma, con particularidades y nuevas experiencias que cobran

importancia. En este sentido entendemos las masculinidades expresadas en contexto de encierro como un elemento dinámico y construido previamente, pero que adquiere carácter específico a partir de la privación de la libertad. El objetivo fundamental de este estudio es entonces analizar relaciones que se dan exclusivamente entre varones, lo que dispara preguntas sobre esas masculinidades, sobre la forma en que las mismas se ponen en juego. Por otro lado, la *visita íntima* es uno de los disparadores fundamentales que tomamos para problematizar el encuentro entre las condiciones de detención, los sujetos que transitan la cárcel, con dimensiones de la sexualidad, las emociones, el cuerpo y las relaciones entre los propios detenidos.

Una tesis fundamental es que en la cárcel existe una convivencia de distintas masculinidades que se expresan de diferentes formas según pabellones, actividades y diferencias de clase o de generación. A partir de esto, el artículo se estructura en seis apartados ordenados y pensados en función de cómo los varones detenidos transitan y tramitan sus masculinidades en su paso por la cárcel y en relación con los demás. El primero de los apartados busca explicitar y discutir el punto de partida alrededor de la cárcel: cómo la entendemos y cómo la abordamos es fundamental para comprender el debate que aquí se propone. En un segundo apartado, nos proponemos realizar el mismo proceso alrededor de los conceptos de género y masculinidades, con la intención de generar un piso teórico que nos permita acercarnos al campo sin buscar allí aquellos conceptos cerrados sino más bien invitarlos a dialogar.

A partir del tercer apartado se inicia el diálogo con el campo, con los discursos de los entrevistados y las observaciones. Comenzamos entonces con un análisis de las relaciones entre detenidos sustentadas en el respeto y la construcción de una imagen: sobrevivir en la cárcel, conseguir acceso a distintos espacios y bienes y muchas otras cosas

parecen estar atadas a la forma en que cada uno se para frente al resto. En el cuarto apartado reconstruimos entonces las redes de organización y convivencia que existen en la cárcel: los *ranchos*, los *amigos* y los *ñieris*, que son fundamentales para el desenvolvimiento cotidiano de nuestros sujetos de estudio. En el siguiente apartado nos centramos en cómo esta forma de organizar la cárcel y la vida diaria en ella permite pensar las masculinidades de esos varones detenidos; qué rol cumplen allí las emociones, la sexualidad y el cuerpo tanto consigo mismos como en su relación con los demás.

Por último, abordamos a la visita íntima como cambio en la normativa y legislación sobre las penas y condiciones de encierro; un ejercicio que nos brinda la posibilidad de analizar el cruce entre la sexualidad y la regulación informal del castigo.

El estudio se realizó mediante una metodología cualitativa, con entrevistas en profundidad a ex-detenedos de la provincia de Buenos Aires y observaciones participantes en el interior de las unidades penitenciarias. Pensamos las masculinidades retomando la perspectiva de los actores, sus discursos y la reconstrucción que ellos mismos hacen de un pasado cercano de sus propias vidas. La investigación se llevó a cabo con varones que estuvieron detenidos en las unidades penitenciarias N.º 1; N.º 9; y N.º 12 ubicadas en Olmos, La Plata y Gorina, respectivamente. Las entrevistas se realizaron con personas que estuvieron detenidas pero que recuperaron la libertad en los últimos dos años¹, decisión que se desprendió de la imposibilidad de entrevistar a los internos dentro de la cárcel. Las observaciones participantes, sin embargo, tuvieron lugar en talleres semanales en dichas unidades realizados por la organización Atrapamuros². Todo el trabajo de campo

¹ Al momento de realizar la entrevista.

² Organización Popular en Cárcel. Proyecto de extensión de la FaHCE-UNLP y parte del Movimiento Popular Patria Grande.

fue realizado fundamentalmente durante los años 2016 y 2017, aunque con algunos acercamientos previos.

La cárcel como espacio de estudio

En la agenda política no existe una problematización de la cárcel, excepto en los discursos que ponen el foco en la criminalización de la pobreza y la marginación social bajo la carátula de “inseguridad” (Kessler, 2009; Rodríguez Alzueta, 2014). Incluso en estas ocasiones en las cuales el debate aparece públicamente, no se presenta de forma integral, sino más bien construyendo ciertos “sujetos peligrosos” desde una mirada amarillista del delito.

Sin embargo, como espacio de estudio la cárcel ha sido abordada desde distintos puntos de vista, centrados principalmente en la denuncia (en el análisis sobre su gobernabilidad (Andersen y Suárez, 2009; Algranti, 2012) o incluso en su fundamentación sociopolítica —es decir, el *para qué* de la cárcel—. En este caso, recuperaremos estos trabajos y sus aportes para abordarla desde una mirada integral. Partiremos de la combinación de dos campos de estudio: el que reúne trabajos sobre la cárcel y el referido al género, específicamente aquellos trabajos que refieren a las masculinidades.

Entendemos a la institución carcelaria a partir de las relaciones sociales que dentro de ella se desarrollan, en el sentido en que lo hace Daniel Míguez (2008), lo que permitirá a su vez entender la cotidianidad de la cárcel desde una perspectiva de género con toda la complejidad que supone. En este sentido es que nos separamos de la visión de Goffman (1994) sobre la cárcel como una “institución total”, con la cual se corre el riesgo de interpretar que está aislada de la sociedad. Lo peligroso allí es entender lo que sucede en las cárceles de forma hermética, en cuanto a sus lógicas, sus actividades, sus cotidianidades y las vidas de quienes las habitan. Por el contrario, es necesario comprender las continuidades entre la cárcel y el afuera, así como buscar

desentramar de qué manera las excepcionalidades de la vida en el encierro pueden afianzar o potenciar rasgos propios de la masculinidad. La cárcel no debe ser estudiada como si fuese un mundo aparte, sino entendida en relación con otras instituciones y procesos sociales generales (Rodríguez Alzueta y Viegas Barriga, 2015).

Sostenemos aquí, además, que las relaciones intercarcelarias no se dan solo a través de la violencia, sino que existen vínculos de negociación, solidaridad, lazos emocionales y respeto. En este sentido Míguez (2008) complejiza el uso de la violencia en la cárcel entendiéndola como pauta identificatoria, como forma de regular relaciones sociales, establecer jerarquías, pertenencias y prestigios entre los detenidos. El autor nos permite pensar las relaciones de poder, de intercambio y las distintas estrategias de supervivencia que se dan a partir de la organización. Para esto parte de las llamadas “ranchadas”, que son grupos de detenidos considerados como la familia en el interior de la cárcel, con los que se comparte gran parte de la vida cotidiana.

Para comprender la lógica de estas relaciones es fundamental visibilizar la complejidad del contexto y la doble cara que las motoriza: por un lado, la contención y la afectividad; y por el otro, la subsistencia, la escasez de recursos y la necesidad de vías informales para la obtención de determinados bienes. Es en este sentido que el autor pone al descubierto diferentes dimensiones que superan la idea de que el vínculo se da solo a partir de la carencia económica, la falta de recursos o la distribución desigual de bienes —que implicaría caer en un reduccionismo económico— para poner en juego sentimientos, afectividades, significaciones y prácticas que se construyen en una sociabilidad particular.

Existen también algunos trabajos que hicieron dialogar los dos campos de estudio que aquí se pretende relacionar. Estos estudios estuvieron basados en cárceles de mujeres, sin embargo representan

antecedentes de valor factual para constituir los precedentes de esta investigación, dado que su objetivo es analizar las relaciones de poder desde una perspectiva de género. Agustina Rossi (2014) y Laurana Malacalza (2015) estudian cárceles de mujeres abordando relaciones y violencias que se establecen de manera particular en el binomio ser mujer-estar detenida. Inés Gasparin (2017) reconstruye los sentidos que las agentes del SPB tienen alrededor de sus prácticas, con relación a las mujeres detenidas que son madres y habitan en el penal con sus hijos/as de hasta cuatro años. Natalia Ojeda (2013) realiza un trabajo etnográfico alrededor de los sentidos creados sobre el encierro en una cárcel de mujeres, en el cual apunta a desentramar las relaciones entre detenidas, y entre ellas y el SPB. Además aborda el funcionamiento cotidiano de la cárcel reconstruyendo dinámicas, sensaciones, preocupaciones, prácticas y expectativas de las detenidas, y busca superar miradas clásicas que abundan sobre la violencia y los malos tratos en el encierro. El análisis micropolítico de las emociones en la cárcel, de la manera en que estas revelan relaciones de poder y de desigualdad, es otro aporte de Ojeda que nos interesa para este trabajo.

En este sentido, una investigación sobre la cárcel de varones puede implicar un desafío ya que abundan los estudios con perspectiva de género sobre comunidades de mujeres e identidades disidentes y no así respecto de espacios exclusivamente de varones. Entonces, para alcanzar el objetivo aquí propuesto es necesario también contar con un marco de referencia acerca de la construcción y la expresión de las masculinidades en otros espacios sociales.

¿Por qué las masculinidades?

Simone de Beauvoir (1949) comenzó a pensar el género indicando que lo femenino es adquirido por las mujeres a través de un proceso social e individual por el cual se aprende lo que es ser mujer; lo mismo sucede con los varones y lo masculino. Esto implica necesariamente

alejarnos de visiones absolutas del género como algo que posee características determinadas y fijas. En este sentido, West y Zimmerman (1987) definen al género como la forma en que se procede respondiendo a conductas establecidas por normativas, prácticas, formas de actuar y actividades que se adecuan a la propia categoría de sexo; es el producto del hacer social que se construye a través de la interacción con otros/as.

Por su parte, Marta Lamas (1996) nos invita a correr del debate entre naturaleza/cultura, inmutable/construido y propone comprender el género de manera antropológica y pensar un abordaje que combine teoría y praxis, que piense los fenómenos sociales contextualizados y situados en relación con el resto de las dimensiones, el cuerpo, la sexualidad, etc. Retomando a Jill Conway, Susan Bourque y Joan Scott (1987), Lamas reivindica las variables de tiempo y espacio para comprender esta noción. Es a partir de estos planteos que pensamos que para complejizar el concepto de género es necesario visualizar que existen diferencias en su concepción sociocultural, en las relaciones que surgen de la misma y las prácticas que se desprenden según el tiempo y el espacio.

Se entiende que esos parámetros del género responden a un orden determinado, donde la masculinidad es el valor primordial, y que la sociedad se acomoda bajo tales parámetros. Aparece un ejercicio del poder en el cual el dominio no solo tiene efecto sobre las mujeres sino también sobre los varones, en tanto esa masculinidad tiene rasgos específicos a los que no todos los varones responden, o no todos los expresan (Connell, 2003). A su vez, José Olavarría (2001) sostiene que el género es constitutivo de las relaciones sociales y culturales, por lo que las representaciones, normas y valores sociales se acomodan a los parámetros de la(s) masculinidad(es). La distinción de géneros distribuye de manera desigual el poder, con jerarquías, privilegios y sanciones manifiestas en la sociedad.

De todo esto se sigue que hay distintas formas de expresar las identidades genéricas (Pastor Carballo y Bonilla Campos, 2000), una cuestión que es fundamental para nuestro espacio de estudio donde las relaciones son entre varones. La masculinidad debe entenderse de manera contextual y no estática, a la vez que deviene en una “norma”; esos actores que desenvuelven sus masculinidades en la cárcel son participantes de esa construcción que al mismo tiempo se les impone (Guevara Ruiseñor, 2008). Esas normas de ser varón distribuyen poder y en este sentido el uso del cuerpo también es inequitativo. Entonces, la masculinidad debe proyectarse con cuerpos activos, fuertes, duros, y mostrar este tipo de características, con cuerpos preparados para ser sometidos a pruebas difíciles, que demuestren una gran exigencia. El cuerpo es también reflejo de una construcción social, y el género es una de las dimensiones que lo atraviesan y lo afectan (Olavarría, 2001)

Garriga y Alabarces (2009) estudiaron el uso del cuerpo y la relevancia del mismo en la constitución de identidades entre hinchas de un club de fútbol. Con la categoría “el aguante”, que los autores utilizan para su estudio, explicaron algunas prácticas en las cuales se ven reflejados conflictos, formas de desenvolverse y relacionarse que también suceden en la cárcel, donde las peleas suelen ser cotidianas. Los varones poseen una concepción de su cuerpo como resistente, que soporta el dolor producto de las prácticas violentas y que también afronta la desmesura de consumos prohibidos o socialmente estigmatizados (Garriga Zucal, 2005).

Por su parte, Michael Kimmel (1997) muestra la búsqueda del individuo varón de símbolos culturales para demostrar su virilidad, que tiene distintas formas y estrategias de aprobación y se mide frente a las distintas personas. Esa virilidad se exhibe también frente a otros varones, y allí entra en juego la aprobación y el reconocimiento. El autor plantea el concepto de “aprobación homosocial” de la mascu-

linidad: las acciones de los varones se estructuran por el miedo a ser avergonzados o dominados por otros que respondan más estrictamente al *deber ser* masculino.

En su estudio sobre fútbol, tango y polo en Argentina, Archetti (2003) hace una asociación entre masculinidad y emociones, y afirma que una forma privilegiada de construcción de la masculinidad es el control de estas últimas. En este sentido, las emociones son consideradas como asociaciones afectivas individuales y colectivas que operan a través de experiencias comunes entre miembros que viven circunstancias similares (Daich, Pita y Sirimarco, 2007). De aquí emana un saber emocional que no solo le señala al sujeto cómo sentirse, sino que lo vincula con un entorno social que muestra la correcta forma de expresión de las emociones (Maus, 1991; Badaró, 2009). Por otra parte, Archetti (2003) sostiene que la masculinidad es un sistema que genera diferencias morales entre los individuos de acuerdo a cuánto puedan acercarse o alejarse de las cualidades con las que se configura en cada contexto particular como lo ideal.

Estudiar las masculinidades en la cárcel es, entonces, sacar a la luz el rol que juegan el cuerpo, las emociones, la sexualidad y las dinámicas mismas de las relaciones entre varones detenidos, y así entender y problematizar las construcciones genéricas que traen los sujetos y que ponen en juego en este contexto particular.

La construcción del respeto

Las relaciones entre detenidos se van acomodando, negociando y tensionando de manera permanentemente, son dinámicas. A su vez se afirman en códigos implícitos o explícitos que operan en la vida carcelaria. Las acciones del detenido le permiten posicionarse frente al resto; es central no solo lo que hace sino cómo lo hace y cómo se muestra ante los otros. Implica la construcción del respeto, que es la

posibilidad de pararse con autoridad frente al resto, de generar un reconocimiento ya sea para llevar adelante alguna práctica o para que no se avance sobre su espacio y sus bienes materiales. A ello se refiere el entrevistado en el siguiente fragmento:

Hay de todo, hay pabellones más tumberos, otros más tranquilos, pero vos siempre te jugás algo, aunque no sea material puede ser respeto, que después sirve para que no te roben las cosas, para que no te jodan viste, depende no siempre tenés que pelear pero si te tenés que parar de una manera para que te respeten, hacerte respetar. También hay lugares donde no se respeta nada, en las peores cárceles y en pabellones de población no le cabe ninguna (*Alberto³-2016*).

Tal como sostiene Bourgois (2010), el respeto se construye día a día, en las pequeñas prácticas y discursos de la cotidianidad. En la cárcel vemos una puesta en escena de elementos que son fundamentales para sobrevivir al encierro, alrededor de aquellos códigos que permiten desenvolverse. Ese respeto debe ganarse con una imagen, los sujetos deben mostrar que “se la bancan”, y para ello resulta esencial la mirada de los compañeros. Lo que se ve y se evalúa de cada detenido en este proceso de hacerse respetar no está únicamente basado en aspectos físicos, como en el caso que esbozan Garriga y Alabarces (2009) respecto a los hinchas; esas categorías de “aguante” se llenan de contenido con diferentes actos.

Lo que los otros ven de vos ahí es lo que mostrás, no siempre mostrás todo lo que sos, porque tenés que sobrevivir ahí una banda de años, si mostrás todo te quedás sin nada (*risas*) (*Pablo- entrevista 2016*).

³ Los nombres de los entrevistados han sido modificados en este trabajo para guardar su anonimato.

Para los entrevistados, “bancársela” y “hacerse respetar” es lo principal; implica una imagen que se impone y se construye para plantarse en una relación. En este contexto se vuelve además un medio para defenderse y conseguir recursos, tanto materiales como simbólicos, ya que allí están comprometidos bienes, accesos, carnets, roles y poder. Pablo sostiene que lo que se pone en juego para mantener el respeto, el espacio personal y la convivencia es cómo “te mostrás” frente al resto. Se trata de una estrategia constante, en la cual mostrar lo que “realmente sos” puede conllevar no tener o perder el respeto de los demás. Saber qué exhibir y qué no, cómo hacer creer al resto que uno es de determinada manera y poner al descubierto ciertos aspectos de la personalidad mientras se ocultan otros, es la forma de sobrevivir.

Este es uno de los puntos centrales que nos permiten problematizar el sentido común sobre la cárcel. En ella, la violencia no se agota en la imposición física (Míguez, 2008). El respeto y la autoridad que un sujeto construye sobre su imagen son herramientas fundamentales para el desarrollo de sus relaciones, y son a su vez armas de negociación, de mediación, estrategias de supervivencia y de superación de conflictos. Esa imagen que se crea tiene que ver no solo con aspectos físicos sino con formas de desenvolverse, imposiciones verbales, “berretines” —provocaciones verbales con significantes *tumberos*, *carcelarios*—. “No importa qué hay atrás, vos sos eso por lo que te tienen que respetar”, comentaba Pablo. “Si hay un problema se resuelve”, agrega, hablando de los conflictos que se dan entre detenidos, y continúa explicando que en general el modo de resolverlo —aunque no el único— es la pelea. Esta implica una forma de posicionarse ante al resto, incluso frente a otros que están por fuera de aquel conflicto: “mirá este como se la banca”.

Si te quieren robar te tenés que hacer respetar. Te tenés que parar de mano por tus cosas. También puede ser que te falten el respeto

verbalmente y ahí no queda otra que ‘tirarte un paso’, para hacerte respetar. Tirarte un paso significa pelear con faca también. Tenés tres tipos de pelea: sin pan, legal y por la manta. En sin pan podría entrar tirarte un paso. Y por la manta es vale todo, es cuando salís del pabellón en una manta en vez de una camilla, al hospital o a la morgue (*Ezequiel – entrevista 2016*).

Como se evidencia en esta cita, hay tres categorías de peleas que muestran códigos que ordenan los conflictos. Vemos que “hacerse respetar” supone en muchos casos recurrir a la violencia física, aunque la provocación haya sido verbal. Para hacerse respetar es necesario tener valor, “bancársela”. Hay una diferencia entre responder a la violencia física o al insulto con la invitación a pelear.

“La política” establecida en un pabellón regula la resolución de conflictos que en general apuntan a una salida “sin *chanchadas*”. Esta última es una categoría moral: no hacer *chanchadas* significa respetar los códigos establecidos y las normas de convivencia que existen en determinado espacio. Entonces, si no se puede robar y alguien quiere algo de otro detenido, lo tiene que invitar a pelear, y si gana, recién ahí se queda con sus cosas. Si está prohibido robar en ese pabellón, el preso no puede ni plantearse esta posibilidad, y lo mismo vale para otras conductas u objetos, por ejemplo, la regulación del uso de drogas. “Sin *chanchadas*” implica el respeto de códigos establecidos y latentes y no necesariamente evitar la violencia. Esa “política” se establece en el interior de cada pabellón, la lleva adelante el *limpieza*, detenido que representa la máxima autoridad hacia dentro y que hace de vínculo entre los internos y el SPB.

Más allá del conflicto: la organización y los *ranchos*

“Un rancho es un grupo de personas que cumplen el rol de la familia en la cárcel”, describe Pablo; son amigos cercanos con quienes

se comparte mucho tiempo y se crea un vínculo más estrecho. A través del *rancho* se genera una lógica de cuidado y acompañamiento durante la estancia en el penal. Como hemos dicho, las relaciones en la cárcel son dinámicas y en ocasiones, los detenidos cuentan que al llegar a una unidad el referente del pabellón los invita a pelear, aunque es él mismo quien luego los cura y los ayuda. Esto en muchas oportunidades termina en una buena relación y hasta se llega a compartir el mismo *rancho*, solo que en un primer momento se necesita “pararse” frente a alguien nuevo como una figura de autoridad.

Quando llegás estás regalado viste, y eso se sabe, lo saben los pibes que te reciben y lo sabés vos. Te la tenés que bancar y también tenés que buscar hacer buenas relaciones porque si no fuiste. No sobrevivís tres años solo en Sierra Chica (*Claudio – entrevista 2016*).

Entre los integrantes del *rancho* se encuentra además acompañamiento y defensa, por ejemplo, para las peleas; muchas veces se producen conflictos entre personas que no tenían problemas, pero “había que saltar por el compañero y bancarlo”. Bancar al otro implica defenderlo sin importar el motivo de la pelea, qué la originó o si se tiene o no derecho a lo que se está reclamando.

Encontré apoyo en un muchacho que conocía de otro lado, de la calle, que hacía un montón que estaba preso, me dio una faca me dio un montón de cosas para que yo me pueda defender, me dio un plato de comida. Eso no pasa siempre viste, pero bueno también los que estamos ahí somos de los mismos barrios, los vecinos la familia, siempre los mismos, pasa que cada vez también somos más (*Pablo - entrevista 2016*).

Esta manera de organizarse es fundamental, se vuelve una forma de vida en el encierro y es una expresión de resistencia al individua-

lismo que la institución carcelaria y el sistema penal intentan generan entre los detenidos. En este sentido, en muchos casos los *ranchos* son espacios que permiten disminuir y controlar la violencia, pues construyen otras formas de vinculación entre detenidos, como podemos ver en la siguiente cita:

Una vez llegué a un penal y me metieron en un pabellón de paso, entré y estaba todo oscuro, y veo ahí a tres pibes con pasamontañas y unos fierros terribles, yo estaba sin nada, me habían sacado todo en el camión. “¿Cómo te llamas?” me dicen, “Héctor de Derqui”. “¿Héctor? Me estas jodiendo, pensé que hoy nos hacíamos una pelea”. Era un pibe que había sido mi rancho en Magdalena, me reconoció y se sacaron todo y me recibieron con unos mates, con la mejor. Yo pensé que me moría ahí pero zafe (*Héctor – entrevista 2017*).

Por ahí hasta podés hacer amistad por la situación viste del momento ese en que estás ahí y se genera, es como cuando, nosotros pasamos hambre juntos, es como una relación más no sé, un lazo más fuerte de amistad (*Claudio – entrevista 2016*).

El apoyo implica entonces contar con el resto en situaciones de conflicto, emocionalmente difíciles, y en el acompañamiento en general durante el encierro. En ese sentido, los *ñieris*, esos amigos cercanos que se hacen estando en la cárcel, son quienes “bancan” en las diferentes circunstancias, y no necesariamente en términos de pelea con otro/s.

Cuando fallecieron mis viejos (...) sí, muchos pibes estuvieron, no me dejaban hacer nada, estaban siempre ahí atrás mío, querían viste que no haga ninguna locura nada. En una me engancharon viste como que le iba a dar a un policía cuando iba a entrar a la lista, lo iba a lastimar, me quería ir de traslado (...) y se me tiraron

todos encima, viste...(...) Aparte ponele todo el pabellón bajo la música, era como que estaban (*Pablo – entrevista 2016*).

Hay muchas situaciones que generan empatía, que permiten el encuentro, el entendimiento mutuo y el respeto. Supone también una “cabida”, esa confianza que implica pasar a una relación en otros términos, en la que pareciera que determinados límites de las relaciones inter-carcelarias pueden saltarse; es un código de acceso a la intimidad y el humor. “Es la pauta como para que uno me joda, confianza para joder, me diga un chiste, que ya está la cabida entendés (...) y que no se arme bardo”, comenta Pablo.

El *ñieri* es tu segunda, tu hermano en cana (...) Si, el condimento particular ¿sabes cuál es? Que uno cuida la espalda del otro. Acá es como que tenés que estar más atento a que no te pase nada malo que a otra cosa, sobrevivir más que nada. Creo que ese es el complemento de la amistad de que uno solo está regalado, pero si son dos o tres, la mirada del otro cambia, no sé si me entendés (*Ezequiel – entrevista 2016*).

Esa amistad tiene la particularidad de que conlleva una forma de resistencia, implica supervivencia: “si estás solo, estás regalado”, nos dicen los entrevistados. Esos vínculos no son necesariamente la contracara de la violencia, muchas veces están entrelazados y se complementan, porque el otro también es un apoyo en las peleas. El *ñieri* y el *rancho* marcan la diferencia en el tiempo compartido y sobre todo en las situaciones de riesgo y de conflicto. Es fundamental que exista una persona (o varias) con quien contar, alguien que “cuida tu espalda”, y eso es estrictamente una particularidad de la amistad en la cárcel.

Otra cuestión —y no menor— es que la amistad está mediada por los espacios y tiempos de la cárcel. Los cambios de pabellón, los traslados y la libertad son factores que influyen y fragmentan estos vín-

culos. En ocasiones estas relaciones duran tanto como la estadía en un penal, en el colegio o en un pabellón, mientras que en otros casos trascienden los mismos, los detenidos logran mantenerse en contacto con un vínculo fluido y pueden llegar a reencontrarse en la calle o en otra unidad.

En este apartado hemos podido ver que los vínculos de amistad y de compañerismo son fundamentales en la cotidianidad y la organización de la vida en el encierro, así como en los conflictos. Los pabellones, numerosos y con distintos funcionamientos, ponen de alguna manera en jaque la vida privada de las personas, un hecho que nos permitirá pensar las masculinidades en los próximos apartados. Las celdas compartidas, que pueden variar de dos a más de veinte personas, son una permanente transgresión a la privacidad, a la posibilidad de estar con uno mismo para sentir y expresar emociones. No existe, al menos en la gran mayoría de los penales, el espacio íntimo para los detenidos, y esto implica una reestructuración de esa masculinidad.

Las grietas de las masculinidades

La noción de masculinidad es una categoría analítica que nos abre la posibilidad de hacerle preguntas al campo sobre los varones, sus emociones, relaciones, prácticas y sobre su sexualidad. La disputa “homosocial” de la masculinidad es la disputa simbólica entre varones por ocupar lugares de poder que se sustenten en su virilidad (Kimmel, 1997). La misma se apoya en el temor a que otros presenten características “masculinas” más acentuadas o que se acomoden mejor a lo que los varones *deben ser* en determinado tiempo y espacio. En este sentido, existen distintos atributos que componen las masculinidades y que los varones se disputan. Estos atributos giran en torno a la construcción de un sujeto varón que brinda herramientas de supervivencia en un contexto hostil, ancladas y sustentadas en sus masculinidades.

Para estudiar las masculinidades en la cárcel de varones es necesario entonces adentrarnos en las cotidianidades de esas relaciones, dinámicas y prácticas, para ver de qué manera se visualizan elementos de la masculinidad. Por consiguiente, partiremos entendiendo las múltiples formas de expresar las masculinidades que proceden de los emergentes del campo, ya que el mismo nos ha llevado a pensar que en la cárcel conviven distintas y variadas formas de tramitar esas masculinidades.

Los entrevistados dicen que lo que se muestra no siempre se relaciona con lo que se siente; las emociones son materia de control de uno mismo. Retomamos aquella idea de la construcción de la imagen y del respeto: mostrarse débil no es una posibilidad para *bancársela*. Existe entonces una dimensión que se comparte, aquella que tiene que ver con las alegrías, las visitas y las actividades realizadas; y otra, vinculada con los miedos y tristezas, que se mantiene resguardada. El miedo es una emoción permanente por el tipo de vida en la cárcel, pero es casi imposible demostrarlo.

Tuve mucho miedo, a la noche también tenía miedo siempre, miedo porque como me hice odiar mucho con el servicio⁴, tenía miedo que me vengán a matar o que manden a uno para que me lastime durmiendo (*Pablo – entrevista 2016*).

Miedo de estar ahí, de estar solo, miedo de morir, de que me lastimen, a cualquiera, al servicio, a cualquiera que esté ahí, sí miedo, casi siempre. Pero al miedo le tenés que ganar, si querés tener tus cosas, si querés sobrevivir (*Héctor – entrevista 2017*).

Esa sensación explica en muchos casos el uso de la violencia, ya que en determinadas circunstancias al miedo se lo vence doblegándolo

⁴ Se refiere al Servicio Penitenciario Bonaerense.

con “valentía”. Esa valentía se manifiesta en el uso de la fuerza y el ímpetu que permite controlar el temor.

La astucia, la humildad y el respeto, eso se necesita para poder sobrevivir. Parece que nada que ver pero van de la mano porque uno aprende a manejarse (*Ezequiel – entrevista 2016*).

Un primerizo llega llorando y está regalado (...) (*Julio – entrevista 2017*).

Mostrar ese temor es no saber manejarse en la cárcel, es demostrar debilidad. Es fundamental no dejar traslucir fragilidad, no mostrarse frente al resto de manera vulnerable; como dice Claudio: “es raro ver a un pibe llorar, es como un síntoma de uh, este no es para acá”. Resulta interesante lo que dice Ezequiel en la cita anterior, porque implica pensar el desenvolvimiento en la cárcel como un saber práctico que le permite al sujeto moverse en los espacios, relacionarse con otros y buscar y defender determinados accesos, beneficios y derechos.

Sin embargo, existen excepciones en este sentido. No es tan rígida la expresión de las emociones y los sentimientos cuando existe confianza con los *ranchos* y los amigos. Allí se abren nuevas sensibilidades, en aquellos vínculos que en primera instancia se presentaban de manera más tajante y rígida. Llorar o mostrar debilidad de alguna manera son actitudes que se aceptan en circunstancias excepcionales, como vemos en el siguiente caso:

Y si tenía muchas ganas de llorar sí. Muchas veces lloré delante de los pibes. Cuando fallecieron mis viejos por ejemplo estuve llorando como 3 días y no me importaba si mostraba debilidad o no, (...) y ellos entendieron, nadie me dijo “ah, este gil” por eso (*Pablo – entrevista 2016*).

En la cárcel la masculinidad tiene un lugar central: para un varón que está detenido, esta se convierte en muchas ocasiones en la única herramienta que le queda para desenvolverse, teniendo en cuenta que los recursos, los movimientos y el poder están en permanente disputa; aunque también se acomoda a situaciones y necesidades diferentes. En este sentido, “bancársela y ser fuerte” no pasa por no llorar si se mueren tus padres o con el nacimiento de un/a hijo/a; sino que es mostrar virilidad en el momento en que hay que hacerlo, demostrar que uno se merece respeto. Esta masculinidad que describimos se sustenta en que los varones detenidos demuestren valor y fortaleza en el día a día.

Yo el último tiempo no me tenía que pelear porque ya vivía en un pabellón tranquilo, y el respeto me lo ganaba estudiando, manejando la política del Centro de Estudiantes, me entendés, lo importante es mostrar que te respeten. Después con tu ñieri te podés quebrar, tampoco un llorón todos los días pero no tenés momento de estar solo (*Ezequiel – entrevista 2016*).

Para “hacerse respetar” los detenidos van encontrando distintas estrategias, no siempre se pone en juego la masculinidad desde el ejercicio de la violencia. Una forma puede ser “bancársela, pelear cuando hay que pelear”; otra, con la conducción política de algún espacio, como en el caso de Ezequiel, que está estudiando. Tal y como lo refleja la cita anterior, la intimidación se ve muy restringida en la cárcel ya que por lo general se cuenta, como mínimo, con la presencia de los compañeros de celda, pabellón o agentes del SPB. Es allí que se generan ciertos “permitidos” en lo que respecta a las emociones: es legítimo llorar por la familia, pero no lo es llorar por el encierro. Hay ciertos parámetros para los sentimientos que pueden ser exhibidos y aquellos que deben quedar para uno mismo.

Yo cuando estaba triste me enojaba, y me terminaba peleando con todos, hasta con los pibes del pabellón. Pero porque no encontraba otra manera viste, ahora lo resuelvo diferente, te escribo che Ine estoy bajón vamos a charlar, me pasa esto, esto y esto. Pero bueno no quiero ser tan duro conmigo mismo ¿no? Estás re en cana y tenés que pelearla (*Claudio – entrevista 2016*).

Hay emociones fuertes que se experimentan permanentemente porque se viven situaciones límites, porque se está lejos de la familia y porque el encierro mismo produce malestar. Qué se hace (y cómo) con todas esas emociones es lo que hay que mirar. En una charla informal con Héctor, uno de los entrevistados, surgió una reflexión sobre la masculinidad y su centralidad en el encierro, que tiene que ver con la importancia de ser “macho” en ese contexto como la única herramienta que queda para la supervivencia. Héctor decía, entonces, que para conseguir algo y moverse en la cárcel el arma mayor es el cuerpo, y agregaba:

No es que no tenés amigos, yo me hice amigos que todavía tengo. Pero es que hasta con tus amigos formas una imagen, porque lo que está en juego es tu vida no un trabajo o un carnet (*Héctor – entrevista 2017*).

“Lo que está en juego es tu vida”, pero no solo la vida y la muerte sino también la convivencia, y esta es algo muy específico de la cárcel, que compromete una rutina, años de la vida de una persona. La masculinidad aparece entonces como una herramienta para desenvolverse, que precede a la cárcel pero que adopta estos elementos particulares por el encierro.

El cuerpo es una herramienta con la que se distribuye poder, tanto para defenderse como por su capacidad de ejercer fuerza física sobre otros. En este sentido, el género atraviesa los cuerpos, y a partir del

mismo los sujetos distribuyen roles, privilegios y recursos, sean materiales o simbólicos. Esto se da en prácticas concretas, como la llegada a un penal, cuando se pone en juego la autoridad; como los “berretines”, esas provocaciones verbales que se suelen considerar *tumberas*; o incluso en desafíos hacia el SPB y peleas en general. Estas son formas concretas de afirmar esas masculinidades porque se sustentan en aquellos atributos y prácticas que se desprenden de la virilidad, el uso del cuerpo y el control sobre las emociones, elementos constitutivos de esa masculinidad.

Garriga Zucal (2005) incorpora una idea interesante acerca del uso del cuerpo de los varones que pertenecen a sectores populares. Para ellos, dice el autor, el cuerpo es una herramienta de resistencia, que soporta dolor y sufrimientos producto de prácticas violentas o de otro tipo. Pero además, estos sujetos expresan su masculinidad en el cuerpo a través de otras conductas y movimientos, por ejemplo: no mostrar debilidad emocional, aguantarse las ganas de llorar; con formas específicas de vestir, de peinarse y de tatuarse. En la cárcel cobran especial significado los equipos deportivos, los tatuajes *tumberos* en el cuerpo, el pelo prolijo y limpio, todos elementos que hacen a la imagen de cada detenido.

Ahora bien, el cuerpo aparece también como una resistencia al encierro en general a partir del ejercicio, de salir a jugar al fútbol y sentir libertad. Esto implica que los usos corporales no se limitan a la violencia, sino que tienen importancia en actividades que la exceden. Como dice Ezequiel, “cuando salís a la cancha rompés con todo lo que hay ahí adentro, corres, te movés, transpirás, es una sensación en el cuerpo que no sé cómo explicártelo”. Es un terreno para las sensaciones y para canalizar emociones, una herramienta para sentir dentro de la cárcel. El cuerpo es también una resistencia, se utiliza para reclamar y manifestarse, es el recurso que les queda a los detenidos para

pelear por ciertos derechos, y es por eso que muchas veces recurren a lastimarse, hacer motines o huelgas de hambre, como estrategias para pedir por algo.

Como decíamos, los tatuajes *tumberos*, el ejercicio y la musculación, las cicatrices, son marcas de la calle y de la cárcel que contribuyen a una de las formas más visibles de los cuerpos de los detenidos, según los mismos entrevistados: “te tenés que vestir deportivo, estar limpio, peinado, fuerte, musculoso”. Estos son los cuerpos que se imponen, los que son privilegiados y envidiados por una gran parte de los internos. Garriga Zucal (2010) analiza en su trabajo sobre hinchas de fútbol, cómo esas cicatrices dan sustento a los relatos, son las marcas que generan orgullo y que se exhiben frente al resto para afirmar la virilidad. Uno de los entrevistados nos brinda un ejemplo al respecto:

¿Ves esto? – Refiriéndose a una cicatriz en la mandíbula-¿viste el jefe de colegio de acá? Bueno esto me lo hizo él, todavía puedo hacer sonar los huesos de la mandíbula porque me la reconstruyeron como el orto, pero de que le pegué un par de piñas no quedan dudas (*Jorge – entrevista 2016*).

En el trabajo mencionado, Garriga Zucal (2010) plantea una noción alternativa de la masculinidad respecto a lo que se considera hegemónico para un varón. Esa noción alternativa surge para él de la ilegalidad y la violencia en la que se sustentan las prácticas de los hinchas de fútbol y de una lectura positiva por parte de los sujetos de esa violencia. En el caso de los detenidos, abre las puertas para pensar otras masculinidades, ya que aquellos varones de sectores populares se corren de algunas de las normas que la bibliografía reivindica como hegemónicas de los atributos de “ser varón” (Kimmel, 1997). Aquí no pretendemos pensar la *alternatividad*, sino más bien las múltiples formas en que estas masculinidades se expresan y se tramitan en los detenidos.

Entre los internos de la cárcel, a diferencia de los hinchas de fútbol, no existe una valoración positiva de la violencia. Sin embargo, para los propios detenidos, el hecho de saber que la violencia *está mal* no alcanza, porque a la vez hay que sobrevivir y porque responde a lógicas de vinculación en ese ámbito. El uso de la fuerza es el elemento que surge de esas necesidades y de esas relaciones cotidianas, junto a la negociación y a los códigos para regularla. La violencia se ve como una herramienta de supervivencia y un elemento que está en las reglas de juego de la cárcel, aunque para los entrevistados no sea considerada moralmente buena.

Una cuestión para considerar la particularidad y multiplicidad de masculinidades en la cárcel de varones tiene que ver con la idea de lo masculino y el cuidado de uno mismo. Los elementos estéticos cobran importancia en muchos casos: tener las cejas “bien depiladas”, el pelo permanentemente intervenido, prolijo, “estar limpio y sin olor”, entre otros, construyen la imagen dentro de la cárcel. También entran en juego determinadas formas de vestir, con equipos deportivos y sobre todo buenas zapatillas, aunque existen especificidades según la edad, el pabellón y la proveniencia de clase. Los parámetros corporales y estéticos abren un debate, entonces, respecto de estas múltiples masculinidades que imperan y circulan en las cárceles.

Algo que surge de los dichos de los entrevistados es que cuando los detenidos comienzan a estudiar en la universidad, algunas de esas prácticas y costumbres empiezan a cambiar. Pareciera haber una masculinidad *tumbera* y otra que se relaciona y se desliza hacia la universidad. Como menciona Pablo, cuando empieza a cursar cambia su estilo de vestir a “pantaloncito, remerita y Converse”, como una nueva forma de pararse frente al resto y de auto-percibirse, aunque esto no elimina el hecho de estar en la cárcel y por ende mantener muchos atributos de las masculinidades en el encierro. Esto

indica que en la cárcel existe una convivencia de distintas masculinidades a partir de actividades, pabellones y vestimentas. A su vez, esta masculinidad *tumbera* puede encontrar distintas expresiones, por ejemplo en aquellos detenidos que la transitan desde un lugar más “rústico” y en otros que le dedican a la estética personal cuidados como los ya mencionados.

La regulación de la sexualidad: una forma de castigo

“Una forma de castigo es la vida sexual medio restringida, no tiene nada que ver con la libertad”, comenta Pablo, y con esto se refiere a que existe una legislación específica para encontrarse con personas que no están detenidas, o que están en otros penales, para tener relaciones sexuales. A ese encuentro se lo conoce como “visita íntima”, e implica una extensión de la visita tradicional, aquella con la familia y amigos en espacios comunes. Antes de que esta existiera el acceso a la visita íntima, las restricciones a la actividad y en consecuencia la vida sexual de los detenidos era una forma de castigo, atravesada por la pena; dado que esto implicaba que al ser privados de su libertad los detenidos, también perdían la posibilidad de encontrarse en situaciones íntimas con sus novias, parejas, es decir, con nadie que estuviese fuera del penal.

La existencia de la visita íntima implicó una reestructuración de varias dimensiones en el interior de la cárcel, y no solo respecto a la posibilidad de la relación sexual con otras personas que no se encuentren detenidas allí. Esas dimensiones tienen que ver con las relaciones entre internos, los vínculos sexuales entre ellos, la organización del espacio de visita y las relaciones de autoridad y poder en general. La Ley de Ejecución Penal de la provincia de Buenos Aires (N.º 12.256)⁵ contiene las previsiones sobre este tema. Esta ley de forma se adecúa

⁵ <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12256.html>

a la Ley Nacional de Ejecución Penal (N.º 24.660)⁶. Para acceder formalmente a las visitas íntimas se deben presentar documentos acordes a los requisitos para poder llevarlas adelante, como el certificado marital o del concubinato previo al momento de detención.

Estas visitas se permiten con una frecuencia quincenal y dos horas de duración, aunque en la práctica todos estos factores se regulan de manera informal: tanto la frecuencia como la extensión terminan dependiendo de la unidad penitenciaria de la que se trate, de los acuerdos con el SPB y entre quienes trabajen en el momento de la visita. Lo mismo sucede con aquellos casos en los que no se otorga la visita íntima, pero informalmente se disponen carpas y colchones tapados con mantas para poder realizarlas de todas maneras, lo que implica negociar con los actores mencionados.

El motivo principal de este tipo de visitas es mantener relaciones sexuales. Sin embargo, existen otras razones que pueden llevar a alguien a encontrarse en la intimidad, como puede ser la preferencia por estar a solas, sin la presencia de otras familias en una sala común; o la búsqueda de ingresar algún elemento prohibido —drogas o celulares, por ejemplo—. En este último caso, la persona que ingresa desarrolla estrategias múltiples a través de su cuerpo, como puede ser transportar sustancias dentro de la vagina para que la requisita no las encuentre. Otra opción puede ser pagar un porcentaje en la puerta cuando quienes están revisando a las visitas son personas que aceptan este tipo de transacciones.

Esta re bueno viste porque tenés la posibilidad de tener un rato a solas, de poder hacer lo que quieras, tenés sexo, charlas, o no charlas, pero eso te cambia, cuando mi viejo estaba en cana eso

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

no existía imagínate, y ahí una re abstinencia, o se resolvía de otra manera (*Claudio – entrevista 2016*).

Es necesario tener en cuenta el carácter histórico de dichos encuentros, ya que no siempre funcionaron de esta manera, y su aparición implicó cambios considerables en la vida sexual de las personas privadas de su libertad. Míguez (2008) explica en su trabajo cómo funcionaban los vínculos sexuales en la cárcel, que se daban entre detenidos antes de que existiera la visita íntima. Describe cómo a partir de ciertos lugares de privilegio y de poder algunos detenidos tomaban “de punto” a otros y abusaban sexualmente de ellos.

Según explica el autor, y como también relevamos en varios testimonios de nuestros entrevistados, así funcionaba el “desahogo” sexual con otros aun contra la voluntad de estos. Era una forma de ejercer poder y usar los privilegios frente a nuevos, jóvenes, vulnerables o estereotipados, sin que estas prácticas fueran consideradas violaciones sino internalizadas como cotidianas. En este sentido, aquellos que decidían abusar de otros no eran considerados homosexuales, no existía temor de entrar en esa categoría. Esta práctica se tomaba como una forma de acceder a la satisfacción y de demostrar autoridad, y en muchos casos se generaban disputas por determinado detenido que podían desembocar en grandes conflictos.

Según comentan varios de los entrevistados, fueron el motín de Sierra Chica (1996) y “la aparición de los Organismos de Derechos Humanos” los que dieron lugar al surgimiento de la visita íntima. A partir de aquel motín y de una fuerte disputa en términos legislativos se logró sancionar la existencia formal de estos encuentros. Al principio las restricciones se hacían notar, los penales no contaban con el espacio físico necesario y las gestiones para tramitarlas eran lentas y pesadas. En la actualidad se ha convertido en una práctica relativamente cotidiana que se da en todos los penales.

Una forma de castigo es esa viste, es castigas así, sexual... la vida sexual medio restringida, es una forma de castigo, porque es algo que necesitas, que todos necesitamos, no tiene nada que ver con la libertad (*Pablo – entrevista 2016*).

Las visitas en general —y no solo las íntimas— son el momento de sentir; como dice Héctor, “de lunes a viernes no se puede sentir, pero llega el sábado, y explota ese ratito de sentimientos que no te entra en el cuerpo”. El control y la limitación sobre el cuerpo es parte de la pena privativa de la libertad, y la sexualidad también está incluida allí. Con la existencia de las visitas íntimas no solo se modifica la sexualidad sino también las emociones, los vínculos con el afuera, las redes sociales, el trabajo dentro de la cárcel —si se piensa a la visita como espacio de trabajo⁷—. Comienzan a aparecer nuevas diferencias, por ejemplo, entre quienes tienen y quienes no tienen visitas. Estos elementos cobran relevancia y distribuyen poder, pero sobre todo influyen en las relaciones hacia el interior de la cárcel.

Estos encuentros íntimos se volvieron cada vez más frecuentes gracias al acceso a celulares y al chat por parte de las personas privadas de su libertad. La posibilidad de verse con otra gente va desarticulando esos lugares y roles fuertemente marcados que ocupaban los presos viejos con autoridad, según describían autores como Míguez (2008) y Algranti (2012). En este sentido, varios entrevistados remarcaron que si bien no implica la desaparición de las violaciones, estas ya no existen como práctica diaria, no son cotidianas ni la forma hegemónica de ejercer poder en la cárcel: “si hay violaciones ya no se ven, no es como antes”, comenta Claudio. Los mismos presos ven la aparición de la visita íntima como un cambio hacia el interior: “ahora

⁷ Muchos detenidos trabajan en la visita armando el espacio, garantizando comida y atendiendo a las familias.

no ves a los presos pesados abusando pibitos, eso no se ve” (*Héctor – entrevista 2017*).

Con todo esto no se pretende caer en visiones esquemáticas y mecánicas de la vida sexual y el placer, en las que la supuesta necesidad biológica deriva en una práctica sexual y no influyen elementos culturales que median en el deseo y el afecto. Lo que nos están diciendo los sujetos es que aparece una nueva posibilidad de encuentro y que de allí se desprenden nuevas concepciones de la sexualidad respecto a las que existían antes, y de la relación de la misma con la disposición del poder en el interior de la cárcel. El cuerpo se libera —parcialmente— porque hay más posibilidades de acceso a la vida sexual, y no solo por un desahogo; por ende, implica una grieta en cuanto al castigo como se lo entendía previamente.

“Ahora el que no tiene visita íntima con una mujer o es un gil o es homosexual”, dice Ezequiel. La homosexualidad en la cárcel de varones es una temática que genera una incomodidad explícita en los detenidos. En algunas unidades existen pabellones específicos para aquellas personas que se consideran homosexuales, y esta es considerada una estrategia para que puedan vivir mejor y menos condicionados que en los generales.

Los gays por algo tienen pabellones propios, porque acá es mejor que estén separados, y que se yo los discriminen pero así, porque si les sacan la ficha y los tienen de mula: los hacen cocinar, lavar, de acá para allá, por eso te digo que es mejor (*Ezequiel – entrevista 2016*).

Existe entonces una forma de relacionar la sexualidad con lo que consideran que es femenino y lo masculino, con el rol social que ello implica. Así, un varón que es gay *tiene que* hacer determinadas tareas que no hace otro detenido que cumple con los atributos que acentúan

la masculinidad. Ahora bien, “los que se cuidan, se cortan el pelo, la barba y no tienen pelo en el cuerpo”, también empiezan a ser juzgados como poco varoniles y “facheritos”. Vuelve a aparecer la idea de la imagen: “tenés que ser así rústico viste, no mostrar debilidad, muy varonil tenés que ser”, afirma Pablo.

“Mirar o no mirar” era un problema para los varones heterosexuales detenidos cuando no existía la posibilidad de tener relaciones con mujeres en la cárcel: “era un problema porque nadie quería quedar como un puto”, dice Claudio. Cuando se encontraban observando inconscientemente a chicos que tenían “rasgos más femeninos”, se sentían incómodos; como expresa Pablo, “no te atrae un pibe pero cuando hay uno que es como afeminado viste yo decía no, no voy a mirar, pero miraba”. Cuando el contacto es exclusivo con varones aparecen algunos grises en los discursos rígidos de la sexualidad. Mirar al otro no implica ser homosexual, sino un signo de deseo que es rápidamente reprimido.

Desde el momento en que la visita íntima se torna más habitual y se concreta en la totalidad de los penales, todos estos elementos comienzan a reestructurarse. Los homosexuales empiezan a ser desplazados, aparecen pabellones particulares, disminuyen las situaciones de abuso y violación y la mayoría de los detenidos accede a relaciones sexuales en lapsos de tiempo relativamente cortos. Son muy escasas las parejas homosexuales que conviven en el penal de varones, a diferencia de lo que sucede en las cárceles de mujeres donde es una forma de resistencia y organización cotidiana (Ojeda, 2013). Según explican los entrevistados, la homosexualidad está vetada y restringida en su cotidianidad carcelaria.

Eso no significa que no exista o que entendamos que la homosexualidad surge solo como una práctica para desahogarse sexualmente cuando no hay acceso a encuentros con mujeres. Lo que explican los

entrevistados es que de alguna manera los roles cambian y la homosexualidad es ahora desplazada a espacios específicos o escondida del resto de la población carcelaria, en relación con la importancia que esto tiene en la ya mencionada construcción de la imagen y del respeto.

Lo que es considerado masculino y femenino se traslada a la sexualidad, y en esos términos “mostrarse macho” implica esconder aquellos rasgos que pueden ser considerados poco varoniles por miedo a ser tratados de “putos”. Sin embargo, en muchos casos depilarse las cejas, estar limpio y preocuparse por la imagen puede no ser considerado poco varonil. En este sentido, podríamos decir que conviven distintas formas de concebir lo que es ser varón y ser masculino, lo cual aporta a nuestra lectura sobre la existencia de múltiples masculinidades que circulan en la cárcel.

Conclusiones

El objetivo de esta investigación se centraba en el análisis de relaciones y prácticas de detenidos en cárceles de varones de la provincia de Buenos Aires respecto de las masculinidades construidas. Para esto, buscamos comprender a esta institución desde una perspectiva integral de sus dimensiones, sus lógicas y las perspectivas de quienes la habitan. También consideramos que resulta fundamental pensar a la cárcel como un continuo con otras instancias de la vida de los detenidos, pero que es a su vez particular en sí misma.

Hemos llegado a varios puntos que interesa retomar. Por una parte, hemos visto que las relaciones entre varones privados de la libertad no se dan pura y exclusivamente a partir de la violencia, sino que aparecen negociaciones atravesadas por códigos y pautas informales que la regulan. La violencia, que no necesariamente es entendida como positiva por los entrevistados, es una herramienta —pero no la única— para desenvolverse. Las *ranchadas* y los *ñieris* son elementos funda-

mentales para comprender esta cuestión, no solo en las peleas para “cuidarse las espaldas” sino en la organización cotidiana de la vida en el encierro: son compañeros y además motores de organización y acompañamiento para la vida cotidiana, difícil de enfrentar en los años de privación de la libertad. Se sustentan en el acompañamiento mutuo y la confianza; en compartir las alegrías y la convivencia, el vínculo más cotidiano que existe en la cárcel. Ante las malas condiciones de la vida carcelaria, la falta de recursos materiales, de bienes alimenticios y de higiene, la organización colectiva de los pabellones es una estrategia para sobreponerse a esa situación.

Conviven fenómenos marcadamente distintos pero importantes que debemos recuperar. Por una parte, la puesta en escena de una imagen, del respeto y la autoridad; a partir de la violencia y del control de las emociones. Por otra, la organización colectiva, los vínculos de compañerismo y la confianza entre detenidos. Estas dimensiones se ponen en juego y dialogan cotidianamente, por momentos se tensionan, pero constituyen, en última instancia, la vida misma de los sujetos en la cárcel.

Las masculinidades motorizan relaciones, jerarquizan, instalan roles y los ponen en disputa en el interior de la cárcel de varones. Pero lejos están de ser rígidas: son permanentemente desafiadas por la vida cotidiana y la construcción de la imagen y del respeto, que se asientan en la virilidad del detenido. Las emociones y los sentimientos, resultan ser una grieta que aparece para generar ciertos grises en la masculinidad imperante, no por las emociones en sí sino más bien por cómo se ponen en juego, cuándo se muestran y cuándo no, en qué circunstancias están bien vistas y cuándo muestran debilidad, entre otras variables.

Es posible observar, entonces, que en la cárcel de varones las masculinidades son dinámicas y múltiples. Vemos que si bien hay una

dimensión de la violencia y la imposición del cuerpo, de la autoridad y el poder en la construcción de una imagen, también existen amistades y situaciones que permiten permeabilizar esa dureza con la que se encuentran los detenidos al llegar a un penal. La sexualidad es una de las dimensiones que nos permiten pensar estos elementos. El caso de la visita íntima pone en evidencia aquellas lógicas y prácticas carcelarias. A partir de un cambio en las posibilidades de los encuentros íntimos, las relaciones en el interior de la cárcel se transforman, la sexualidad se reformula y la organización de los detenidos también lo hace. Viejos conflictos quedan a un lado para dar lugar a nuevos ejes y los presos hallan una forma de liberación del cuerpo y del castigo a partir de la posibilidad de encontrarse con personas del afuera.

Todos estos elementos nos permiten formular preguntas sobre la homosexualidad, la intimidad y el cuerpo, para complejizar el análisis integral sobre la cárcel. Allí se establecen relaciones afectivas y alianzas que serán fundamentales para sobrellevar la detención. Pensar la cárcel desde las masculinidades de quienes la viven implica considerar todas estas dimensiones: la de las emociones, la sexualidad, el cuerpo y las relaciones de autoridad y respeto.

Para comprender la complejidad de los vínculos inter-carcelarios es necesario retomar todos estos ejes que atraviesan la cotidianidad de los detenidos, y no solo aquellos que se centran en la pelea. Si bien es fundamental tener en cuenta la violencia, median en ella la construcción de una imagen, la generación del respeto, la administración de accesos, la obtención de bienes materiales, el dominio de la política de los pabellones. Todo esto potencia a su vez atributos que contribuyen a la idea de esa masculinidad rígida y afianzada en características más masculinas, así como la otra cara de ello: las emociones, la sensibilidad, la sexualidad y el cuerpo; el encuentro con los otros. Estas últimas aparecen para hacer tambalear aquella idea hermética de lo

masculino y pensar otras masculinidades en la cárcel que se centran en la experiencia misma de quienes atraviesan el encierro y tramitan todas estas dimensiones.

Bibliografía

- Alabarces, P., Zucal, J. G., & Moreira, M. V. (2012). La cultura como campo de batalla. Fútbol y violencia en la Argentina. Versión. *Estudios de Comunicación y Política*, (29), 10-10.
- Algranti, J. (2012). “Cuando ellos tengan dos mil años, hablamos”. Sociología de los capellanes en las cárceles bonaerenses. *Question*, 1(36). Recuperado de <http://hdl.handle.net/11336/5106>
- Andersen, M. J. y Suárez, A. (2009). “El Espíritu Santo es el que gobierna”: los pabellones evangélicos y la terciarización del gobierno carcelario. Ponencia presentada en *V Jornadas de jóvenes investigadores del instituto de investigaciones Gino Germani*, Buenos Aires. Recuperado de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/41285569/2009-El_Espiritu_Santo_es_el_que_gobierna_Andersen.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1558557350&Signature=zTWnJbcgKPut0meD6%2BW3%2Fmp9GLg%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEl_Espiritu_Santo_es_el_que_gobierna_lo.pdf
- Badaró, M. (2009). Militares o ciudadanos. *La formación de los oficiales del Ejército*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Bourgois, P. (2010), *En busca de respeto. Vendiendo crack en Harlem*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Carballo, R. P., & Campos, A. B. (2000). Identidades y cuerpo: el efecto de las normas genéricas. *Papeles del psicólogo*, (75), 34-39.
- Connell, R. [1995] (2003). *The Social Organization of Masculinity [Masculinidades]* México: Programa Universitario de Estudios de Género.

- Conway, J. K., Bourque, S. C., & Scott, J. W. (1987). Introduction: the concept of gender. *Daedalus*, XXI-XXX.
- Daich, D., Pita, M. V., & Sirimarco, M. (2007). Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales. *Cuadernos de antropología social*, (25), 71-88.
- De Beauvoir, S. (1949). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Siglo XX.
- Garriga Zucal, J. (2005). *Soy Macho porque me la aguanto*. Etnografía de las prácticas violentas y la conformación de identidades de género masculino. Ponencia presentada en *VI Jornadas de Sociología, Universidad de Buenos Aires*. Buenos Aires, Argentina.
- Garriga Zucal, J. y Noel, G. (2010). Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso. *PUBLICAR-En Antropología y Ciencias Sociales*, 9, 101-126.
- Gasparin, I. (2017). *Mujeres penitenciarias. El trabajo en pabellones de una unidad de mujeres de La Plata desde la perspectiva de las agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense* (Tesis de grado). Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, Argentina. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1397/te.1397.pdf>
- Guevara Ruiseñor, E. S. (2008). La masculinidad desde una perspectiva sociológica: Una dimensión del orden de género. *Sociológica* (México), 23(66), 71-92.
- Goffman, E. (1994). *Internados. Ensayos sobre la situación actual de los enfermos mentales*. Argentina: Amorrortu Editores.
- Kalinsky, B. (2004) Preso y nada más. El deterioro de la persona en las unidades penales argentinas. *Replones*, 58-59, 49-56
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo XXI.

- Kimmel, M. (1997). Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina. En Valdes, T, y Olavarría, J. (eds.). *Masculinidad/es: poder y crisis* (pp. 49-62). Santiago de Chile: ISIS-FLACSO.
- Lamas, M. (1996). *La perspectiva de género*. Revista de Educación y Cultura de la sección, 47, 216-229.
- Malacalza, L. (2015). Mujeres en prisión: las violencias invisibilizadas. En Rodríguez, E., Racioppe, B. y Porta, P. (2015). *Circuitos carcelarios* (pp. 115-137). La Plata: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata.
- Mauss, M. [1934] (1991). Técnicas y movimientos corporales. En Mauss, M. *Sociología y Antropología* (pp. 337-356). Madrid, Tecnos.
- Míguez, D. (2008). *Delito y Cultura. Los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana*. Buenos Aires: Biblos/Culturalia.
- Ojeda, N. (2013). Cárcel de mujeres. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina. *Revista Sociedad y Economía*, 25, 237-254.
- Olavarría, J. (2001). Hombres, identidades y violencia de género. *Revista de la Academia*, 6, 101-127.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y Control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior.
- Rodríguez, E. y Viegas Barriga, F. (eds.) (2015). *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel en Argentina*. La Plata: EPC.
- Rossi, A. (2014). *La reja pegada a la espalda. Las marcas del encierro y la integración comunitaria en palabras de sus protagonistas*. (Tesina de grado). FaHCE. Universidad Nacional de La Plata. Recuperada de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1129/te.1129.pdf>

- Rubin, G. (1998). "Thinking sex: Notes for a radical theory of the politics of sexuality" En Nardi, P. y Schneider, B. (eds.) *Social perspectives in Lesbian and Gay Studies; A reader*, pp. 100-133. Londres y Nueva York: Routledge.
- West, C., & Zimmerman, D. H. (1987). Doing gender. *Gender & society*, 1(2), 125-151.

Fuentes documentales

- Provincia de Buenos Aires. Comisión Provincial por la Memoria. Informes.
- Provincia de Buenos Aires (1999). Ley de Ejecución Penal N.º 12.256.
- República Argentina (1996). Ley de Ejecución Penal N.º 24.660.

Las políticas penitenciarias en la provincia de Buenos Aires durante el período 2004 - 2007.

Entrevista a Carlos Rotundo

Iván Galvani, Fabián Quintero y Natalia Mayer

18/05/2018

Carlos Rotundo es abogado, nacido en la localidad de San Pedro, con una trayectoria profesional vinculada al Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires. Durante el período 2004-2007 se desempeñó como subsecretario de Política Penitenciaria y Readaptación Social en el Ministerio de Justicia bonaerense, a cargo de doctor Eduardo Luis Di Rocco, en la gestión del gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá.

El Servicio Penitenciario Bonaerense se encontraba entonces bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Penitenciaria. El 6 de mayo de 2004 fue declarado en estado de emergencia mediante la ley N.º 13.189, la cual autorizó al Poder Ejecutivo provincial a transformar su estructura orgánico-funcional. En la entrevista que presentamos a continuación, realizada el 18/05/2018, Carlos Rotundo comenta las políticas penitenciarias llevadas a cabo durante esos años de gestión en la provincia de Buenos Aires, y aporta su mirada sobre el sistema penal y las políticas punitivas. Asimismo, nos pro-

porciona un libro publicado en ese período, que incluye un informe de la gestión.¹

Entrevistador: *¿Cómo fue que ustedes iniciaron esa gestión? ¿Cómo fueron convocados en ese equipo?*

C. R.: Yo fui convocado por mi experiencia de años en cuestiones pospenitenciarias. Era delegado del Patronato de Liberados de la delegación San Nicolás. El ministro de Justicia, el doctor Di Rocco, es oriundo de San Nicolás. Fue intendente de allí por varios períodos. Él conocía el trabajo del Patronato de Liberados, sabía los puntos de contacto que teníamos con los establecimientos carcelarios también, sobre todo por las visitas de pre-egreso que se hacían en su momento. Y bueno, había una crisis muy grave en la provincia de Buenos Aires en los años 1999, 2000, 2001, 2002. Había políticas que tenían que ver con un encarcelamiento masivo, y un desborde de los establecimientos penales. Había situaciones inadmisibles desde el punto de vista legal y constitucional respecto del buen trato que tiene que recibir una persona privada de libertad. Se nos convocó para tratar de resolver la problemática en la provincia sobre la base de un plan bastante ambicioso en su momento. Conformamos un equipo que abordó la problemática. De inmediato hicimos un diagnóstico de la situación y propusimos las medidas a tomar, tanto al doctor Di Rocco como al gobernador Felipe Solá, y recibimos el apoyo político y sobre todo presupuestario inmenso necesario para comenzar a resolver esta problemática.

¹ Observatorio de la Ejecución Penal. Patronato de Liberados (2007) *Estado, justicia y ciudadanía. Las claves del proceso de reforma de la Política Criminal en la Provincia de Buenos Aires*.

E.: Vemos que a grandes rasgos hay cierta coincidencia con las políticas de Arslanián en el Ministerio de Seguridad. ¿Había una estrategia planificada o fueron coincidiendo?

C. R.: Yo creo que los principios fundamentales sobre los cuales se basó la reforma en las distintas policías y en los distintos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad que llevó adelante el doctor Arslanián, tienen orígenes filosóficos similares. Orígenes de la visión de la problemática similar, del diagnóstico similar, parecido... que es la coincidencia que vos notás. Se da fundamentalmente por eso. Porque creo que teníamos ideas parecidas de cómo abordar la problemática y de qué es lo que hay que hacer respecto de la problemática que se estaba abordando. Concretamente de lo que se trató fundamentalmente, el signo distintivo, es que el poder político, por primera vez en muchísimo tiempo, tenía que tener una mirada y una intervención muy directa sobre organismos que estaban autogobernados. Tanto el servicio penitenciario como la policía tenían una tendencia al autogobierno. Una degeneración que yo creo que se producía fundamentalmente por el abandono que desde el poder político se hacía de esas dos instituciones. Un abandono que quizás estaba fundamentado en no complicarse la vida con esas cosas en una acción de gobierno que requiere muchísimas otras acciones de distintos niveles y en otros temas. Nosotros pensamos que sí había que meterse en esos temas, porque la democracia tiene que conducir a intervenir absolutamente todas las áreas que tienen que ver con el gobierno, y el autogobierno de distintos sectores no es bueno, porque se pierde la mirada que corresponde a cada momento. Yo creo que tanto el doctor Arslanián como el doctor Di Rocco tuvieron absolutamente en claro, y el gobernador absolutamente en claro, de que había que intervenir en esas instituciones, pero para bien de las mismas. Es decir, para evitar degeneraciones,

para evitar desvíos... y para que estén sujetas a un poder político que es el que tiene la responsabilidad puesta por la ciudadanía de abordar esas problemáticas. Ese fue el hecho distintivo. Se dio en el caso del Servicio Penitenciario Bonaerense y bastante pronto se decidió la intervención del servicio penitenciario y la designación de un civil al frente del mismo.

E.: *¿Era importante que fuera un civil para evitar el autogobierno que ustedes veían?*

C. R.: *¿Cómo hace uno para intervenir en una institución en la cual hay una tendencia al autogobierno? Es decir, el autogobierno es el gobierno al margen de las ideas y los principios y normativas que orientan al gobierno central —en este caso, el gobierno de la provincia—. La forma adecuada es poder conducir la institución y abrir todas las puertas que sean necesarias para que la institución de alguna manera reciba la mirada del conjunto de la ciudadanía. Para que todos sepan qué es lo que pasa ahí, cómo ocurre, y justamente a raíz de eso, y de modificaciones que se llevaron... de normativas y de prácticas que se llevaron adelante en ese período, gran parte de la sociedad civil también pudo participar de ese proceso en el Servicio Penitenciario Bonaerense. Desde la propia formación de sus cuadros profesionales, cambiando programas de estudios en la escuela de cadetes, hasta definir instituciones ajenas al gobierno, que podían acceder para controlar el respeto de las normas que se debían cumplir en el seno de los establecimientos carcelarios; garantizar que el poder judicial pudiera participar abiertamente, sin aviso previo, en controlar las situaciones que se iban dando, todas esas fueron medidas que permitieron que el autogobierno fuera dejando lugar a un sistema de funcionamiento más ordenado y más acorde a las directivas que se imparten en cada momento.*

E.: *¿Había algunas otras líneas generales de trabajo en función de este diagnóstico?*

C. R.: Sí. Nosotros conformamos un equipo de inspectores que dependían de la Dirección de Política Penitenciaria, a cargo del doctor Marcozzi... un conjunto de inspectores que tenían la facultad de visitar cada una de las unidades a su cargo... cada inspector tenía tres, cuatro, cinco unidades a su cargo, y verificar las condiciones de detención, verificar el tema de provisión de remedios, verificar el funcionamiento del sistema de salud —que por otro lado, también fue modificado—, verificar todo el tema de la comida, y en base a esa labor y esa tarea se detectaron numerosos desvíos o irregularidades que se cometían, y se pudieron ir corrigiendo adecuadamente. Es decir, era una mirada que teníamos desde el poder político para saber exactamente qué es lo que estaba ocurriendo en el seno de cada establecimiento carcelario. Debo decir que esto es algo que debe ser permanente en el tiempo, nunca debe ser abandonado, porque la lucha contra las desviaciones que se producen en el seno de instituciones tan cerradas como estas de las que estamos hablando tiene que ser permanente, porque donde uno deja de ejercer esa función inmediatamente, y de una manera casi normal y natural, vuelven a ocurrir los excesos o los desvíos o las situaciones no queridas. Y otra intervención que tuvimos, que fue muy importante y no fue lo suficientemente publicitada, fue lograr que toda el área de salud penitenciaria no dependiera más de la jefatura del Servicio Penitenciario. Nuestra idea original era que dependiera directamente del Ministerio de Salud, pero no lo pudimos lograr... no por mala voluntad de ninguno de los actores políticos, sino porque son transformaciones tan grandes que no siempre es posible llegar a concretarlas en su totalidad. Por eso la Dirección de Salud Penitenciaria pasó a depender direc-

tamente del Ministerio de Justicia ¿Por qué esta reforma? Porque no es bueno que un profesional de la salud —que los hay de toda clase: médicos de distintas especialidades, psicólogos, psiquiatras—... no es bueno que dependan de la misma autoridad de la cual depende la parte de seguridad del Servicio Penitenciario Bonaerense, porque por ahí se pueden dar situaciones de complicidad o de falta de independencia de un sector respecto del otro. De esta manera, al tener independencia, los profesionales saben que están cubiertos en toda acción que hagan para denunciar cualquier anomalía que vean en el desempeño de su propia función. Muchas veces se han detectado apremios o algún otro tipo de situaciones absolutamente ilegales producto de resultado de las comunicaciones que nos hacía el cuerpo de salud, o los profesionales del área de salud. Cosa que antes no era tan habitual, porque está esa especie de temor jerárquico o... que por ahí el profesional se sentía no tan respaldado políticamente.

E.: ¿Cómo era la recepción de estas políticas en el servicio penitenciario, en las autoridades penitenciarias? No sé si tratarlo como un todo homogéneo, me imagino que habrá habido distintas posturas. Pero en general, ¿cómo lo percibían ustedes? ¿Había debates?

C. R.: En general la disciplina interna que caracteriza el funcionamiento de la institución hace que exista un cuidado respecto del malestar que pueda llegar a causar todo este tipo de medidas. Yo lo que pienso, porque de hecho lo he hablado con muchos agentes penitenciarios, oficiales o de nivel subalterno, es que en el propio servicio había muchísima gente que quería que las cosas se hicieran bien, y que estaba cansada de que hubieran abusos de distinta índole. No solamente sobre los internos, sino también del personal jerárquico sobre el subalterno. Eso fue bien recibido por todas aquellas personas que

querían trabajar bien. Seguramente también hubo algún tipo de resistencia. Nosotros tratamos de ir... sobre todo el interventor del servicio penitenciario trató de ir ajustando en cada paso que íbamos dando todos los detalles que fueran necesarios como para que esa resistencia no existiera, sobre la base de la persuasión, de la comprensión. Y bueno, y ha habido casos, unos cuantos, en los cuales hubo funcionarios que no estuvieron a la altura de los requerimientos que se tenían, y bueno, y hemos llegado a disponer prescindibilidades, porque verificamos funcionarios cuyo perfil no estaba acorde con lo que pretendíamos que ocurriera en el seno del servicio penitenciario. Es una tarea compleja eso de poner las cosas en orden en una institución que venía con una tendencia al autogobierno. Donde nadie que no fuera de allí sabía bien qué es lo que ocurría. Donde se venía de una experiencia relativamente reciente de una intervención de sectores del ejército sobre esa fuerza, que utilizaron unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense para la detención de presos políticos y con normas y prácticas que tiraron por tierra lo que venía siendo una sana escuela por parte de los penitenciarios de la provincia de Buenos Aires antes de esa lamentable experiencia de la dictadura. Todo eso fue generando una cultura, un modo de ver, un modo de ser, un modo de actuar, que obviamente cuando se quiere volver a las buenas prácticas penitenciarias se genera una resistencia, se genera una reacción. En algunos casos por el desconocimiento, otros casos porque se afectan intereses. Nuestra acción fue parte de una tarea que nunca debe dejar de ejercer el Estado. Esto no puede ser una cosa que se da durante tres, cuatro años de gestión, y luego se abandona, y luego se pasa a otro extremo, y luego se vuelve al autogobierno, y luego... No, acá lo ideal sería que hubiera una política de Estado donde estas cosas que yo estoy seguro que son compartidas por casi toda la población, deberían formar parte de una política que se siga

siempre... y es la única manera de poder transformar definitivamente una institución. Si hay idas y venidas eso no se logra. Lo digo porque temo que algunas cosas que se lograron en su momento, o que se estaban empezando a lograr, a lo mejor luego, por no seguir poniendo la misma energía, o por tener otra visión, o por directamente no tener ninguna visión, pudimos haber caído en retrocesos. Y esos retrocesos pueden significar también, para los agentes penitenciarios, que son los que están todo el día trabajando, y con mucho esfuerzo y con mucho sacrificio en esos lugares para nada gratos... esas idas y venidas, digo, pueden generar una especie de desánimo o de falta de motivación, y yo creo que algo de eso ha ocurrido. Para que este aspecto fundamental de la intervención del poder civil en este tipo de organizaciones sea positivo a lo largo del tiempo debe desarrollarse sin claudicaciones y tiene que haber un acuerdo político de máximo nivel para que estas cosas se sigan haciendo.

E.: Quien tenga una posición, llamémosla opuesta, u otra mirada sobre este tema, tal vez diga lo mismo: “me vinieron a interrumpir algo que habíamos empezado antes”.

C. R.: Pero antes lo que había era el caos. Lo que nosotros hicimos seguramente que no es perfecto... es perfectible, en muchísimos aspectos. A lo mejor en algunos aspectos no se dio con la potencia que fuera necesaria, pero que las líneas estaban tiradas, estaban tiradas. Siempre hubo posibilidad de diálogo y de comprensión, y yo creo que siempre se debería haber avanzado sobre la base de considerar las cosas positivas y seguir repitiéndolas, y las que había que corregir corregirlas, pero yo no veo que sea así. En general no veo que haya políticas de Estado respecto del tema de seguridad.

E.: *¿Percibieron algún tipo de resistencia específica?*

C. R.: Yo en lo personal, no. Pero indirectamente, a través de colaboradores míos y de operadores en el tema, por supuesto que yo me enteraba que había resistencia. Y trataba de que esas resistencias, si eran infundadas, desaparecieran. Si eran resistencias donde lo que se privilegiaban eran intereses personales que los ponían por encima del interés colectivo de la institución, y sobre todo del destinatario de la institución, —que es la persona que está privada de la libertad, ¿no es cierto?— bueno, no lo tolerábamos. Y por otro lado tratábamos de tener una acción de mejoramiento del accionar del agente penitenciario. De hecho, participamos en muchos logros, algunos con contenido salarial y remunerativo, del personal retirado, del personal jubilado, y otro en las condiciones de trabajo. Teníamos un sector donde se recibían denuncias por parte del personal que era afectado por tratos incorrectos. Es decir, tratamos de apostar a los operadores de la institución directamente.

E.: *A veces el personal suele argumentar que eso afecta a su accionar, a la gobernabilidad carcelaria. Que cuanto más control haya sobre ellos, más difícil es hacer su trabajo. ¿Había algún reclamo de ese tipo?*

C. R.: No, lo que pasa es que... a lo mejor ese concepto algo de razón puede llegar a tener respecto de algún tipo de intervenciones. ¿Qué es lo que quiero decir? Las intervenciones que se hacen sobre un marco de respeto a la normativa vigente, con respeto hacia los operadores, y tratando de mantener una actitud justa y adecuada para cada situación, no creo que generen mucha preocupación, ni que generen inconvenientes en el accionar diario de los operadores del sistema car-

celario o penitenciario. Pero a ese sistema también van otros operadores que de alguna manera pueden generar algún tipo de desestabilización. Cuando se interviene de una manera incorrecta, no adecuada, o tremendista, o buscando la noticia, o el impacto, o el posicionamiento político, y se interviene mal en un ámbito tan delicado como es el penitenciario, se pueden llegar a cometer graves errores, y eso le doy la razón a los operadores del sistema penitenciario, de que les puede generar múltiples problemas. No es lo mismo una persona que está hablando con un interno, que está haciendo una denuncia sobre algún tipo de apremio o violación de derechos que ha sufrido en su persona, o que está haciendo un reclamo simplemente, y que trata de resolverlo sobre la vía de los canales que corresponden, a un interno que es convocado por alguien y es influenciado para que haga falsas denuncias... Es un sistema donde hay que mantener... sobre todo en las condiciones en las cuales estaba y sigue estando..., un cuidado y una prudencia necesaria. En fin, es un área muy sensible sobre la cual se puede hacer mucho daño si uno no tiene cuidado o escrúpulos.

E.: ¿Había en ese sentido diálogo con las autoridades penitenciarias? ¿Ellos expresaban sus preocupaciones? ¿Qué era lo que veían?

C. R.: ¿De parte nuestra? Sí, el diálogo principal lo tenían ellos con el interventor del Servicio Penitenciario Bonaerense, que era un civil, que era una persona de nuestra absoluta confianza, que habíamos designado nosotros, el doctor Cabrera. Y él tenía una actitud de recorrer continuamente las unidades y de escuchar las problemáticas y de interactuar y de hablar y de dialogar. Y por parte de todos los funcionarios nuestros, que interactuaban y que trabajaban en el servicio, en las unidades del servicio... ya sean los inspectores o empleados del área de población carcelaria, había un contacto muy fluido. Sí, sí. No, había

un diálogo por demás importante. Otra área que me olvidé, otra forma de intervenir, fue la incorporación de un representante del ministerio a las Grupos de Admisión y Seguimiento. Porque ahí había muchas sospechas respecto de esos sectores, de que se favorecía con informes a determinados presos que los ponían en una situación más favorable para obtener un beneficio o, directamente, la libertad. Nosotros dispusimos de participación de funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia también en esas áreas.

E.: ¿Cómo era la correlación de fuerzas políticas?

C. R.: ¿Del poder político? ¿Cámara de Diputados, Senadores, gobernador...?

E.: Incluso en el Poder Judicial ¿Había también resistencia?

C. R.: Lo que pasa es que esta reforma no fue solamente del servicio penitenciario. Esta reforma fue también respecto del Patronato de Liberados, que era una institución que estaba prácticamente sin funcionamiento, no tenía representación casi territorial en toda la provincia. Digo, me refiero a la institución que está encargada de controlar y asistir a todas las personas que están en conflicto con la ley penal. Que están en libertad, pero en conflicto con la ley penal. Ya sea porque han estado detenidos, han salido, excarcelados o en libertad condicional de la cárcel, o porque han sido sometidas a una medida alternativa a la de prisión que también están bajo el control del Patronato de Liberados. Allí, bajo la Presidencia del doctor Juan Carlos Anglada se llevó adelante un proceso muy importante de fortalecimiento de la institución. También se intentó sobre la base de modificaciones legislativas y de proceso judiciales, que la reforma tuviera también andamiaje y

aspectos positivos desde esas otras áreas. Porque el problema de la persona que está privada de su libertad no es solamente mejorar todo lo que tiene que ver con esa circunstancia, sino que también tiene que ver con que por ejemplo cómo hacemos para resolver que el 70 % de las personas no tienen condena, de las personas que estaban detenidas en ese momento. Entonces se dispusieron muchas medidas de mejoramiento de la justicia penal, del accionar de la justicia penal, justamente para disminuir ese porcentaje muy elevado. Es muy difícil manejar un establecimiento carcelario para el director, para sus ayudantes, para todo el personal del establecimiento, manejarse con tanta cantidad de personas que se creen y se sienten y legalmente son inocentes todavía. Además, está todo el tema de que el que no es penado no puede participar en temas laborales y todo ese tipo de cuestiones. Entonces la reforma fue muy amplia, y de hecho lo fue en muchísimos aspectos, no solamente el aspecto del servicio penitenciario, por eso me refería al Patronato de Liberados. Nosotros en las modificaciones normativas prácticamente tuvimos acompañamiento por parte del resto de los sectores políticos. Lo único que, una ley, quizás la más importante, logró media sanción de una de las cámaras, y la otra... —ya era sobre el final del mandato del gobernador Felipe Solá—, no alcanzó a ser sancionada: me refiero a la ley de personal del servicio penitenciario que era muy importante, derogando la que venía con perfil militarista de la época de la dictadura. Establecía un nuevo paradigma en la función del personal del servicio penitenciario. ¿Nosotros qué es lo que queríamos lograr? Que de una vez por todas saliera del imaginario común, y del propio penitenciario, la idea de que el Servicio Penitenciario es una fuerza de seguridad. Lo que pretendíamos es que se asumieran, y que la sociedad los asuma y los visualice como una fuerza de tratamiento. Como un organismo del Estado que está dedicado fundamentalmente al tratamiento para tratar de lograr los mejores resultados sobre la

persona que está privada de libertad. Cumplir con la pena, sí, porque cometió un delito, porque está sospechado de haberlo cometido, pero tratando de operar positivamente sobre esa persona para que esa persona no vuelva a delinquir. Que de esto se trata, porque el principal problema de la inseguridad en la provincia de Buenos Aires, y creo que del resto de las provincias y de la mayoría de los países del mundo, consiste en los altos índices de reiterancia o reincidencia delictiva. Esa frase tan común y tan popular de que “las cárceles son escuelas de delincuentes”, de alguna manera tiene un andamiaje muy fuerte. La idea es cambiar esa realidad, y la idea siempre fue, en el plan que nosotros desarrollamos, que el agente penitenciario no se asumiera a sí mismo como un policía que está reprimiendo, que está exclusivamente custodiando... Por supuesto que hay que hacer funciones de custodia, y eventualmente también de represión, cuando se genera algún episodio que requiera esa intervención. Pero fundamentalmente que se asuma como un personal de tratamiento. De hecho incluso teníamos la idea de separar fuertemente el personal de seguridad que estuviera del muro para afuera. Y adentro del muro tratamiento exclusivamente. Con las normas de seguridad que por supuesto hay que tener. Pero bueno, esa ley de personal lamentablemente no fue aprobada. Yo la verdad no conozco bien los motivos. Fue sobre el final del mandato. Pero después en general recibimos colaboración y comprensión.

E.: ¿Y en esto del tratamiento y la idea de generar un contexto de reinserción social, se pensaba en instrumentos, en líneas de trabajo? ¿En qué se pensaba sobre la población detenida?

C. R.: Se pensaba fundamentalmente en dos áreas, que eran educación y trabajo. Luego había otras líneas. Pero fundamentalmente eran esas dos. Respecto del tema de educación, llegamos a un resultado por

demás de interesante, porque recibimos muchísima colaboración de la Dirección General de Escuelas, que es la responsable de los maestros que están trabajando en el servicio penitenciario, y también mucha comprensión de universidades nacionales y de otro tipo de instituciones educativas. Nosotros llegamos a cerca del 90 % de la población con algún tipo de capacitación o de enseñanza o de aprendizaje en los distintos niveles: primario, secundario, terciario. Yo les comentaba hoy a ustedes el esfuerzo que tuvo que hacer el servicio penitenciario de tipo presupuestario para trasladar con custodias a presos que concurrían a clases. Había clases que no podían realizarse dentro del instituto de detención, había que concurrir a la universidad, de hecho, así se hizo. En eso vimos que hubo resistencia por parte de algunos sectores de la población, algún sector político, pero bueno, creemos que fue una medida por demás importante, que tiene que ser comprendida por el conjunto de la población, porque creemos que es positiva para la vida posterior de esa persona y nos aleja del fantasma este del cual yo les estoy hablando, que son los altos índices de reiterancia y reincidencia delictiva. Respecto del trabajo se avanzó mucho, pero debo reconocer que la capacidad... si bien en la gestión que nos tocó trabajar se construyeron más de 10 000 plazas carcelarias nuevas, que no fueron para alojar a mayor cantidad de detenidos, sino para que hubiera menos superpoblación carcelaria, y que hubiera menos violación de los derechos de las personas que vivían en condiciones inhumanas antes. Repito: si bien hubo un esfuerzo muy grande en la cantidad de plazas carcelarias, no pudimos hacer un esfuerzo... o no llegamos, en casi cuatro años de gestión, a poder hacer un esfuerzo parecido en la creación de lugares físicos de trabajo. El tema de trabajo penitenciario requiere de mucho personal que enseñe, que capacite. Requiere también una custodia adicional, un reforzamiento de la seguridad, pero requiere de lugares, de maquinarias, de materia prima y de herramientas que

se hizo, pero en la dimensión que hubiéramos querido. Yo les aseguro que la educación y el trabajo provocan un cambio increíble en el interno. Además se puede empezar a generar un recurso para ser utilizado por el mismo interno, para pagar parte de sus gastos de manutención. Ahí hay mucho por hacer. Nosotros en eso no avanzamos todo lo que hubiéramos querido. Era la etapa que seguía. Sí lo logramos con los distintos tipos de educación.

E.: En esta cuestión de que el personal esté más asociado al tratamiento, ¿usted se refería al personal de escalafón general? Porque si no, ¿no se superpone un poco con el escalafón profesional?

C. R.: Lo que pensábamos era que el escalafón general se redujera específicamente a lo necesario para las tareas de seguridad. Y que la mayor cantidad de personal estuviera abocado a tareas de tratamiento. Esto es una modificación que la vas haciendo sobre la base de una nueva ley de personal que estaba buscando ser aprobada, pero al mismo tiempo sobre la base del perfil de las futuras designaciones que va haciendo la fuerza. Que vas haciendo en el organismo, no en la fuerza, en el organismo. A medida que vas necesitando, que vas privilegiando cada vez más el tratamiento, vas designando operadores que tengan que ver con el área de tratamiento, y no con el escalafón general que es el de seguridad.

E.: Veíamos en términos generales que eran reformas similares a otras que se estaban realizando no solamente en otras fuerzas federales, o de otras provincias, sino también en Latinoamérica. Toda esta idea del paradigma de seguridad ciudadana, de la profesionalización, de suprimir lo militar y reemplazarlo por conocimientos más específicos...

C. R.: En realidad, era una corriente de la cual nosotros participamos, una corriente que se estaba desarrollando muy fuertemente en esa época. Pero además nosotros recibimos capacitación y formación específica del ILANUD [Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente]. Firmamos convenio con el ILANUD. Al doctor Elías Carranza, en infinidad de oportunidades lo llevamos a dar conferencias a los oficiales penitenciarios, y bueno, y tratamos de que hubiera una clara comprensión por parte del personal respecto de este perfil que queríamos que tuviera la institución.

E.: *¿Había algún diagnóstico sobre cuáles son las particularidades locales?*

C. R.: Sí, no había una aplicación tipo molde, automática, y de hecho no eran los únicos organismos que participaban. Nosotros también nos nutrimos mucho y trabajamos en conjunto con el Centro de Estudios Legales y Sociales, incluso en proyectos de ley que se presentaron. Incluido el mismo estatuto de personal penitenciario.

E.: *¿De dónde se nutre, en lo personal, esta concepción sobre la cuestión penitenciaria o judicial?*

C. R.: En mi caso particular tiene que ver con mi propia formación desde siempre, desde que uno empieza a formar las ideas principales como ser humano. Yo creo que es fundamental tener una mirada objetiva, realista, y también comprender la problemática social, profundamente, para formular el pensamiento que hay que tener respecto de esto. Yo a ustedes les decía hoy que las cárceles se nutren —y tenemos estadísticas que hicimos en su momento, y estoy seguro que

esa estadística sigue siendo la misma— de personas en la mayoría de los casos jóvenes, sin trabajo, sin educación, muchos con problemas de adicción... Pudimos demostrar en aquella época que la mitad de las personas detenidas lo estaban por motivos de adicciones, es decir: o estaban bajo el efecto de estupefacientes o cometían el delito para proveerse de estupefacientes. Eso es aterrador. En muchísimos casos sectores muy vulnerables. E incluso también hablaba con ustedes de que nosotros pudimos detectar que había muchísimas personas que habían pasado por las cárceles y nunca habían sido condenadas por ningún delito y habían terminado absueltas también. Yo en lo personal siempre advertí que el sistema penal, por lo menos en la provincia de Buenos Aires, que es lo que más conozco... Y cuando hablo del sistema penal no hablo solamente del servicio penitenciario, hablo de la justicia, hablo de la policía, hablo del Patronato de Liberados, hablo de Minoridad... de todos los operadores del sistema penal..., tiene rasgos muy importantes de ser bastante injusto, lento y discriminador, con una falta de comprensión real del problema. Entonces, si uno sabe eso, corresponde que se trate de resolver esa problemática. Es decir, tiene que trabajar sobre sectores que son vulnerables, tiene que tratar de comprender esa situación, y tiene que tratar de aportar sobre esa persona elementos positivos para que luego no sigamos con la misma historia: la de la reiterancia delictiva. Yo creo que hay miradas que... se habla de mano dura, y que en realidad esconden la mirada profunda del tema. La mirada profunda del tema yo creo que tiene que ser un poco más comprensiva de la realidad de las personas que delinquen y están detenidas. Una vez que se sabe por qué están detenidas, cuál es la historia de vida de cada uno, sabremos cómo hay que operar sobre esas personas, y desde ese lugar también corresponde formular una correcta teoría criminal y de tratamiento. El tema no es decir “a los delincuentes hay que matarlos a todos” ... no, porque mientras siga ha-

biendo situaciones de injusticia, situaciones de violencia familiar, de abandono, de marginalidad, consumo de drogas, etc., nuestras cárceles van a seguir estando nutridas de esas personas, que sí, seguramente cometen delitos, no me cabe la menor duda, por supuesto que cometen delitos. Pero eso es lo que hay que resolver. ¿Cuál es el sentido del buen trato en la persona? Es tratar de arrancar de ese ser humano una respuesta positiva. Primero que se lo merece porque es un derecho que la ley le otorga como persona, pero aparte es logar de esa persona una respuesta positiva. De hecho, muchas veces se logra. De eso también tendría que ser partícipe la sociedad. Yo creo que hoy la sociedad no está en eso. Lamentablemente no veo que haya una mirada piadosa y de comprensión respecto de esa problemática. Creo que hay mucho que trabajar y mucho que concientizar. Se debería conocer más la realidad y a lo mejor se podría actuar mejor. En mi caso particular tiene que ver con eso. No tiene que ver con una teoría de moda o del mal llamado garantismo... no, no, es simplemente actuar sobre la base de la ley y el derecho vigentes y una cabal comprensión de las causas del delito.

E.: ¿Cuál es el diagnóstico que ustedes hacen después de la gestión?

C. R.: Lo voy a decir de esta manera: yo creo que, por lo menos en la provincia de Buenos Aires, deberíamos ponernos de acuerdo sobre cuál es una sana política penitenciaria y pospenitenciaria, sobre cuál es un sano sistema de seguridad pública, seguridad ciudadana, y deberíamos aplicarlo independientemente de los avatares políticos de cambios de gobierno o funcionarios. Creo que las cosas que con mucho esfuerzo se hacen en una etapa, viene otra etapa y es como si la anterior no hubiera existido. Veo que hay reacciones espasmódicas, que

cuando se nota algún auge del delito... o ni siquiera eso, sino cuando hay una mayor publicidad o una mayor difusión de supuestos delitos cometidos o de supuesta ola de delitos, vienen soluciones espasmódicas que no siento sean las mejores que hay que adoptar. Yo lo único que puedo decirles es que en cuatro años de gestión se logró neutralizar esta falsa afirmación de que, a mayor cárcel menos delito, a mayor índice de encarcelamiento menos delito. No es así, no es cierto. Esto no ocurrió en nuestra gestión. Por supuesto, la sociedad se pacificó mucho más. Veníamos de un proceso muy complejo en lo económico-social, la crisis del 2001, y había muchas dificultades que la sociedad en su conjunto tenía. Pero nosotros arrancamos la gestión con 220 detenidos cada 100 000 habitantes, que es un índice muy alto para América Latina —y eso que tenemos algunos países que son peores que nosotros con su índice y muy por encima de la media de la República Argentina— y terminamos con 170, 180 detenidos cada 100 000 habitantes. Y los índices del delito bajaron levemente durante todo ese período. Nosotros pudimos lograr que la población carcelaria, que venía de subir exponencialmente en los años anteriores, se mantuviera estable. O con un mínimo crecimiento. Pudimos lograr que muchos calabozos de las comisarías fueran desocupados, o prácticamente no quedaran detenidos. Poco más de 2000 detenidos quedaron en aquella época en comisarías, y tomamos la situación con 7500 detenidos en comisarías. Ustedes saben de lo inconveniente que es tener personas detenidas en un establecimiento policial. Y lo hicimos con muchas más plazas carcelarias, menor superpoblación... Estoy muy lejos del abolicionismo, pero quiero decir que hay que tener una mirada innovadora respecto de esto, no hay que tener una mirada fácil o demagógica y darle la derecha a la gente que por ahí está reclamando o a la víctima: “no, cárcel, cárcel”. Sí, cárcel sí, por supuesto, cárcel a quien le corresponde y a quien se lo merece, una vez que ha sido juzgado y

condenado. Como decía siempre nuestro ministro: ni mano blanda ni mano dura... “mano justa”.

E.: ¿Puede ser que la cuestión carcelaria tal vez escapa un poco más a la agenda mediática que por ejemplo la policía donde ocurre cualquier hecho resonante y enseguida se pone en agenda?

C. R.: Sí. Está oculta la cuestión carcelaria, está totalmente oculta. Al conjunto de la población no le importa ese tema, no le interesa, no piensa en eso. Y si piensa y se expresa, se expresa como que mientras peores sean las condiciones de detención, mejor es. Lo que más se visualiza es el tema policial... el tema judicial se está visualizando mucho también ahora. Acá lo que tenemos que entender como sociedad es que el sistema de seguridad pública es un sistema que debe funcionar de una manera armónica, articulada, y pensarlo como distintos engranajes de una misma máquina. Si nosotros tenemos un Poder Judicial que mantiene detenidos a muchísimas personas a lo largo de años sin sentencia condenatoria, estamos generando un serio problema en el seno del establecimiento carcelario, donde hay muchas personas... 70 % te decía, que están con presunción de inocencia, lo cual torna muy difícil el manejo de ese establecimiento. Si ese establecimiento carcelario no lleva adelante las normas de tratamiento mínimas, y de respeto del ser humano, como para que esta persona salga con atributos y condiciones mejores que cuando ingresó, también vamos a hacer fallar el sistema de seguridad pública en su totalidad, porque lo que va a salir a la calle será una persona potenciada en sus aspectos negativos, digamos. Un delincuente peor que el que entró. Si cuando la persona sale del establecimiento carcelario no tiene una institución como el Patronato de Liberados que lo atienda, que lo controle, pero que también lo asista, que trate de ir resolviendo los problemas que se

le puedan ir presentando, y dejamos a esa persona librada a la buena de Dios... esa persona va a estar más cerca de caer en el delito que si es asistida y tratada convenientemente. Entonces muchas veces la policía llama la atención, es el foco. Pero el problema no es solamente la policía, el problema son todas las instituciones que tienen que ver con el sistema de seguridad pública. Hay que tener una mirada sobre todas ellas.

E.: Respecto a esta cuestión de la policía y el servicio penitenciario: si bien son organismos separados, hay unas serias relaciones vinculadas a la aprehensión y sobre todo al movimiento de internos que van de la comisaría al servicio penitenciario, y que muchas veces fue discutido y denunciado inclusive por el CELS, por esta cuestión de cómo se manejaban esos números, cómo era que se conseguían las vacantes... ¿Ustedes también tuvieron ese tipo de problemas?

C. R.: Sí, sí, por supuesto que esa problemática la conocíamos. Lo más grave es que el servicio penitenciario no tenía las suficientes vacantes como para que las comisarías no tuvieran ningún detenido. De hecho, se logró que no hubiera ningún menor detenido en comisarías en aquella época. El principal problema que teníamos, al no haber la suficiente cantidad de vacantes en establecimientos carcelarios... no se podían sacar los detenidos de los calabozos de las comisarías. Nosotros teníamos conocimiento, pero no tanto de internos que quieren pasar de comisaría a servicio penitenciario. Es al revés. Acá hay un problema que tiene que ver con la proximidad del detenido a su familia o a otros personajes respecto de los cuales le interesa tener proximidad. Su propia banda, algunas veces. Generalmente eso se logra en las comisarías. Generalmente la persona que está detenida en una comisaría está detenida cerca de su domicilio, del domicilio de

su familia. Y muchas veces lo que se intentaba era seguir detenido en la comisaría. Lo que vos me estás planteando da pie a otro tema que también tuvimos que resolver, y que se resolvió a medias, que es la localización de los establecimientos carcelarios. No es bueno que los establecimientos carcelarios estén en lugares alejados a donde está el grueso de los familiares de la población... o de lo que era el domicilio del detenido. Lo ideal es que cada detenido pueda estarlo en un establecimiento carcelario cercano a lo que era su domicilio. Cuando esto no es así se dificulta mucho el tema de visitas por parte de los familiares, y se genera toda una serie de reclamos justificados de los internos, de traslados a lugares más próximos... Como esos lugares más próximos no existen, porque se construyeron muchas cárceles en el interior bonaerense, quizás por pedidos políticos, necesidades laborales, de puestos de trabajo, etcétera, no se puede satisfacer todo. Entonces comienza toda una historia de autolesiones, denuncias y reclamos, toda una movida que los internos saben muy bien cómo hacerla para ir consiguiendo sucesivos traslados hasta ir a parar cerca del lugar donde viven.

E.: Una de las cuestiones que yo al menos he percibido, no sé si vos también has percibido en ese momento, es que el servicio penitenciario tuvo una apertura a otros organismos de la sociedad. Mi pregunta es: ¿eso fue consecuencia del trabajo realizado sobre lo que es la resocialización vinculada a la educación y al trabajo, o era además un objetivo en sí mismo?

C. R.: A nosotros siempre nos interesó que las distintas dependencias del servicio penitenciario no fueran lugares aislados, ocultos a la mirada de la sociedad. Y hubo infinidad de iniciativas que tenían que ver con mostrarle a la sociedad esa realidad. Yo me estoy acordando,

ahora que viene el Mundial... ¿ustedes no se acuerdan que hicimos un mundial de presos? Se hizo un mundial de presos en el Estadio Único de La Plata. Ustedes no tienen idea... eso fue un *boom* en aquella época. Y se hizo la misma cantidad de equipos por unidades carcelarias... Pero fue impresionante, un esfuerzo tremendo. Trasladar tanta cantidad de detenidos, las normas de seguridad... Pero con público en las tribunas, además, que la mayoría eran familiares que querían ver a los detenidos. Fue increíble. Eso es abrir la institución. Luego recuerdo, se hicieron eventos en la Unidad 9, de muchos detenidos políticos que hubo en la Unidad 9, una convocatoria muy grande desde la Subsecretaría y del Ministerio de Justicia de la provincia, y se hizo un evento muy grande un día, donde las personas que habían estado detenidas concurren casi en su totalidad, y recorrieron los pasillos, y hablaron con los internos... Muchísimos eventos. Hay muchos eventos deportivos... Y la sola presencia de maestros, y cada vez en mayor cantidad, dentro del establecimiento carcelario, es sumamente importante. El hecho de que los médicos ya no dependieran del mismo jefe de la unidad y tuvieran ahí como una especie de cuidado, sino que dependieran del Ministerio, también permitía como un aire fresco que entra al establecimiento. Pero yo creo que también muchos penitenciarios, sobre todo los más jóvenes, entendieron cómo debe ser el funcionamiento, y no fueron reacios a la apertura de los establecimientos carcelarios. De ninguna manera. Y creo que así debe seguir siendo. Campeonatos... torneos de box, me acuerdo, en Florencio Varela... infinidad de alternativas con participaciones... Y luego muchas veces que trabajos del interno se hacen en beneficio de la comunidad: lugares donde se armaban computadoras, y las computadoras se donaban a distintas instituciones, o... hasta distribución de pan para comedores. Y era trabajo de internos. En una época hicimos esos famosos panes dulces que se entregan para fin de año, estaban espectaculares, y los hicimos ahí, los

hicieron los internos. En una época, sobre el final, se estaba haciendo mucho mobiliario para la provincia. Guardapolvos también, de los que la provincia entrega para los niños que van a la escuela. Y bueno, de eso se debe tratar la cosa.

E.: *No sé si te queda alguna cosa...*

C. R.: Voy a mirar el índice (*mira el libro que nos facilitó*). Mandamos el proyecto de ley de cupos. El proyecto de ley de cupos era... se determinaba que el Servicio Penitenciario tenía determinada cantidad de cupos carcelarios, en buenas condiciones de funcionamiento. Se mandaba a los jueces. Eso sobre todo en la época del encarcelamiento indiscriminado. Esto no fue aprobado, no pasó ni diputados ni senadores ni nada, está ahí. Esto lo trabajamos junto con el CELS. Que todo el Poder Judicial supiera que había tantos cupos para tener tantas personas detenidas. No era un número caprichoso. Estábamos en un índice muy alto de prisionalización en la provincia, lo habíamos fijado un poquitito más bajo, pero era ese. Era ponerle un tope a que siguieran y siguieran y siguieran. Por el tema de las prisiones preventivas. Ese proyecto se mandó, pero no se aprobó.

E.: *Si después te acordás de cosas, o querés agregarlas, contarlas, no hay ningún problema.*

C. R.: Experiencias personales, cómo era mi vida. Yo pensé que iban a plantear ese tipo de cosas.

E.: *Y, depende, depende. Hay experiencias personales que son ricas. Una cuestión que pasa en estas instituciones, o en estas cuestiones es los primeros momentos que uno entra y se encuentra con el*

problema, qué es lo que empieza a ver, lo que piensa. Porque eso lo marca para después...

C. R.: Lo que sentimos y lo que pensamos cuando dispusimos la intervención del Servicio Penitenciario Bonaerense.

E.: Son decisiones políticas muy fuertes.

C. R.: Ese fin de semana Di Rocco se quedó, comunicamos a las... en ese momento había creo cuarenta unidades, ahora hay muchas más todas construidas en la gestión de Felipe Solá. Comunicamos personalmente a los directores de todas las unidades que se había dispuesto la intervención del SPB, que era para bien de la institución, que todos estaban confirmados en sus cargos... Para que no nos desestabilizaran las unidades, porque si se quiere se puede lograr cualquier cosa. Y que todos los sectores que por ahí veían que la intervención podía ir en desmérito de sus negocios privados adentro, y que los había y los hay en cantidades exorbitantes, no operaran para hacernos un desastre. Entonces informamos personalmente. La verdad, uno en un primer momento siente preocupación. Hasta un temor. No en lo personal, un temor de las reacciones que pueda haber. El gobernador estaba absolutamente de acuerdo con que esto había que hacerlo. Y bueno, se hizo, se comprendió y se hizo bien. Fueron momentos sumamente complejos.

E.: ¿Y cómo se decide? ¿Cuál fue el momento en que se decidió?

C. R.: Eso se decidió de entrada. Nos dábamos cuenta de que la cosa estaba fulera adentro, había muchos curros, muchos negocios. Había aparecido una denuncia de un fiscal en Mar del Plata, que mo-

tivó un viaje mío a esa ciudad. Denuncié personalmente a los penitenciaros. Otro allanamiento que hicimos en Florencio Varela... Estaba mal la institución, con distintas cosas, negocios, malos tratos, abusos. Si yo te digo lo que tenían que sufrir algunas mujeres que van a visitar a las personas detenidas... favores sexuales... Era terrible... ingreso de droga, celulares, todo se compra, todo se vende. Por eso digo: se requieren muchísimos años. Y nos dimos cuenta de que no teníamos un tipo que agarrara las riendas del tema y que dijera “bueno, muchachos, se terminó”. No lo íbamos a resolver tampoco cambiando por otro jefe que venga del escalafón general. Y la intervención se hizo con un equipo de asesores, cuatro o cinco personas que el doctor Cabrera trajo a trabajar junto con él. No fue sencillo. Fue un trabajo en equipo con muchos esfuerzos y sacrificio. En un primer momento no tenés la estructura totalmente armada. Vos entrás y lo hacés con diez personas que son los directores de línea que designás, pero no sabés exactamente dónde estás parado. Entonces, bueno, es complejo. Pero en ese sentido creo que actuamos con mucha prudencia.

E.: *¿Y en qué momento empezaste a sentir que estabas bien parado?*

C. R.: No, nunca, nunca. Porque cuando creímos que estábamos empezando a sentirnos bien parados, que se estaba desplegando todo, que estaba aflojando el índice de encarcelamiento, la superpoblación, que se habían comenzado a entregar las unidades nuevas, que habíamos reparado muchísimas celdas también, que antes estaban inhabilitadas... nos apareció lo de Magdalena, que fue en octubre del 2005. Y nos tomó con el primer tercio de la tarea concluida, pero con mucho por delante. Eso nos tiró para atrás. Estuvimos tres, cuatro meses tratando de... tratando de avanzar, pero no podíamos avanzar. Estábamos sobre Magdalena... Intervinimos la unidad, lo pusimos al director de

investigaciones, a Tundidor, ¡un civil a cargo de una unidad! Y ahí creemos que hubo alguna mano, porque en el módulo donde ocurrió eso había una población con conducta bastante aceptable, pero había uno que era alguien que no debería haber estado nunca ahí, y que fue el que generó la riña, la pelea, y bueno, y entran a prender fuego colchones. Luego el incendio generalizado, y los penitenciarios que actuaron con una falta de profesionalidad total. Y cerraron... privilegiaron la seguridad de... ni siquiera del establecimiento, porque a lo sumo podías salir al patio, pero luego tenés todo el muro perimetral. No se iban a escapar. Privilegiaron eso por sobre la propia vida y la seguridad de las personas que estaban ahí adentro y que murieron. Eso era algo que... yo salí de acá a las dos de la mañana... porque fue un fin de semana, Día de la Madre, vísperas del Día de la Madre, un sábado a la noche. Fue horrible. Me acuerdo que tenía un Peugeot 307, llegué de acá a Magdalena en dos horas quince minutos. No me maté de casualidad. Y bueno, cuando llegué lo que vi fue dantesco. Y luego subir al muro perimetral —porque la cárcel estaba toda medio como amotinada, los internos ya sabían lo que había pasado— y tratar de garantizar la presencia de autoridades judiciales, que ya estaban las autoridades judiciales, y dar garantía. De arriba del muro hablar con los internos y tratar de calmar el motín. Y lo logramos, pero podría haber sido peor todavía. Pero eso te tira atrás políticamente, porque incluso todo el esquema que vos armaste de trabajo, de personas, se resquebraja, algunos empiezan a perder la confianza, a decir “¿qué hicimos?, ¿en qué nos equivocamos?” ¿En qué nos equivocamos? Solo hubo una acción lamentable por parte de los penitenciarios que estaban reprimiendo en ese lugar, que cerraron las puertas con el candado de afuera. Pero por otro lado no funcionaban los conductos de agua para apagar el incendio en ese módulo que había sido entregado en la gestión anterior. Se había recibido como que estaba todo bien, y las

autoridades de la cárcel, que tienen obligación de pasar informes todos los meses de cómo están todas las cosas en cada unidad, pasaban que estaba todo bien, todo perfecto, no había problemas. Hubo algunos a los que creo condenaron por eso. Luego seguimos avanzando, trabajamos mucho con los familiares de las personas. Nosotros trabajamos con familiares de las víctimas de la masacre de Magdalena, y se armó un grupo que visitaban en forma totalmente imprevista... familiares de los internos que habían fallecido ahí. De forma totalmente imprevista, y revisaban toda la unidad, y era algo muy rigurosa la inspección... era personas que había perdido sus familiares y nosotros les dimos autorización para ingresar. Cada vez que querían ingresar tenían que avisar a una persona nuestra del ministerio, que los acompañaba, Ellos nos ayudaron a detectar infinidad de anomalías. Y a resolver problemas también. Después a principios del 2006 ya seguimos adelante con fuerza. Se estaban entregando cada vez más establecimientos carcelarios. Y el país estaba cada vez mejor. Se estaba pacificando mucho más, había más trabajo, había más paz social, y eso tiene mucho que ver.

Sobre las autoras y los autores

Tristán Basile

Licenciado en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (FaHCE-UNLP). Trabaja sobre cárceles y justicia penal. Coordina desde julio de 2018 el Programa de Acompañamiento Universitario en Cárceles de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata. En la actualidad codirige proyectos de extensión en cárceles de La Plata, radicados en la FaHCE-UNLP. Participó en distintos proyectos de extensión en unidades penales desde el año 2011.

Ezequiel Castro

Licenciado en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, (FaHCE-UNLP). Maestrando en Políticas de Desarrollo (FaHCE-UNLP). Tutor de la materia Criminología del curso virtual de la Escuela Judicial de la provincia de Buenos Aires. Integrante de la Dirección de Investigación Científica del Servicio Penitenciario Bonaerense. Coordinador de los Centros de Día de la Asociación Civil Obra del Padre Cajade. Analista en estudios de opinión pública de la Consultora Prisma.

Iván Galvani (Coordinador)

Coordinador: Iván Galvani. Licenciado en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (FaHCE-UNLP), Magíster en Antropología Social

por el Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES) / Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES-UNSAM) y Doctor en Antropología Social por el IDAES-UNSAM. Desarrolla líneas de investigación relacionadas con servicios penitenciarios y cárceles. Es Profesor adjunto del Departamento de Sociología de la FaHCE (UNLP) en la cátedra de Metodología de la Investigación Social I. Dicta talleres de investigación relacionados con su línea de pesquisa y ha publicado diversos artículos sobre temas de su especialidad. Coordina algunos proyectos de investigación acreditados en su área y es miembro de algunos núcleos de estudios sobre seguridad en la provincia de Buenos Aires.

María Inés Gasparin

Licenciada en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Trabaja temas sobre cárcel, género y derecho penal. Adscripta graduada en el Taller de investigación “Las cárceles, los actores y sus prácticas”, FaHCE-UNLP. Colabora en el proyecto promocional de Investigación y Desarrollo “Instituciones, movimientos y actores de la seguridad en la provincia de Buenos Aires en la actualidad”, UNLP. Es tallerista en el proyecto de extensión “Educación popular en cárceles: La educación como herramienta de liberación” (2009 - 2015), UNLP. Trabaja en el área de registros de la Procuración General de la provincia de Buenos Aires.

Natalia Mayer

Licenciada en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Cursa el Doctorado en Ciencias Sociales en la misma institución. Estudia temáticas referidas a administración de la justicia penal y cárceles. Es Adscripta graduada concursada en la cátedra Introducción a la So-

ciología - Cátedra III en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJyS-UNLP). Se desempeña como investigadora en el Instituto de Cultura Jurídica, en el área de trabajo de Sociología de la administración de la justicia penal (FCJyS-UNLP). Participa en el proyecto de investigación “Acceso a la justicia de las mujeres. Violencia y salud mental” e integra el equipo de clínica jurídica “Violencia institucional y justicia” (FCJyS-UNLP).

Inés Oleastro

Licenciada en Sociología por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Doctoranda en Antropología Social en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín. Se especializa en temas de cárceles, seguridad y delito. Becaria doctoral Conicet (período 2018-2023). Realizó adscripciones docentes en las materias: Estado, poder y sociedad (2017); Delito y Ciencias Sociales (2018); y Teoría Política (2019) en la misma institución donde está culminando su doctorado. Ha participado en diferentes proyectos institucionales vinculados con el tema de seguridad y en la actualidad coordina diversos proyectos de extensión sobre la temática de carcelarias.

Fabián Aníbal Quintero

Licenciado en Antropología y Doctor en Ciencias Naturales por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata (FCNyM-UNLP). Sus áreas de especialidad son: estudios de ontogenia y adaptabilidad humana, criminología, metodología de la investigación. Es Profesor titular de Antropología Biológica I (FCNyM-UNLP); Profesor de Metodología y Taller de Tesis (Maestría en Derechos Humanos), y de Criminología (Especialización en Derecho Penal, Jursoc-UNLP). Sus publicaciones giran en torno del tratamiento y la caracterización ambiental de los sistemas penitenciarios de la

Provincia de Buenos Aires. Participa en diversos proyectos de análisis sobre políticas públicas en contextos urbanos centrados en la población del partido de La Plata.

Mauro Ruy Tilloy

Profesor y Licenciado en Sociología por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso Sede México). Sus temas de interés son: cárceles, delito, seguridad, desigualdad, trabajo. Cuenta con varias publicaciones sobre el estudio del Sistema Penitenciario Bonaerense.

En este libro, que constituye el segundo volumen de la colección Conflicto, violencia y política, se presentan una serie de estudios etnográficos recientes sobre los establecimientos carcelarios del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). En sintonía con la propuesta inicial de esta primera serie de la colección, este conjunto de artículos tienen su origen en los más destacados trabajos finales de la Licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, que han sido debatidos en el marco del Núcleo de Estudios sobre Seguridad en la provincia de Buenos Aires (NESBA), grupo conformado en torno a la participación sostenida en diferentes proyectos de investigación dentro de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Los trabajos comparten el interés por analizar las relaciones sociales que se desarrollan en el interior de los establecimientos carcelarios, como también aquellas que conectan a quienes habitan estas instituciones con otros actores y espacios del resto de la sociedad.



Conflicto, violencia y política 2

ISBN: 978-950-34-2085-0

Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

